

## Sumario

Número 20 - Lunes, 29 de enero de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 23 de enero de 2018, por la que se acuerdan actuaciones específicas en Memoria Democrática en el municipio de Sevilla. 13

Corrección de errores del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 14

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de enero de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución del procedimiento para la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública en su XVI edición. 15

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectora en materia de servicios sociales. 16

Acuerdo de 23 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 38

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 5 de enero de 2018, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recalificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital. 41



**CONSEJERÍA DE CULTURA**

- Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el programa Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos, para el semestre julio-diciembre 2018. 61

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

- Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de la profesora doña Clara Isabel Grima Ruiz, Funcionaria Doctora del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 73
- Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 74
- Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 76
- Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 77
- Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Manuela Rodríguez Gallardo. 78
- Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de los siguientes profesores. 79
- Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que don Gabriel Granado Castro se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 80
- Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 81
- Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 82
- Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 83
- Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Miguel Cañete Valdeón. 84
- Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Luisa Calonge Castrillo. 85
- Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Salvador María Ordóñez Agulla. 86

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 22 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 87
- Resolución de 22 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 89
- Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, de la Junta de Andalucía (A2.2012). 91
- Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística, de la Junta de Andalucía (A2.2011). 108

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Decreto 27/2018, de 23 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 17.300 m<sup>2</sup>, sita en Ronda de Cavaleri, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Cavaleri» y se adscribe a la Consejería de Educación. 118
- Decreto 28/2018, de 23 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), de una parcela de 2.014,77 m<sup>2</sup>, de titularidad municipal, sita en C/ Libertad, 6, de dicho municipio, con destino a la ampliación del IES «San José», y se adscribe a la Consejería de Educación. 119
- Resolución de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en procedimiento abreviado que se cita. 120

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Decreto 29/2018, de 23 de enero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 121
- Decreto 30/2018, de 23 de enero, de delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas. 123

Orden de 7 de diciembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «Santa Dorotea» de Guadix (Granada). (PP. 3717/2017). 127

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se remite el expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 596/2017 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla. 129

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 415/2017 y se emplaza a terceros interesados. 130

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 429/2017 y se emplaza a terceros interesados. 131

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 414/2017 y se emplaza a terceros interesados. 132

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 21 de noviembre de 2017, por la que se declara al taller de don Antonio José Flores Martínez Punto de Interés Artesanal. 133

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores y trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio-ley de dependencia del Ayuntamiento de Villamartín en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 135

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 31/2018, de 23 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Jardín Histórico, el Parque Nicolás Salmerón, en Almería. 139

### 4. Administración de Justicia

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 18 de octubre de 2017, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de actos núm. 686/2015. (PP. 3688/2017). 148

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

|                                                                                                                                                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Edicto de 13 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 786/2017.                            | 150 |
| Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 349.01/2017.                              | 151 |
| Edicto de 15 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento Adopción núm. 786/2017.               | 153 |
| Edicto de 4 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 700/2014. (PP. 67/2018).              | 154 |
| Edicto de 14 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1681/2015. (PP. 3030/2017). | 155 |

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

|                                                                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Edicto de 29 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 208/2017. | 157 |
| Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 235/2017.      | 159 |
| Edicto de 10 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 275/2014.     | 163 |
| Edicto de 10 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 202/2017.     | 164 |
| Edicto de 10 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1126/2016.    | 166 |
| Edicto de 11 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2017.     | 168 |

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

|                                                                                                                                                                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 211/2018). | 170 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Resolución de 24 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. | 172 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 24 de enero de 2018, del «Consortio Fernando de los Ríos», de formalización, mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. 174

Anuncio de 24 de enero de 2018, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de formalización y adjudicación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. 175

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública Propuesta de Acuerdo de Valoración adoptada por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería el 27 de noviembre de 2017. 176

Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 177

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B1. 180

Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se acepta la renuncia al derecho, concedido en virtud del artículo 27, a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 182

Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se reconoce provisionalmente el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 183

Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita en virtud del artículo 28.2, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 184

Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acepta la renuncia al derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 185

Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se decreta la insostenibilidad en segunda instancia del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 186

Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se acepta la modificación de la pretensión, previo reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería (BOJA núm. 12, de 17.1.2018). 187

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo. 188

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de ayudas y becas que se citan. 189

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado propuesta de resolución desestimatoria, en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (formación continua). 190

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita. 191

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica Resolución a la persona que se cita. 192

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita. 193

Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica a los interesados que se citan la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 194

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 195

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 199

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.                                                                        | 202 |
| Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2017.                                                                                                                                                        | 205 |
| Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2017.                                                                                                                                                        | 212 |
| Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas Individuales en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el año 2017, reguladas mediante Orden que se cita, en materia de Personas Mayores y Personas con Discapacidad.  | 223 |
| Notificación de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo del procedimiento de resolución de modificación de acogimiento familiar adoptada en el expediente de protección que se cita.                                                                                                   | 244 |
| Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.                                                                                                                                                                                                                | 245 |
| Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se corrige error material del acto administrativo que se cita.                                                                                                                                                                                              | 246 |
| Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.                                                                                                | 247 |
| Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.                                                                                                                                                              | 249 |
| Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSGG del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.        | 250 |
| Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Huelva-Costa Distrito Condado-Campiña. | 251 |

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016. 252

Anuncio de 17 de enero de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de constitución de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 253

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 254

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 256

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 260

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 265

Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada. 272

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 274

Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 275

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 276

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 277

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 281

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 286

Anuncio de 5 de diciembre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para ocupación, adecuación y explotación de la parcela norte de varaderos del Puerto de Ayamonte (Huelva) para la actividad de varadero, formulada por don Artur José Guerreiro Lampreia Do Carmo, DAC 145/2017. (PP. 3545/2017). 291

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace publica la cancelación de la agencia de viajes que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía. 292

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Acuerdo de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización y ocupación de dominio público marítimo-terrestre que se cita, en el término municipal de Cádiz. 293

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 294

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 296

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo. 298

Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 299

Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica/n a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n. 300

Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 301

- Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 303
- Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera. 304
- Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 306
- Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 307

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. (PP. 1975/2017). 308
- Acuerdo de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de instalación que se cita, de la playa de La Victoria del t.m. de Cádiz como paso previo a la obtención de modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre. (PP. 107/2018). 309
- Acuerdo de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Santa María del Mar, del t.m. de Cádiz, como paso previo a la obtención de modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 108/2018). 311
- Acuerdo de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jabugo (Huelva). (PP. 149/2018). 313
- Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 315
- Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 318

Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica que se cita. (PP. 175/2018). 322

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 12 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Villaralto, de apertura de información pública expediente para la creación de un logotipo del municipio de Villaralto (Córdoba). (PP. 116/2018). 323

**MANCOMUNIDADES**

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, de aprobación definitiva de la modificación de sus Estatutos. 324

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 23 de enero de 2018, por la que se acuerdan actuaciones específicas en Memoria Democrática en el municipio de Sevilla.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, las actividades dirigidas a la localización exhumación y, en su caso, la identificación de los restos de personas desaparecidas víctimas de la represión deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de memoria democrática de acuerdo con los protocolos previstos en la Ley y con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, el Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, en su sesión de 3 de julio de 2017, una vez estudiadas las diferentes propuestas presentadas para la realización de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en Andalucía, ha elevado propuesta para la aprobación de las actuaciones de exhumación e identificación genética, si procediera, de los restos que se hallen en la fosa de Pico Reja en el cementerio de San Fernando de Sevilla.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio (modificado por el Decreto 142/2017, de 19 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y a propuesta del Director General de Memoria Democrática,

#### D I S P O N G O

Único. Aprobar, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, la ejecución de las actuaciones de exhumación e identificación genética, si procediera, de los restos hallados en la fosa de Pico Reja en el cementerio de San Fernando de Sevilla.

Las actuaciones mencionadas se llevarán a cabo a lo largo del año en curso, existiendo consignación presupuestaria para efectuar los pagos derivados de las mismas.

Sevilla, 23 de enero de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Corrección de errores del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Habiéndose advertido la existencia de un error en el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, se procede a la rectificación del mismo:

En la página 21, en la primera celda de la línea segunda de la tabla, donde dice: «Oficial 1.ª Impresión de Artes Gráficas», debe decir: «Oficial 1.ª Preimpresión de Artes Gráficas».

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 23 de enero de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución del procedimiento para la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública en su XVI edición.*

Mediante Resolución de 24 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 145, de 31 de julio), se efectuó la convocatoria de la XVI edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, de acuerdo con las bases contenidas en ella.

En este sentido, el apartado primero de la base séptima, relativa a Resolución, notificación y entrega de premios, establecía que «una vez concluido el proceso de valoración, el Jurado elevará su propuesta a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública que procederá, mediante resolución, a realizar la adjudicación definitiva». Por su parte, el apartado tercero de esta misma base disponía que «la resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes».

No obstante, a la vista de la participación y presentación de trabajos en esta convocatoria y al objeto de proceder a un adecuado examen y valoración de los trabajos presentados por parte de los miembros del Jurado, a fin de garantizar que sean analizados en todo momento en las condiciones más deseables y con el máximo rigor, se estima conveniente la ampliación del referido plazo de resolución de adjudicación definitiva de estos premios.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### A C U E R D O

Ampliar el plazo máximo para resolver el procedimiento y publicar la resolución de adjudicación definitiva de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su XVI edición por un plazo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el apartado tres de la base séptima de la Resolución de 24 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 145, de 31 de julio), de convocatoria de la XVI edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectora en materia de servicios sociales.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de servicios sociales. Asimismo, el artículo 47.1.3.<sup>a</sup> del texto estatutario señala, igualmente, como competencia exclusiva, las potestades de control, inspección y sanción en los ámbitos materiales de competencia de la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución. Del mismo modo, el Decreto se dicta en el ejercicio de las competencias en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos, de conformidad con el artículo 47.1.1.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Capítulo IV del Título III de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, bajo la rúbrica de «Inspección de los servicios sociales» establece la finalidad, competencia y ámbito de actuación de la misma, recogiendo, asimismo, las funciones de la Inspección, las facultades y los deberes del personal inspector. También regula el deber de colaboración de las entidades y sujetos prestadores, y los aspectos fundamentales del desarrollo de la función inspectora.

El artículo 4.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, establece el ámbito de aplicación de la misma y, por ende, también el del régimen de inspección de los servicios sociales, señalando que se aplicará a todos los servicios, prestaciones y actividades del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía; añadiendo en el apartado 2 del mismo artículo que también serán de aplicación a los servicios sociales no integrados en el sistema público, entre otras, las disposiciones que regulen la inspección y control de entidades, servicios y centros como garantía del cumplimiento de los requisitos materiales, funcionales y de personal que les sean de aplicación.

El artículo 44 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, al regular las formas de provisión de las prestaciones, señala que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería con competencias en servicios sociales, entre otras funciones, la de inspección de entidades, centros y servicios sociales.

Los artículos 50.o) y 88.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, al objeto de garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias ordenadoras de los servicios sociales, atribuyen el ejercicio de la potestad inspectora a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Destacar, también, que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, entre otros aspectos, contempla en su artículo 11 la participación de las Comunidades Autónomas en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la inspección y, en su caso, sanción de los incumplimientos sobre requisitos y estándares de calidad de centros y servicios, y respecto de los derechos de las personas beneficiarias.

El Reglamento objeto de aprobación responde a lo preceptuado en el artículo 88.4 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, que establece que mediante Decreto del Consejo de Gobierno se articulará la organización y funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales.

El Decreto 396/2008, de 24 de junio, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de servicios sociales de la Junta de Andalucía que queda derogado.

El nuevo Reglamento tiene en cuenta la experiencia adquirida y se adecua al nuevo marco normativo, orientándose al mejor cumplimiento de la finalidad de contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía y a garantizar los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, promoviendo la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía.

En este nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento se mantiene básicamente la estructura establecida en el Reglamento anterior, a través de la cual junto a la Inspección Central de servicios sociales, de carácter centralizado, ubicada en los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales, se configuran los Servicios Provinciales de Inspección propiciando así el desarrollo de la acción de la Inspección en las distintas provincias de forma descentralizada, a la vez que coordinada y con criterios de actuación homogéneos.

En el desarrollo de las funciones y tareas atribuidas al personal inspector, junto a la labor dirigida a velar por el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la normativa aplicable, se presta especial atención al apoyo e impulso de medidas de calidad y mejora continua de los servicios y centros de servicios sociales, mediante la información, asesoramiento y la asistencia a las entidades, a las personas responsables de los mismos y a su personal, de forma que redunden en la protección efectiva de las personas usuarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto se dicta de acuerdo con los principios de buena regulación. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Decreto se justifica por razones de interés general dado que la Inspección de servicios sociales tiene como fin, conforme al mandato establecido en el artículo 87 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía, garantizar los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía, siendo la presente norma el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los citados fines. Por otro lado, cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, acometiendo el desarrollo de la función inspectora de manera que esta incida en la esfera de las personas destinatarias únicamente en los aspectos estrictamente necesarios. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el Decreto se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico el cual, según se dispone en el precitado artículo 88.4 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, prevé que mediante Decreto del Consejo de Gobierno se articulará la organización y funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales y con respeto del ordenamiento nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita el conocimiento y la comprensión de la organización y funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales. Asimismo, y en relación con el principio de transparencia, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y también se ha dado la posibilidad a diferentes entidades de tener una participación activa en la elaboración del Decreto, al haber sido sometido a trámite de audiencia. En aplicación del principio de eficiencia, este Decreto no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en ejercicio de la competencia prevista de conformidad a los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 88.4 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de acuerdo con el

Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de enero de 2018,

## DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales.

Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales que se inserta a continuación.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos inspectores.

A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor del Reglamento que a continuación se inserta, no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en este Decreto y, expresamente, el Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de servicios sociales de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## A N E X O

### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Sección 1.ª Objeto y Ámbito de la Función Inspectora

Artículo 1. Objeto y finalidad del Reglamento.

El Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía, con el fin de contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía, garantizar los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía.

**Artículo 2. Ámbito de actuación de la Inspección de servicios sociales.**

1. La Consejería competente en materia de servicios sociales, de acuerdo con los artículos 50.o), 88.1 y 89 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, ejerce las funciones de inspección de todas las entidades, servicios y centros que desarrollan actividades de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sean de carácter público o privado, con independencia de la existencia, o no, de ánimo de lucro, de su situación administrativa o de la denominación formal de la actividad, así como del lugar donde la persona titular tenga su sede o domicilio legal.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, están sometidas a la inspección las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

**Artículo 3. Competencia y dirección.**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 88.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, la Inspección de servicios sociales es el órgano de la Consejería competente en materia de servicios sociales encargado de desarrollar la función inspectora dentro del ámbito de actuación definido en el artículo 2.

2. Sin perjuicio de la superior dirección de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, la dirección y coordinación de la Inspección de servicios sociales corresponde a la persona titular del órgano directivo al que el Decreto que establece la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de servicios sociales atribuya dicha competencia.

**Sección 2.ª Principios y Funciones de la Inspección de Servicios Sociales****Artículo 4. Principios informadores de la actuación inspectora.**

La Inspección de servicios sociales desempeña las funciones que le son propias, conforme a lo previsto en el Reglamento, con sujeción a los siguientes principios informadores:

- a) Capacidad y competencia profesional, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, ética, rigor, eficacia, objetividad e imparcialidad en el desarrollo de la función inspectora.
- b) Planificación del trabajo, coherencia y sistematización sin perjuicio de que por su trascendencia y urgencia existan necesidades sobrevenidas.
- c) Jerarquía, debiendo cumplir las instrucciones y órdenes de servicio dictadas por el órgano competente para ello.
- d) Reserva y confidencialidad de las actuaciones, así como respecto de la documentación con origen y destino en la Inspección de servicios sociales.
- e) Coordinación y trabajo en equipo que garantice la homologación y homogeneidad de criterios, en todos sus ámbitos de actuación.
- f) Cultura de la calidad en sus actuaciones, para promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios de las entidades, servicios y centros de servicios sociales, de modo que la atención de las personas usuarias sea más humana, eficaz y orientada a la satisfacción de sus necesidades.
- g) Carácter asesor y orientador de las entidades, servicios y centros de servicios sociales.
- h) Igualdad e integración de la perspectiva de género.

**Artículo 5. Funciones.**

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, son funciones de la Inspección de servicios sociales, las siguientes:

- a) Comprobar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes en materia de servicios sociales, proponiendo y adoptando medidas para el restablecimiento y aseguramiento de la legalidad si fuera preciso.

b) Observar el respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, realizando las actuaciones necesarias que contribuyan a garantizar dicho respeto.

c) Verificar el cumplimiento de los requisitos y estándares de calidad establecidos en la normativa vigente en materia de entidades, centros y servicios sociales.

d) Emitir los informes y formular las propuestas que procedan como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas.

e) Informar y verificar la adecuada utilización de las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

f) Supervisar y controlar el funcionamiento de las entidades, programas, servicios y centros de servicios sociales, comprobando si se adecuan al régimen de autorización y funcionamiento correspondiente.

g) Detectar necesidades y colaborar en la mejora del funcionamiento de programas, servicios y centros de servicios sociales, para propiciar el aumento de los niveles de calidad en la prestación de los servicios sociales y en la adopción de buenas prácticas.

h) Detectar las entidades, servicios y centros de servicios sociales que incumplan la normativa vigente con actuaciones que vulneren los derechos de las personas usuarias, a la seguridad de las mismas, así como a la salubridad e higiene.

i) Comprobar que el funcionamiento de los servicios y centros, se adecua a los procedimientos y los protocolos establecidos, con la debida cumplimentación de los registros asociados.

j) Informar, asesorar y orientar a los distintos sectores, implicados e interesados, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones y de la normativa vigente sobre la materia.

k) Verificar la existencia y correcto funcionamiento de cauces de participación de las personas usuarias o de sus representantes legales y familias.

l) Detectar buenas prácticas profesionales en los servicios y centros de servicios sociales, con vistas a su difusión; a la vez que definir indicadores de alarma que reflejen prácticas negativas de atención y que permitan concentrar los esfuerzos para su corrección y cese.

m) Prestar su asistencia técnica, a través de los estudios, dictámenes, informes, propuestas y planes de mejora que, en materia de su competencia, se le encomienden.

n) Participar en los procesos de evaluaciones y de calidad que, en materia de su competencia, se le encomienden.

ñ) Cualesquiera otras que se atribuyan reglamentariamente.

2. El ejercicio de las funciones contenidas en el apartado 1 se realizará sin perjuicio de la labor inspectora que en virtud de la normativa sectorial corresponda a otros órganos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, y en todo caso de la que corresponda a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

### Sección 3.ª Personal Inspector

#### Artículo 6. Personal inspector.

1. La función inspectora en materia de servicios sociales, conforme a lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, habrá de ser ejercida por personal funcionario, en los términos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, que ocupe los puestos de trabajo específicos de personal inspector. Este personal deberá disponer de las competencias profesionales adecuadas para el desarrollo de su función.

2. Según dispone el artículo 91.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, el personal inspector de servicios sociales ostenta, en el ejercicio de sus funciones, la condición de autoridad pública.

**Artículo 7. Habilitación para el ejercicio de la función inspectora.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de manera excepcional, por razones de urgencia o necesidad, se podrá habilitar a otro personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de las funciones de inspección de los servicios sociales.

2. La habilitación de este personal funcionario se llevará a cabo por la persona titular del Centro directivo a la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento, corresponda la dirección y coordinación de la Inspección de servicios sociales.

3. El ejercicio de las funciones de inspección del personal habilitado cesará cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron la habilitación.

**Artículo 8. Personal de auxilio o apoyo.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, el personal inspector podrá disponer del auxilio o apoyo de otro personal para el desarrollo de la asistencia técnica de las actuaciones inspectoras que así lo requieran.

**Artículo 9. Acreditación del personal inspector.**

1. El personal inspector irá provisto de un documento oficial que acredite su condición, el cual deberá exhibirse en el ejercicio de las funciones inspectoras y contendrá sus datos identificativos así como su condición de autoridad pública en el ejercicio de sus funciones.

2. Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación del personal inspector en las visitas de inspección.

**Artículo 10. Autonomía técnica del personal inspector.**

1. El personal inspector en el desarrollo de sus funciones actuará con autonomía técnica, con sujeción a los criterios técnicos y directrices establecidas por sus superiores jerárquicos.

2. La autonomía técnica se fundamenta en la objetividad y rigor técnico de cada actuación, en el respeto a los principios de eficacia y jerarquía que se materializan en las instrucciones y criterios técnicos establecidos en el marco del Plan General de Inspección de los servicios sociales.

3. La autonomía técnica no exime al personal inspector de su obligación de actuación cuando corresponda, de cumplimentar en plazo las órdenes de servicio que se le encomienden, ni de los controles que se establezcan en cuanto al cumplimiento de objetivos y adecuación de su actuación a las normas, criterios e instrucciones aplicables.

4. La Jefatura de la Inspección Central de servicios sociales y las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales velarán por el cumplimiento de los principios establecidos en este artículo.

**Sección 4.ª Facultades y Deberes del Personal Inspector****Artículo 11. Facultades del personal inspector.**

En el ejercicio de su función inspectora el personal inspector está facultado, de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 95 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, para:

a) Acceder libremente en cualquier momento, después de identificarse y sin necesidad de notificación previa, a los centros e instalaciones, de titularidad pública o privada, donde se presten los servicios sociales, en los términos legalmente establecidos.

b) Acceder libremente en cualquier momento, después de identificarse y sin necesidad de notificación previa, a la sede de las entidades de servicios sociales, respetando en todo caso la inviolabilidad del domicilio, en los términos legalmente establecidos.

c) Observar y supervisar la organización y el funcionamiento de las entidades, servicios y centros de servicios sociales.

d) Visitar el domicilio de las personas beneficiarias de prestaciones y servicios del Sistema de Servicios Sociales para verificar la calidad de la asistencia y atención prestadas, así como para comprobar si siguen concurriendo los requisitos y condiciones necesarios para beneficiarse de las prestaciones concedidas. Estas visitas se realizarán previa solicitud de permiso y con el consentimiento de sus titulares; no obstante, ante la negativa de dicho permiso para acceder al domicilio, el personal inspector actuante podrá posponer la visita de inspección y, si se mantiene la negativa sin causa justificada, podría entenderse también como obstrucción a la labor inspectora.

e) Efectuar toda clase de comprobaciones materiales y de funcionamiento de las instalaciones de entidades, servicios y centros de servicios sociales, especialmente las relacionadas con la protección de los derechos y legítimos intereses de las personas usuarias y muy particularmente con las referidas a su seguridad, la accesibilidad y eliminación de barreras.

f) Realizar toda clase de mediciones y de comprobaciones materiales, incluida la toma de muestras y la captación de imágenes, así como realizar todas las investigaciones que estime adecuadas en el cumplimiento de sus funciones.

g) Tener acceso a la documentación y demás requisitos funcionales de obligado cumplimiento de las entidades, servicios y centros de servicios sociales, pudiendo examinarlos para valorar su adecuación a la normativa que les resulte aplicable.

h) Tener acceso a los expedientes individuales de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, al objeto de garantizar la adecuada atención asistencial. En el ejercicio de la función inspectora se preservará el derecho a la intimidad de las personas usuarias. El acceso a la historia social y clínica se limitará a los datos estrictamente imprescindibles para el ejercicio de dicha función.

i) Realizar entrevistas, con carácter reservado, a las personas usuarias de las entidades, servicios y centros de servicios sociales, o bien a sus familiares y a las personas representantes legales de las mismas, así como al personal que preste sus servicios en los centros y servicios o pertenezca a la entidad que los gestiona.

j) Requerir a las entidades la aportación de la documentación que se considere necesaria para el desarrollo de la función inspectora, así como informes, fotografías, grabaciones de videocámaras, o cualesquiera otros datos que sean necesarios. El personal inspector extremará las medidas de sigilo profesional y de respeto a la confidencialidad sobre las fotografías y grabaciones de videocámaras a que tenga acceso con motivo de las actuaciones inspectoras.

k) Citar a comparecencia a las personas relacionadas con el objeto de la inspección que considere necesarias. En la correspondiente citación se hará constar expresamente el lugar, fecha, hora, los medios disponibles y el objeto de la comparecencia, así como los efectos de no atenderla.

l) Levantar actas, extender diligencias y realizar informes de las distintas actuaciones inspectoras.

m) Recabar la colaboración de otros órganos administrativos cuyas competencias estén relacionadas con el objeto de la inspección.

n) Recabar de la ciudadanía, las autoridades y el personal de cualquier Administración Pública toda la ayuda y cooperación precisas para el desarrollo de su actividad, así como el auxilio y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento.

ñ) Solicitar, por motivos de especialidad técnica, los informes y el asesoramiento necesarios para el correcto desarrollo de su actuación.

o) Proponer, de forma motivada, el inicio del procedimiento sancionador o la adopción de medidas cautelares, cuando en el ejercicio de sus funciones comprobara la existencia de infracciones o apreciase la existencia de una situación de riesgo inminente de daños o perjuicios graves para las personas usuarias.

p) Realizar visitas de inspección, con carácter previo a las autorizaciones administrativas y acreditaciones de centros y servicios, cuando sea requerida a tal efecto por el órgano competente para otorgar las mismas. En estos procedimientos la Inspección de servicios sociales actuará con el carácter y alcance establecido por la normativa específica vigente.

q) Formular a la dirección de los centros y servicios los requerimientos o advertencias que resulten oportunos, a fin de lograr la mayor adecuación del funcionamiento y actuaciones de los mismos, a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

r) Realizar cuantas actuaciones sean precisas en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrollan.

#### Artículo 12. Formación y perfeccionamiento.

1. El perfeccionamiento continuo y la actualización profesional suponen un derecho y un deber para todo el personal integrante de la Inspección de servicios sociales.

2. La Consejería competente en materia de servicios sociales incluirá en sus planes de formación anual actividades dirigidas al personal inspector que contribuyan a dicho perfeccionamiento y actualización profesional.

#### Artículo 13. Deberes del personal inspector.

1. En el ejercicio de su función inspectora, el personal inspector, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tendrá los siguientes deberes:

a) Acreditarse con documento oficial en el ejercicio de sus funciones.

b) Secreto profesional y respeto a la confidencialidad de la información y datos que conozca en el ejercicio de sus funciones, así como sobre los informes, origen de las denuncias o antecedentes de los que hubiera tenido conocimiento por razón de su cargo; de manera especial, sobre los datos de carácter personal de la historia social y de la historia clínica relativos a las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales inspeccionados.

c) Observar, sin merma de su autoridad ni del cumplimiento de sus deberes, el máximo respeto, deferencia, cortesía y consideración con las personas inspeccionadas y con las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, informándoles de sus derechos y deberes, a fin de facilitar su adecuado ejercicio y cumplimiento.

d) No perturbar, en la medida posible, el funcionamiento de las entidades, servicios y centros de servicios sociales inspeccionados.

e) Solicitar permiso y obtener autorización para acceder al domicilio de las personas beneficiarias de prestaciones y servicios del Sistema de Servicios Sociales.

f) Observar, en las visitas domiciliarias, la máxima cautela para no invadir la privacidad de las personas usuarias ni alterar, en la medida de lo posible, el desenvolvimiento de la actividad cotidiana en sus viviendas.

g) Comunicar, por los cauces reglamentarios, a la Autoridad Judicial, al Ministerio Fiscal, a otras Inspecciones o al órgano administrativo competente, los hechos conocidos a través de la actuación inspectora que pudieran ser constitutivos de infracción penal, laboral o administrativa.

h) Perfeccionamiento y actualización profesional.

2. El personal sin funciones inspectoras que preste servicios en órganos y dependencias de la Inspección de servicios sociales, queda sujeto a los mismos deberes de secreto profesional y de respeto a la confidencialidad acerca de lo que conozca por razón de su puesto de trabajo.

3. Las obligaciones derivadas del deber de secreto profesional y de respeto a la confidencialidad subsistirán aún después de finalizar las correspondientes actuaciones inspectoras y la vinculación orgánica o funcional con las unidades que hubiesen intervenido en la misma.

**Sección 5.ª Incompatibilidad, Abstención y Recusación**

Artículo 14. Incompatibilidad, abstención y recusación del personal inspector.

1. En aplicación del régimen general de incompatibilidades de la función pública al que están sometidos, el personal inspector de servicios sociales, en razón a su función, no podrá tener interés directo ni indirecto en empresas o grupos de empresas objeto de su actuación, ni asesorar o defender a título privado a personas físicas o jurídicas con actividades susceptibles de la acción inspectora.

2. Serán de aplicación al personal inspector las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la forma y con los efectos establecidos en dicho artículo. El personal inspector se abstendrá de intervenir en actuaciones inspectoras, comunicándolo a su superior inmediato, cuando concurra cualquiera de los motivos a que se refiere el citado artículo. Igualmente podrá promoverse recusación del personal inspector conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley. La abstención y la recusación del personal inspector serán resueltas por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de servicios sociales correspondiente, salvo que afecten a esta, en cuyo caso la resolución corresponderá a la persona que ocupe la Jefatura de la Inspección Central de servicios sociales.

**CAPÍTULO II****ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES****Sección 1.ª Estructura y Organización de la Inspección de Servicios Sociales**

Artículo 15. Estructura.

La Inspección de servicios sociales se estructura del siguiente modo:

- a) La Inspección Central de servicios sociales, integrada por:
  - 1.º La Jefatura de la Inspección Central de servicios sociales.
  - 2.º La Coordinación de la Inspección de servicios sociales.
- b) Los Servicios Provinciales de la Inspección de servicios sociales, integrados por:
  - 1.º Las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección de servicios sociales.
  - 2.º Las inspectoras e inspectores provinciales.

Artículo 16. Organización.

1. La Inspección de servicios sociales se organiza con arreglo a criterios jerárquicos, territoriales y, en su caso, de especialización.

2. La organización territorial de la Inspección de servicios sociales conforme a la estructura definida en el artículo 15 del Reglamento tiene como ámbito de referencia para el desarrollo de sus actuaciones la provincia y se articula sobre la base de los Servicios Provinciales de la Inspección.

3. La organización especializada de la Inspección de servicios sociales se plasmará en áreas específicas de trabajo. Todo el personal estará adscrito, al menos, a una de las áreas, en función de las necesidades de funcionamiento de la Inspección de servicios sociales, así como de su experiencia profesional y formación específica.

Artículo 17. Adscripción.

1. La Inspección Central de servicios sociales dependerá orgánica y funcionalmente de la persona titular del órgano directivo al que el Decreto que establece la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de servicios sociales atribuya dicha competencia.

2. Los Servicios Provinciales de la Inspección de servicios sociales dependerán orgánicamente de la respectiva Delegación Territorial de la Consejería competente en

materia de servicios sociales y funcionalmente de la persona titular del órgano directivo al que el Decreto que establece la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de servicios sociales atribuya dicha competencia.

**Artículo 18. Inspección Central de servicios sociales.**

1. La Inspección Central de servicios sociales estará integrada por una Jefatura y una Coordinación y tendrá su sede en la de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

2. A la Inspección Central de servicios sociales compete la planificación, organización, control, coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Inspección de servicios sociales.

**Artículo 19. Servicios Provinciales de Inspección de servicios sociales.**

1. En cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales existe un Servicio Provincial de Inspección de servicios sociales, integrado por la persona que desempeñe su Jefatura y por las inspectoras e inspectores adscritos al referido Servicio.

2. A los Servicios Provinciales de Inspección de servicios sociales compete la inspección, control, evaluación y asesoramiento de las entidades, servicios y centros de servicios sociales, así como la inspección de las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en su ámbito territorial.

3. Las actuaciones de los Servicios Provinciales de Inspección deberán ajustarse al Plan General de Inspección de los servicios sociales, a las órdenes de actuación inspectoras, así como a las instrucciones emanadas de los órganos de los que dependen tanto orgánica como funcionalmente.

**Sección 2.ª Atribuciones de la Inspección de Servicios Sociales**

**Artículo 20. Atribuciones de la Inspección Central de servicios sociales.**

Corresponde a la Inspección Central de servicios sociales:

a) Elaborar el proyecto del Plan General de Inspección de los servicios sociales, realizando el seguimiento y la evaluación de su grado de cumplimiento.

b) Elaborar y actualizar las Instrucciones, Protocolos de Actuación y Procedimientos Operativos de la Inspección de servicios sociales al objeto de homogeneizar su actuación en todo el territorio.

c) Realizar la planificación, el control y el seguimiento de todas las actuaciones de la Inspección de servicios sociales, de acuerdo con el correspondiente Plan General de Inspección de los servicios sociales y sin perjuicio de las atribuciones de los restantes órganos en que se estructura la misma.

d) Coordinar la actuación de los Servicios Provinciales de Inspección.

e) Elaborar documentación técnica de apoyo, manuales, instrumentos y herramientas de soporte telemático para el desarrollo de las actuaciones inspectoras.

f) Prestar el apoyo y la colaboración que le sean requeridos por los órganos directivos de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en aquellas actuaciones que requieran su intervención o asesoramiento.

g) Elaborar estudios técnicos e informes relacionados con las funciones asignadas a la Inspección de servicios sociales, así como programas de mejora y proyectos de investigación.

h) Proponer actividades y acciones para la formación y perfeccionamiento del personal de la Inspección de servicios sociales.

i) Realizar las actuaciones inspectoras que se le encomienden.

j) Elaborar la Memoria anual de ejecución de la Inspección de servicios sociales y las estadísticas generales con los resultados de las actuaciones inspectoras.

Artículo 21. Atribuciones de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección de servicios sociales.

Corresponde a las Jefaturas de los Servicios Provinciales de la Inspección de servicios sociales:

- a) Realizar la planificación, el control y el seguimiento de todas las actuaciones del Servicio Provincial de Inspección de servicios sociales, de acuerdo con el correspondiente Plan General de Inspección de los servicios sociales.
- b) Dirigir y coordinar las actuaciones inspectoras del Servicio Provincial de Inspección no incluidas en el Plan General de Inspección de los servicios sociales.
- c) Supervisar el cumplimiento de las Instrucciones, Protocolos de Actuación y Procedimientos Operativos de la Inspección de servicios sociales en el ámbito provincial.
- d) Realizar las actuaciones inspectoras del Servicio Provincial de Inspección que se consideren pertinentes y participar en todas aquellas que requieran su intervención directa o cuando así le sea requerido por la Inspección Central de servicios sociales.
- e) Colaborar en la elaboración de la Memoria anual de ejecución de la Inspección de servicios sociales referente a su ámbito provincial.
- f) Colaborar con los servicios de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en aquellas actuaciones que requieran su intervención o el asesoramiento de la Inspección de servicios sociales.
- g) Prestar conformidad a las propuestas de inicio de procedimiento sancionador y de adopción de medidas cautelares, antes de su elevación al órgano correspondiente.
- h) Participar en las reuniones y en las actuaciones de coordinación y asesoramiento de la Inspección de servicios sociales.

Artículo 22. Atribuciones de los inspectores e inspectoras provinciales.

Corresponde a los inspectores e inspectoras provinciales:

- a) Realizar las actuaciones inspectoras que les sean asignadas, correspondientes al Servicio Provincial de Inspección al que pertenezcan.
- b) Participar en las reuniones de coordinación y asesoramiento que correspondan al respectivo Servicio Provincial de Inspección, así como en las áreas de trabajo en que se integren.
- c) Asesorar, dar orientación y prestar apoyo técnico en las materias de su competencia.
- d) Poner en conocimiento de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección al que pertenezcan, las incidencias o incumplimientos de relevancia y en particular aquellos de los que pudiera derivarse la adopción de medidas cautelares o propuestas de inicio de procedimiento sancionador.
- e) Formular sugerencias y propuestas en orden a la mejora de las actuaciones y a la mayor calidad de la Inspección de servicios sociales.
- f) Cuantas otras funciones les sean asignadas por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección al que pertenezcan.

### CAPÍTULO III

#### FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

##### Sección 1.ª Disposiciones Comunes

Artículo 23. Principios generales de actuación.

La actuación inspectora se regirá por los principios informadores recogidos en el artículo 4 del Reglamento, respondiendo a la planificación y programación establecidas conforme a lo que dispone el mismo, sin perjuicio de lo que exijan necesidades sobrevenidas o denuncias.

**Artículo 24. Tipos de actuaciones.**

1. Las actuaciones de inspección tendrán carácter ordinario o extraordinario, iniciándose siempre de oficio.

2. Serán actuaciones de carácter ordinario:

a) Las actuaciones que se realicen en cumplimiento del Plan General de Inspección de los servicios sociales.

b) Las actuaciones que sean consecuencia de denuncias relativas al funcionamiento de los servicios o centros de servicios sociales, a la vulneración de los derechos de las personas usuarias o al fraude o a las irregularidades en prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

3. Serán actuaciones de carácter extraordinario aquellas que no hayan sido previstas en el Plan General de Inspección de los servicios sociales, ni sean consecuencia de denuncias presentadas, o no obstante ser consecuencia de denuncias presentadas, las mismas no reúnan los requisitos para ser consideradas como denuncias. Estas actuaciones pueden ser ordenadas por:

a) Las personas titulares de la Consejería y de la Viceconsejería competente en materia de servicios sociales.

b) Las personas titulares de los órganos directivos con competencias de inspección de los servicios sociales, en sus respectivos ámbitos competenciales.

c) La persona responsable del órgano directivo que ostenta la dirección y coordinación de la Inspección de servicios sociales.

d) La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

**Artículo 25. Modalidades de actuación.**

1. La Inspección de servicios sociales desarrollará sus actuaciones inspectoras y de asistencia técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 91.3 y 95 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, y en particular mediante las siguientes modalidades de actuación:

a) Visita a la sede de entidades, servicios y centros de servicios sociales, con la personación del personal inspector, sin necesidad de previo aviso, pudiendo efectuarse por una sola persona o conjuntamente por varias. Asimismo, podrán efectuarse visitas sucesivas.

Cuando iniciadas actuaciones, mediante visita, no sea posible o no tenga objeto su continuidad en la sede visitada, podrá continuarse en la forma establecida en el párrafo b) de este apartado.

b) Comparecencia de las personas obligadas, en virtud de requerimiento, ante el personal inspector actuante en la oficina pública que este señale, con o sin aportación de información documental o en soporte informático. Dicho requerimiento será escrito y notificado directamente con ocasión de la visita realizada, o por cualquier forma de notificación válida y, en su caso, contendrá expresión de la documentación que deba ser objeto de presentación.

c) Visita al domicilio de las personas beneficiarias de prestaciones y servicios del Sistema de Servicios Sociales para verificar la calidad de la asistencia y atención prestadas, así como para comprobar si se siguen manteniendo los requisitos y condiciones necesarios para beneficiarse de las prestaciones concedidas.

d) Comprobación de datos o antecedentes que obren en la Consejería competente en materia de servicios sociales o en cualquier Administración Pública y a cuyo conocimiento pueda acceder el personal inspector actuante, bien directamente o previa solicitud al efecto. Si de su examen se dedujeran indicios de incumplimiento, podrá procederse de la forma dispuesta en los párrafos anteriores de este apartado al objeto de completar la comprobación.

e) Estudio y análisis del expediente administrativo y de los antecedentes relativos a los hechos objeto del procedimiento, cuando de su contenido se dedujeran los elementos suficientes de comprobación y de convicción para iniciar y concluir la actuación inspectora.

2. Las actuaciones inspectoras, cualquiera que sea la modalidad con que se inicien, podrán proseguirse o completarse, sobre el mismo sujeto, con la práctica de otra u otras formas de actuación de las definidas en el apartado 1, si se estiman necesarias para la culminación de la comprobación.

**Artículo 26. Continuidad de las actuaciones inspectoras.**

1. Las actuaciones inspectoras se llevarán a cabo, hasta su conclusión, por el personal inspector que las hubiese iniciado. En caso de cese, traslado, enfermedad, u otra causa concurrente en dicho personal, su superior jerárquico la encomendará a otro inspector o inspectora.

2. Iniciadas actuaciones inspectoras, la persona responsable de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de servicios sociales correspondiente podrá disponer en cualquier momento la incorporación de otro personal inspector, además del designado inicialmente, cuando su dificultad o duración lo aconseje.

3. Si en el curso de las actuaciones el personal inspector actuante incurriese injustificadamente en demora, su actuación no respondiese al nivel técnico exigible, se desviase manifiestamente de las normas e instrucciones que rigen la función inspectora, o incurriese en causa de abstención o recusación, la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección le relevará de dicho asunto por otro personal inspector, sin perjuicio de otras actuaciones que, en su caso, pudieran corresponder.

4. La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de servicios sociales correspondiente comunicará, a la mayor brevedad, a la Jefatura de la Inspección Central de servicios sociales, aquellos casos en que, conforme a lo previsto en el apartado 3, se hubiese producido el relevo de personal inspector.

**Artículo 27. Carácter de antecedente de las actuaciones inspectoras.**

Las actuaciones inspectoras tendrán el carácter de antecedente para las sucesivas que se realicen respecto a los hechos objeto de actuación.

## **Sección 2.ª Plan General de Inspección de los Servicios Sociales**

**Artículo 28. Concepto, elaboración y contenido.**

1. El Plan General de Inspección de los servicios sociales, con una duración máxima de cuatro años, es el instrumento de programación y planificación básico para el desarrollo de las actuaciones inspectoras en un periodo determinado. En él se establecen el contenido de las actuaciones que se han de llevar a cabo, su finalidad, objetivos y líneas básicas de actuación, así como los ámbitos de actuación y el periodo de ejecución previsto.

2. Para la elaboración del Plan General de Inspección de los servicios sociales y el establecimiento de sus objetivos y contenido, serán consultados los órganos directivos y las entidades instrumentales de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

3. Bajo las directrices de la persona responsable del órgano directivo al que compete la dirección y coordinación de la Inspección, la Jefatura de la Inspección Central de servicios sociales impulsará y dirigirá la elaboración del Plan General de Inspección de los servicios sociales.

**Artículo 29. Aprobación.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 314/2002, de 30

de diciembre, la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, a propuesta de la persona titular del órgano directivo responsable de la dirección y coordinación de la Inspección, aprobará el Plan General de Inspección de los servicios sociales mediante Orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 30. Instrucciones de desarrollo.

1. En el marco del Plan General de Inspección de los servicios sociales, a través de las Instrucciones para su desarrollo:

a) Se identificarán las acciones, objetivos específicos e indicadores de resultados de las actuaciones inspectoras que posibiliten el seguimiento y evaluación de su grado de cumplimiento.

b) Se determinarán los servicios y centros concretos que han de ser objeto de actuación inspectora.

c) Se aprobarán los modelos de Protocolos de Actuación, los Procedimientos Operativos, encuestas y demás documentación técnica precisa para la homogeneización de las actuaciones inspectoras en el territorio.

2. Las Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Inspección de los servicios sociales serán dictadas por la persona titular del órgano directivo a quien compete la dirección y coordinación de la Inspección de servicios sociales.

### Sección 3.ª Denuncias

#### Artículo 31. Requisitos.

1. Serán tomadas en consideración como denuncias, aquellas que dirigidas al órgano, centro o unidad administrativa correspondiente, presenten indicios de veracidad y exactitud respecto de los hechos denunciados, fecha y lugar donde se hayan producido, persona o personas afectadas y persona física o jurídica presuntamente responsable.

2. A efectos de su consideración como denuncia deberán figurar los datos de identificación de la persona o personas que la presentan y la firma o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A efectos de comprobar si concurren indicios racionales de verosimilitud de los hechos denunciados, se podrá requerir a la persona denunciante para que ratifique, amplíe, concrete o complete el contenido de la denuncia.

4. No serán tomadas en consideración, ni darán lugar al inicio de actuación inspectora, las denuncias manifiestamente infundadas o ininteligibles, así como aquellas sobre las que exista sospecha fundada de que han sido presentadas con objeto de obstaculizar la labor inspectora.

5. La presentación de una denuncia no confiere, por sí sola, la condición de interesado en el procedimiento.

#### Artículo 32. Tramitación.

1. Cuando la investigación de los hechos denunciados no sea competencia de la Inspección de servicios sociales, se dará traslado de la denuncia al órgano competente en razón de la materia.

2. Cuando los hechos competan a otra u otras inspecciones, además de a la Inspección de Servicios Sociales, se les remitirá copia de la denuncia presentada, a fin de que realicen las actuaciones que correspondan, comunicándoles, si así procede, lo que resuelva la Inspección de servicios sociales.

3. Cuando los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de infracción penal, se dará traslado de la denuncia y, de haberse producido, de los resultados de las

actuaciones habidas, al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder.

4. Una vez tomada en consideración una denuncia, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31, la orden de actuación será dada, según sus respectivos ámbitos de competencia, por alguna de las personas responsables de los órganos directivos contempladas en el artículo 24.3 del Reglamento.

5. Sin perjuicio de las indicaciones establecidas en la orden de actuación inspectora, la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección, tras su análisis y en función de los hechos denunciados, programará la realización de las actuaciones consiguientes. La programación para la realización de las actuaciones inspectoras se realizará conforme a criterios de prioridad en función de la naturaleza, trascendencia o gravedad de los hechos denunciados.

6. Si tras realizar las averiguaciones oportunas, los hechos denunciados no constituyesen infracción administrativa o no resultaren probados, se procederá al archivo de la denuncia, notificándolo a la persona interesada.

7. Se comunicará por escrito a la persona denunciante la recepción de la denuncia en la Inspección de servicios sociales. Asimismo se comunicará, en su caso, la iniciación de un procedimiento sancionador como consecuencia de los hechos denunciados.

#### Sección 4.ª Actuaciones Inspectoras de Carácter Extraordinario

Artículo 33. De las actuaciones inspectoras de carácter extraordinario.

1. Las actuaciones de carácter extraordinario, definidas en el artículo 24.3, se efectuarán conforme al alcance fijado en las correspondientes órdenes de actuación dictadas por las personas indicadas en dicho artículo.

2. En la tramitación de las actuaciones de carácter extraordinario se observarán aquellos aspectos contenidos en el artículo 32 que les resulten de aplicación.

#### Sección 5.ª Memoria Anual de Ejecución de la Inspección de Servicios Sociales

Artículo 34. Elaboración de la Memoria anual de ejecución.

La Inspección Central de servicios sociales elaborará la Memoria anual de ejecución de las actuaciones inspectoras realizadas con motivo del Plan General de Inspección de los servicios sociales, así como de las que se hayan realizado a lo largo del año como consecuencia de denuncias o debido a actuaciones inspectoras de carácter extraordinario.

Artículo 35. Contenido de la Memoria anual de ejecución.

1. El desarrollo del Plan General de Inspección de los servicios sociales será el componente principal de la Memoria anual de ejecución, que recogerá su grado de cumplimiento, el nivel de consecución de los objetivos previstos, las actuaciones inspectoras realizadas y la valoración de los programas establecidos dentro del Plan.

2. Se integrarán en la Memoria anual de ejecución los resultados de las actuaciones realizadas como consecuencia de denuncias y las de carácter extraordinario.

3. Se recogerán propuestas, recomendaciones y medidas que permitan aumentar la eficacia de futuros Planes Generales de Inspección.

Artículo 36. Evaluación de la Inspección.

La Consejería competente en materia de servicios sociales establecerá planes periódicos para valorar el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas la Inspección de servicios sociales y contribuir a la mejora continua de su funcionamiento.

**CAPÍTULO IV****PROCEDIMIENTO, COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN  
INSPECTORA****Sección 1.ª Procedimiento Inspector**

Artículo 37. Inicio del procedimiento inspector.

1. El personal inspector actuará siempre de oficio desarrollando las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección de los servicios sociales o que se le señalen mediante órdenes de servicio con motivo de actuación de carácter extraordinario o como consecuencia de denuncia.

2. Dichas órdenes serán formuladas por el órgano competente y contendrán los datos necesarios para la exacta identificación de la actuación inspectora encomendada.

Artículo 38. Procedimientos Operativos.

1. Con la finalidad de homogeneizar el desarrollo de las actuaciones inspectoras en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Inspección de servicios sociales dispondrá de Procedimientos Operativos. Los mismos, en el marco de los Planes Generales de Inspección y de las órdenes de servicio correspondientes, contendrán la metodología y el conjunto de acciones a seguir en las actuaciones inspectoras.

2. Los Procedimientos Operativos serán aprobados por la persona titular del órgano directivo a quien compete la dirección y coordinación de la Inspección de servicios sociales.

Artículo 39. Visitas de inspección.

1. Las visitas de inspección se realizarán, siguiendo las normas e instrucciones establecidas al efecto, según la metodología establecida en el Procedimiento Operativo correspondiente.

2. El personal inspector deberá presentarse e identificarse como tal, acreditando su identidad, según lo recogido en el artículo 13.1.a) del Reglamento.

3. El personal inspector, al inicio de sus actuaciones, informará del objeto de las visitas. No obstante en las actuaciones de carácter extraordinario y con motivo de denuncias, guardará el sigilo y la confidencialidad que las circunstancias requieran.

4. El desarrollo de las visitas de inspección se deberá hacer en presencia de la persona titular, su representante legal o, en su ausencia o defecto, de la persona responsable presente en el acto de la visita, atendiendo cuantas cuestiones o aclaraciones se planteen por las mismas. No obstante, una vez iniciada la visita, por razones justificadas, planteadas por la persona titular o responsable y aceptadas por el personal inspector, se podrá continuar en ausencia de la misma que, en todo caso, se hará responsable de firmar el acta de inspección.

5. En aquellos casos en los que, al inicio de la actuación inspectora, no se encontrara en la entidad, centro o servicio ninguna persona responsable o debidamente autorizada, se dejará un requerimiento indicando el plazo en el que se procederá a realizar nueva visita de inspección, la cual habrá de ser facilitada por cualquier persona que trabaje en la entidad, servicio o centro de servicios sociales inspeccionado.

6. A los efectos de este artículo se entenderá por persona responsable o debidamente autorizada cualquiera que, en el momento de la visita de inspección, sea responsable de la prestación del servicio o funcionamiento del centro objeto de la actuación inspectora.

7. En las visitas al domicilio de las personas beneficiarias de prestaciones y servicios del Sistema de Servicios Sociales, siempre se informará del objeto de las mismas y se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11.d) y 13.1.f) del Reglamento.

**Artículo 40. Requerimiento de documentación e información.**

1. En las actuaciones inspectoras en las que no sea posible obtener durante la visita de inspección toda la documentación requerida o esta necesite un examen detenido, el personal inspector concederá a la persona responsable un plazo no inferior a cinco días, ni superior a quince para la entrega de aquella, informándole que el hecho de no dar respuesta al requerimiento, sin causa justificada, podrá entenderse como obstrucción a la labor inspectora.

2. Con relación a lo dispuesto en el apartado 1, cuando a juicio del personal inspector actuante sea precisa la citación a comparecencia de la persona titular o, en su defecto, responsable debidamente autorizada de la entidad, servicio o centro de servicios sociales, o de cualquier otra persona relacionada con el objeto de la actuación inspectora, la citación se realizará en los términos de los artículos 11.k) y 25.1.b) del Reglamento. El hecho de no comparecer sin causa justificada podrá entenderse como obstrucción a la labor inspectora.

3. De las comparecencias se extenderá la correspondiente diligencia haciendo constar los datos relevantes e información conocida, así como la documentación requerida y la documentación aportada en el acto de la comparecencia.

**Artículo 41. Resultados de la actuación inspectora.**

1. El personal inspector documentará el resultado de todas sus actuaciones en el correspondiente informe de inspección que deberá ser congruente con el contenido y alcance de la actuación encomendada.

2. El resultado de los informes de inspección deberá concluir, en función de los hechos comprobados, incumplimientos detectados en su caso, y de la existencia, o no, de infracción administrativa, con la propuesta, o propuestas, debidamente motivada, según proceda de:

- a) Dar por concluidas las actuaciones y proceder a su archivo.
- b) Incluir el centro o servicio en futuros planes de inspección.
- c) Realizar nueva visita en un plazo determinado.
- d) Remitir escrito de requerimiento o subsanación.
- e) Informar al órgano o servicio correspondiente.
- f) Adoptar las medidas cautelares que procedan.
- g) Iniciar procedimiento sancionador.
- h) Cualquier otra que resulte procedente según el objeto de la actuación realizada.

3. Caso de que no proceda ninguna de las propuestas del apartado 2 se hará constar en el informe la circunstancia de que no procede realizar propuesta.

**Artículo 42. Medidas provisionales.**

1. Sin perjuicio del contenido del artículo 41, la Inspección de servicios sociales, de acuerdo con los artículos 97 y 137 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, podrá proponer, de forma motivada, a los órganos competentes, la adopción de medidas provisionales para asegurar la eficacia de la resolución que, en su momento, pudiera recaer o para evitar situaciones de riesgo para las personas que sea urgente eliminar o paliar, incluidos, si se estimare imprescindible, el cierre temporal o parcial del centro, la suspensión temporal, total o parcial, de la prestación del servicio o de la realización de actividades, o la prohibición temporal de aceptación de nuevas personas usuarias.

2. Las propuestas de adopción de medidas provisionales serán notificadas a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días formulen las alegaciones que estimen oportunas, pudiéndose prescindir del trámite de audiencia en caso de urgencia inaplazable cuando exista riesgo grave para la seguridad, la salud o los derechos de las personas usuarias, o del personal profesional, de la entidad, servicio o centro de servicios sociales.

3. Los órganos competentes para la adopción de las medidas provisionales, a la vista de las propuestas y, en su caso, de las alegaciones presentadas, decidirán la medida a adoptar.

Artículo 43. Capacidad de obrar ante la Inspección de servicios sociales.

1. La capacidad de obrar y representación ante la Inspección de servicios sociales se rige por lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

2. Las personas jurídicas, de naturaleza pública o privada, actuarán por medio de quienes al tiempo de la actuación inspectora ocupen los órganos de su representación o la tengan encomendada. Se presumirá otorgada autorización a quien comparezca ante la Inspección de servicios sociales para actos de mero trámite que no precisen poder de representación de la entidad inspeccionada.

Artículo 44. Subrogación por transmisión.

En el supuesto de que se transmita la titularidad de un servicio o centro de servicios sociales, la nueva persona titular adquirirá la condición de interesada y le incumbirán todos los deberes relativos al centro o servicio y, en particular, el de cumplir las medidas correctoras acordadas en actuaciones inspectoras anteriores a la transmisión, sin perjuicio de las acciones que asistan a la adquirente contra la transmitente por ocultar la situación administrativa del centro o servicio, sus incumplimientos, o los procedimientos sancionadores en curso.

Artículo 45. Deber de colaboración con la función inspectora.

1. Las personas titulares de las entidades, servicios y centros de servicios sociales, sus representantes legales o, en su ausencia o defecto, las personas responsables o debidamente autorizadas, en los términos del apartado 6 del artículo 39 del Reglamento, así como todo el personal que trabaje en los mismos, estarán obligados a proporcionar al personal inspector, en el ejercicio de sus funciones, la información requerida, el acceso a las dependencias e instalaciones, el examen de la documentación requerida y, en general, todo cuanto pueda conducir a la consecución de la finalidad de la inspección. Asimismo deberán facilitar la obtención de copias o reproducciones de dicha documentación, así como fotografías y grabaciones de videocámaras, si fuera necesario y remitirla si así se requiriera.

2. A tenor de lo que dispone el artículo 10.j) in fine de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, no será preciso el consentimiento de las personas interesadas para comunicar, al personal inspector, en el ejercicio de las actuaciones inspectoras, la información de los datos de carácter personal que obren en el expediente de las personas usuarias de los servicios sociales.

3. Las personas beneficiarias de prestaciones, servicios y subvenciones del Sistema de Servicios Sociales, sus representantes legales y las personas cuidadoras no profesionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, prestarán su colaboración y proporcionarán a la Inspección de servicios sociales, los datos, información y documentación que les sean requeridos en el ejercicio de la función inspectora.

4. Se adoptarán las medidas, cuando sea necesario, para que el deber de colaboración con la actuación inspectora, en los términos expresados en los apartados anteriores, no afecte al derecho a la intimidad de las personas, ni a la confidencialidad de sus datos de carácter personal.

5. Las personas titulares de los servicios y centros de servicios sociales y sus representante legales deberán informar a la Inspección de servicios sociales de aquellas incidencias que afecten a la garantía de los derechos de las personas usuarias.

6. Las autoridades, personal funcionario y personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, deberán prestar su ayuda y cooperación al personal inspector de servicios sociales para el mejor desarrollo de la función inspectora.

7. Cuando la naturaleza de una determinada actuación de la Inspección de servicios sociales requiera asistencia o asesoramiento especializado, se podrá recabar, de manera excepcional, la colaboración de determinadas entidades, servicios o centros de servicios sociales.

#### Artículo 46. Obstrucción a la labor inspectora.

1. Conforme al artículo 93.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se considerará obstrucción a la acción de los servicios de la Inspección de servicios sociales cualquier acción u omisión que dificulte o impida el ejercicio de la función inspectora y, en particular:

a) Impedir o dificultar la entrada o permanencia del personal inspector en las entidades, servicios y centros de servicios sociales objeto de actuación inspectora, así como dilatar o entorpecer su labor.

b) Dificultar o impedir la entrada o permanencia del personal inspector al domicilio de las personas beneficiarias de prestaciones y servicios del Sistema de Servicios Sociales, en los términos previstos en el artículo 11.d) del Reglamento.

c) Falsear documentación, datos requeridos o declaraciones realizadas.

d) Ocultar o no aportar documentación, testimonios o antecedentes requeridos.

e) Ejercer coacción, amenaza o falta de la debida consideración hacia el personal inspector.

f) No prestar la ayuda o auxilio requeridos.

g) No atender los requerimientos efectuados.

2. En el acta levantada en las visitas donde se produzca alguna de las conductas enumeradas en el apartado 1, se recogerá la advertencia de que la misma podría ser considerada como obstrucción a la labor inspectora, tipificada como infracción y ser objeto de sanción. Cuando tales conductas tuviesen lugar con posterioridad a la realización de las visitas, la misma advertencia se pondrá en conocimiento, por escrito, de quienes incurran en las mismas.

3. En los casos en que se impida la inspección de una entidad, servicio o centro de servicios sociales, se solicitará la pertinente autorización judicial de entrada.

### Sección 2.ª Cooperación

#### Artículo 47. Cooperación interadministrativa.

1. La Inspección de servicios sociales colaborará, dentro del ámbito de sus funciones, con otras Administraciones Públicas, en particular con las Corporaciones Locales andaluzas, que requieran de su experiencia o actuación técnica.

2. En base a lo que disponen los artículos 51.1.i) y 88.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, la Inspección de servicios sociales, para el mejor cumplimiento de las labores de inspección que le competen, podrá recabar la colaboración de los municipios y demás Entidades Locales andaluzas, las cuales la prestarán en los términos previstos en la normativa vigente.

3. La Inspección de servicios sociales podrá informar a las Corporaciones Locales andaluzas, de determinadas actuaciones inspectoras y de las medidas que, en su caso, se adopten respecto de aquellas entidades, servicios y centros de servicios sociales que se encuentren en su territorio, sin perjuicio del deber de secreto profesional y de respeto a la confidencialidad señalados en el artículo 13.1.b) del Reglamento.

**Artículo 48. Cooperación con otras Inspecciones.**

La Inspección de servicios sociales mantendrá las relaciones de coordinación y cooperación con las otras Inspecciones existentes en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente con la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía y con las que tengan mayor incidencia en materia de servicios sociales, así como, si se estimase conveniente, con las Inspecciones dependientes de otras Administraciones Públicas.

**Sección 3.ª Documentación Inspectora****Artículo 49. Acta de inspección.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 96.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, el acta de inspección es aquel documento en el que el personal inspector, una vez efectuadas las comprobaciones y averiguaciones oportunas, recoge por escrito el resultado de una concreta actuación inspectora, en el momento y lugar en el que se está realizando la misma.

2. El acta de inspección ostenta el carácter de documento público y tiene presunción de certeza respecto a los hechos reflejados en ella que hayan sido constatados de manera fehaciente por el personal inspector y sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos e intereses puedan proponer o aportar las personas interesadas.

3. A efecto de las propuestas de inicio de procedimientos sancionadores o disciplinarios, cuando se aprecien irregularidades o incumplimientos con indicios racionales de responsabilidad, las actas de la Inspección y sus correspondientes informes tendrán la consideración de actuaciones previas.

**Artículo 50. Contenido del acta de inspección.**

1. En el acta de inspección se recogerán los siguientes datos:

- a) Fecha, lugar y horas de inicio y conclusión de la actuación inspectora.
- b) Nombre, apellidos y firma del personal inspector actuante y de la persona ante la cual se extiende, de la que se recogerá también su puesto de trabajo o relación profesional con la entidad, centro o servicio.
- c) Nombre, domicilio a efectos de notificación y número de identificación fiscal o documento nacional de identidad, en su caso, de la entidad titular del servicio o centro de servicios sociales.
- d) Nombre y actividad que realiza la entidad, servicio o centro de servicios sociales inspeccionado.
- e) Nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad, en los supuestos de personas físicas beneficiarias de prestaciones y servicios del Sistema de Servicios Sociales.
- f) Motivo de la actuación inspectora.
- g) Hechos sucintamente expuestos y elementos esenciales de la actuación.
- h) Calificación jurídica, en su caso, de las presuntas infracciones, haciendo constar el precepto o preceptos que pudieran haber sido vulnerados.

2. La persona ante la cual se extiende el acta podrá hacer en el acto de inspección cuantas manifestaciones o aclaraciones estime convenientes, que quedarán reflejadas en la misma.

**Artículo 51. Formulación del acta de inspección.**

1. El acta se cumplimentará en el modelo oficial de la Inspección de servicios sociales; una vez redactada, será leída en voz alta a la persona responsable de la entidad, centro o servicio objeto de la actuación inspectora. Tras su lectura, se efectuará el ofrecimiento a dicha persona para que pueda realizar las alegaciones, que considere convenientes, en cuyo caso y, tras su incorporación, serán leídas en voz alta a dicha persona.

2. Finalizada la lectura del acta, la misma será firmada por el personal inspector actuante y por la persona ante la que se extiende, haciéndosele entrega, en el mismo acto, de una copia del acta para que quede así notificada.

3. La firma del acta no implicará la aceptación de su contenido ni de la responsabilidad en la que pueda haber incurrido la persona presuntamente infractora, excepto cuando así lo hubiera reconocido expresamente en el acta.

4. En el supuesto de que la persona ante quien se extiende el acta se niegue a firmarla o a recibir su copia, se hará constar este hecho mediante diligencia en la misma, con expresión de los motivos aducidos, especificando las circunstancias del intento de notificación y, en su caso, la entrega. En ausencia de la persona titular o representante legal, el acta será remitida más tarde a esta por alguno de los medios previstos en la legislación vigente.

5. La falta de firma en el acta de la persona interesada, o responsable de la entidad, centro o servicio, no exonerará de responsabilidad ni destruirá su valor probatorio.

6. En los supuestos en que se impida la realización de la actuación inspectora, negando el acceso o no dando el consentimiento para la realización de la visita, se levantará acta de inspección haciendo constar las circunstancias que procedan.

#### Artículo 52. Informe de inspección.

El informe de inspección es aquel documento en el que el personal inspector recoge por escrito todos los hechos constatados, el análisis y diagnóstico de la situación, así como las observaciones que procedan. El personal inspector finalizará el informe formulando, en su caso, la propuesta o propuestas que procedan.

#### Artículo 53. Formalización del informe de inspección.

El informe de inspección elaborado tras la conclusión de la actuación inspectora será recogido y tratado en el soporte informático del Sistema Integrado de Servicios Sociales o en el que se establezca en su caso, previo conocimiento de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección correspondiente o, en su caso, de la Jefatura de la Inspección Central de servicios sociales.

#### Artículo 54. Diligencia.

1. La diligencia es aquel documento que se extiende en el curso de la actuación inspectora para hacer constar las comparecencias, así como cualquier hecho, circunstancia o manifestación con relevancia para la actuación inspectora, pero que no es objeto de informe, acta o comunicación.

2. La diligencia será firmada por el personal inspector actuante y, en su caso, por la persona ante la que se extiendan las actuaciones, constituyendo la prueba de los hechos que motiven su formalización, y se le hará entrega a la persona compareciente, en el mismo acto, de una copia para que quede así notificada.

3. En el supuesto de que la persona ante quien se cumplimente la diligencia se niegue a firmarla o a recibir una copia, se hará constar este hecho en la misma expresando los motivos aducidos. En aquellos casos en los que la persona compareciente no fuese la titular o representante legal, una copia de la diligencia será remitida más tarde a esta por alguno de los medios previstos en la legislación vigente.

4. Cuando en razón de la naturaleza de las actuaciones recogidas en la diligencia no se requiera la presencia de persona alguna, la diligencia se firmará únicamente por el personal inspector actuante.

#### Artículo 55. Comunicación.

1. La comunicación es aquel documento con el que la Inspección de servicios sociales se relaciona con cualquier persona en el ejercicio de sus actuaciones inspectoras. La comunicación servirá para dar a conocer las actuaciones inspectoras, así como para efectuar la citación o requerimiento correspondiente.

2. La comunicación será notificada a las personas interesadas en la forma prevista por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 56. Constancia documental.**

1. De toda actuación inspectora deberá quedar siempre constancia documental tanto de la orden de servicio, como del acta de inspección o diligencia extendida al efecto, así como del informe de inspección elaborado tras la conclusión de la actuación.

2. Las actuaciones inspectoras serán grabadas en soporte informático, en las bases de datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales o cualquier otra estructura que permita la extracción y el tratamiento común de resultados, registrando la información desagregada por sexo siempre que sea pertinente.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Acuerdo de 23 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Sistema Público de Servicios Sociales está constituido por el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención en los términos recogidos en la Ley, y tiene como finalidad la adecuada cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, consolida el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del Bienestar. Es una Ley garantista que amplía derechos subjetivos a la ciudadanía, reconociendo prestaciones garantizadas, además de otras prestaciones condicionadas, sobre la base de los avances ya conseguidos en el ámbito de los servicios sociales en Andalucía con el objetivo de fortalecerlos y mejorar su capacidad de adaptación, garantizando de esta forma una protección integral a la ciudadanía.

Uno de los avances fundamentales de la citada Ley es dotar de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, basado en los principios de universalidad e igualdad de acceso a todas las personas, orientado a la calidad y a situar a la persona como centro de todas las políticas sociales, configurando una red de centros, servicios y prestaciones participadas por las Administraciones Públicas y las entidades de iniciativa privada.

En la planificación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía están llamados a jugar un papel muy importante el conjunto de las Administraciones Públicas en colaboración y coordinación con el resto de agentes sociales que se integran de pleno derecho en el Sistema y complementan el marco de actuación de los poderes públicos, planteándose como pieza esencial para la definición del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elemento dinamizador del desarrollo de los objetivos de la política social en Andalucía que, junto con el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y el Mapa de Servicios Sociales, son los elementos fundamentales que concretan el futuro de los Servicios Sociales de Andalucía.

El artículo 75 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de servicios sociales, acordará la formulación y aprobará el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de enero de 2018.

### A C U E R D O

#### Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Plan), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las previsiones del presente Acuerdo.

**Segundo. Finalidad.**

El Plan tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias que permitirán alcanzar los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

**Tercero. Ámbito temporal.**

El ámbito temporal del Plan comprenderá cinco anualidades desde su aprobación. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de servicios sociales, podrá acordar su prórroga por un periodo no superior a dos años.

**Cuarto. Contenido.**

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

**1. Diagnóstico de situación y necesidades desde una triple perspectiva:**

a) Evolución sociodemográfica en Andalucía, tendencias y necesidades sociales relacionadas con los ámbitos de competencia de los servicios sociales.

b) Recursos existentes y el grado de ajuste de los mismos de acuerdo a las necesidades sociales; se tendrán especialmente en cuenta aspectos como la actual cobertura de los servicios sociales, la red de protección, las políticas sectoriales, las situaciones de riesgo y de exclusión social, las necesidades de los grupos de población más vulnerables y la dotación presupuestaria.

c) Situación en cuanto a los agentes implicados en la provisión de los servicios sociales, la coordinación administrativa e interdepartamental, el diálogo social y el diálogo civil y las herramientas de gestión de la información.

2. Definición de la misión, visión y valores del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

3. Líneas estratégicas del Plan, definición de objetivos y descripción de acciones previstas con su correspondiente temporalización.

4. Desarrollo de la Estrategia de Calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

5. Desarrollo de la Estrategia de ética de los servicios sociales.

6. Descripción del procedimiento de ejecución, seguimiento y actualización de las acciones, incluyendo el papel de los distintos actores y los sistemas de cooperación público-privada, así como el proceso para implantar el Plan de modo gradual.

7. Definición de los indicadores, basados en fuentes estadísticas y cartográficas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, que servirán de base para el sistema de seguimiento del Plan y para la definición del sistema de evaluación del mismo, en términos de empoderamiento de las personas, garantía de derechos, autonomía, calidad de vida, calidad de los servicios, satisfacción, bienestar social, igualdad entre hombres y mujeres, eficiencia, calidad del empleo, cohesión social y territorial y sostenibilidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

8. Gobernanza, seguimiento y evaluación. Definición de mecanismos de coordinación interdepartamental e interadministrativa, la participación de los distintos actores. Mecanismos de medición y evaluación sistemática y continuada del propio Plan.

9. Recursos necesarios. Memoria económica.

**Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.**

1. La Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales será la responsable de la coordinación de la elaboración del Plan, de acuerdo con las aportaciones de los centros directivos de la Consejería.

2. La Secretaría General de Servicios Sociales recabará datos e información, asumirá tareas de contacto y articulará la participación de todos los grupos de interés, incluida la coordinación intraadministrativa e interdepartamental, y establecerá las directrices para la redacción del Plan.

3. Las funciones de gestión documental del Plan, de preparación de reuniones de trabajo y selección, recogida y sistematización de datos se llevarán a cabo en el ámbito de la Secretaría General de Servicios Sociales que, asimismo, se encargará de la redacción de la propuesta de Plan.

4. Concluida la redacción de la propuesta inicial del Plan, la Secretaría General de Servicios Sociales dará traslado del documento a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, para su análisis y aportación de propuestas. Asimismo se recabarán los informes que sean preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

5. Se someterá a la consideración de las Entidades Locales, a través de la Comisión de Coordinación y Colaboración de los Servicios Sociales y del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, de los diferentes proveedores de servicios, de la iniciativa social, y de las organizaciones profesionales para que realicen sus aportaciones.

6. La propuesta del Plan será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

7. Finalizado el período de información pública, la propuesta del Plan se presentará al Consejo de Servicios Sociales de Andalucía que deberá emitir informe preceptivo en el plazo de un mes.

8. Cumplimentados los anteriores trámites, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales formulará una propuesta definitiva del Plan, que elevará su titular al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo, en el plazo máximo de dieciocho meses desde la aprobación del presente Acuerdo.

#### Sexto. Revisión.

El Plan será sometido a revisión anual y se generará, por la Consejería competente en materia de servicios sociales, un informe público, en el que se recogerán las líneas de mejora en función de los recursos existentes y las cambiantes necesidades sociales. Este informe se publicará en la sección de transparencia del portal web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

#### Séptimo. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

#### Octavo. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Orden de 5 de enero de 2018, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico, la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad y la mejora de la competitividad del sector turístico, así como, el impulso de la accesibilidad universal a los recursos y servicios turísticos y el acceso a la información en igualdad de condiciones. De acuerdo con lo establecido en su artículo 11, el Plan General del Turismo constituirá el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía, debiendo formar parte de su contenido, entre otras, las prioridades de acción, así como los planes, instrumentos, programas y medidas necesarias para su desarrollo y ejecución.

Por su parte, el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias. El artículo 5 del mismo decreto atribuye a la persona titular de la Secretaría General para el Turismo el fomento de la actividad económica turística así como el impulso de la innovación y de la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos.

En virtud del Decreto 37/2016, de 9 de febrero, se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, configurándose las presentes bases reguladoras como una de las medidas que tienen cabida dentro del mencionado plan, permitiendo su adecuado desarrollo y ejecución. Por consiguiente, las actuaciones a llevar a cabo tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el indicado plan, entre cuyos objetivos se encuentran, implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo, competitivo e igualitario desde una perspectiva de género, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial, y favorecer la rehabilitación integral de destinos maduros del litoral.

Asimismo, constituyen Objetivos Específicos del Programa Operativo FEDER para Andalucía 2014-2020, el desarrollo de la Economía Digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española (2.2.1).

Conforme al artículo 14.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se entiende por destino turístico maduro aquellos espacios turísticamente saturados o en peligro de estarlo, atendiendo a su rápido crecimiento, fragilidad territorial y ambiental y densidad turística u otras circunstancias que produzcan desequilibrios estructurales.

La aprobación de las presentes bases reguladoras permiten adoptar medidas de fomento dirigidas a facilitar la recualificación de los destinos maduros del litoral andaluz.

Andalucía ha sido tradicionalmente considerado un destino de sol y playa. El litoral andaluz, principal motor turístico de nuestra Comunidad, recibió en 2016 a 16, 1 millones de turistas, lo que supone el 57% del total de turistas que visitaron la región en dicho año. La estacionalidad es una característica propia del turismo de litoral andaluz, pues la gran mayoría de las estancias se concentran en el tercer trimestre del año. En 2016, el 42,3% de las personas turistas que viajaron a la costa lo hizo en el tercer trimestre. Sin embargo, no puede afirmarse que la realidad del litoral andaluz sea homogénea: hay zonas que se han desarrollado sin una planificación turística previa, zonas protegidas con playas vírgenes, municipios que soportan una gran presión urbanística y medioambiental, destinos orientados hacia un público nacional y familiar, otros orientados hacia el turismo extranjero, etc. En definitiva, se han producido factores y condicionantes que han tenido una distinta incidencia en el grado de desarrollo de los diferentes municipios del litoral.

Para la determinación de los destinos turísticos maduros del litoral, además de tener en cuenta lo dispuesto en el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, la Consejería de Turismo y Deporte ha realizado un amplio estudio en el que se han analizado diversos parámetros e indicadores: tanto criterios territoriales y medioambientales, como el porcentaje de suelo urbanizado en los primeros quinientos metros desde la costa, la evolución del consumo medio de agua potable por municipio y la evolución de la generación de residuos sólidos urbanos; como criterios urbanísticos, como la relación existente entre las plazas de viviendas residenciales y las plazas de la oferta turística de alojamiento reglado; como también criterios turísticos, como la evolución del número de plazas de turismo reglado, la evolución del número de plazas hoteleras a nivel municipal, la antigüedad de la planta hotelera, la evolución de las pernoctaciones en establecimientos reglados y la evolución del grado de ocupación en establecimientos reglados.

Este estudio ha permitido determinar los municipios andaluces del litoral que tienen la consideración de destinos maduros, los cuales a su vez se han clasificado en dos grupos según su grado de madurez: el primero de ellos estaría formado por aquellos municipios que presentan un nivel de madurez más elevado, y el segundo por aquellos que presentan un nivel de saturación menos pronunciado.

Con la presente línea de subvenciones se pretende aumentar la competitividad y la calidad de los destinos maduros del litoral, avanzando en el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados. La adopción de estas medidas contribuye a la diversificación de la oferta turística, a la desestacionalización de la demanda y a la creación de empleo estable y de calidad vinculado a la actividad turística.

Al tratarse de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se han establecido unos criterios para valorar las solicitudes presentadas, entre los que pueden destacarse los siguientes: grado de saturación del destino, que las pyme o personas empresarias individuales autónomas realicen su actividad en municipios declarados Municipio Turístico de Andalucía, nivel de contribución del proyecto a la diversificación de la oferta y a la desestacionalización de la demanda, así como una serie de aspectos vinculados con el empleo, la igualdad de género y la protección del medio ambiente. Por su parte, considerando la naturaleza de las subvenciones y de las entidades solicitantes, no han sido incluidos entre los criterios de valoración de las solicitudes los contemplados en los apartados e) (ponderación del impacto en la salud) y f) (seguridad laboral) del artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Con todo ello se pretende que el turismo siga siendo un motor de crecimiento en la zona, generador de empleo y riqueza en el territorio, pero siempre desde un punto de vista sostenible, de tal forma que permita seguir avanzando en la superación del modelo tradicional de sol y playa, desarrollando segmentos turísticos emergentes, complementarios, innovadores o poco consolidados que posibiliten la transformación

del modelo turístico de los destinos maduros del litoral andaluz hacia un modelo más diversificado que contribuya a la ruptura de la estacionalidad.

Por otra parte, no se incluye en el ámbito de aplicación de esta línea de subvenciones a aquellas actuaciones enmarcadas en las grandes ciudades del litoral andaluz, debiendo sujetarse dichas actuaciones a las ayudas y medidas de fomento que se articulen en desarrollo de los planes turísticos de grandes ciudades de Andalucía, conforme a lo previsto en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan.

Esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como a los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. Por otra parte, las subvenciones reguladas en la presente orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destacar igualmente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente Orden.

Debido al número de solicitudes que se prevé tramitar en cada una de las convocatorias, así como por la complejidad de las mismas, se ha establecido un plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones de seis meses.

En la elaboración y tramitación de la presente Orden se ha actuado conforme a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo estos los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Esta Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como se establece en el preámbulo de dicha disposición, cuando las Consejerías aprueben sus propias bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, publicarán el cuadro o cuadros resumen cumplimentados y, si realizan convocatorias, los correspondientes formularios, pero no publicarán el texto articulado, siendo suficiente una mera remisión al texto articulado recogido en las bases reguladoras tipo. En este sentido, conviene resaltar que la presente Orden no exige que, junto a la solicitud, las entidades interesadas deban aportar ningún otro tipo de documentación adicional.

Las ayudas contenidas en esta Orden dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, quedan sometidas al régimen de ayudas de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Secretaria General para el Turismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010,

de 2 de marzo, en el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## **D I S P O N G O**

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz, mediante el desarrollo de la Economía Digital, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 2.2.1); cuyo cuadro resumen se inserta a continuación.

2. Las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), por lo que se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta Orden.

Disposición adicional primera. Vigencia y convocatorias.

1. Las presentes bases reguladoras tienen una vigencia indefinida.

2. Las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la presente disposición se efectuarán cada dos años mediante sucesivas órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo en las que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, así como cualesquiera otros que requiera la tramitación de esta línea de subvenciones.

Disposición adicional segunda. Régimen de minimis.

Las ayudas contenidas en esta Orden dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, quedan sometidas al régimen de ayudas de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Esta circunstancia se hará constar expresamente en las resoluciones de concesión de las ayudas. Por lo tanto, la ayuda total de minimis concedida a una empresa no será superior a 200.000 euros, durante un período de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 en el supuesto de una ayuda concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Secretaria General para el Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, cumplimiento, aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.  
La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de enero de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones para favorecer la recualificación de los destinos maduros del litoral andaluz: línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el acceso a Servicios de Apoyo Avanzados, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo específico 2.2.1)

**1.- Objeto (Artículo 1):**

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) andaluzas y a empresas de trabajo autónomo, con el fin de fomentar el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de TIC y el acceso a servicios de apoyo avanzados, favoreciendo la competitividad y la calidad de la oferta en el destino.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).****2.a) Conceptos subvencionables:**

Serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación:

- a) Implantación de nuevas tecnologías TIC que posibiliten la creación de plataformas de comercialización y centrales de compra, o la integración en plataformas ya existentes.
- b) Implantación de nuevas tecnologías TIC que potencien la comercialización electrónica de productos y servicios turísticos.
- c) Actuaciones dirigidas a la integración en la Comunidad Turística Virtual.
- d) Desarrollo de servicios tecnológicos innovadores, tales como, implementación de software y hardware de gestión avanzada, infraestructura de redes y tecnologías que ayuden a la optimización de procesos, acceso a servicios en remoto y a bases de datos, creación de contenido optimizado para el ámbito digital (como videos o imágenes en 360°) y similares.
- e) Implementación de productos turísticos basados en la innovación tecnológica, tales como, realidad aumentada aplicada a la interpretación de los recursos culturales y naturales, nuevas formas de información turística, aplicación de los recursos tecnológicos avanzados a la comunicación turística, servicios de guías turísticos a través de gafas inteligentes y similares.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

☐ No.

☒ Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

☒ No.

☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

☐ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☒ La provincia: Cada una de las Delegaciones Territoriales en su ámbito territorial.

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020.
- Reglamento (UE) núm. 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.
- Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).
- Reglamento de ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las

contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

-Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

- Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

- Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015, de la Dirección General de Fondos Europeos.

- Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

#### 4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

##### 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

###### 4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) y empresas de trabajo autónomo andaluzas. En todo caso, se entiende por microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea. De acuerdo con el citado reglamento, la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

A estos efectos, la solicitante deberá declarar que ostenta la condición de pyme.

Quedan expresamente excluidas de esta Orden las sociedades civiles, las comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

###### 4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Podrán solicitar la subvención las pymes y las empresas de trabajo autónomo que reúnan los siguientes requisitos:

1) Que tengan establecimiento en funcionamiento en alguno de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz.

2) Que la actividad subvencionada se desarrolle en destinos turísticos maduros del litoral andaluz.

3) Que se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía y dediquen su actividad a la prestación de alguno de los siguientes servicios turísticos:

a) Alojamiento turístico, conforme a los tipos de establecimientos de alojamiento turístico

establecidos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

b) La intermediación, consistente en la organización o comercialización de viajes combinados.

c) La información turística y los servicios de información prestados por guías de turismo.

d) La organización de actividades de turismo activo.

e) Las actividades dirigidas a la organización de congresos, convenciones u otro tipo de eventos vinculados a la actividad empresarial.

A los efectos de la presente Orden, tendrán la consideración de "destino turístico maduro del litoral andaluz" los siguientes municipios, clasificados por provincias:

En Almería: Carboneras, Cuevas del Almanzora, Énix, Garrucha, Mojácar, Pulpí, Roquetas de Mar y Vera.

En Cádiz: Barbate, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, El Puerto de Santa María,

Rota, San Fernando, San Roque y Tarifa.

En Granada: Almuñécar, Motril y Salobreña.

En Huelva: Almonte, Ayamonte, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbra.

En Málaga: Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Nerja, Rincón de la Victoria, Torremolinos y

Torrox.

##### 4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de la completa justificación de la subvención concedida.

##### 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

##### 4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

**5.a) Cuantía:**

- ☒ Porcentaje máximo de la subvención: 100%  
☒ Cuantía máxima de la subvención: 40.000 euros.

- ☐ Cuantía mínima de la subvención:  
☐ Importe cierto:  
☐ Otra forma:

**5.b) Posibilidad de prorrateo:**

- ☒ No.  
☐ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

**5.c).1º. Gastos subvencionables:**

Serán subvencionables, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada:

- a) Adquisición de equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
- b) Adquisición y tratamiento de software.
- c) Adquisición de equipos o dispositivos electrónicos destinados a la oferta de productos y servicios turísticos innovadores.
- d) La prestación de asesoramiento o de servicios avanzados para la realización de actividades directamente relacionadas con la implantación de nuevas tecnologías TIC, siempre que tengan por objetivo el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la Pyme. Estos servicios serán prestados por consultorías externas, y no consistirán en actividades permanentes o periódicas ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.

A los efectos de los gastos subvencionables de los apartados a), b) y c), la actividades subvencionadas tienen que suponer una mejora tecnológica con mayor valor añadido, sin que en ningún caso puedan consistir en meras reposiciones, teniendo como objetivo la creación de plataformas de comercialización, centrales de compras o la integración en las existentes, en el caso del apartado a); así como la comercialización electrónica de productos y servicios turísticos, el incremento de la competitividad y la mejora del posicionamiento digital de las empresas turísticas, en el caso de los apartados b) y c).

Los costes de adquisición de bienes de equipo de segunda mano serán subvencionables siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria, y
- Que el precio no sea superior al valor de mercado de referencia ni al coste de los bienes nuevos similares, acreditándose estos extremos mediante certificación de tasador independiente.

Todos los gastos mencionados deberán respetar las normas de subvencionalidad del FEDER vigentes y aquéllas que se aprueben a lo largo del periodo 2014-2020.

No serán subvencionables los gastos que a continuación se relacionan:

- Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.
- Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
- En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos: los descuentos efectuados; y los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de al ejecución del contrato.
- Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º. 1301/2013.
- Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones: se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento; y los que se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.

**5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:**

- ☒ No.  
☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- ☐ Porcentaje máximo:  
☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- ☒ No serán subvencionables costes indirectos.  
☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:  
  
☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- ☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.  
☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Las inversiones a realizar deberán mantenerse y dedicarse a los fines para los que se concedió la subvención durante un período de al menos 3 años desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- ☒ No.  
☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

- ☐ No.  
☒ Sí. Observaciones, en su caso:

Las ayudas concedidas tendrán el carácter de minimis. Por tanto, será de aplicación lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, según el cual el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El órgano instructor comprobará el cumplimiento de este requisito.

A estos efectos la persona solicitante deberá declarar que no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 euros.

Las ayudas de minimis concedidas con arreglo a citado Reglamento podrán acumularse con las ayudas de minimis concedidas con arreglo al Reglamento (UE)nº 360/2012 de la Comisión hasta el límite máximo establecido en este último Reglamento. Podrán acumularse con ayudas de minimis concedidas con arreglo a otros reglamentos de minimis hasta el límite máximo pertinente que se establece en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento 1407/2013 de la Comisión, es decir, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado Miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Las ayudas de minimis no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

- ☒ Fiscalización previa.  
☐ Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

- ☒ No se exige la aportación de fondos propios.  
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- ☐ Sí. Observaciones, en su caso:

- ☒ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☒ Sí.☐ No.

## 7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 20%☒ La Unión Europea participa, a través del fondo: FEDER (P.O. FEDER Andalucía 2014-2020), en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 80%☐ Administración General del Estado. Porcentaje:☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

## 8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

## 8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

☒ No.☐ Sí.☐ Identificación:☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

## 8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

## 8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

## 8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

☐ No se establecen.☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

## 8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.☐ Se establecen las siguientes condiciones:

## 8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.☐ Se establecen las siguientes:

## 8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

## 9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☒ Sí. Porcentaje máximo: 80%☐ No.

## 10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

## 10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.☒ En la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/oficinavirtual](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/oficinavirtual)☒ En las sedes de los siguientes órganos: En la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de turismo y a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.☐ En los siguientes lugares:

## 10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de turismo de la provincia en que se realice la actuación objeto de la subvención.

## 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/oficinavirtual](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/oficinavirtual)

La referencia realizada en el apartado siguiente al art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá hecha al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a salvo de las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, cuya entrada en vigor queda diferida hasta el 2 de octubre de 2018.

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### 11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

#### 12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIO I. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA CONDICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

A) En función del nivel de saturación del destino.

1º. Si el proyecto se desarrolla en destinos turísticos maduros con un nivel alto de saturación turística. 6 puntos.

Constituyen destinos turísticos maduros con un nivel alto de saturación turística los siguientes municipios clasificados por provincias:

- Almería: Cuevas del Almanzora, Garrucha, Mojácar, Pulpi y Vera.
- Cádiz: Chipiona, Conil de la Frontera y Rota.
- Granada: Almuñécar, Motril y Salobreña.
- Huelva: Almonte e Isla Cristina.
- Málaga: Benalmádena y Estepona.

2º. Si el proyecto se desarrolla en destinos turísticos maduros con un nivel medio de saturación turística. 3 puntos.

Constituyen destinos turísticos maduros con un nivel medio de saturación turística los siguientes municipios clasificados por provincias:

- Almería: Carboneras, Énix y Roquetas de Mar.
- Cádiz: Barbate, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, San Roque y Tarifa.
- Huelva: Ayamonte, Lepe y Punta Umbra.
- Málaga: Fuengirola, Mijas, Nerja, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Torrox.

B) En función del emplazamiento del proyecto. Con un máximo de 1,5 puntos.

1º. Si el proyecto se desarrolla en un Municipio Turístico de Andalucía. 1,5 puntos.

Constituyen Municipios Turísticos de Andalucía aquellos que hayan sido declarados como tales en virtud de lo establecido en la normativa reguladora de dicha figura.

2º. Si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía. 0,5 puntos.

C) En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto.

1º. Si el municipio tiene una población de derecho entre 50.001 habitantes y 100.000 habitantes. 1 punto.

2º. Si el municipio tiene una población de derecho entre 20.001 habitantes y 50.000 habitantes. 0,5 puntos.

D) En función de las condiciones socio-laborales de las personas empleadas y del menor grado de incidencia de la subcontratación laboral sobre los servicios propios de la empresa. De 0 a 4 puntos.

1º. Empresas con plantilla con contrato indefinido mayor al 70%. 2 puntos.

Se entiende por contratación por tiempo indefinido la que se concierte en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2º. Empresas cuya tasa de empleo neto equivalente en los dos últimos años se haya incrementado en, al menos, un 20%. 1 punto.

3º. Si la empresa aplica medidas de mejora de las condiciones socio-laborales de las personas empleadas respecto a las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales. 0,5 puntos.

4º. Si la empresa no está inmersa en procedimientos de conflictividad social ante el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) u organismo similar. 0,5 puntos.

E) Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

1º. Si al menos el 50% de los puestos de trabajo de la empresa están ocupados por mujeres. 1 punto.

2º. La empresa introduce medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad. 1 punto.

Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas empresas que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos tres años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de

plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo, adopción de medidas que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral, etc.); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

F) En función de la solvencia técnica de la entidad solicitante.  
Experiencia en el sector turístico. 0,5 puntos por cada año, con un máximo de 3 puntos.

G) En función de las certificaciones y distintivos de calidad de la entidad solicitante. Con un máximo de 2,5 puntos.

1º. Si la entidad solicitante cuenta con un Certificado de Calidad Turística (Marca Q). 2 puntos.

2º. Si la entidad solicitante tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 2 puntos.

3º. Si la entidad solicitante está adherida a la Carta Europea de Turismo Sostenible. 1 punto.

4º. Si la entidad solicitante cuenta con algún otro certificado y distintivo de calidad (ISO, UNE, Marca Parque Natural de Andalucía, etc). 0,5 puntos por cada una de ellas.

H) Empresas que participen en asociaciones empresariales turísticas que tengan entre sus fines la gestión de productos turísticos sostenibles, de calidad e innovadores, tales como clubes de producto turístico. 2 puntos.

#### CRITERIO II. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL PROYECTO.

A) El proyecto contribuye a la diversificación y a la desestacionalización. De 0 a 6 puntos.

1º. Diversificación de la oferta. De 0 a 3 puntos.

a) La puesta en valor de productos turísticos que favorezcan especialmente el desarrollo de segmentos turísticos emergentes y la complementariedad entre segmentos y destinos. 2 puntos.

b) La mejora del producto turístico existente. 1 punto.

2º. Desestacionalización de la demanda. De 0 a 3 puntos.

a) La puesta en funcionamiento de productos y servicios que se puedan disfrutar durante doce meses. 3 puntos.

b) La puesta en funcionamiento de productos y servicios que se puedan disfrutar durante ocho meses en un periodo de doce. 2 puntos.

c) La puesta en funcionamiento de productos y servicios que se puedan disfrutar durante seis meses en un periodo de doce. 1 punto.

B) Carácter innovador del proyecto. De 0 a 5 puntos.

1º. La aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) tiene incidencia en la prestación del producto o servicio turístico. 3 puntos.

2º. La aplicación de las TIC tiene incidencia en la gestión empresarial. 2 puntos.

Se valorará el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), tanto en la gestión empresarial como en la prestación de nuevos productos y servicios turísticos, incluyendo la posibilidad de que sea la propia innovación la que constituya el principal atractivo turístico del proyecto.

C) Volumen de empleo estable a crear.

1º. Creación de tres o más puestos de empleo estable. 3 puntos.

2º. Creación de uno o dos puestos de empleo estable. 2 puntos.

Se atenderá al número de empleos al inicio de la actividad y al número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

D) El proyecto contribuye a la integración social. 2 puntos.

El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino, entendiéndose por tales aquellas que permitan, mediante la aplicación de las TIC, la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, que permitan y mejoren el uso y disfrute de todos los recursos a este colectivo.

E) Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible. De 0 a 2 puntos.

1º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo energético. 0,5 puntos.

2º. El proyecto incluye medidas que contribuyen al ahorro de agua. 0,5 puntos.

3º. El proyecto incluye medidas que contribuyen al reciclado. 0,5 puntos.

4º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la gestión de residuos. 0,5 puntos.

Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.

SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 40 PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 8 PUNTOS

#### 12.b) Priorización en caso de empate:

Se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12.a).

Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido.

#### 13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**  
Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de turismo en sus respectivos ámbitos territoriales.  
Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☐ Evaluación de las solicitudes.  
☐ Propuesta provisional de resolución.  
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
☐ Propuesta definitiva de resolución.  
☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Titulares Delegaciones Territoriales competentes turismo , que actuará/n:

☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de  
☒ Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

☒ **Órgano/s colegiado/s:**  
☐ No.  
☒ Sí. Denominación: COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Funciones:

☒ Evaluación de las solicitudes.  
☒ Propuesta provisional de resolución.  
☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
☒ Propuesta definitiva de resolución.  
☒ Otras funciones:

En el informe de evaluación deberá motivarse la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración del apartado 12.a) del presente Cuadro Resumen.

Composición:

**Presidencia:**  
Persona titular de un puesto de trabajo con rango de Jefatura de Servicio o superior, preferentemente con competencia en materia de turismo, perteneciente al órgano en que se delega la competencia para resolver.

**Vocalías:**  
Dos personas funcionarias adscritas al órgano en que se delega la competencia para resolver.

**Secretaría:**  
Persona funcionaria adscrita al órgano en que se delega la competencia para resolver.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**  
La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Turismo.

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**  
Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

**15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

a) En caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario-anexo I, deberá aportarse fotocopia autenticada del DNI/NIE.

b) Copia del NIF de la entidad, en su caso.

c) Copia autenticada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o equivalente. En el caso de empresas de trabajo autónomo, alta en Declaración Censal.

d) Copia autenticada de la acreditación de la representación, en su caso.

e) Acreditación de tener establecimiento en funcionamiento en un municipio considerado destino turístico maduro del litoral andaluz conforme a lo establecido en el apartado 4.a).2º.1 del presente Cuadro Resumen.

f) Declaración responsable de que la empresa solicitante no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 euros.

g) Certificado bancario acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en el formulario-anexo I.

h) Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma:

- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondientes al último ejercicio cerrado y al ejercicio

inmediatamente anterior, de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tenga el beneficiario.

- Cuentas anuales referidas al último ejercicio cerrado, con acreditación de la aprobación de las mismas por el órgano competente, y en su caso, su depósito en el correspondiente Registro Mercantil.

En empresas que no hayan cerrado aún sus cuentas, por primera vez, certificado de la propia empresa sobre el estado de las cuentas a la fecha de publicación de la convocatoria de las presentes subvenciones.

i) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

j) Última declaración del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de no estar sujeto o de estar exento, declaración responsable al respecto.

k) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

l) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

m) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de este Cuadro Resumen. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:

- El cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en las letras A), B) y C) del apartado 12.a).i, alegados en la solicitud será comprobado por el órgano instructor.
- Certificación expedida por la autoridad competente relativa al número de contrataciones con carácter indefinido existentes en la entidad.
- Certificación acreditativa del incremento del empleo durante los dos últimos años en al menos un 20%.
- Certificación expedida por el SERCLA u organismo similar acreditativa de no estar inmersa la empresa en procedimientos de conflictividad social.
- Convenio/s colectivo/s de aplicación e informe detallado de las mejoras que se comprometen a aplicar respecto de los mismos.
- El número de trabajadoras de la empresa se acreditará con los correspondientes certificados o modelos acreditativos expedidos por la autoridad competente.
- Los avances en materia de igualdad en los últimos tres años se acreditará aportando compromiso documentado en materia de igualdad o informe de evaluación previa de impacto de género.
- La solvencia técnica de la entidad solicitante se acreditará mediante la descripción pormenorizada de las actuaciones o servicios prestados por la entidad en los últimos seis años, incluido el ejercicio en curso.
- Certificaciones y distintivos de calidad de la entidad.
- Certificación acreditativa de la condición de miembro expedida por la asociación empresarial turística de la que la entidad solicitante forme parte.
- Aportación de informe sobre en qué medida el proyecto contribuye a la diversificación de la oferta turística en el destino y sobre la capacidad desestacionalizadora del mismo.
- La creación del empleo estable se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión.
- La contribución a la integración social se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la accesibilidad global del destino.
- Aportación de informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.

La documentación será original, copia auténtica o copia autenticada (copia compulsada).

#### 16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en la convocatoria correspondiente.

#### 17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- ☒ No.  
☐ Sí.

#### 18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- ☒ No.  
☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

#### 19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- ☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:  
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/servicios/convocatorias>

☐

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☒ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

☐ No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

☐ Sí.

☒ No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 3 o 2 puntos en función de la previsión de creación de empleo estable recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicha previsión, se procederá a la modificación de la resolución de concesión, aplicando una minoración del importe concedido del 7,5% y 5%, respectivamente. En estos casos se procederá igualmente a realizar una rebaremación de las solicitudes presentadas, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☒ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Minoración del importe concedido.

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☒ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución.

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☐ Otras determinaciones:

**22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

☐ No.

☒ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

Las entidades beneficiarias deberán disponer de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la legislación aplicable, para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control previstas en la normativa aplicable.

Todos los documentos contables derivados de esta subvención deberán tener reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma.

**23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**

23.a) Medidas de información y publicidad.

**23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**☐ No se establecen.☒ Se establecen las siguientes medidas:

- En los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, las entidades deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería competente en materia de turismo y cuyas características se determinarán por ésta. Asimismo, para los proyectos cofinanciados por la Unión Europea, se tendrá en cuenta a este respecto lo establecido por la normativa sobre información y publicidad, concretamente la declaración elegida por la Autoridad de Gestión, que para el caso de Andalucía es: "Andalucía se mueve con Europa". Esta declaración, así como el anagrama o emblema de la Unión Europea se deberán incluir en cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida. A este respecto, podrá consultarse la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia>.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se considerará ilícita, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en esta materia, la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente los que refieren sus artículos 18 y 20, apartado 4. Se entenderán incluidos en la previsión anterior los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento, coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

**23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:****23.b) Obligaciones:****23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.

**23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:**

Deberá conservar dicha documentación conforme a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Estarán a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

**23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:**☐ No se establecen.☒ Se establecen las siguientes:

Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

1.- Se constituye, como requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias, según lo preceptuado en el artículo 115.5 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

2.- Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

- De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

- Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

- Las entidades beneficiarias deberán cumplir su compromiso de creación de empleo estable.

**24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).****24.a) Forma/s de pago:**

(Página 12 de 15)

☒ Una sola forma de pago.  
☐ formas de pago.  
 Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma/s de pago | Supuestos objetivos |
|-----------------|---------------------|
|                 |                     |
|                 |                     |

☐ 24.a).1º. Pago previa justificación:  
☐ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  
☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.  
☒ 24.a).2º. Pago anticipado.  
 Razones justificadas para establecer esta forma de pago:  
 Permitir un adelanto de la financiación a efectos de incentivar la realización de la actuación.

Garantías:  
☒ No se establecen.  
☐ Sí.  
 - Forma:  
  
 - Cuantía de las garantías:  
  
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:  
  
 - Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:  
☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.  
☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:  
 establecido en el artículo:                      de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.  
☐ Con anticipo máximo del:                      del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

| Nº PAGO    | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO                           | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO                                         | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES |
|------------|------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| + - 1 de 2 | 75%                          | Tras la resolución de concesión.                  | 3 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación o proyecto. | 0%                                                   |
| + - 2      | 25%                          | Tras la justificación de la actuación o proyecto. |                                                                         | 100% de la actuación o proyecto.                     |

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:  
☒ No se establecen.  
☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.  
☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:  
☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  
☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:  
☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.  
☐ Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**  
☒ No se establecen.  
☐ Sí.  
 - Forma:  
  
 - Cuantía de las garantías:  
  
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- ☒ La persona o entidad beneficiaria.  
☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- ☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución.  
☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- ☒ Documentos originales.  
☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- ☐ No.  
☒ Sí. Medios: Oficina Virtual disponible en página web de la Consejería competente en materia de turismo.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación y digitalización de toda la documentación justificativa.

26.f) Modalidad de justificación:

- ☐ 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- ☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- ☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1º. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de la consecución del resto de los objetivos que, de acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen, sean evaluados y valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria. En esta memoria se deberán recoger, entre otros extremos, cuál haya sido la participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención y, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género.

2º. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Esta relación deberá indicar, en su caso, los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- Documentos bancarios acreditativos del pago o pagos de las citadas facturas. No se admitirán pagos en efectivo por importe igual o superior a 2.500 euros. En cualquier caso, la realización de los pagos de las actuaciones incentivadas se ajustará a lo dispuesto en la Instrucción 1/2013, de 20 de marzo, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015, de 25 de septiembre, o en aquella que la sustituya.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Con el objetivo de cumplir con el principio de moderación de costes previsto en el apartado 23.b).3º de este cuadro resumen, y cualquiera que sea el importe del gasto subvencionable, la entidad beneficiaria deberá aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, para su comparación.

- Cuando la realización del objeto subvencionable requiera de la tramitación, por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, de cualquiera de los procedimientos contractuales recogidos en la normativa básica sobre Contratos del Sector Público vigente, se deberá acompañar en fase de justificación copia del expediente administrativo tramitado por la entidad beneficiaria para la adjudicación del contrato en cuestión, así como, en su caso, certificación acreditativa de alta en inventario de dicha actuación si es obra o suministro. Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, se deberá aportar igualmente el correspondiente proyecto de ejecución. De igual modo, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a todos los requisitos medioambientales o de cualquier otra naturaleza que exija la acción realizada.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3º. Documentación justificativa del empleo estable creado. A tal efecto, deberá aportarse relación nominal de personal existente al inicio de la inversión, así como relación de personal existente a la finalización y justificación de la misma (contratos de trabajo del personal afectado), acompañando, igualmente, documentación que acredite el carácter de estable del empleo creado.

4º. Solicitud de pago conforme al anexo III de la convocatoria.

5º. Necesidad de aportar material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad

subvencionada.

Los documentos justificativos se aportarán mediante copia digitalizada (mediante la utilización de la firma electrónica) o copia autenticada. Las facturas deberán digitalizarse o compulsarse una vez se incluya en el documento original el estampillado con el siguiente literal:

"Factura incluida en la justificación del incentivo concedido por la Consejería de Turismo y Deporte, en la línea de Economía Digital, expediente....., cofinanciado en un 80% por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

El importe de esta factura se imputa al incentivo de forma \_\_ total \_\_ parcial.

Importe de la factura que se imputa al incentivo (caso imputación parcial): ..... euros"

**Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:**

De la documentación prevista en el artículo 72.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha incorporado aquella acorde a la naturaleza y objeto de la subvención, así como la que resulta necesaria para comprobar la adecuada realización de la actividad subvencionada.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

**27.- Reintegro (Artículo 28).**

**27.a) Causas específicas de reintegro:**☐ No se establecen.☒ Se establecen las siguientes:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo de 3 años a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.
- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 3 o 2 puntos en función del compromiso de creación de empleo estable a crear recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicho compromiso, se procederá a realizar una rebaremación de las solicitudes presentadas, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

**27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:**

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: el gasto justificado y aceptado alcance el 75% del presupuesto aceptado.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

**27.c) Órganos competentes para:**

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

Delegaciones Territoriales competentes en materia de turismo correspondientes a su ámbito territorial.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Delegaciones Territoriales competentes en materia de turismo correspondientes a su ámbito territorial.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería.

**28.- Régimen sancionador (Artículo 29).**

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

Órgano en el que se ha delegado la competencia de resolución de concesión: Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de turismo correspondientes a su ámbito territorial.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Órgano en el que se ha delegado la competencia de resolución de concesión: Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de turismo correspondientes a su ámbito territorial.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el programa Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos, para el semestre julio-diciembre 2018.*

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1.º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha detectado una importante recesión en la actividad escénica de los teatros municipales de la Comunidad. Este fuerte descenso de la programación de espectáculos de danza, teatro, circo, flamenco y música, está provocando, por un lado, un importante hándicap para el acceso a la cultura de los ciudadanos residentes en municipios pequeños y medianos, alejados de los grandes núcleos urbanos y, de otro, una severa caída de la actividad de las empresas de producción artística de la Comunidad, que han visto drásticamente mermado su mercado natural.

Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en seleccionar espectáculos de danza, teatro, circo, flamenco y música de especial interés cultural para su programación en los municipios titulares de teatros dentro del programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos».

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos de teatro, danza, música, circo y flamenco para formar parte del Catálogo conforme al

que se establecerá la programación correspondiente al segundo semestre del año 2018 de los municipios andaluces adheridos al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos».

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de explotación de espectáculos seleccionados que finalmente sean programados por los municipios adheridos al programa, se suscribirán, tanto por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como por los municipios adheridos, los correspondientes contratos de representación pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música, circo y flamenco las entidades con domicilio social o establecimiento permanente en Andalucía. En el caso de las formaciones musicales, el 50% de sus miembros tendrán que ser andaluces o residentes en Andalucía.

La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

No podrán presentarse a la actual convocatoria los espectáculos considerados «talleres».

A los efectos de las presentes bases, tendrán la consideración de talleres aquellos espectáculos basados en un conjunto de prácticas socioeducativas con personas, grupos o comunidades que, a través de metodologías dramáticas o teatrales, genera procesos de creación cultural y persigue el empoderamiento de los participantes.

No podrán presentarse a la actual convocatoria aquellos espectáculos que habiendo sido presentados en convocatorias anteriores no hayan sido seleccionados.

No precisarán de una nueva solicitud para concurrir a la presente convocatoria aquellos espectáculos que ya formen parte del catálogo correspondiente a fecha de publicación de la presente resolución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá invitar a compañías o formaciones de reconocido prestigio no residentes en Andalucía, que serán sometidas a la valoración de la Comisión Plenaria del programa, a efectos de seleccionar aquellas cuyos espectáculos se integren finalmente en el Catálogo. Los cachés de los espectáculos no andaluces programados por el municipio, no excederán el 20% de su programación y en ningún caso del presupuesto total.

El espectáculo propuesto deberá haber sido estrenado con anterioridad al 1 de marzo de 2018.

#### Tercero. Solicitud.

##### 1. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud, suscrita por el representante legal de la compañía o formación y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente a la atención de «Programa Enrédate», en la Unidad de Artes Escénicas y Música de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. El registro de solicitudes que se presenten directamente en la Agencia, finalizará a las 14:00 horas del último día de plazo.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico [informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es).

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, que se podrá obtener en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales así como en la web del programa [www.enredateandalucia.es](http://www.enredateandalucia.es)

2. Se presentará una sola solicitud por espectáculo.

No obstante, se podrá presentar más de una solicitud para el mismo espectáculo siempre que se oferte para su representación en espacios diferentes (sala o calle), en cuyo caso, en el apartado correspondiente del Anexo de solicitud se especificará, junto al título del espectáculo, el espacio en el que se representará.

En este supuesto, podrá existir diferencia de caché dependiendo del número de componentes, en cuyo caso se especificará, junto al título del espectáculo, el número de componentes.

3. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el día 09 de febrero de 2018.

4. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I) las solicitudes se acompañarán de:

Documentación de la oferta:

- Dossier del espectáculo.
- Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.
- Grabación videográfica de los 5 minutos más representativos, en el caso de que la compañía no disponga del enlace al que se hace referencia en el Anexo I. No se admitirán enlaces a carpetas compartidas en la nube (tipo dropbox, wetransfers, drive...).
- Documentación acreditativa de la cesión de los derechos de autor.
- En el supuesto de que el espectáculo a representar se trate de una obra no sujeta a la autorización del autor, el solicitante deberá presentar una declaración responsable sobre esta no sujeción.
- En el caso de que la obra no haya sido estrenada en el momento de presentación de la solicitud, declaración responsable (Anexo II) por la que el solicitante se comprometa a tener, con anterioridad al 01 de marzo, la grabación videográfica a la que se hace referencia en el párrafo anterior.
- En la modalidad de música y flamenco se especificará el programa que se interpretará.

Oferta económica:

- Desglose del caché estimativo del espectáculo para el programa, conforme al modelo que se adjunta a la presente Resolución. (Anexo III)

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de una selección por parte de la Comisión Plenaria del programa, que estará compuesta por la totalidad de los gestores culturales

de los teatros municipales que se adhieran al programa y el correspondiente personal técnico designado por resolución del Director de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Serán seleccionados aquellos espectáculos que hayan sido elegidos por un mayor número de miembros de la Comisión Plenaria, teniendo la Comisión potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de los respectivos Catálogos.

Se incorporarán a dicho Catálogo, directamente, aquellos espectáculos que sean seleccionados para presentar en la Feria de Teatro del Sur en Palma del Río y, aquellos que hayan obtenido más de 50 puntos en las ayudas a la producción y gira en las dos últimas convocatorias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En cualquiera de los casos, las compañías tendrán que cursar solicitud al programa Enrédate en tiempo y forma, según se indica e la convocatoria.

Estos espectáculos conformarán los Catálogos correspondientes a las modalidades de teatro, música, danza y circo y a la modalidad de flamenco respectivamente, de los que los gestores culturales de los teatros adscritos seleccionarán los que compondrán sus programaciones.

En el caso de los espectáculos de música y flamenco, la Agencia a través de sendas comisiones de expertos realizará una preselección de aquellos que considere más adecuados para el programa. Esta preselección se pondrá a disposición de la Comisión Plenaria, que realizará la selección final.

#### Sexto. Evaluación de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión Plenaria tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valoración artística del espectáculo.
- Valoración de la trayectoria de la compañía/formación.
- Innovación y apuesta por la creación contemporánea.
- Adecuación a la programación del espacio escénico.
- Compromiso con la igualdad de género.
- Compromiso con los derechos de la infancia y la contribución a la formación artística del público infantil y juvenil.
- Oferta económica (Caché).

#### Séptimo. Condiciones de desarrollo del programa.

- Los espectáculos seleccionados por la Comisión Plenaria conformarán el Catálogo de donde cada gestor cultural de los teatros adheridos deberá elegir los que compondrán su programación.

- Los cachés propuestos tendrán carácter estimativo, la empresa artística podrá establecer dos presupuestos diferentes en función del kilometraje, tomando como referencia la distancia entre Andalucía oriental y Andalucía occidental. En todo caso, el caché no podrá ser superior a 11.000 € (IVA incluido).

- Salvo en el caso de Abecedaria, las condiciones económicas definitivas así como el resto de los acuerdos y pormenores sobre la/s representación/es, habrán de ser acordados entre cada teatro y compañía/formación.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cofinanciará, junto con los teatros municipales adheridos, los espectáculos del Catálogo que sean finalmente programados.

- Existirá un Catálogo único para las modalidades de teatro, música, danza y circo, y otro específico para la modalidad de flamenco, por lo que los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, danza, música circo, ya sea para público adulto o infantil, sin tener que limitarse a una modalidad concreta, resultando necesario para seleccionar espectáculos del catálogo específico que se constituya para la modalidad de flamenco, haberse adherido previamente a la modalidad de teatro, música,

danza y circo. Sólo tendrán la obligación de incluir al menos un espectáculo de danza por temporada y uno de música ya sea de calle o de sala. Quedan excluidos de esta consideración los espectáculos no andaluces.

- El caché acordado con la empresa artística, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria, será abonado al 50% por cada teatro y la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá establecer los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir contra cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá no aceptar una determinada representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.

- La Agencia podrá reunir a los representantes de los espectáculos programados al menos dos veces al año. En estos encuentros se realizará una evaluación del programa.

Octavo. Condiciones específicas del programa Abecedaria.

1. Para conformar el catálogo de Abecedaria, la comisión seleccionará los espectáculos que más les interesen de los presentados a las dos últimas convocatorias previas a la comisión.

2. La selección de los espectáculos que formarán parte de la programación de Abecedaria se llevará a cabo por una comisión de expertos en educación y artes escénicas de la Agencia, siendo esta comisión responsable de designar los espectáculos que finalmente realizarán la gira en los municipios adheridos a esta modalidad, para la anualidad correspondiente, por tanto esta comisión solo se conformará una vez al año.

3. La selección de espectáculos que formarán parte del programa abecedaria se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El valor artístico y cultural de la actividad o representación.
- Adaptación de los espectáculos a los distintos ciclos educativos (Educación infantil 0-3 y 3-6 años, 1.º, 2.º y 3.º ciclo de Primaria y Educación Secundaria) en propuestas escénicas, desarrollo y temáticas.
- En los proyectos de música que se presenten para solistas en el aula y conciertos didácticos se valorará la inclusión de la figura del comunicador con el público infantil y será necesario un técnico de sonido para actuar en espacios escénicos. Igualmente se valorará el carácter original de la música.
- Propuestas escénicas que abran el imaginario infantil, que tengan en cuenta la problemática y vivencias actuales de la infancia, la perspectiva de género, que aporten modelos de investigación en estéticas y valores acordes con la formación de espectadores/as, críticos, selectivos y creativos.
- El caché y las condiciones económicas propuestas (relación calidad-precio).
- Las condiciones técnicas exigidas.

4. Las compañías deberán suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El caché será abonado en un tercio por cada ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) y los dos tercios restantes por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché

La taquilla se gestionará desde la AAIICC que asumirá el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. El importe de la taquilla será para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5. En todo lo no previsto en este apartado para el programa abecedaria, resultará de aplicación el resto de estipulaciones establecidas en la presente Resolución.

Noveno. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías/formaciones la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas, una vez realizada la representación.

Décimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Artes Escénicas y Música.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

| ANEXO I COMPAÑÍAS                                                                                                                                 |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| INSCRIPCIÓN 2º SEMESTRE 2018                                                                                                                      |             |
| Compañía                                                                                                                                          | Obligatorio |
| Espectáculo                                                                                                                                       | Obligatorio |
| Fecha de Estreno                                                                                                                                  | Obligatorio |
| Lugar de Estreno                                                                                                                                  | Obligatorio |
| <b>1. MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA (obligatorio)</b>                                                                                       |             |
| <input type="checkbox"/> Teatro                                                                                                                   |             |
| <input type="checkbox"/> Danza                                                                                                                    |             |
| <input type="checkbox"/> Circo                                                                                                                    |             |
| <input type="checkbox"/> Música                                                                                                                   |             |
| <input type="checkbox"/> Flamenco                                                                                                                 |             |
| <b>2. PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO (obligatorio)</b>                                                                                                |             |
| <input type="checkbox"/> Adulto                                                                                                                   |             |
| <input type="checkbox"/> Infantil                                                                                                                 |             |
| <input type="checkbox"/> Todos los Públicos                                                                                                       |             |
| <input type="checkbox"/> En caso de Infantil, edad: De xx a xx años                                                                               |             |
| <b>3. ESPACIO DE REPRESENTACIÓN (obligatorio)</b>                                                                                                 |             |
| <input type="checkbox"/> Sala                                                                                                                     |             |
| <input type="checkbox"/> Calle Estático                                                                                                           |             |
| <input type="checkbox"/> Calle Itinerante                                                                                                         |             |
| <b>4. PROPUESTA ECONÓMICA (obligatorio)</b>                                                                                                       |             |
| ■ Caché 1. - 250 Km de distancia. Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc...):                                                |             |
| ■ Caché 2. + 250 km de distancia. Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc...):                                                |             |
| ■ En caso de infantiles, caché orientativo de 2 representaciones en el mismo día. Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc...) |             |
| <b>5. DATOS COMPAÑÍA / FORMACIÓN (Exclusivo compañía, no representante)</b>                                                                       |             |
| ■ CIF / NIF (obligatorio)                                                                                                                         |             |
| ■ Figura Jurídica                                                                                                                                 |             |
| ■ Dirección (obligatorio)                                                                                                                         |             |
| ■ Código postal (obligatorio)                                                                                                                     |             |
| ■ Provincia (obligatorio)                                                                                                                         |             |
| ■ Municipio (obligatorio)                                                                                                                         |             |
| ■ Provincia (obligatorio)                                                                                                                         |             |
| ■ Página Web                                                                                                                                      |             |
| ■ Breve Trayectoria                                                                                                                               |             |
| <b>■ Contacto distribución</b>                                                                                                                    |             |
| ■ Nombre (obligatorio)                                                                                                                            |             |
| ■ Apellidos (obligatorio)                                                                                                                         |             |
| ■ Teléfono                                                                                                                                        |             |
| ■ Móvil                                                                                                                                           |             |
| ■ Correo Electrónico                                                                                                                              |             |
| <b>■ Contacto técnico</b>                                                                                                                         |             |
| ■ Nombre (obligatorio)                                                                                                                            |             |
| ■ Apellidos (obligatorio)                                                                                                                         |             |
| ■ Teléfono                                                                                                                                        |             |
| ■ Móvil                                                                                                                                           |             |
| ■ Correo electrónico                                                                                                                              |             |
| <b>6. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                     |             |
| ■ Empresa representante (obligatorio)                                                                                                             |             |

|                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ■ CIF / NIF (obligatorio)                                                                               |
| ■ Figura Jurídica (obligatorio)                                                                         |
| ■ Nombre representante (obligatorio)                                                                    |
| ■ Apellidos representante (obligatorio)                                                                 |
| ■ Dirección (obligatorio)                                                                               |
| ■ Provincia (obligatorio)                                                                               |
| ■ Municipio (obligatorio)                                                                               |
| ■ Código postal (obligatorio)                                                                           |
| ■ Teléfono (obligatorio)                                                                                |
| ■ Móvil                                                                                                 |
| ■ Correo electrónico (obligatorio): Este correo será el usado para todas las notificaciones de Enrédate |
| <b>7. DATOS ESPECTÁCULO / PROGRAMA</b>                                                                  |
| ■ Género (obligatorio)                                                                                  |
| ■ Formato (obligatorio marcar un formato)                                                               |
| <input type="checkbox"/> Pequeño                                                                        |
| <input type="checkbox"/> Mediano                                                                        |
| <input type="checkbox"/> Grande                                                                         |
| ■ Duración (obligatorio)                                                                                |
| ■ Descanso (obligatorio)                                                                                |
| ■ Derechos de autor (SI/NO)                                                                             |
| ■ Número actores / intérpretes                                                                          |
| *Hombres (Nº)                                                                                           |
| *Mujeres (Nº)                                                                                           |
| ■ Nº de componentes en gira                                                                             |
| ■ Breve Sinopsis / Programa                                                                             |
| ■ Enlace a vídeo                                                                                        |
| <b>8. FICHA ARTÍSTICA - TÉCNICA DEL ESPECTÁCULO / PROGRAMA</b>                                          |
| ■ Autoría                                                                                               |
| ■ Dirección                                                                                             |
| ■ Dramaturgia / Adaptación / Coreografía                                                                |
| ■ Elenco / Intérpretes                                                                                  |
| ■ Vestuario                                                                                             |
| ■ Escenografía                                                                                          |
| ■ Música                                                                                                |
| ■ Iluminador                                                                                            |
| ■ Sonido                                                                                                |
| ■ Fotografía                                                                                            |
| ■ Producción                                                                                            |
| ■ Distribución                                                                                          |
| ■ Firma del solicitante y sello                                                                         |

**Fdo:**

En , a de de 201.....

**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

**ANEXO II****MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que el espectáculo\_\_\_\_\_, no ha sido estrenado a la fecha de presentar la solicitud para formar parte del Catálogo conforme al que se establecerá la programación correspondiente al segundo semestre del año 2018 de los municipios andaluces adheridos al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», y por medio de la presente comunico mi compromiso de aportar con anterioridad al 01 de marzo de 2018, la grabación videográfica del espectáculo, a la que se hace referencia en el apartado Tercero de la Resolución de \_\_\_\_\_201\_\_\_\_\_

En.....a.....de.....de 201...

Fdo.: .....

## ANEXO III

## DESGLOSE DEL CACHÉ

| NOMBRE CÍA / FORMACIÓN:              |    |                |       |
|--------------------------------------|----|----------------|-------|
| DESGLOSE CACHÉ I ( - 250 kilómetros) |    |                |       |
| CONCEPTO(x 1 función)                | nº | COSTE UNITARIO | TOTAL |
| <b>I PERSONAL</b>                    |    |                |       |
| Actores                              |    |                |       |
| Técnicos                             |    |                |       |
| Músicos                              |    |                |       |
| Conductor                            |    |                |       |
| Carga                                |    |                |       |
| Productor (gira)                     |    |                |       |
| Seguros Sociales                     |    |                |       |
| Alojamientos                         |    |                |       |
| Dietas                               |    |                |       |
| <b>II TRANSPORTE</b>                 |    |                |       |
| Alquiler furgoneta                   |    |                |       |
| Billetes tren                        |    |                |       |
| Combustible                          |    |                |       |
| Otros                                |    |                |       |
| <b>III GESTIÓN</b>                   |    |                |       |
| Gestoría                             |    |                |       |
| Gastos Oficina                       |    |                |       |
| Fungibles                            |    |                |       |
| Distribución                         |    |                |       |
| Varios                               |    |                |       |

| TOTAL CACHÉ           |  |
|-----------------------|--|
| GASTOS                |  |
| BENEFICIO EMPRESARIAL |  |
| IVA                   |  |
| TOTAL                 |  |

| PROPUESTA DE CACHÉ PARA GIRAS SEGÚN FUNCIONES (-250 Km.) |  |
|----------------------------------------------------------|--|
| De 2 a 4 funciones                                       |  |
| De 4 a 6 funciones                                       |  |
| + de 6 funciones                                         |  |

| NOMBRE CÍA / FORMACIÓN:               |    |                |       |
|---------------------------------------|----|----------------|-------|
| DESGLOSE CACHÉ II ( + 250 kilómetros) |    |                |       |
| CONCEPTO(x 1 función)                 | nº | COSTE UNITARIO | TOTAL |
| <b>I PERSONAL</b>                     |    |                |       |
| Actores                               |    |                |       |
| Técnicos                              |    |                |       |
| Músicos                               |    |                |       |
| Conductor                             |    |                |       |
| Carga                                 |    |                |       |
| Productor (gira)                      |    |                |       |
| Seguros Sociales                      |    |                |       |
| Alojamientos                          |    |                |       |
| Dietas                                |    |                |       |
| <b>II TRANSPORTE</b>                  |    |                |       |
| Alquiler furgoneta                    |    |                |       |
| Billetes tren                         |    |                |       |
| Combustible                           |    |                |       |
| Otros                                 |    |                |       |
| <b>III GESTIÓN</b>                    |    |                |       |
| Gestoría                              |    |                |       |
| Gastos Oficina                        |    |                |       |
| Fungibles                             |    |                |       |
| Distribución                          |    |                |       |
| Varios                                |    |                |       |

| TOTAL CACHÉ           |  |
|-----------------------|--|
| GASTOS                |  |
| BENEFICIO EMPRESARIAL |  |
| IVA                   |  |
| TOTAL                 |  |

| PROPUESTA DE CACHÉ PARA GIRAS SEGÚN FUNCIONES (+250 Km.) |  |
|----------------------------------------------------------|--|
| De 2 a 4 funciones                                       |  |
| De 4 a 6 funciones                                       |  |
| + de 6 funciones                                         |  |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de la profesora doña Clara Isabel Grima Ruiz, Funcionaria Doctora del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Vista la solicitud de fecha 2.11.17 formulada por doña Clara Isabel Grima Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria, para integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Comprobada su condición de Doctora.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el uso de las atribuciones que le confieren.

Ha resuelto: Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con núm. de plaza DF002362, a la Profesora doña Clara Isabel Grima Ruiz, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Área «Matemática Aplicada», con efectos del día 9.3.2001, fecha en la que tomó posesión como Catedrática de Escuela Universitaria, manteniendo todos sus derechos.

Igualmente, publíquese en el BOE y en el BOJA, con la indicación de que el interesado dispondrá del plazo de 20 días para la toma de posesión en el nuevo Cuerpo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Benito Alejandro Sánchez-Montañés Macías, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas» (plaza núm. 2/36/17).

- Pablo Maynar Blanco, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Teórica», adscrita al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear» (plaza núm. 2/27/17).

- María Gloria Miró Amarante, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica» (plaza núm. 2/74/17).

- Enrique Caetano Henríquez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas» (plaza núm. 2/21/17).

- Ángel Luis Villanueva Perales, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental» (plaza núm. 2/51/17).

- José Luis Pérez de Lama Halcón, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas» (plaza núm. 2/39/17).

- José María Ucha Enríquez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I» (plaza núm. 2/56/17).

- Marco Garrido Cumbreira, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional» (plaza núm. 2/28/17).

- José Manuel Rodríguez Martínez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de «Microbiología» (plaza núm. 2/63/17).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de la Universidad de Sevilla de 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), para la provisión de plazas de Catedráticos/as de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Sofía García Mauriño Ruiz Berdejo, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología» (plaza núm. 1/8/17).
- María Consolación Santa María Pérez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular» (plaza núm. 1/10/17).
- José Solís de los Santos, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de «Filología Griega y Latina» (plaza núm. 1/35/17).
- Fernando de los Reyes Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psicobiología», adscrita al Departamento de «Psicología Experimental» (plaza núm. 1/72/17).
- Vicente Llorent Bedmar, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social» (plaza núm. 1/83/17).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de la Universidad de Sevilla de 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- María Nieves Martínez Roldán, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de «Urbanística y Ordenación del Territorio» (plaza núm. 2/76/17).
- Fernando Ortega Caballero, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de «Química Orgánica» (plaza núm. 2/71/17).
- José Barrientos Rastrojo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía», adscrita al Departamento de «Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política» (plaza núm. 2/62/17).
- María Luisa Vadillo Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de «Dibujo» (plaza núm. 2/14/17).
- Manuel Francisco Fernández Chaves, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de «Historia Moderna» (plaza núm. 2/35/17).
- María Belén León del Río, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas» (plaza núm. 2/23/17).
- José Antonio Monreal Hermoso, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología» (plaza núm. 2/7/17).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Manuela Rodríguez Gallardo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de octubre de 2017 (BOE de 23 de octubre de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Manuela Rodríguez Gallardo Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de los siguientes profesores.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

#### HA RESUELTO:

- Integrar a doña Ana M.<sup>a</sup> Marco Ramírez en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Física Aplicada» y Departamento de Física Aplicada III y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004650).

- Integrar a don David Velázquez Alonso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos» y Departamento de Ingeniería Energética y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004649).

Los anteriores nombramientos serán publicados en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que don Gabriel Granado Castro se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 17.11.2017, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a don Gabriel Granado Castro en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica» y Departamento de Ingeniería Gráfica y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004651).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de la Universidad de Sevilla de 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), para la provisión de plazas de Catedráticos/as de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- José Muñoz García, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química» (plaza núm. 1/53/17).
- Francisco Javier Calvo Gallego, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (plaza núm. 1/16/17).
- María Asunción Mendoza Mendoza, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de «Estomatología» (plaza núm. 1/29/17).
- María del Carmen Martín Cordero, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de «Farmacología» (plaza núm. 1/33/17).
- Juan Ramón Lacalle Remigio, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», adscrita al Departamento de «Medicina Preventiva y Salud Pública» (plaza núm. 1/65/17).
- María Luisa González Rodríguez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» (plaza núm. 1/32/17).
- Fernando Muñoz Chavero, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica» (plaza núm. 1/50/17).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de la Universidad de Sevilla de 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Joaquín Andrés López Serrano, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química Inorgánica» (plaza núm. 2/69/17).
- Nuria Rendón Márquez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química Inorgánica» (plaza núm. 2/70/17).
- María de los Ángeles Pérez Marín, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrita al Departamento de «Derecho Procesal» (plaza núm. 2/12/17).
- Daniel Coq Huelva, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II» (plaza núm. 2/16/17).
- Carlos María Tapia Martín, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas» (plaza núm. 2/37/17).
- Andrés López Fernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos» (plaza núm. 2/67/17).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Alejandro Carballar Rincón, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica» (plaza núm. 1/51/17).

- María Elisa Revilla Torres, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular» (plaza núm. 1/11/17).

- Emilio Luis Lucio-Villegas Ramos, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social» (plaza núm. 1/82/17).

- Miguel Escudero González, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología» (plaza núm. 1/40/17).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Miguel Cañete Valdeón.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Miguel Cañete Valdeón Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Luisa Calonge Castrillo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Luisa Calonge Castrillo Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Salvador María Ordóñez Agulla.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Salvador María Ordóñez Agulla Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Antigua, adscrita al Departamento de Historia Antigua.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 22 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

**A N E X O**

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.  
Denominación del puesto: Intervención Control Financiero.  
Código: 12935610.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 20.374,32.  
Cpo. / Esp. Pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3.  
Área funcional/relacional: Intervención/Admón. Pública/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 22 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

**A N E X O**

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.  
Denominación del puesto: Intervención Central Adjunta SAS.  
Código: 132210.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 20.374,32.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3.  
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, de la Junta de Andalucía (A2.2012).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BOJA número 224, de 22 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la Resolución de convocatoria, no se ha solicitado ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, y en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios

electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la Web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 16 de noviembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista núm. 16, C.P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que este último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la Base Octava de la Resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente Resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira. En caso de que dicho certificado se encuentre incorporado a un documento electrónico que se encuentre en soporte papel y contenga un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberá ser presentado mediante la utilización de medios electrónicos.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el

cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente Resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

## ANEXO 1

| Código | Denominación | Nº Vacantes | Admisión | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |           | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|-------------|----------|-------------|-----------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------------|-----|-----------|------------------------------------|
|        |              |             |          |             |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | Exp | Formación |                                    |

CONVOCATORIA: P.I.T.G.M. INFORMATICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9509810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F FC,SO A2 P-A22 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X- - - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

## ANEXO 1

| Código | Denominación | Nº de vacantes | Admisión | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------|----------|----------------|-----------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                |          |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | Exp | Titulación | Formación                          |

CONVOCATORIA: P.I.T.G.M. INFORMATICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9220710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F FC,SO A2 P-A22 TECN.INFORM.Y TELECOM. 18 X- - - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

## ANEXO 1

| Código | Denominación | Nº de vacantes | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | Exp | Titulación | Formación                          |

CONVOCATORIA: P.I.T.G.M. INFORMATICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. POLÍTICA DIGITAL

CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICA DIGITAL SEVILLA

9511110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F FC,SO A2 P-A22 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X--- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

## ANEXO 1

| Código | Denominación | Nº de vacantes | Admisión | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------|----------|----------------|-----------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                |          |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | Exp | Titulación | Formación                          |

CONVOCATORIA: P.I.T.G.M. INFORMATICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9512210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F FC,SO A2 P-A22 TECN.INFORM.Y TELECOM. 18 X- - - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

## ANEXO 1

| Código                                                        | Denominación              | N<br>ú<br>m<br>e<br>r<br>o | A<br>d<br>m<br>i<br>n<br>i<br>s<br>t<br>r<br>a<br>t<br>i<br>v<br>o | Modo<br>de<br>acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                         |                                                   |              |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |           | Localidad<br>Otras Características |  |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------|------------------------------|-----|-----------|------------------------------------|--|
|                                                               |                           |                            |                                                                    |                      |              | Grupo                      | Cuerpo                  | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP | EUROS                        | Exp | Formación |                                    |  |
|                                                               |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CONVOCATORIA: P.I.T.G.M. INFORMÁTICA                          |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD                         |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL  |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL ALMERIA |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| 8897910                                                       | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1                          | F                                                                  | PC, SO               | A2           | P-A22                      | TECN. INFORM. Y TELEEC. | 18                                                | X            | ---                    | 4.897,80                     |     |           |                                    |  |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                            |                           | 1                          |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO  |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO CORDOBA |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| 8898010                                                       | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1                          | F                                                                  | PC, SO               | A2           | P-A22                      | TECN. INFORM. Y TELEEC. | 18                                                | X            | ---                    | 4.897,80                     |     |           |                                    |  |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                            |                           | 1                          |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR  |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR GRANADA |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| 8898210                                                       | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1                          | F                                                                  | PC, SO               | A2           | P-A22                      | TECN. INFORM. Y TELEEC. | 18                                                | X            | ---                    | 4.897,80                     |     |           |                                    |  |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                            |                           | 1                          |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU  |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU HUELVA  |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| 8898310                                                       | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1                          | F                                                                  | PC, SO               | A2           | P-A22                      | TECN. INFORM. Y TELEEC. | 18                                                | X            | ---                    | 4.897,80                     |     |           |                                    |  |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                            |                           | 1                          |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA  |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA JAEN    |                           |                            |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| 8898510                                                       | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1                          | F                                                                  | PC, SO               | A2           | P-A22                      | TECN. INFORM. Y TELEEC. | 18                                                | X            | ---                    | 4.897,80                     |     |           |                                    |  |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:                            |                           | 1                          |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL:              |                           | 5                          |                                                                    |                      |              |                            |                         |                                                   |              |                        |                              |     |           |                                    |  |

## ANEXO 1

| Código | Denominación | Nº de vacantes | Admisión | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------|----------|----------------|-----------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                |          |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | Exp | Titulación | Formación                          |

CONVOCATORIA: P.I.T.G.M. INFORMATICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8997810 TITULADO GRADO MEDIO..... 5 F FC,SO A2 P-A22 TECN.INFORM.Y TELECOM. 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 5

## ANEXO 1

| Código | Denominación | Nº de vacantes | Admisión | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------|----------|----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------------|-----------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                |          |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP          | Exp | Titulación | Formación                          |

CONVOCATORIA: P.I.T.G.M. INFORMATICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: JUSTICIA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9510110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F FC,SO A2 P-A22 TECN.INFORM.Y TELECOM. 18 X--- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

## ANEXO 1

| Código | Denominación | Nº de vacantes | A d s | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------|-------|-------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------------|-----------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                |       |             |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP          | Exp | Titulación | Formación                          |

CONVOCATORIA: P.I.T.G.M. INFORMATICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL

CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL ALMERIA

|          |                      |   |   |        |    |       |                          |    |   |     |          |  |  |  |
|----------|----------------------|---|---|--------|----|-------|--------------------------|----|---|-----|----------|--|--|--|
| 11041910 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 | F | PC, SO | A2 | P-A22 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 18 | X | --- | 4.897,80 |  |  |  |
|----------|----------------------|---|---|--------|----|-------|--------------------------|----|---|-----|----------|--|--|--|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE MA

CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE MA MALAGA

|          |                      |   |   |        |    |       |                          |    |   |     |          |  |  |  |
|----------|----------------------|---|---|--------|----|-------|--------------------------|----|---|-----|----------|--|--|--|
| 11042710 | TITULADO GRADO MEDIO | 1 | F | PC, SO | A2 | P-A22 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 18 | X | --- | 4.897,80 |  |  |  |
|----------|----------------------|---|---|--------|----|-------|--------------------------|----|---|-----|----------|--|--|--|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

## ANEXO 1

| Código | Denominación | Nº de Vacantes | Atribución | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------|------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                |            |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | Exp | Titulación | Formación                          |

CONVOCATORIA: P.I.T.G.M. INFORMATICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

|                                    |   |   |        |    |       |                          |    |       |  |  |  |  |  |          |
|------------------------------------|---|---|--------|----|-------|--------------------------|----|-------|--|--|--|--|--|----------|
| 10038810 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | SO, PC | A2 | P-A22 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 18 | X---- |  |  |  |  |  | 4.897,80 |
|------------------------------------|---|---|--------|----|-------|--------------------------|----|-------|--|--|--|--|--|----------|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL ALM

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL AL ALMERIA

|                                    |   |   |        |    |       |                          |    |       |  |  |  |  |  |          |
|------------------------------------|---|---|--------|----|-------|--------------------------|----|-------|--|--|--|--|--|----------|
| 11368210 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC, SO | A2 | P-A22 | TECN. INFORM. Y TELECOM. | 18 | X---- |  |  |  |  |  | 4.897,80 |
|------------------------------------|---|---|--------|----|-------|--------------------------|----|-------|--|--|--|--|--|----------|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

## ANEXO 1

| Código | Denominación | Nº Vacantes | Admisión | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |      |           | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|-------------|----------|-------------|-----------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------------|------|-----------|------------------------------------|
|        |              |             |          |             |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | Exp. | Formación |                                    |

CONVOCATORIA: P.I.T.G.M. INFORMATICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

10038910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO, PC A2 P-A22 TECN. INFORM. Y TELECOM. 18 X--- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 22

## ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

SOLICITUD

## PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

## SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

|                                          |                                                                |                    |                     |                   |            |                                                         |              |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|-------------------|------------|---------------------------------------------------------|--------------|
| <b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> |                                                                |                    |                     |                   |            |                                                         |              |
| PRIMER APELLIDO:                         |                                                                | SEGUNDO APELLIDO:  |                     |                   | NOMBRE:    |                                                         |              |
| SEXO:                                    | <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER | DNI/NIE/PASAPORTE: |                     | FECHA NACIMIENTO: |            | PERSONA CON DISCAPACIDAD:                               |              |
|                                          |                                                                |                    |                     | / /               |            | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |              |
| TIPO DE VÍA:                             | NOMBRE DE LA VÍA:                                              |                    |                     |                   |            |                                                         |              |
| NÚMERO:                                  | CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):                                 | KM EN LA VÍA:      | BLOQUE:             | PORTAL:           | ESCALERA:  | PUERTA:                                                 | PLANTA:      |
| NÚCLEO DE POBLACIÓN:                     |                                                                | LOCALIDAD:         |                     |                   | PROVINCIA: |                                                         | CÓD. POSTAL: |
| TELÉFONO FIJO:                           | TELÉFONO MÓVIL:                                                | FAX:               | CORREO ELECTRÓNICO: |                   |            |                                                         |              |

|                                                                                                                           |         |                      |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------|-------------------------------------|
| <b>2 CONVOCATORIA</b>                                                                                                     |         |                      |                                     |
| GRUPO:                                                                                                                    | CUERPO: | ESPECIALIDAD/OPCIÓN: | Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA: |
| CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA                                        |         |                      |                                     |
| <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2) |         |                      |                                     |
| <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.                                               |         |                      |                                     |

|                                              |                       |                      |
|----------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>        |                       |                      |
| TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA: | CENTRO DE EXPEDICIÓN: | FECHA DE EXPEDICIÓN: |
|                                              |                       | / /                  |

|                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO</b>                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>4.1</b>                                                                                                                                                                                    | Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.                                                                            |
| <b>4.2</b>                                                                                                                                                                                    | Resto de documentación.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____ |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>4.3</b>                                                                                                                                                                                    | Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?: |
| <input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:</b>                                                               |  |
| <input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.                                                                                                          |  |
| <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación. |  |

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

| 6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA |                |          |                |          |                |          |                |
|---------------------------------------------------------|----------------|----------|----------------|----------|----------------|----------|----------------|
| Nº ORDEN                                                | CÓDIGO VACANTE | Nº ORDEN | CÓDIGO VACANTE | Nº ORDEN | CÓDIGO VACANTE | Nº ORDEN | CÓDIGO VACANTE |
| 1                                                       |                | 21       |                | 41       |                | 61       |                |
| 2                                                       |                | 22       |                | 42       |                | 62       |                |
| 3                                                       |                | 23       |                | 43       |                | 63       |                |
| 4                                                       |                | 24       |                | 44       |                | 64       |                |
| 5                                                       |                | 25       |                | 45       |                | 65       |                |
| 6                                                       |                | 26       |                | 46       |                | 66       |                |
| 7                                                       |                | 27       |                | 47       |                | 67       |                |
| 8                                                       |                | 28       |                | 48       |                | 68       |                |
| 9                                                       |                | 29       |                | 49       |                | 69       |                |
| 10                                                      |                | 30       |                | 50       |                | 70       |                |
| 11                                                      |                | 31       |                | 51       |                | 71       |                |
| 12                                                      |                | 32       |                | 52       |                | 72       |                |
| 13                                                      |                | 33       |                | 53       |                | 73       |                |
| 14                                                      |                | 34       |                | 54       |                | 74       |                |
| 15                                                      |                | 35       |                | 55       |                | 75       |                |
| 16                                                      |                | 36       |                | 56       |                | 76       |                |
| 17                                                      |                | 37       |                | 57       |                | 77       |                |
| 18                                                      |                | 38       |                | 58       |                | 78       |                |
| 19                                                      |                | 39       |                | 59       |                | 79       |                |
| 20                                                      |                | 40       |                | 60       |                | 80       |                |

## 7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 2 7

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRhUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.

002669D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

## ANEXO II

Nº de página ..... / .....

## PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

# PERSONAL FUNCTORIO

[illegible]

002669D

## ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

|                  |                                        |         |                                                                |                    |
|------------------|----------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>1</b>         | <b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> |         |                                                                |                    |
| <b>1.1</b>       | <b>Datos de la persona solicitante</b> |         |                                                                |                    |
| PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO:                      | NOMBRE: | SEXO:<br><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/PASAPORTE: |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA</b> |
| De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA</b> :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                        |
| <input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado. |                                        |
| <input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.                                                                                                                                                                                                                                             |                                        |

|                                                                                                                       |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>3</b>                                                                                                              | <b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |
| La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma. |                                          |
| En ..... a ..... de ..... de .....<br>LA PERSONA SOLICITANTE                                                          |                                          |
| Fdo.: .....                                                                                                           |                                          |

## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 2 7

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRhUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla. |



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística, de la Junta de Andalucía (A2.2011).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Estadística, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BOJA número 224, de 22 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página,

sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 16 de noviembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, CP 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base Octava de la Resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente Resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente Resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter

de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

## ANEXO 1

| Código | Denominación | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>s | M<br>o<br>d<br>o<br>A<br>c<br>c<br>e<br>s<br>o | T<br>i<br>p<br>o<br>A<br>d<br>m.<br>n. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                        |     | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------------|------------------------|-----|------------------------------------|
|        |              |                            |             |                                                |                                        | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | RFPD                         | C. Específico<br>EUROS | Exp |                                    |

P.I. T.G.M. ESTADÍSTICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. GRANADA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. GRANADA GRANADA

7168110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A22 ESTADÍSTICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. MÁLAGA MÁLAGA

7166410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A22 ESTADÍSTICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

## ANEXO 1

| Código | Denominación | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>s | Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |      |       |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|-------|--------|---------------------------------------------------|----------------------------|------|-------|------------------------|------------------------------|------------|-----------|------------------------------------|
|        |              |                            |             |                      |              |       |        |                                                   | C.D.                       | C.E. | RFIDP | C. Específico<br>EUROS | Exp                          | Titulación | Formación |                                    |

CONVOCATORIA: P.I. T.G.M. ESTADÍSTICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL-ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO / INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA SEVILLA

3029410 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A22 ESTADÍSTICA 18 X---- 4.897,80 PROG. ATENC. MUJER

OB. POB. Y CONST.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

## ANEXO 1

| Código | Denominación | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>s | Modo<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP | EUROS | Exp | Titulación | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------|--------------|-------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------|-------|-----|------------|------------------------------|------------------------------------|
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------|--------------|-------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------|-------|-----|------------|------------------------------|------------------------------------|

CONVOCATORIA: P.I. T.G.M. ESTADÍSTICA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

8318310 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A22 ESTADÍSTICA 18 X--- 4.897,80 DPL-ESTADÍSTICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 5

## ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

## SOLICITUD

## PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

## SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

|                                          |                                                                |                    |                     |            |                           |                                                         |         |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|---------|
| <b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> |                                                                |                    |                     |            |                           |                                                         |         |
| PRIMER APELLIDO:                         |                                                                | SEGUNDO APELLIDO:  |                     | NOMBRE:    |                           |                                                         |         |
| SEXO:                                    | <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER | DNI/NIE/PASAPORTE: | FECHA NACIMIENTO:   |            | PERSONA CON DISCAPACIDAD: |                                                         |         |
|                                          |                                                                |                    |                     |            |                           | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |         |
| TIPO DE VÍA:                             | NOMBRE DE LA VÍA:                                              |                    |                     |            |                           |                                                         |         |
| NÚMERO:                                  | CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):                                 | KM EN LA VÍA:      | BLOQUE:             | PORTAL:    | ESCALERA:                 | PUERTA:                                                 | PLANTA: |
| NÚCLEO DE POBLACIÓN:                     |                                                                | LOCALIDAD:         |                     | PROVINCIA: |                           | CÓD. POSTAL:                                            |         |
| TELÉFONO FIJO:                           | TELÉFONO MÓVIL:                                                | FAX:               | CORREO ELECTRÓNICO: |            |                           |                                                         |         |

|                                                                                                                           |         |                      |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------|-------------------------------------|
| <b>2 CONVOCATORIA</b>                                                                                                     |         |                      |                                     |
| GRUPO:                                                                                                                    | CUERPO: | ESPECIALIDAD/OPCIÓN: | Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA: |
| CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA                                        |         |                      |                                     |
| <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2) |         |                      |                                     |
| <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.                                               |         |                      |                                     |

|                                              |                       |                      |
|----------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>        |                       |                      |
| TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA: | CENTRO DE EXPEDICIÓN: | FECHA DE EXPEDICIÓN: |
|                                              |                       | / /                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>4.1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.                                                                            |
| <b>4.2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Resto de documentación.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)<br><input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)<br><input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional. |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>4.3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?: |
| <input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.<br><input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:</b>                                                                                                                                                                                                         |  |
| <input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.<br><input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación. |  |

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

| 6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA |                |          |                |          |                |          |                |
|---------------------------------------------------------|----------------|----------|----------------|----------|----------------|----------|----------------|
| Nº ORDEN                                                | CÓDIGO VACANTE | Nº ORDEN | CÓDIGO VACANTE | Nº ORDEN | CÓDIGO VACANTE | Nº ORDEN | CÓDIGO VACANTE |
| 1                                                       |                | 21       |                | 41       |                | 61       |                |
| 2                                                       |                | 22       |                | 42       |                | 62       |                |
| 3                                                       |                | 23       |                | 43       |                | 63       |                |
| 4                                                       |                | 24       |                | 44       |                | 64       |                |
| 5                                                       |                | 25       |                | 45       |                | 65       |                |
| 6                                                       |                | 26       |                | 46       |                | 66       |                |
| 7                                                       |                | 27       |                | 47       |                | 67       |                |
| 8                                                       |                | 28       |                | 48       |                | 68       |                |
| 9                                                       |                | 29       |                | 49       |                | 69       |                |
| 10                                                      |                | 30       |                | 50       |                | 70       |                |
| 11                                                      |                | 31       |                | 51       |                | 71       |                |
| 12                                                      |                | 32       |                | 52       |                | 72       |                |
| 13                                                      |                | 33       |                | 53       |                | 73       |                |
| 14                                                      |                | 34       |                | 54       |                | 74       |                |
| 15                                                      |                | 35       |                | 55       |                | 75       |                |
| 16                                                      |                | 36       |                | 56       |                | 76       |                |
| 17                                                      |                | 37       |                | 57       |                | 77       |                |
| 18                                                      |                | 38       |                | 58       |                | 78       |                |
| 19                                                      |                | 39       |                | 59       |                | 79       |                |
| 20                                                      |                | 40       |                | 60       |                | 80       |                |

## 7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 2 7

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRhUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.

002669D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

## ANEXO II

Nº de página ..... / .....

## PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

[illegible]

# PERSONAL FUNCTIONARIO

002669D

## ANEXO II-A

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

|                  |                                        |         |                                                                |                    |
|------------------|----------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>1</b>         | <b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> |         |                                                                |                    |
| <b>1.1</b>       | <b>Datos de la persona solicitante</b> |         |                                                                |                    |
| PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO:                      | NOMBRE: | SEXO:<br><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/PASAPORTE: |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA</b> |
| De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA</b> :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                        |
| <input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado. |                                        |
| <input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.                                                                                                                                                                                                                                             |                                        |

|                                                                                                                       |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>3</b>                                                                                                              | <b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |
| La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma. |                                          |
| En ..... a ..... de ..... de .....<br>LA PERSONA SOLICITANTE                                                          |                                          |
| Fdo.: .....                                                                                                           |                                          |

## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 2 7

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRhUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.



002669/A01D



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 27/2018, de 23 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 17.300 m<sup>2</sup>, sita en Ronda de Cavaleri, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Cavaleri» y se adscribe a la Consejería de Educación.*

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de 17.300 m<sup>2</sup>, sita en Ronda de Cavaleri, s/n, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Cavaleri», con destino a uso educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para los fines educativos .

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de enero de 2018,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la parcela de terreno de 17.300 m<sup>2</sup>, sita en Ronda de Cavaleri, s/n, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Cavaleri», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Siete de Sevilla, al tomo 454, libro 217, folio 70, alta 1 con el número de finca 13094.

Referencia catastral: 1785001QB6318S0001LT.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de enero de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 28/2018, de 23 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), de una parcela de 2.014,77 m<sup>2</sup>, de titularidad municipal, sita en C/ Libertad, 6, de dicho municipio, con destino a la ampliación del IES «San José», y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 2.014,77 m<sup>2</sup>, sita en C/ Libertad, 6, de dicho municipio, con destino a la ampliación del IES «San José».

La Consejería competente en materia de educación, considera de interés la aceptación de la propiedad de la referida parcela, con destino a la ampliación del IES «San José».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de enero de 2018,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), de una parcela de 2.014,77 m<sup>2</sup>, sita en C/ Libertad, 6, de dicho municipio, con destino a la ampliación del IES «San José».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena (Huelva), al tomo 1.627, libro 123, folio 69, finca número 8402. Su referencia catastral es 1488101PB9918N0000GE.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a la ampliación del IES «San José».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de enero de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en procedimiento abreviado que se cita.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en procedimiento abreviado 543/2017, seguido en dicho Juzgado a instancias de don José Luis Pérez Flor en relación con la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de 13 de julio de 2016, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz (BOJA núm. 140, de 22 de julio), y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos correspondientes al procedimiento abreviado núm. 543/2017, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 24 de enero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Decreto 29/2018, de 23 de enero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería competente en materia de educación y determinados Ayuntamientos, han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en sus respectivos municipios.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Cádiar (Granada) ha solicitado la supresión de una escuela infantil, de la que es titular, por cese de actividad de la misma.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 9.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y de acuerdo con las atribuciones que establece el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2018,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

Artículo segundo. Supresión de escuelas infantiles.

Se suprime la escuela infantil «Garabatos», código 18013514, de Cádiar (Granada), a solicitud del Ayuntamiento de dicho municipio, que ostenta su titularidad, por cese de actividad de la misma.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.  
El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## A N E X O

### CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

#### PROVINCIA: MÁLAGA

Escuela infantil «Barriada el Puente», código 29019502.

Localidad: Álora.

Municipio: Álora.

Escuela infantil «Osito Panda», código 29019496.

Localidad: Casarabonela.

Municipio: Casarabonela.

Escuela infantil «Caleta de Vélez», código 29019514.

Localidad: Caleta de Vélez.

Municipio: Vélez-Málaga.

#### PROVINCIA: SEVILLA

Escuela infantil «Dora la Exploradora», código 41022413.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Decreto 30/2018, de 23 de enero, de delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas.*

El artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, incluidas las enseñanzas de educación infantil, que comprende la programación y creación de centros públicos, así como su organización, régimen e inspección.

En este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 41.3 que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la etapa de educación infantil para atender la demanda de las familias.

A tales efectos, el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, ha establecido lo relativo a la creación, autorización y requisitos de estos centros, y el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, ha regulado el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

En la disposición final cuarta del citado Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, por remisión a su Anexo III, se establece la cuantía y el sistema de bonificaciones aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, ha derogado el sistema de financiación de plazas, mediante convenios, de los centros de educación infantil y escuelas infantiles y lo ha sustituido por un Programa de ayuda al que han de adherirse expresamente los centros que deseen participar en el mismo, tanto los de titularidad municipal como los privados. Dado que las escuelas infantiles relacionadas en el Anexo del presente Decreto no pueden participar en el Programa, por ser de titularidad de la Administración autonómica, los Ayuntamientos de los municipios en los que están ubicadas y que las vienen gestionando han solicitado a la Consejería de Educación que se les delegue la gestión de dichas escuelas.

Los artículos 7.3 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, disponen la posibilidad de que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, puedan delegar en las Entidades Locales el ejercicio de las mismas.

Por otra parte, el artículo 19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que la Comunidad Autónoma podrá delegar el ejercicio de sus competencias en los municipios y provincias o, en su caso, en otras entidades locales, disponiendo en sus artículos 20 y 21 el régimen aplicable.

Por las razones expuestas, concurren en este caso las circunstancias excepcionales que justifican proceder a tal delegación en los municipios recogidos en el Anexo del presente Decreto, máxime cuando este servicio lo llevan realizando dichos municipios desde hace más de veinte años.

Esta actuación permitirá asegurar la continuidad en las escuelas infantiles del alumnado menor de dos años escolarizado en las mismas, evitando los posibles perjuicios que pudiera ocasionarles el cambio de centro, lo que sin duda contribuirá a mejorar la eficiencia de la gestión pública en este ámbito.

Dicha delegación, de conformidad con el artículo 19 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, comportará que la entidad local ejerza la competencia que se le delega sin que, no

obstante, se altere la titularidad de las escuelas, que seguirá correspondiendo a la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2018.

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto y alcance de la delegación.

El Presente Decreto tiene por objeto delegar en los municipios que se relacionan en el Anexo la gestión de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía que igualmente se especifican en él, para la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y, en su caso, taller de juegos.

##### Artículo 2. Aceptación de la delegación.

La aceptación de la delegación de la competencia por parte de los municipios deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto.

##### Artículo 3. Duración de la delegación.

La delegación tendrá una duración de cinco cursos escolares, contados desde el comienzo de aquel en el que el municipio la acepte y podrá prorrogarse para cursos sucesivos siempre que así se acuerde expresamente por las partes.

##### Artículo 4. Medios materiales y de personal.

1. Se pondrán a disposición de los respectivos Ayuntamientos las instalaciones en las que se ubican las escuelas infantiles que se recogen en el Anexo, así como el equipamiento de las mismas.

2. La presente delegación de competencias no conlleva la puesta a disposición de los municipios, por parte de la Junta de Andalucía, de medios personales para la prestación del servicio.

##### Artículo 5. Medios económicos.

1. Se delega en los respectivos municipios que gestionan las escuelas infantiles recogidas en el Anexo la percepción de los precios públicos de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y, en su caso, taller de juegos establecidos por el Consejo de Gobierno para las escuelas de titularidad de la Administración autonómica.

2. Las cantidades que los municipios dejen de percibir, como consecuencia de las bonificaciones a las familias establecidas por el Consejo de Gobierno sobre los precios de los servicios, serán financiadas con cargo al presupuesto de la Agencia Pública Andaluza de Educación, que las abonará mensualmente a los Ayuntamientos, excepto el mes de agosto en el que los centros no prestarán dichos servicios.

3. Si a la finalización de la vigencia de la delegación de competencia el municipio adeuda alguna cantidad a la Consejería competente en materia educación, que no pueda ser compensada con los pagos mensuales pendientes de abonar, el exceso será objeto de reintegro a la Hacienda Pública Andaluza.

4. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación podrán adaptarse las condiciones recogidas en los apartados 1 y 2 a las que se prevean para la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y taller de juegos en las escuelas infantiles municipales acogidas al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

**Artículo 6. Obligaciones de los municipios.**

Los municipios asumen la obligación de llevar a cabo la gestión de las escuelas infantiles a las que se refiere el presente Decreto., comprometiéndose a:

a) Impartir las enseñanzas del primer ciclo de educación infantil, de conformidad con lo establecido en la normativa que regula dicho ciclo en Andalucía, y prestar los servicios objeto de la presente delegación de competencias en las condiciones establecidas por la Junta de Andalucía.

b) Ofertar, como máximo, el número de puestos escolares que tenga autorizado cada escuela infantil, según se recoge en el Anexo al presente Decreto, teniendo en cuenta que deberá atender las distintas edades de este ciclo, según la ratio alumnado/unidad aprobada para cada una de ellas. La totalidad de dichos puestos escolares estará acogida a la presente delegación de competencias.

c) Cumplir con lo establecido en la normativa que regula la admisión del alumnado en el primer ciclo de la educación infantil en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, utilizando para ello los medios electrónicos, informáticos o telemáticos que determine la Agencia Pública Andaluza de Educación.

d) Asegurar que las escuelas infantiles constituyan y mantengan los órganos de gobierno y de coordinación educativa determinados por la normativa que regula los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad de la Junta de Andalucía. Dichos órganos se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias de acuerdo con la normativa vigente.

e) Garantizar que las escuelas infantiles desarrollen su actividad de acuerdo con el calendario y el horario establecidos en la normativa que regula los centros de primer ciclo de educación infantil en Andalucía.

**Artículo 7. Mecanismos de control.**

1. La Consejería competente en materia de educación podrá dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictando para ello instrucciones técnicas de carácter general o recabando, en cualquier momento, información sobre la gestión del municipio.

2. Las funciones de asesoramiento, supervisión y control de las escuelas infantiles a las que se refiere el presente Decreto serán ejercidas por la Inspección de Educación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto, el Consejo de Gobierno podrá suspender o revocar la delegación mediante Decreto.

**Artículo 8. Renuncia de la delegación.**

1. Los municipios podrán renunciar a la delegación por las siguientes causas:

a) El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Consejería competente en materia de educación.

b) Cuando por causas sobrevenidas el municipio justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por ver menoscabadas las competencias que le son propias o, en su caso, las que le han sido delegadas.

c) Voluntariamente, antes de la finalización de la vigencia de la delegación, comunicándolo con una antelación mínima de tres meses, si bien la escuela infantil vendrá obligada a seguir prestando los servicios delegados hasta la finalización del curso escolar correspondiente.

2. La renuncia se adoptará por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de cada municipio.

**Disposición final primera. Desarrollo, ejecución y actualización del Anexo.**

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este

Decreto y en concreto, para actualizar el contenido del Anexo en cuanto al número de unidades y puestos escolares en cada escuela infantil.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### A N E X O

#### ALMERÍA

Escuela Infantil «Las Amapolas», código 04009046. Unidades: 6. Puestos autorizados: 101.  
Localidad: El Parador de las Hortichuelas.  
Municipio: Roquetas de Mar.

Escuela Infantil «Los Geranios», código 04009058. Unidades: 9. Puestos autorizados: 140.  
Localidad: Vícar.  
Municipio: Vícar.

Escuela Infantil «Balerma», código 04009061. Unidades: 6. Puestos autorizados: 94.  
Localidad: Balerma.  
Municipio: El Ejido.

#### HUELVA

Escuela Infantil «El Principito», código 21006324. Unidades: 8. Puestos autorizados: 127.  
Localidad: Rociana del Condado.  
Municipio: Rociana del Condado.

#### SEVILLA

Escuela Infantil «Amapola», código 41016899. Unidades: 8. Puestos autorizados: 120.  
Localidad: Carmona.  
Municipio: Carmona.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 7 de diciembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «Santa Dorotea» de Guadix (Granada). (PP. 3717/2017).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Caba Muñoz, representante de Institución Teresiana, Asociación Civil (ITAC), entidad titular del centro de educación infantil «Santa Dorotea», ubicado en C/ Virgen de Fátima, 4, de Guadix (Granada), con código 18000489, en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 20 de noviembre de 2000 (BOJA de 16 de diciembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Santa Dorotea», con código 18000489, promovida por la Institución Teresiana, Asociación Civil (ITAC), como entidad titular, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones en C/ Cuatro Veredas, núm. 52, de Guadix (Granada), lo que ha dado lugar a una nueva autorización, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se remite el expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 596/2017 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 596/2017, presentado por doña Teresa Vahí Maqueda contra la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2017 dictada por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de adjudicación de 8 de junio de 2017 del Contrato para el servicio de Asistencia Dental a la población de 6 a 15 años de Sevilla y provincia (Expte. P.A 1/2017 PADA) y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente del Contrato para el servicio de Asistencia Dental a la población de 6 a 15 años de Sevilla y provincia (Expte. P.A 1/2017 PADA), para que se personen y comparezcan en legal forma ante el referido Juzgado en el recurso en cuestión con el carácter de demandado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 415/2017 y se emplaza a terceros interesados.*

Con fecha 28 de diciembre de 2017 tuvo entrada en el registro del Servicio Andaluz de Salud requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 415/2017, interpuesto por el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) contra la liquidación 0472414801975 emitida por el Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 23 de marzo de 2018, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 415/2017, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 429/2017 y se emplaza a terceros interesados.*

Con fecha 8 de enero de 2018 tuvo entrada en el registro del Servicio Andaluz de Salud requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 429/2017, interpuesto por el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) contra la liquidación 0472414801992 emitida por el Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16 de marzo de 2018, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 429/2017 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 414/2017 y se emplaza a terceros interesados.*

Con fecha 27 de diciembre de 2017 tuvo entrada en el registro del Servicio Andaluz de Salud requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 414/2017, interpuesto por el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) contra la liquidación 0472414777350 emitida por el Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4 de junio de 2018, a las 9,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 414/2017, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 21 de noviembre de 2017, por la que se declara al taller de don Antonio José Flores Martínez Punto de Interés Artesanal.*

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 6 de marzo de 2017, la Asociación de Artesanos Profesionales de Almería presenta, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, solicitud de Declaración de Punto de Interés Artesanal para el taller de don Antonio José Flores Martínez, acompañada de parte de la documentación que exige el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Segundo. El 25 de mayo de 2017, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería remite el expediente completo de Declaración de Punto de Interés Artesanal a la Dirección General de Comercio, junto con su informe motivado.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 29 de septiembre de 2017, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Punto de Interés Artesanal del taller de don Antonio José Flores Martínez, comunicándoselo a la Asociación de Artesanos Profesionales de Almería y concediéndole un plazo de 15 días para que alegue lo que estime oportuno.

Cuarto. El día 16 de octubre de 2017, antes de la finalización del plazo del trámite de audiencia, la Asociación de Artesanos Profesionales de Almería remite a la Dirección General de Comercio escrito prestando su conformidad al procedimiento.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Visto el expediente de la Asociación de Artesanos Profesionales de Almería para la Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de don Antonio José Flores Martínez, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de general y pertinente aplicación, una vez examinada la propuesta de la Dirección General de Comercio, y en uso de las competencias conferidas,

**D I S P O N G O**

Primero. Declarar al taller de don Antonio José Flores Martínez Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración de Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar al taller detallado en el Anexo el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA

Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

**A N E X O**

| DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER                             |          |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------|
| NOMBRE DEL TALLER                                                                | OFICIO   |
| Antonio José Flores Martínez<br>Avda. Brighton, 62, Costacabana<br>04120 Almería | Cerámica |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores y trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio-ley de dependencia del Ayuntamiento de Villamartín en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 4 de enero de 2018 por Don José Porras Naranjo, en calidad de Secretario General de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Cádiz y en nombre y representación de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Villamartín, se presenta convocatoria de huelga de carácter indefinido que se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 16 de enero de 2018.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

En consecuencia y dada la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad, siendo en este caso el servicio «la ayuda a domicilio» en el Ayuntamiento de Villamartín, cuya paralización podría afectar a la salud y a la vida de los usuarios y la falta de prestación del referido servicio podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 10 de enero de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

A la misma, según consta en el acta de la reunión, asistió por parte de la representación de los trabajadores el sindicato UGT, y por parte de la empresa, representantes del Ayuntamiento de Villamartín. Por parte de la representación de los trabajadores se propone que no es necesario el establecimiento de servicios mínimos, ya que se trata de paros parciales. Por parte de la empresa se manifiesta que del total de 168 usuarios beneficiarios del servicio, 75 presentan un grado de dependencia 3 (gran dependientes) y 93 un grado 2 (dependencia severa), por lo que los servicios mínimos deberían abarcar el aseo personal de carácter vital. Por otro lado, de los 105 trabajadores, un grupo de 77 auxiliares tienen que atender al menos a un usuario de grado 3. Por ello se propone el establecimiento de servicios mínimos que cubran tanto el aseo diario, la alimentación y medicación. No cubriendo los paseos, etc que no son servicios de carácter vital.

Finalizada la reunión sin la posibilidad de consensuar un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga consiste en la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Este servicio, que atiende a personas con falta de autonomía personal, debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia son los siguientes:

Grado I. Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

Grado II. Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Segunda. La naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado y dada la situación de dependencia severa, es determinante la necesidad de garantizar el 100% de los servicios básicos por afectar a personas en situaciones límite para su vida.

Tercera. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 27 de enero de 2015 (BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2015), Resolución de 21 de enero de 2016, (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), Resolución de 25 de enero de 2016 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2016), por la que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Cuarta. La presente propuesta de servicios mínimos se realiza atendiendo al número y circunstancias de los usuarios de la ayuda, y muy especialmente a su gran vulnerabilidad,

entendiendo que para una cobertura mínima de la atención, en una situación de huelga como la que se plantea, habría que priorizar las funciones que se desarrollan para que quede garantizada la cobertura de los servicios de carácter vital.

Quinta. Si bien la huelga es de carácter parcial, la paralización del servicio afecta a personas necesitadas de cuidados fundamentales, no pudiéndose interrumpir el servicio, aunque sea de forma puntual, o que afecte a pocos usuarios.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en el servicio de ayuda a domicilio-ley de dependencia del Ayuntamiento de Villamartín en Cádiz, que se llevará a efecto desde las 00:00 horas del día 16 de enero de 2018, de carácter indefinido.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 01/2018 DGRLSSL)

- En la atención a personas en situación de gran dependencia: El 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

- En la atención al resto de personas en situación de dependencia: El 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Debe quedar en todo caso garantizado el aso personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales siempre.

Corresponde en este caso, a la Administración y con la participación del comité de huelga, la designación de las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Decreto 31/2018, de 23 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Jardín Histórico, el Parque Nicolás Salmerón, en Almería.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3º que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo, a su vez, el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

Asimismo, en el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, se regula el procedimiento de inscripción de Bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, atribuyéndose al Consejo de Gobierno la competencia para resolver el procedimiento de inscripción de los Bienes de Interés Cultural, conforme se establece en el artículo 9.7.a) de la citada ley.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El Parque Nicolás Salmerón constituye un hito en la transformación urbana de la ciudad de Almería durante los siglos XIX y XX. El inicio de su configuración entre 1842-1845 se produjo con anterioridad al derribo de las murallas, pero será a partir de ese momento cuando adquiera su verdadera dimensión, jugando un papel fundamental en dicha transformación y, especialmente, en la de esta zona, ya que fue concebido como un espacio que acogía a la población en su camino desde las calles abiertas del casco urbano antiguo hacia el puerto. De esta manera, la zona se va a convertir en un polo de atracción de actividades relacionadas con el comercio portuario y de construcción de viviendas de la burguesía local.

Durante el siglo XX el lugar siguió siendo un referente urbano en la ciudad y será el momento en que se lleve a cabo la ampliación del mismo. No será hasta el año 1944 en que se materialice su ampliación, tras el derribo del barrio de pescadores de Almadrabillas debido a los destrozos producidos por los bombardeos alemanes durante la Guerra Civil. Esta ampliación fue obra del arquitecto municipal Guillermo Langle y paulatinamente se han ido incorporando los elementos que completarían el embellecimiento del parque.

La zona antigua fue concebida como una naturaleza abierta a modo de bulevar, sin una forma concreta en su planta, mientras que la nueva, con un trazado longitudinal simétrico, de formas rígidas, crea un conjunto de corte historicista con influencias de jardín francés. La transición entre ambos espacios se realiza por medio de la fuente monumental de los peces, obra del reconocido artista almeriense Jesús de Perceval.

Desde su creación, el parque se convirtió en el centro de ocio de la población. Lugar de encuentro, reunión y esparcimiento, zona habitual de paseo, con espacios destinados a la música, ya que se organizaban conciertos al aire libre. Durante muchos años fue el lugar de celebración de la feria de la ciudad y ha llegado a ser escenario de algunas de las superproducciones que se han filmado en Almería.

En definitiva, ha sido y es el principal pulmón verde de la ciudad, presentando una gran riqueza botánica con especies arbóreas de diversa procedencia y únicas en la provincia, siendo muchas de ellas ejemplares centenarios entre los que se encuentran palmeras, ficus, árbol bella sombra, árbol de los dioses, falsos pimenteros, pinos, olmos y otros.

III. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 6 de abril de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 81, de 2 de mayo de 2017) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Jardín Histórico, el Parque Nicolás Salmerón, en Almería, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha de 26 de mayo de 2017, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 119, de 23 de junio de 2017), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Almería. En la tramitación del procedimiento no se presentaron escritos de alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Jardín Histórico, el Parque Nicolás Salmerón, en Almería, que se describe y delimita en el anexo de la presente disposición.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura,

a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2018,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Jardín Histórico, el Parque Nicolás Salmerón, en Almería, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en los catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

I. Denominación.  
Parque Nicolás Salmerón.

II. Localización.  
Provincia: Almería.  
Municipio: Almería.  
Dirección: Avenida Parque Nicolás Salmerón.

III. Descripción.  
El Parque Nicolás Salmerón es el principal parque de la ciudad de Almería, conformando la zona verde más amplia del núcleo urbano.

Su situación, en el extremo sur de la ciudad, lo convierte en una de las principales salidas del núcleo urbano hacia el mar, extendiéndose en paralelo al puerto comercial,

y originariamente a las murallas de la ciudad. Su proyección a mediados del siglo XIX contribuyó a la urbanización del sector sur de Almería.

Se encuentra abierto a su entorno urbano, confluyendo en él las calles y plazas desde la C/Reina Regente hasta Avenida del Mar, ocupando todo el frente marítimo de la ciudad histórica, entre la Rambla Federico García Lorca y la Avenida del Mar. Su gran extensión y su configuración histórica, hace que este parque quede dividido en tres áreas: «Parque Nuevo», «Parque Viejo» y «Parque de San Luis».

El origen del actual parque fue el Paseo del Malecón, creado entre 1842 y 1845. En 1860 se construye el Paseo de San Luis y en los años 40 del siglo XX, se realiza la ampliación con el Parque Nuevo.

El Parque ha tenido diferentes denominaciones como Paseo del Malecón que se cambia en 1904, con motivo de la visita del rey Alfonso XIII, por la de «Parque de Alfonso XIII». En 1931 toma el nombre de «Parque Nicolás Salmerón» y en 1939 «Parque de José Antonio Primo de Rivera». Y, ya más recientemente, en 1979, vuelve a denominarse con el nombre del almeriense que fue uno de los presidentes de la I República Española.

El proceso urbanizador moderno de Almería comenzó con la apertura de las calles hacia el puerto y muy especialmente con la demolición de las murallas y de todas las fortificaciones que defendían el frente marítimo, a excepción del baluarte de San Luis. Será en 1860 cuando se autorice la demolición de la plataforma de San Luis y se construya en su lugar un paseo. Para ello se construye el alcantarillado de la zona y la urbanización de la misma. Toda esta obra fue realizada por el arquitecto provincial D. José Marín Baldó.

La construcción del parque y el derribo de las murallas conllevó una serie de reformas y mejoras en el mismo. Se fue ampliando y mejorando conforme se iban abriendo calles, lo que contribuyó a que la burguesía local levantara sus viviendas a lo largo del mismo, así como que se construyeran almacenes y negocios relacionados con la actividad portuaria.

El Parque Nuevo se extiende desde la calle Reina Regente hasta la llamada «Fuente de los Peces». Este tramo fue diseñado por el arquitecto Guillermo Langle en 1944, con una planta longitudinal como consecuencia de su adaptación como prolongación del «Parque Viejo». Este trazado longitudinal es simétrico, utilizando las formas geométricas como rectángulo, círculo y semicírculo que se encuentran separadas por ejes transversales que dividen el área a su vez en cuatro zonas.

En su conjunto presenta un estilo arquitectónico y paisajístico de corte historicista, con cierta influencia del «jardín francés» y del lenguaje clasicista, con un trazado rígido de caminos lineales diversificados y delimitados por parterres. Predomina la arquitectura como elemento distribuidor del espacio y marcando los ejes visuales de cada una de las zonas con fuentes a modo de estanques, esculturas y kioscos. El Parque Nuevo se divide en cuatro zonas que se encuentran claramente diferenciadas:

- Zona 1: de planta rectangular, posee un gran eje central enmarcado por muretes de piedra, farolas y parterres a los lados. La calle central pavimentada se abre en el centro en dos semicírculos que enmarcan una fuente llamada «Fuente de los Hombres del Mar». El final de la zona 1 y el comienzo de la 2 viene marcado por una calle que conecta la N-340 con la calle Arapiles.

La vegetación utilizada en esta zona es más de porte bajo, predominando los setos de mioporos cortados en forma geométrica, césped, plantas herbáceas y arbustivas. Se han plantado también algunos árboles como pitosporos, ficus, cipreses y distintos tipos de palmeras.

- Zona 2: tiene planta rectangular. Su trazado está marcado por bordillos de piedra en sardinel que delimitan los parterres de formas geométricas. El eje sigue marcado por una calle central con piso de albero, que se bifurca en su inicio en dos vías perpendiculares que desembocan en las aceras laterales. En el centro del espacio se abre la «Fuente de

los Delfines». Tras la fuente, se ubicó un kiosco construido en 1939 para cubrir una de las entradas a los refugios contra los bombardeos de la Guerra Civil.

Nuevamente la vegetación es a base de parterres y setos, junto con flores de temporada y árboles.

- Zona 3: de planta cuadrangular. El trazo viene marcado por muretes rematados en piedra y formando una circunferencia inscrita en planta. Se accede a la misma atravesando un cenador de trompetas amarillas y en cuyo centro se coloca un kiosco de música elevado, de planta lobulada.

- Zona 4: de planta rectangular: Situada a una cota más alta a la que se accede mediante varios escalones. El espacio se encuentra dividido en tres calles por una gran arboleda, abriéndose en el centro dos semicírculos que acogen un parterre circular. La vegetación es de gran porte con laureles de India, pinos carrascos, yucas, palmeras, etc.

El Parque Viejo, origen del actual, era también conocido como Paseo del Malecón. Se extiende entre la rotonda de la «Fuente de los Peces» al inicio de la calle Real, y la Avenida del Mar. Tiene una planta más estrecha y una estructura más abierta que el anterior, se estructura a modo de bulevar sin una forma concreta en su planta, con un predominio de la naturaleza abierta. Su núcleo central posee un solo eje direccional interrumpido transversalmente por nueve accesos laterales en los que desembocan sendas calles y que hacen que este parque quede dividido en siete zonas.

- Zona 1: constituye el inicio de este área y ofrece la posibilidad de varias vías de circulación mediante la disposición de los parterres y de una gran jardinera circular dispuesta en el centro del espacio. La vegetación es abundante y a base de grandes árboles, incluso especies centenarias.

- Zona 2: se sitúa entre la C/ Alicante y C/ La Reina. Su organización es semejante a la anterior, destacando igualmente los árboles de gran tamaño como las higueras filipinas, palmeras, laureles y pimenteros brasileños.

- Zona 3: ubicada entre la C/La Reina y C/Atarazanas. Destaca la escultura del «Discóbolo» y sus grandes árboles.

- Zona 4: se dispone entre las C/Atarazanas y C/Alborán. Se ha colocado un parque infantil, la vegetación sigue siendo de gran porte.

- Zona 5: discurre entre la C/Alborán y C/Santa Cruz, siguiendo el esquema anterior.

- Zona 6: situada entre la C/Santa Cruz a C/Chafarinas con el mismo esquema que caracteriza a este parque.

- Zona 7: desde la C/Chafarinas a la puerta de Socorro. El trazado en esta zona cambia ya que se ha de adaptar a la morfología urbana. El núcleo central del parque pasa a ocupar una sola calle central con grandes árboles de distintas especies y palmeras. Se coloca el «Monumento a Navarro Rodrigo».

Otra parte del jardín la constituye el Paseo de San Luis que se extiende desde la calle Real a calle La Reina ocupando una franja de terreno en talud, a una cota más alta que el resto del parque. Su trazado está compuesto por varias vías longitudinales aterrazadas, separadas por parterres, dos vías de tránsito peatonal y una calzada para vehículos rodados. Posee tres escaleras de bajada al resto del parque.

Destaca en esta zona la escalera de bajada de la calle La Reina con la llamada «Casa del Jardinero». En esta zona se conserva parte de la decoración antigua del parque a base de pérgolas de madera sobre pilares de ladrillo visto entre las que se colocan bancos corridos.

Todo el espacio, tanto en la zona vieja como en la más moderna, se ve jalonado por estanques y fuentes así como por otros elementos decorativos que fueron diseñados en los proyectos originales, pero que en algunos casos se instalaron en épocas muy posteriores.

De todos estos elementos cabe destacar de forma singularizada los siguientes:

- «Fuente de los Peces», situada en la rotonda que une el denominado Parque Nuevo con el Parque Viejo, frente a la calle Real. Se trata de una fuente obra del artista almeriense Jesús Pérez de Perceval, realizada en 1955. Se compone de tres columnas toscanas con arquitrabe, sobre un gran plinto triangular. La intersección de cada arista del plinto o peana se decora con tres grandes peces de mármol blanco con las fauces abiertas de las que manan caños de agua. Sobre el arquitrabe se sitúan otros tres peces de menor tamaño de los que también manan chorros de agua.

- «Fuente de los Hombres del Mar» o «Monumento a la Marina Española». Esta fuente se sitúa en el Parque Nuevo, en la Zona 1. En el año 1971 se celebra en Almería la III Semana Naval, y con tal motivo se acometen una serie de reformas en el parque por parte del arquitecto Federico Castillo Rincón. Se suprimen las pérgolas originales y se construye una avenida de acceso y un estanque en el centro.

El estanque está presidido por un bajorrelieve de piedra encuadrado por un marco de granito que representaba una catástrofe marinera, un monolito y en el centro la figura de un remero. Este bajorrelieve fue trasladado al palmeral del Paseo Marítimo, mientras que el monolito ha desaparecido quedando únicamente la figura del remero. El autor de toda la composición, inaugurada el 5 de julio de 1971, fue el escultor astorgano D. Marino Amaya. La figura del remero, muestra de forma esquemática a un hombre que curva su cuerpo sobre los remos. Está realizada en fibra de vidrio con armazón metálico y con unas medidas de 1,90 x 0,5 x 0,8 m aproximadamente.

- «Fuente de los Delfines». Ubicada en la Zona 2 del Parque Nuevo. Se compone de un estanque rectangular terminado en forma semicircular y en cuyo centro se coloca el grupo escultórico de cinco delfines surcando las olas. La obra está realizada en fibra de vidrio, con un armazón de hierro con unas dimensiones de 3 x 1 x 1,8 m aproximadamente. Esta obra fue realizada y donada a la ciudad de Almería por el artista almeriense D. Juan Segura Santisteban, e inaugurada el 25 de julio de 1970.

- «Discóbolo». Ubicado en la Zona 3 del Parque Viejo, se trata de una recreación de la famosa escultura del Discóbolo de Mirón alejándose ligeramente del original, ya que ésta presenta la posición de la cabeza mirando hacia el frente y el cuerpo no queda tan arqueado. Está realizada en bronce fundido con unas medidas de 70 x 32 x 150 cm. Esta escultura se eleva sobre un pedestal de piedra y fue donada en 1925 por Fundiciones Oliveros S.A.

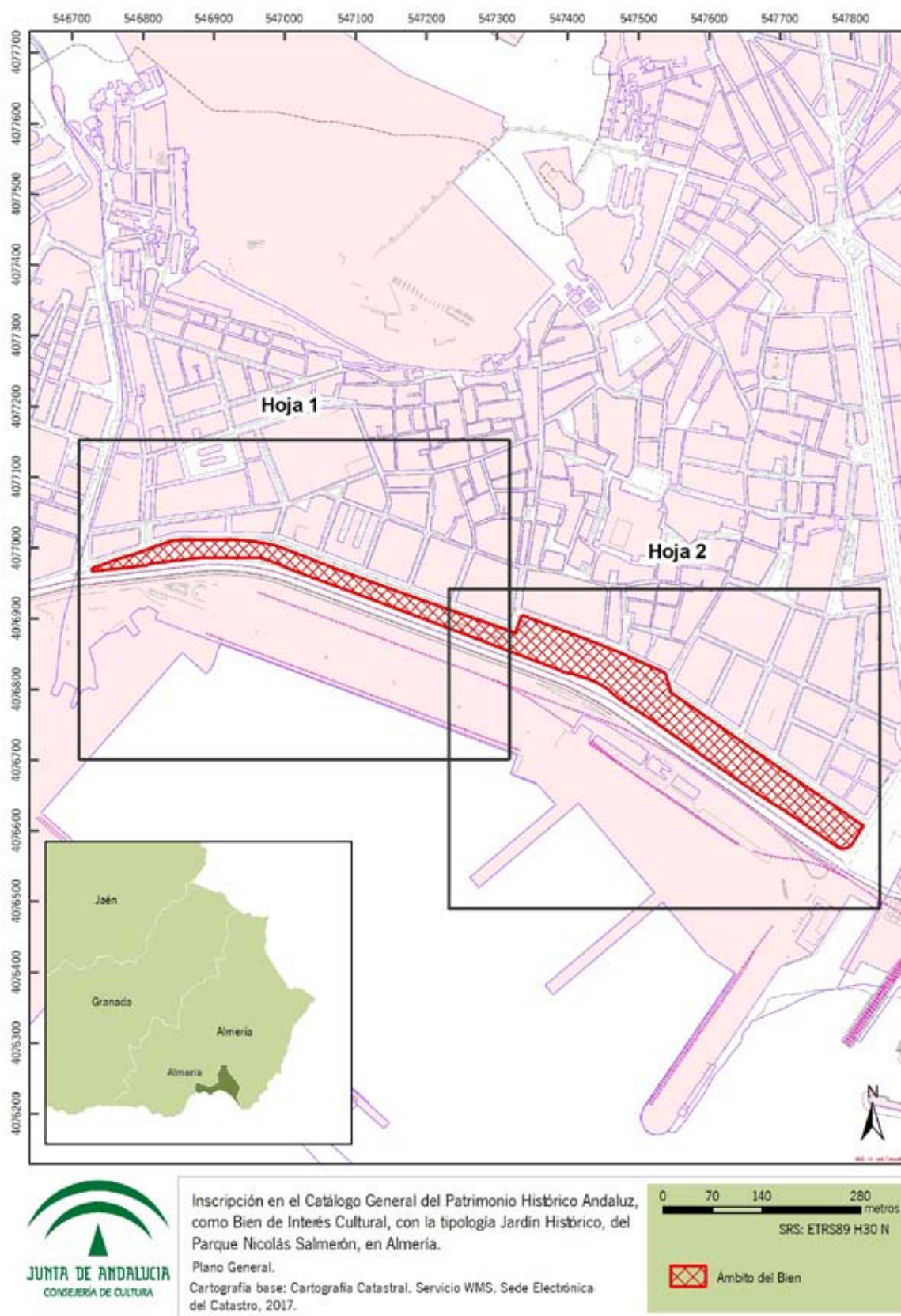
- «Monumento a Navarro Rodrigo». Situado en la Zona 7 del Parque Viejo. Se compone de una rotonda con una escalinata y cuatro columnas toscanas con entablamento y una cornisa, todo ello realizado en mármol de Macael. En el centro, se encontraba una escultura de D. Carlos Navarro Rodrigo, obra del artista almeriense D. Juan Cristóbal. Esta pieza estuvo perdida durante varias décadas y en una remodelación de esta zona del parque se sustituyó por un busto de mármol de D. Nicolás Salmerón y Alonso, obra de Samuel Souto (2001), que se encontraba en la Casa Consistorial. Una vez aparecida la escultura de Navarro Rodrigo se instaló en el Centro de Arte Museo de Almería y una réplica de la misma se colocó en el parque, concretamente en la Zona 1 del Parque Viejo.

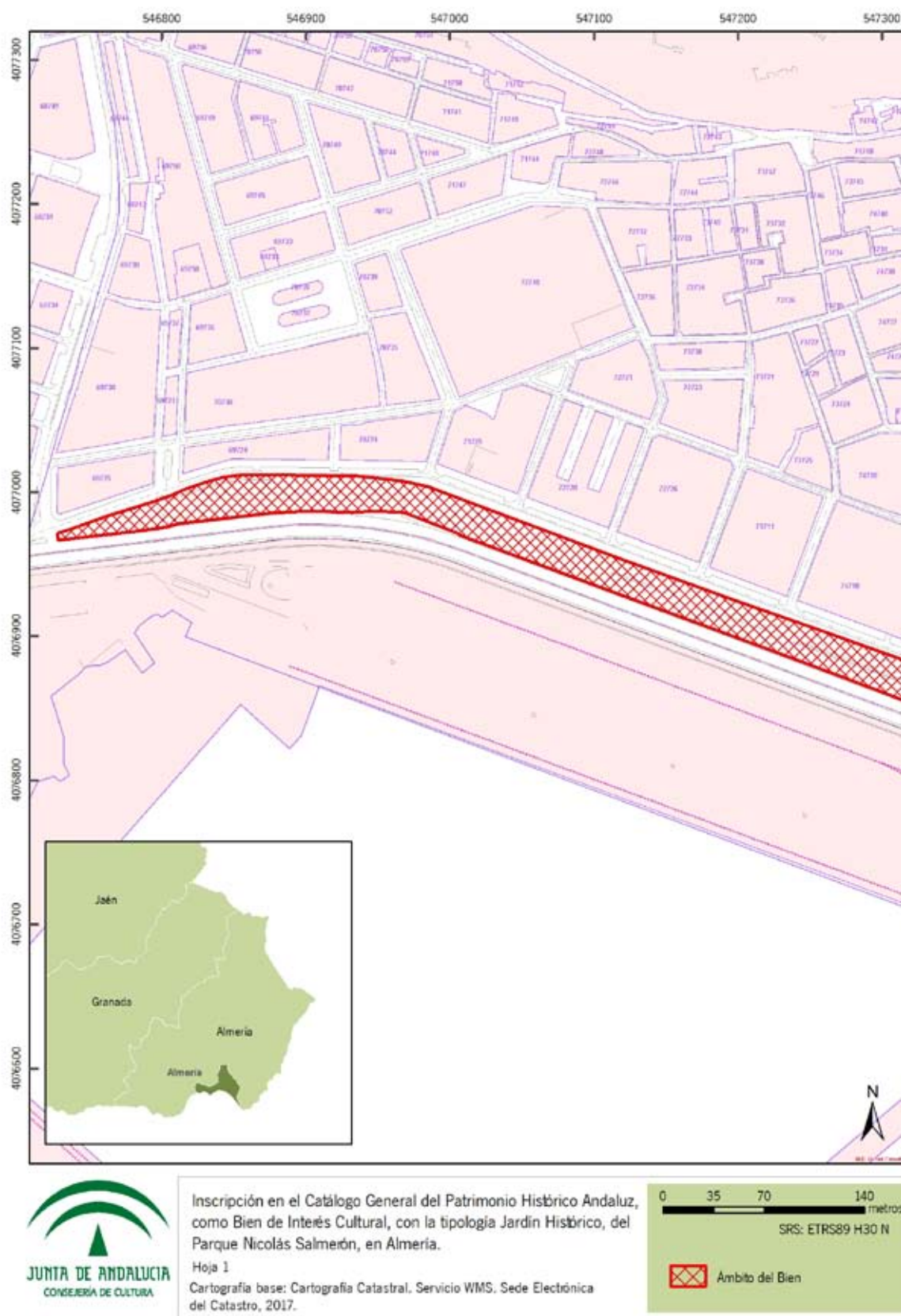
#### IV. Delimitación del Bien.

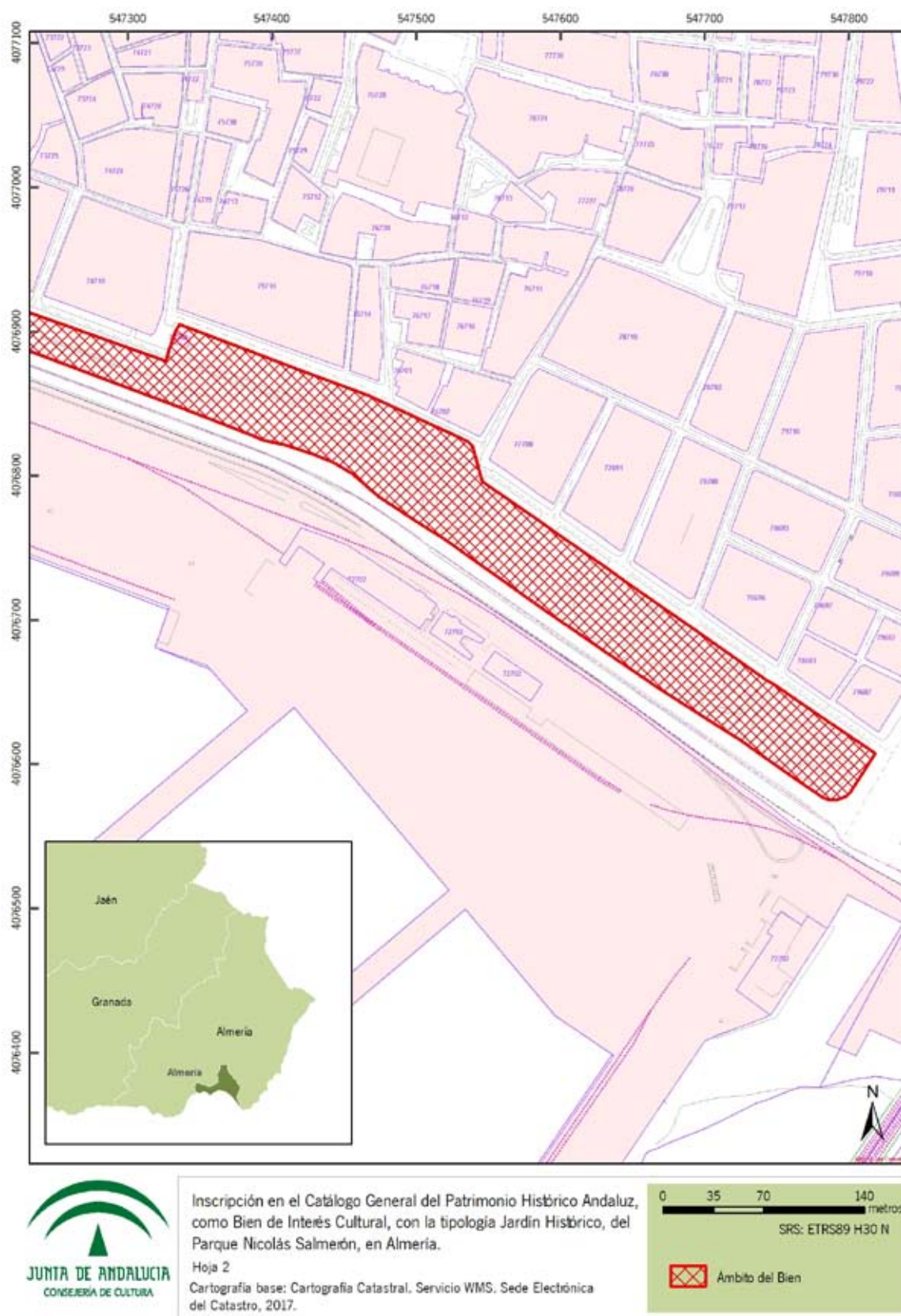
Se delimita el espacio ocupado por la planta del Parque Nicolás Salmerón, incluyendo tanto la zona del Parque Nuevo como el Parque Viejo y el Paseo de San Luis. La delimitación afecta totalmente a la parcela 01 de la manzana catastral 74702.

#### V. Cartografía.

La cartografía base empleada para la delimitación ha sido la Cartografía Catastral. Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2017.







## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 18 de octubre de 2017, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de actos núm. 686/2015. (PP. 3688/2017).*

NIG: 2906742C20120031047.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 686/2015.

Asunto: 500724/2015.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1407/2012.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga.

Negociado: 3T.

Apelantes: Jacqueline Maynard y John Maynard.

Procurador: Don Feliciano García Recio Gómez.

Abogado: Don José Ignacio Macías Maldonado.

Apelado: Queiles Fomento y Gestion Inmobiliaria, S.L. y Banco Popular Español, S.A.

Procuradora: Doña María del Mar Conejo Doblado.

Abogado: Don Fernando Vila Clavero.

### E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 5.  
Recurso de Apelación Civil 686/2015.  
Parte Apelado.  
Sobre.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Audiencia Provincial de Málaga. Sección Quinta. Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Málaga. Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad. Rollo de Apelación Civil Número 686/2015.

Sentencia núm. 475

Ilmos. Sres.  
Presidente:  
Don Hipólito Hernández Barea.

Magistrados:  
Doña Inmaculada Melero Claudio.  
Doña María Teresa Sáez Martínez.

En Málaga, a 29 de septiembre de dos mil diecisiete.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Málaga, sobre reclamación de cantidad dimanante de compraventa, seguidos a instancia de don John y doña Jacqueline Maynard contra la mercantil «Banco Popular Español, S.A.» y contra la entidad «Queiles, Fomento y Gestión Inmobiliaria, S.L.», esta última rebelde en el proceso; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia dictada en el citado juicio.

**F A L L A M O S**

Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don John y doña Jacqueline Maynard contra la sentencia dictada en fecha veintiséis de marzo de 2013 por el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de Málaga, en sus autos civiles 1407/2012, debemos revocar y revocamos dicha resolución parcialmente en tanto mantenemos en su integridad el pronunciamiento condenatorio respecto a la promotora demandada «Queiles, Fomento y Gestión Inmobiliaria, S.L.», y condenamos solidariamente con ella a la entidad codemandada, la mercantil «Banco Popular Español, S.A.», al abono a los demandantes de la cantidad de 86.835 euros con sus intereses legales desde el día 5 de agosto de 2005, en que fue ingresada, hasta su completo pago. Todo ello relevando a los actores del pago de las costas de la primera instancia, siendo las correspondientes a la demanda en cuanto dirigida frente al Banco a cargo de éste. Todo ello sin expresa atribución de las causadas en esta apelación.

Notifíquese esta resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrándose audiencia pública. Doy fe.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelado por Diligencia de Ordenación el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Málaga, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. En Málaga, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 13 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 786/2017.*

NIG: 2906742C20170017713.

Procedimiento: Adopción 786/2017. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menor: I.N.A.G. (expte. protección menor núm. 352-2013-00005903-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Contra: Ana Milagros García Guerrero.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue: Se aprueba la adopción de la menor I.N.A.G., nacida en Málaga el 29 de diciembre de 2013, inscrito al Tomo 932, Página 003 de la Sección Primera del Registro Civil de Málaga (expte. protección menor núm. 352-2013-00005903-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de Málaga, Servicio de Protección de Menores, debiendo figurar en lo sucesivo la menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 39.2 de la Ley 15/15, para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos del menor, en el momento de la notificación, líbrese edicto que se publicará en el BOJA para la notificación a la madre biológica dado su paradero desconocido; una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana Milagros García Guerrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 349.01/2017.*

NIG: 2906742C20170006807.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 349.01/2017. Negociado: IA.

De: Doña Katherinne Cecilia Carvacho Contreras.

Procuradora: Sra. Elba Leonor Osorio Quesada.

Letrado: Sr. Francisco Vázquez Díaz.

Contra: Don Ismael Hernández García.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 349.01/2017 seguido a instancia de Katherinne Cecilia Carvacho Contreras frente a Ismael Hernández García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Primero. La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad del hijo menor común se atribuye en exclusiva a la madre doña Katherinne Cecilia Carvacho Contreras.

Segundo. El régimen de contactos con el progenitor no custodio será el que libremente acuerden entre ellos.

Tercero. Se fija como pensión alimenticia para el hijo menor la cantidad mensual de 200 euros, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Los gastos extraordinarios que genere el menor tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cuarto. Se requiere a ambos progenitores se abstengan de generar situaciones de tensión físicas o verbales en presencia de los hijos menores así como realizar cualquier manifestación a estos que supongan demérito o menosprecio del otro de los progenitores.

No ha lugar a adoptar ninguna otra medida en el presente trámite.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos principales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, Ismael Hernández García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento Adopción núm. 786/2017.*

NIG: 2906742C20170017713.

Procedimiento: Adopción 786/2017. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menor: I.N.A.G. (Expte. protección menor núm. 352-2013-00005903-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Se aprueba la adopción de la menor I.N.A.G., nacida en Málaga el 29 de diciembre de 2013, inscrito al Tomo 932, Página 003, de la Sección Primera del Registro Civil de Málaga (Expte. Protección menor núm. 352-2013-00005903-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de Málaga, Servicio de Protección de Menores, debiendo figurar en lo sucesivo la menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 39.2 Ley 15/15, para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos del menor, en el momento de la notificación, líbrese edicto que se publicará en el BOJA para la notificación a la madre biológica dado su paradero desconocido; una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Francisco Agüera Gil, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a quince de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 4 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 700/2014. (PP. 67/2018).*

NIG: 2906742C20140016221.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 700/2014. Negociado: E.

Sobre: J. Ordinario Reclamación de Cantidad.

De: Honda Bank GMBH Sucursal en España.

Procurador: José Domingo Corpas.

Letrada: María José Cosmea Rodríguez.

Contra: Francisco Javier Jiménez Terroba y Patricia Barranquero Gil.

#### E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 700/14 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Málaga a instancia de Honda Bank GMBH Sucursal en España contra Francisco Javier Jiménez Terrosa y Patricia Barranquero Gil sobre Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En Málaga, a veintitrés de marzo de dos mil quince.

Vistos por mí, doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Juez Adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, los autos correspondientes al juicio ordinario núm. 700/2014, promovidos a instancia de la mercantil Honda Bank GMBH Sucursal en España, representado por el Procurador don José Domingo Corpas frente a don Francisco Javier Jiménez Terroba y doña Patricia Barranquero Gil, rebeldes en este procedimiento, he dictado la presente con base a los siguientes:

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Honda Bank GMBH Sucursal en España, representada por el Procurador don José Domingo Corpas, condeno a don Francisco Javier Jiménez Terroba y doña Patricia Barranquero Gil a abonar a la actora la suma de 33.976,40 euros (treinta y tres mil novecientos setenta y seis euros y cuarenta céntimos) más intereses de mora estipulados y costas procesales.

Notifíquese a las partes esta resolución, con la advertencia de que la misma no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso habrá de interponerse directamente ante este Juzgado en plazo de 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme determina el art. 458 de la Lec tras reforma operada por la Ley 37/11, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1681/2015. (PP. 3030/2017).*

NIG: 4109142C20150053302.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1681/2015. Negociado: 3.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Juan Vaca Moya y doña Francisca Montaño Domínguez.

Procurador: Sr. Emilio Onorato Ordóñez.

Letrado: Sr. Jesús Ángel Benítez González.

Contra: Herederos inciertos y desconocidos de don Antonio Cantero Serrano, herederos inciertos y desconocidos de doña María de la Sierra López Moya y don Antonio Cantero López.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1681/2015, seguido a instancia de don Juan Vaca Moya y doña Francisca Montaño Domínguez frente a herederos inciertos y desconocidos de don Antonio Cantero Serrano, herederos inciertos y desconocidos de doña María de la Sierra López Moya y don Antonio Cantero López, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 42/2017

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Don Juan Vaca Moya y doña Francisca Montaño Domínguez.

Abogado: Don Jesús Ángel Benítez González.

Procurador: Don Emilio Onorato Ordóñez.

Parte demandada: Herederos inciertos y desconocidos de don Antonio Cantero Serrano, herederos inciertos y desconocidos de doña María de la Sierra López Moya y don Antonio Cantero López.

Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio.

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Onorato Ordóñez, en nombre y representación de don Juan Vaca Moya y doña Francisca Montaño Domínguez contra don Antonio Cantero López, o en su caso sus herederos inciertos y desconocidos, los herederos inciertos y desconocidos de doña María de la Sierra López Moya y los herederos inciertos y desconocidos de don Antonio Cantero Serrano y en consecuencia:

1.º Se declara el dominio de los actores en régimen de gananciales del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 16 de Sevilla, Finca del archivo común núm. 60.484 IGUFIR 41046000719167 cuya descripción es la siguiente: «Urbana: Casa

sita en Sevilla, calle Lucena, 44, hoy 62, con una superficie de 60 metros cuadrados. Se distribuye en dos dormitorios, comedor, cocina, aseo y patio. Linda por la derecha de su entrada con el núm. 64, propiedad de don Francisco Bernal y por el fondo con finca de don Arcadio Prado Luna».

2.º Se acuerda la cancelación registral de todos los asientos e inscripciones que se opongán a la titularidad de la finca antes descrita, ordenado se proceda a una nueva inscripción de dominio por parte del Registro de la Propiedad núm. 16 de Sevilla en favor de los legítimos dueños de dicho inmueble, con imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, herederos inciertos y desconocidos de don Antonio Cantero Serrano, herederos inciertos y desconocidos de doña María de la Sierra López Moya y don Antonio Cantero López, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 29 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 208/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 208/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150008280.

De: Don José María León Tejera.

Contra: Abdelouahid Ramz Rachid y Fogasa.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 208/2017 a instancia de la parte actora don José María León Tejera contra Abdelouahid Ramz Rachid sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29.12.17, del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 955/17

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José María León Tejera ha presentado demanda de ejecución frente a Abdelouahid Ramz Rachid.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23.11.17 por un total de 3.425 € en concepto de principal más la de 685 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar al ejecutado Abdelouahid Ramz Rachid en situación de insolvencia total por importe de 3.425 € en concepto de principal más la de 685 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

Y para que sirva de notificación al demandado Abdelouahid Ramz Rachid, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 29 de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 235/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 235/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130000725.

De: Doña Vanessa Requena Aragón.

Abogado: Juan Francisco Sánchez Cano.

Contra: Don Casas Salcedo Ignacio Javier y FOGASA.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 235/2017, a instancia de la parte actora doña Vanessa Requena Aragón contra Casas Salcedo Ignacio Javier y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### AUTO

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

### HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Vanesa Requena Aragón, contra Casas Salcedo Ignacio Javier se dictó resolución judicial en fecha 13 de enero de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Vanesa Requena Aragón, contra la demandada, Casas Salcedo Ignacio Javier debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 1.556,35 euros así como el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Ignacio Javier Casas Salcedo en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.711,98 euros en concepto de principal, más la de 514 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada de la Admón. de Justicia

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a

su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Casas Salcedo Ignacio Javier actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 275/2014.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 275/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140002896.

De: Fremap.

Contra: Doña Yolanda López Márquez, don José Luis Maguésin de la Rosa , INSS y TGSS.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014 a instancia de la parte actora Fremap contra doña Yolanda López Márquez, don José Luis Maguésin de la Rosa, INSS y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictada Sentencia de fecha 10.1.18 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Fremap contra los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, doña Yolanda López Márquez y don José Luis Maguésin de la Rosa debo declarar y declaro a don José Luis Maguésin de la Rosa responsable de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por la trabajadora doña Yolanda López Márquez acordando el abono por parte de dicha entidad a la parte actora de la suma de 4.595,83 euros y a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia del empresario en virtud de su condición de continuadores del antiguo Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, respecto de gastos sanitarios hasta la suma 758,51 euros, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a doña Yolanda López Márquez .

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Maguésin de la Rosa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 202/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 202/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150010162.

De: Doña Laura Palomo Hidalgo.

Abogado: Mónica Lozano María.

Contra: Don Manuel Jesús Noguero García y Fogasa.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2017 a instancia de la parte actora doña Laura Palomo Hidalgo contra don Manuel Jesús Noguero García y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.1.18, del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 34/18

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Manuel Jesús Noguero García ha presentado demanda de ejecución frente a Manuel Jesús Noguero García.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20.11.17, por un total de 6.264,41 € en concepto de principal más la de 1.252 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 1,15 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 6.263,26 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Manuel Jesús Noguero García en situación de Insolvencia Parcial por importe de 6.263,26 euros de principal más la de 1.252 € calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Asimismo expídase mandamiento de pago por la suma de 1,15 € a favor de la actora a cuenta de principal, el cual le será entregado en la Secretaría de este Juzgado y caducará a los tres meses desde su expedición, de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 467/06, de 21 de abril. Caso de no comparecer, transfírase dicha cantidad de conformidad con el art. 14 del mismo Decreto a la cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Jesús Noguero García actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1126/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1126/2016. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20160012095.

De: Don Joaquín Gutiérrez Fuentes.

Abogado: Sergio de Jesús Mombo Rasero.

Contra: Comeut Construcciones Metálicas, S.L., Mara Servicios y Administración, S.L., Steak Butter, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1126/2016 a instancia de la parte actora don Joaquín Gutiérrez Fuentes contra Comeut Construcciones Metálicas, S.L., Mara Servicios y Administración, S.L., Steak Butter, S.L., y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 30.11.16 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco. En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Sergio de Jesús Mombo Rasero presentó demanda de despido nulo o subsidiariamente improcedente frente a Comeut Construcciones Metálicas, S.L., Mara Servicios y Administración, S.L., y Steak Butter, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1126/16 2i.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 5 de febrero de 2018 a las 11:50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11:20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de en el plazo de cuatro días concrete los hechos en que funde su petición de condena respecto de de cada uno de las demandadas y desglose detalladamente el salario diario a efectos de despido.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Comeut Construcciones Metálicas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 150/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150003464.

De: Don Marcos Puenteadura Martí.

Abogado: Alejandro Guerra Cáceres.

Contra: Transportes Asunción y Macías, S.L. y Fogasa.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 150/2017 a instancia de la parte actora don Marcos Puenteadura Martí contra Transportes Asunción y Macías, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11.1.18 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 38/18

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a once de enero de dos mil dieciocho.

Los anteriores escritos presentados por el Letrado don Alejandro Guerra Cáceres en nombre y representación de don Marcos Puenteadura Martí, únase a los autos de su razón y,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Marcos Puenteadura Martí ha presentado demanda de ejecución frente a Transportes Asunción y Macías, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8.9.17 por un total de 5.600 € de principal más la de 1.120,14 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial. Asimismo consta en el Juzgado de lo Social núm. Tres de Sevilla que se ha declarado la insolvencia del demandado por decreto de fecha 6.2.17 en los autos 331/15.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Transportes Asunción y Macías, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.600 € de principal más la de 1.120,14 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Asunción y Macías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 211/2018).*

De conformidad con el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación del contrato del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT094/17TIC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Mejora de la seguridad TIC de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - f) Códigos CPV: 72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación (total): 253.229,75 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 53.178,25 €, por lo que el importe total, IVA incluido, es de 306.408,00 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>
  - d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - e) Teléfono: 955 890 983.
  - f) Correo electrónico: [contratacion.chap@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.chap@juntadeandalucia.es).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de febrero de 2018, a las 20:00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación exigida: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 21 de febrero de 2018, a las 20:00 horas.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.
  - d) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
    - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    - 4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 7.ª
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha y hora: 12 de marzo de 2018, a las 10:30 horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 23 de febrero de 2018. En caso de que la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones, lo comunicará en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El acto público de apertura del sobre núm. 2 será el 2 de marzo de 2018, a las 10:30 horas.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de enero de 2018.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 24 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
  - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
  - c) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - d) Teléfono: 956 203 550.
  - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.  
Descripción del contrato: Obras de construcción de nueva biblioteca y adecuación interior de espacios en el IES Asta Regia de Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - b) Expediente número 00204/ISE/2017/CA.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 153 (10.8.2017).
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintidós euros con cuarenta y ocho céntimos (173.421,48 €).
  - b) IVA: Treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho euros con cincuenta y un céntimos (36.418,51 €).
  - c) Importe total: Doscientos nueve mil ochocientos treinta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (209.839,99 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9.1.2018.  
Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.  
Nacionalidad: Española.

b) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento cuarenta y seis mil quinientos veintitrés euros con ochenta y un céntimos (146.523,81 €).

6. Formalización.

Fecha: 16.1.2018.

Cádiz, 24 de enero de 2018.- El Gerente, por suplencia, Luis Serrano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 24 de enero de 2018, del «Consortio Fernando de los Ríos», de formalización, mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
  - c) Número de expediente: 6/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de diseño y desarrollo de «guías pedagógicas» y recursos didácticos, desarrollo del programa de capacitación en competencias digitales dirigido a los Agentes de Innovación Local (AIL) del proyecto Guadalinfo y ciudadanos/as andaluces, tutorización de cursos sobre «profesiones digitales», así como tratamiento de datos y elaboración de informes relativos a la evaluación del desempeño de los AIL de la red Guadalinfo.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de abril de 2017 (BOJA núm. 126, de 4 de julio de 2017).
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de formalización.
  - a) Presupuesto de adjudicación: 118.950,00 €.
  - b) IVA (21%): 24.979,50 €.
  - c) Importe total: 143.929,50 €.
5. Adjudicación de la formalización.
  - a) Contratista: Mainfor Soluciones Tecnológicas y Formación, S.L.
  - b) CIF: B-92.909.068.
  - c) Fecha de formalización: 25 de octubre de 2017.

Granada, 24 de enero de 2018.- El Director General, Ismael A. Perea Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 24 de enero de 2018, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de formalización y adjudicación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
  - c) Número de expediente: 9/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de desarrollo, implantación, soporte y mantenimiento de un sistema de tramitación telemática de subvenciones, adaptado a las necesidades del Consorcio «Fernando de los Ríos» para la gestión de incentivos del programa Guadalinfo.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 179, de 18 de septiembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de formalización.
  - a) Presupuesto de adjudicación: 57.510,00 €.
  - b) IVA (21%): 12.077,10 €.
  - c) Importe total: 69.587,10 €.
5. Adjudicación de la formalización.
  - a) Contratista: Everis Spain, S.L.U.
  - b) CIF: B-82.387.770.
  - c) Fecha de formalización: 27 de noviembre de 2017.

Granada, 24 de enero de 2018.- El Director General, Ismael A. Perea Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública Propuesta de Acuerdo de Valoración adoptada por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería el 27 de noviembre de 2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos la notificación se hará por medio de anuncio, por el presente se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte: 24/2017 CPV.

Interesados: Herederos de don Antonio Andújar Díaz.

Domicilio obrante en el expte.: Desconocido.

Administración expropiante: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Actuación que motiva la expropiación: Canalizaciones de gas natural para suministros industriales

Finca: AI-AL-10 y AL-AL-12 del expediente expropiatorio. Polígono 27, parcelas núms. 17 y 18. Termino municipal de Almería.

Almería, 22 de enero de 2018.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Valoraciones, Dolores López Soriano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Pedro Luis Ramírez Antúnez.

NIF: 25083122N.

Expediente: 18/217/2017/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501,00 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Bernardo Pancrancio Zayas Martínez.

NIF: 28582273N.

Expediente: 18/241/2017/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501,00 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: La Fonda del Albayzín, S.L.

CIF: B19625474.

Expediente: 18/263/2017/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Carlos García Algarra.

NIF: 44937083M.

Expediente: 18/266/2017/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Juan Manuel Rodríguez Reyes.  
NIF: 76442845E.  
Expediente: 18/285/2017/AP.  
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Hamza Er Roudani Dris.  
NIF: 45106405R.  
Expediente: 18/287/2017/AP.  
Infracción: Muy grave y grave (art.13.1.b) de la Ley 50/1999 y art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 2.906,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: José Fernando Jiménez Quevedo.  
NIF: 44259834Z.  
Expediente: 18/300/2017/AP.  
Infracción: Graves (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999 y art. 39.b) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 802,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Oriel Jeanne Wedderburn Wigginton.  
NIF: X2105157J.  
Expediente: 18/303/2017/AC.  
Infracción: Graves (art. 39.b) y t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Antonio Emiliano Vilchez Vilchez.  
NIF: 21995215Q.  
Expediente: 18/307/2017/AC.  
Infracción: Graves (art.39.t) y 39.b) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.600,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Juan Espinosa Sody.  
NIF: 08921120H.  
Expediente: 18/315/2017/AP.  
Infracción: Muy grave y grave (art.13.1.b) de la Ley 50/1999 y art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 2.905,06 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Charaf Boussaber.  
NIF: X3931480K.  
Expediente: 18/329/2017/AP.  
Infracción: Muy grave y graves (arts. 13.1.b), 13.2.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 3.605,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Francisco Ruiz Olmos.  
NIF: 24241473W.  
Expediente: 18/334/2017/AC.  
Infracción: Graves (arts. 39.t) y 39.b) de la Ley 11/2003.  
Sanción: Multa de 1.200,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Manuel Iglesias Ogallas.  
NIF: 32086284L.  
Expediente: 18/338/2017/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Rodrigo González Gómez.  
NIF: X4599389X.  
Expediente: 18/340/2017/AP.  
Infracción: Muy Grave y graves (art. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999 y art. 39.b) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 3.207 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Raul Paul Puscasu.  
NIF: X9649084D.  
Expediente: 18/349/2017/AP.  
Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999 y art.39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 3.207 euros en total..  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 23 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

«Esta notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39//2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B1.*

#### RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el art. 113 Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación por el Servicio de Correos de los actos administrativos recaídos en expedientes de extinción de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de los actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de los actos administrativos que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Local: El Patio, XGR-8555.

Dirección: C/ Alonso de Monroy, 16.

Localidad: Carchuna (Granada).

Titular: Wilmer Leodan Mijas Tinizary.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-012776.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Santi, XGR-2589.

Dirección: C/ Aurora, 2.

Localidad: Alhendín (Granada).

Titular: Rafael López Gómez.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014281.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Altillo 3, XGR-130789.

Dirección: C/ Paseo Prieto Moreno, 3.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: Ruth Tomás Gualda.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR015492.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Casa Juan-illo, XGR-118428.

Dirección: C/ La Habana, 22.

Localidad: Santa Fe (Granada).

Titular: Eudiz Alberto Vega.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013801.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 24 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

*Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se acepta la renuncia al derecho, concedido en virtud del artículo 27, a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Habiéndose advertido la existencia de un error en el Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se acepta la renuncia al derecho, concedido en virtud del artículo 27, a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 17 de enero de 2018, se procede a la rectificación del mismo:

En la página 118, donde dice:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Debe decir:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se acepta la renuncia al derecho, concedido en virtud del artículo 27, a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

*Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se reconoce provisionalmente el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Habiéndose advertido la existencia de un error en el Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se reconoce provisionalmente el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 17 de enero de 2018, se procede a la rectificación del mismo:

En la página 104 donde dice:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Debe decir:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se reconoce provisionalmente el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

*Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita en virtud del artículo 28.2, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Habiéndose advertido la existencia de un error en el Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita en virtud del artículo 28.2, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 17 de enero de 2018, se procede a la rectificación del mismo:

En la página 102 donde dice:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Debe decir:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita en virtud del artículo 28.2, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

*Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acepta la renuncia al derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Habiéndose advertido la existencia de un error en el Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se acepta la renuncia al derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 17 de enero de 2018, se procede a la rectificación del mismo:

En la página 105 donde dice:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Debe decir:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acepta la renuncia al derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

*Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se decreta la insostenibilidad en segunda instancia del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Habiéndose advertido la existencia de un error en el Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se decreta la insostenibilidad en segunda instancia del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 17 de enero de 2018, se procede a la rectificación del mismo:

En la página 103, donde dice:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Debe decir:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se decreta la insostenibilidad en segunda instancia del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

*Corrección de errores del Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se se acepta la modificación de la pretensión, previo reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería (BOJA núm. 12, de 17.1.2018).*

Habiéndose advertido la existencia de un error en el Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se acepta la modificación de la pretensión, previo reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 17 de enero de 2018, se procede a la rectificación del mismo:

En la página 101 donde dice:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Debe decir:

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acepta la modificación de la pretensión, previo reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

A los efectos de conocimiento por la interesada, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sito, en C/ Hermanos Machado, 4-2.<sup>a</sup> planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro de pago indebido por asistencia a curso de Formación Profesional para el Empleo.

| EXPEDIENTE            | INTERESADO                    |
|-----------------------|-------------------------------|
| 98/2011/V/4121 04-017 | MARÍA ROS GUTIÉRREZ URDININEA |

Almería, 23 de enero de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de ayudas y becas que se citan.*

Esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas y becas concedidas al amparo del Decreto 335/09, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de octubre de 2009, de desarrollo del Decreto anterior, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y en donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes ayudas con cargo a la desconcentración de crédito: 1400180000 G/32D/48315/18 S0044.

Concepto: Ayudas y becas en concepto de transporte, conciliación, asistencia, alojamiento y manutención, destinadas a los alumnos y a las alumnas participantes en acciones de formación profesional para el empleo en Andalucía, correspondientes a las relaciones 1/2017 y 2/2017.

Importe: 113.161,11 euros.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.

Granada, 24 de enero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado propuesta de resolución desestimatoria, en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (formación continua).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y resolución dejando sin efecto que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 7005-CI/2011. Acción Formativa: 045-06.

Persona interesada: Manuel Verges Cordero.

NIF: 29486617L.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Propuesta de resolución desestimatoria de fecha 15.12.17.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino de Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 15 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Miguel Ángel Navarro Vázquez, con DNI número. 29.761.783J, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 5 de diciembre de 2017, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de enero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica Resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Ángel Bailén Martínez, con DNI número. 26.023.785K, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 13 de diciembre de 2017, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de enero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Emilio Bustos Rivera, con DNI número. 31615813J, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 7 de diciembre de 2017, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de enero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica a los interesados que se citan la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071 Sevilla.

Interesado: Don José Manuel Gutiérrez Garrucho.

NIF: 44968784N.

Interesado: Don José Antonio Boza Boza.

NIF: 48961716Y.

Expediente: 11/119/2017/JI/99.

Liquidaciones: 0482000270181 y 0482000270172 respectivamente.

Fecha acto administrativo: 5 de diciembre de 2017.

Infracción: Muy grave, al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Sanción accesoria: Inutilización de los elementos de juego decomisados.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- El Director General, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                   | LOCALIDAD               | CONTENIDO DEL ACTO                                                                                                                                                                |
|--------------|-------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41394-1/2017 | VALDIVIA MONTESINOS, MANUELA 44052221E    | ALCALÁ DE LOS GAZULES   | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                       |
| 40467-1/2017 | MANCILLA GONZÁLEZ, MACARENA 75890504A     | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                       |
| 10406-1/2017 | LAARBI HAMED, MOCULTUM 70933435D          | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                     |
| 45181-1/2017 | GONZÁLEZ CAMPOS, JOSÉ 31836760E           | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL REINTEGRO DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD Y SE ADJUNTA MODELO 022. |
| 16929-1/2017 | ARILLO MARTÍNEZ, SUSANA 49135682T         | ALGODONALES             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                     |
| 16929-1/2017 | ARILLO MARTÍNEZ, SUSANA 49135682T         | ALGODONALES             | ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE SUSPENDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD Y SE INICIA PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN.            |
| 39509-1/2017 | MARTÍN MORALES, MANUEL RAMÓN 14618735G    | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                     |
| 8416-1/2017  | GALLARDO BRENES, FRANCISCO 52925619C      | CONIL DE LA FRONTERA    | ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE SUSPENDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD Y SE INICIA PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN.            |
| 3887-1/2017  | BUTRÓN FLORES, MANUEL 31402433G           | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                         |
| 8642-1/2017  | MARINO VILLAR IGLESIAS, ENRIQUE 32041188A | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                     |
| 18266-1/2017 | VIRUES ROMÁN, MARÍA LUISA 75763844G       | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                       |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                         | LOCALIDAD               | CONTENIDO DEL ACTO                                                                                                                                                   |
|--------------|-------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25725-1/2017 | CALDERÓN SERRANO, INMACULADA 44069575B          | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 26727-1/2017 | GONZÁLEZ COCA, FRANCISCO 31397501V              | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 31250-1/2017 | PIÑERO PULIDO, PALOMA 34044941L                 | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 32229-1/2017 | VELASCO SERRANO, MIRIAM 28922148Q               | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 40786-1/2017 | PEDRERO VELA, GLORIA ISABEL 75755381M           | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE INADMITE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                       |
| 32724-1/2017 | LEÓN GARCÍA, MARÍA FÉLIX 53278709Z              | CHIPIONA                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 4280-1/2017  | TENORIO ROMERO, YOLANDA 31707622Y               | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 11257-1/2017 | SIBAJAS MENA, M. <sup>a</sup> SOLEDAD 50691037A | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 12982-1/2017 | TAMAYO IGLESIAS, SONIA 31706683X                | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 13885-1/2017 | BAREA RODRÍGUEZ, ANTONIO 31625583P              | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 22594-1/2017 | FERRER ÁVILA, MARÍA 32066300E                   | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 16188-1/2017 | LÓPEZ GUTIÉRREZ, FERNANDO 31833528X             | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 30143-1/2017 | CORTÉS BARCA, FRANCISCO 31626166Q               | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 31788-1/2017 | GRANADOS GARCÍA, MARÍA LUISA 31717762A          | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 33255-1/2017 | DE LA CUESTA GÓMEZ, CRISTINA 31636313C          | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 33295-1/2017 | RODRÍGUEZ CLAVIJO, MARÍA ESMERALDA 31663380Q    | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 33298-1/2017 | ROMÁN GONZÁLEZ, SILVIA 75869789B                | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 34042-1/2017 | LÓPEZ SÁNCHEZ, ALICIA 79251180B                 | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                    | LOCALIDAD                  | CONTENIDO DEL ACTO                                                                                                                                                   |
|--------------|--------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 38161-1/2017 | VEGAS CARRILLO, ASUNCIÓN DE SIRA 74641679D | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 38562-1/2017 | PUERTA DE LA CRUZ, M.ª DOLORES 31245026D   | JEREZ DE LA FRONTERA       | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 39777-1/2017 | RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, JUAN 31604530T          | JEREZ DE LA FRONTERA       | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 16311-1/2017 | MENACHO GARCÍA, JUANA 32027695B            | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 39019-1/2017 | ORTIZ MELLADO, MARÍA DOLORES 30402994F     | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 37341-1/2017 | DELGADO ROMERO, SALVADOR 31240232E         | MEDINA SIDONIA             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 41713-1/2016 | MAMANI CALANI, MIRIAN 49622805Y            | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 12451-1/2017 | MÁRQUEZ RAGEL, SUSANA 44964073Q            | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 30338-1/2017 | GONZÁLEZ LOBO, ANA MARÍA 44968672S         | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 30748-1/2017 | HERRERA LARA, JOSÉ ANTONIO 31322723N       | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 31578-1/2017 | ARROYO PÉREZ, SILVIA 75789821Z             | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 34195-1/2017 | MOHAMED BATT, MOHAMED Y5091910T            | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 34199-1/2017 | ORTIZ CÓRDOBA, JOSÉ LUIS 52311924B         | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 36930-1/2017 | FIGUEROA CUNO, MERY ANDREA 49621933P       | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 37004-1/2017 | QUISPE CAREABA, CARLOS ALBERTO 49890848F   | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 38149-1/2017 | LOZANO RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO 32027200E   | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 38825-1/2017 | RODRÍGUEZ MIRAUI, MOHAMED 32068306G        | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 39106-1/2017 | LA O LEIVA, ROSA MARÍA 45328575Z           | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                    | LOCALIDAD                  | CONTENIDO DEL ACTO                                                                                                                                                                |
|--------------|--------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 40106-1/2017 | SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL 75791774N        | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                       |
| 6032-1/2017  | GUARDADO UTRERA, M.ª TERESA 75792726K      | PUERTO REAL                | RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL REINTEGRO DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD Y SE ADJUNTA MODELO 022. |
| 3191-1/2017  | VILLA JIMÉNEZ, ANA VANESA 75765526F        | SAN FERNANDO               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 12219-1/2017 | BARO SÁNCHEZ, MARÍA INMACULADA 75769549M   | SAN FERNANDO               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                     |
| 33703-1/2017 | FERNÁNDEZ ROMERO, MANUELA 48971531T        | SAN FERNANDO               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.              |
| 35344-1/2017 | FERNÁNDEZ MORENO, FRANCISCA 25961812X      | SAN FERNANDO               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                     |
| 20004-1/2017 | CAMACHO CHACÓN, MERCEDES 79252596R         | SAN LÚCAR DE BARRAMEDA     | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                       |
| 4216-1/2017  | TAROUANI EL HERRAK, FÁTIMA ZOHRA 75912019J | SAN ROQUE                  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                         |
| 10453-1/2017 | FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO 45456487T   | ZAHARA DE LA SIERRA        | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                                     |

Cádiz, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                          | LOCALIDAD               | CONTENIDO DEL ACTO                                                                                                                                                   |
|--------------|--------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 24909-1/2017 | HEREDIA ARROYO, ANTONIO 31867571J                | ALGECIRAS               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 40638-1/2017 | EL HAJJAMI, FÁTIMA ZOHRA X4830694G               | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 40649-1/2017 | NÚÑEZ HEREDIA, ADELA 31845027D                   | ALGECIRAS               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 36892-1/2017 | MARTÍN CAZORLA, MARÍA DEL MAR 75877963C          | BARRIOS (LOS)           | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 20137-1/2017 | SÁNCHEZ MORALES, FRANCISCO JAVIER 31710954A      | BENAOCÁZ                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 24642-1/2017 | LÓPEZ MANZANO, MARÍA DOLORES 75766015J           | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 19449-1/2017 | REYES MANZORRO, LORENA MARÍA 48904363S           | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 23094-1/2017 | EL FAKIR RAFIA, ZAHIA 49788185Q                  | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 23101-1/2017 | VÁZQUEZ DE LA TORRE, MARÍA AUXILIADORA 31702544B | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 31167-1/2017 | GARÍA VÁZQUEZ, JOSEFA 34048369C                  | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 18445-1/2017 | RAMÍREZ RAMÍREZ, GLORIA YOLANDA 77495366V        | CHIPIONA                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 17627-1/2017 | ÁLVAREZ GONZÁLEZ, BEATRIZ 31650060J              | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 20318-1/2017 | CALA CEREJIDO, BORJA 31731950T                   | JEREZ DE LA FRONTERA    | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                         | LOCALIDAD                  | CONTENIDO DEL ACTO                                                                                                                                                   |
|--------------|-------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21057-1/2017 | CASTRO SÁNCHEZ, BARTOLOME 31614009A             | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 21179-1/2017 | FLORES GARCÍA, VIRGINIA 31711932S               | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 22588-1/2017 | FLORES DURÁN, INMACULADA 31664582E              | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 23131-1/2017 | COLLADO ORDÓÑEZ, YOLANDA 31684306N              | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 24232-1/2017 | SAAVEDRA SAAVEDRA, SARA 53587091N               | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 24297-1/2017 | ORTEGA GUERRERO, ANTONIO 31640918W              | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 24567-1/2017 | DELGADO PIÑERO, MARÍA TERESA 31698413C          | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 30069-1/2017 | GÓMEZ MÁXIMO, LUIS MANUEL 31611212N             | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 30072-1/2017 | GARCÍA ROMERO, FRANCISCO JAVIER 31700613N       | JEREZ DE LA FRONTERA       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 34543-1/2017 | MOREJÓN ADÁN, MILAGROS 25126667H                | JEREZ DE LA FRONTERA       | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 38558-1/2017 | NAVARRO IBÁÑEZ, ISABEL MARÍA 32083169D          | JEREZ DE LA FRONTERA       | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 39653-1/2017 | LARA JURADO, MARÍA JOSÉ 31666808V               | JEREZ DE LA FRONTERA       | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 22886-1/2017 | FIERRO FERNÁNDEZ, LUISA 32042492L               | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 33223-1/2017 | GONZÁLEZ AYALA, ALFONSO 32015312W               | LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN  | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 26742-1/2017 | VILLALPANDO FERNÁNDEZ, M.ª DEL CARMEN 31333076S | PUERTO REAL                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 19966-1/2017 | PINTO GARRIDO, VICENTE 31325285K                | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 23033-1/2017 | FERNÁNDEZ LÓPEZ, ARACELI 45335272H              | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 24082-1/2017 | DELGADO CONTRERAS, M.ª DEL CARMEN 31323892P     | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 25226-1/2017 | ACOSTA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER 34003564L       | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI                   | LOCALIDAD                  | CONTENIDO DEL ACTO                                                                                                                             |
|--------------|-------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25231-1/2017 | MARTÍNEZ PÉREZ, ÁLVARO 31339569E          | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.. |
| 29949-1/2017 | RODRÍGUEZ MIRAUI, MEHDI 49734250Q         | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.  |
| 29952-1/2017 | VENERONI LARA, DANIEL 44965956J           | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.  |
| 21991-1/2017 | SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA DEL ROCÍO 34049233X | SAN FERNANDO               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.  |
| 21997-1/2017 | LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER 48898471B  | SAN FERNANDO               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.  |
| 24863-1/2017 | MORENO MONTOYA, SAMARA 49566358R          | SAN FERNANDO               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.  |
| 38682-1/2017 | MONJE GÓMEZ, TAMARA 49073798D             | SAN FERNANDO               | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.    |
| 22862-1/2017 | RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA INÉS 49035774G     | SANLÚCAR DE BARRAMEDA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.  |

Cádiz, 23 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sanchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008. Caso de no presentarse en dicho plazo, se les tendrán por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de las mismas, emitiéndose resoluciones en este sentido, de conformidad por lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 19/2016; DNI: 75.817.577D.  
Interesado/a: Romero Ramírez, Eva María.  
Localidad: Chiclana de la Frontera.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 49/2016; DNI: 48.893.368Z.  
Interesado/a: Pérez Vidal, María.  
Localidad: Sanlúcar de Bda.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 99/2016; DNI: 44.056.414Y.  
Interesado/a: Santaella Lucio, Vanesa.  
Localidad: Barbate.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 104/2016; DNI: 49.037.824F.  
Interesado/a: Riscart Hidalgo, M<sup>a</sup> Angeles.  
Localidad: Sanlúcar.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 124/2016; DNI: 44.028.722Y.  
Interesado/a: Manzanedo Robles, Francisco Javier.  
Localidad: Cádiz.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 93/2016; DNI: 32.075.331Z.  
Interesado/a: Poley Varela, Manuel.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 26/2016; DNI: X4074000X.  
Interesado/a: Hosni Touil, Osama.  
Localidad: La Linea de la Concepción.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 163/2016; DNI: 75.920.028H.  
Interesado/a: El Bakkali El Bakkali, Nouredine.  
Localidad: Algeciras.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 156/2016; DNI: 48.897.773A.  
Interesado/a: Fernández Moreno, Antonio.  
Localidad: San Fernando.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 139/2016; DNI: 44.062.641T.  
Interesado/a: Aragón Real, Esther.  
Localidad: Chiclana.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 6/2016; DNI: 48.969.797Z.  
Interesado/a: González Ojeda, Tamara.  
Localidad: San Fernando.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 100/2016; DNI: X6373369T.  
Interesado/a: Raouaha, Majda.  
Localidad: Algeciras.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 59/2016; DNI: 49.891.215Y.  
Interesado/a: Ajerouassi Houdda, Adil.  
Localidad: Conil.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación de prorroga.

Expediente: 143/2016; DNI: 70.886.410L.  
Interesado/a: Aparicio Mendez, José Antonio.  
Localidad: El Puerto de Sta. María.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación de prorroga.

Expediente: 80/2015; DNI: 77.205.297R.  
Interesado/a: Moreno Morales, Beatriz Cristina.  
Localidad: La Línea.  
Acto notificado: Requerimiento de Resolución de Desistimiento.

Expediente: 73/2015; DNI: 75.894.105Q.  
Interesado/a: Gonzalez Mora, Desiree.  
Localidad: Algeciras.  
Acto notificado: Requerimiento de Resolución de Desistimiento.

Expediente: 82/2014; DNI: 75.969.012 N.

Interesado/a: Miguela Ruiz, Lourdes.

Localidad: Cádiz.

Acto notificado: Requerimiento de Resolución de Desistimiento.

Cádiz, 23 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2017.*

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones y las destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017; línea 11 a entidades privadas para programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones.

Jaén, 23 de enero de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

#### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DROGODEPENDENCIAS

1. Entidad solicitante: Asociación de Ludopatas Jienenses en Rehabilitación (ALUJER)

CIF Entidad solicitante: G23326283

Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000414-1

Puntuación: 82,5

Objeto/Actividad subvencionable: programa de apoyo al tratamiento de la persona con adicción al juego

Importe solicitado: 11.031,17 euros

Presupuesto aceptado: 9.974,12 euros

Importe concedido: 6.953,97 euros

Porcentaje de financiación: 69,72%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de ejecución: del 1 enero al 31 diciembre de 2017

Aplicación/Partida presupuestaria:

1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 6.953,97 euros

2. Entidad solicitante: Asociación Provincial Linarense de Jugadores en Rehabilitación «APLIJER»

CIF Entidad solicitante: G23280498

Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000376-1

Puntuación: 81

Objeto/Actividad subvencionable: Actuaciones complementarias al tratamiento del CTA dependiente de APLIJER

Importe solicitado: 10.500,00 euros

Presupuesto aceptado: 7.192,00 euros  
Importe concedido: 6.619,13 euros  
Porcentaje de financiación: 92,03%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Del 1 enero al 31 diciembre 2017  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 6.619,13 euros

3. Entidad solicitante: Asociación para la Prevención y Rehabilitación de Alcohólicos de Mancha Real. PREAMAR  
CIF Entidad solicitante: G23451164  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000433-1  
Puntuación: 75  
Objeto/Actividad subvencionable: Programa de prevención «Tú Decides»  
Importe solicitado: 5.100,00 euros  
Presupuesto aceptado: 3.160,76 euros  
Importe concedido: 2.960,76 euros  
Porcentaje de financiación: 93,67%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Desde octubre de 2017 hasta junio de 2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 2.960,76 euros

4. Entidad solicitante: Asociación para la Prevención y Rehabilitación de Alcohólicos de Mancha Real. PREAMAR  
CIF Entidad solicitante: G23451164  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000432-1  
Puntuación: 71,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Actuaciones complementarias al tratamiento e incorporación social de personas con adicciones «Juntos Podemos 2017»  
Importe solicitado: 5.100,00 euros  
Presupuesto aceptado: 2.799,10 euros  
Importe concedido: 2.649,10 euros  
Porcentaje de financiación: 94,64%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Desde octubre de 2017 hasta junio 2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 2.649,10 euros

5. Entidad solicitante: Asociación de Alcohólicos Liberados de Jaén y Mágina (ALJAMA)  
CIF Entidad solicitante: G23065733  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000372-1  
Puntuación: 65,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Preparados para elegir, programa del área de prevención  
Importe solicitado: 1.403,20 euros  
Presupuesto aceptado: 843,12 euros  
Importe concedido: 643,12 euros  
Porcentaje de financiación: 76,28%

Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Del 1.6.2017 al 30.6.2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 643,12 euros

6. Entidad solicitante: Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados (AJAR)  
CIF Entidad solicitante: G23042237  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000410-1  
Puntuación: 64,5  
Objeto/Actividad subvencionable: AJAR responde  
Importe solicitado: 8.552,60 euros  
Presupuesto aceptado: 4.597,60 euros  
Importe concedido: 3.218,39 euros  
Porcentaje de financiación: 70%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Desde el 1.6.2017 al 31.5.2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 3.218,39 euros

7. Entidad solicitante: Asociación de Alcohólicos Liberados de Jaén y Mágina (ALJAMA)  
CIF Entidad solicitante: G23065733  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000364-1  
Puntuación: 64,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Rompiendo las cadenas del alcohol, área de apoyo al tratamiento  
Importe solicitado: 16.458,80 euros  
Presupuesto aceptado: 7.006,45 euros  
Importe concedido: 6.606,45 euros  
Porcentaje de financiación: 94,29%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Del 1 de julio 2017 al 30 junio de 2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 6.606,45 euros

8. Entidad solicitante: Asociación Alcohólicos Liberados «Nuevo Día» (NUDIALLI)  
CIF Entidad solicitante: G23278211  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000322-1  
Puntuación: 63,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Prevención del alcoholismo y otras adicciones del  
Importe solicitado: 11.411,43 euros  
Presupuesto aceptado: 4.525,70 euros  
Importe concedido: 4.389,62 euros  
Porcentaje de financiación: 96,99%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Del 1.6.2017 al 1.6.2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 4.389,62 euros

9. Entidad solicitante: Asociación Libres de Adicciones «Cástulo» (ALAC)  
CIF Entidad solicitante: G23400005  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000380-1  
Puntuación: 63,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Actuaciones complementarias al tratamiento de ALAC

Importe solicitado: 6.000,00 euros  
Presupuesto aceptado: 4.308,01 euros  
Importe concedido: 2.308,01 euros  
Porcentaje de financiación: 53,57%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: De enero a diciembre de 2017  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 2.308,01 euros

10. Entidad solicitante: Asociación Alcohólicos Liberados «Nuevo Día» (NUDIALLI)  
CIF Entidad solicitante: G23278211  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000326-1  
Puntuación: 59

Objeto/Actividad subvencionable: Actuaciones complementarias al tratamiento del/la enfermo/a alcohólico/a y sus familiares  
Importe solicitado: 15.197,31 euros  
Presupuesto aceptado: 5.099,89 euros  
Importe concedido: 4.946,55 euros  
Porcentaje de financiación: 96,99%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Del 1.6.2017 al 1.6.2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 4.946,55 euros

11. Entidad solicitante: Asociación Bailenense de Alcohólicos Rehabilitados «Virgen de Zocueca»

CIF Entidad solicitante: G23398407  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000379-1  
Puntuación: 57  
Objeto/Actividad subvencionable: Apoyo al tratamiento: alcohol y otras drogas  
Importe solicitado: 6.995,00 euros  
Presupuesto aceptado: 2.394,54 euros  
Importe concedido: 2.301,54 euros  
Porcentaje de financiación: 96,12%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Del 1 noviembre 2017 al 30 septiembre 2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 2.301,54 euros

12. Entidad solicitante: Fundación Proyecto Hombre Jaén  
CIF Entidad solicitante: G23730971  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000436-1  
Puntuación: 57  
Objeto/Actividad subvencionable: Prevención selectiva e indicada en jóvenes

Importe solicitado: 22.633,00 euros  
Presupuesto aceptado: 10.752,88 euros  
Importe concedido: 7.526,93 euros  
Porcentaje de financiación: 70%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Desde el 1.1.2017 al 31.12.2017  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 7.526,93 euros

13. Entidad solicitante: Asociación JIennense de Alcohólicos Rehabilitados (AJAR)  
CIF Entidad solicitante: G23042237  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000411-1  
Puntuación: 57  
Objeto/Actividad subvencionable: asesoramiento jurídico para personas con problemas de drogodependencias y familiares  
Importe solicitado: 2.836,00 euros  
Presupuesto aceptado: 1.290,12 euros  
Importe concedido: 903,02 euros  
Porcentaje de financiación: 70%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Desde el 1.9.2017 hasta el 31.8.2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 903,02 euros

14. Entidad solicitante: Asociación Familias de Ayuda a Drogodependientes  
CIF Entidad solicitante: G23056765  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000394-1  
Puntuación: 54,5  
Objeto/Actividad subvencionable: la familia: un pilar básico para la prevención  
Importe solicitado: 4.907,00 euros  
Presupuesto aceptado: 1.440,41 euros  
Importe concedido: 1.420,41 euros  
Porcentaje de financiación: 98,61%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: De diciembre de 2017 a mayo de 2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 1.420,41 euros

15. Entidad solicitante: Asociación ASCESÍ  
CIF Entidad solicitante: G23598840  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000427-1  
Puntuación: 54  
Objeto/Actividad subvencionable: «Caminando de nuevo», proyecto de reducción de riesgos y daños, en drogodependencias, con personas reclusas  
Importe solicitado: 17.941,54 euros  
Presupuesto aceptado: 5.366,58 euros  
Importe concedido: 5.366,58 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Desde septiembre de 2017 a junio de 2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 5.366,58 euros

16. Entidad solicitante: Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados (AJAR)  
CIF Entidad solicitante: G23042237  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000413-1  
Puntuación: 53,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Un día sin alcohol  
Importe solicitado: 4.848,20 euros  
Presupuesto aceptado: 1.960,29 euros  
Importe concedido: 1.372,20 euros  
Porcentaje de financiación: 70%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: desde el 1.9.2017 hasta el 31.12.2017  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 1.372,20 euros

17. Entidad solicitante: Fundación Proyecto Hombre Jaén  
CIF Entidad solicitante: G23730971  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000434-1  
Puntuación: 53  
Objeto/Actividad subvencionable: incorporación sociolaboral de personas drogodependientes  
Importe solicitado: 26.023,00 euros  
Presupuesto aceptado: 10.215,52 euros  
Importe concedido: 7.114,29 euros  
Porcentaje de financiación: 69,64%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: desde el 1-01-2017 al 31-12-2017  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 7.114,29 euros

18. Entidad solicitante: Asociación de Ayuda a Familiares y Amigos de Personas con Problemas de Adicciones y Marginación Social Afadam «Solución Vida»  
CIF Entidad solicitante: G23521156  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000479-1  
Puntuación: 51,5  
Objeto/Actividad subvencionable: prevención de drogodependencias y adicciones en el ámbito familiar  
Importe solicitado: 2.424,03 euros  
Presupuesto aceptado: 715,88 euros  
Importe concedido: 693,88 euros  
Porcentaje de financiación: 96,93%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de pago  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 693,88 euros

19. Entidad solicitante: Asociación de Familiares y Amigos del Toxicómano (AFAT)  
CIF Entidad solicitante: G23270531  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000401-1  
Puntuación: 51,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Programa de actuación directa en primera fase de adicción de drogodependencias/automedicación y prevención en menores, jóvenes y tercera edad  
Importe solicitado: 20.306,00 euros  
Presupuesto aceptado: 6.863,90 euros  
Importe concedido: 5.877,90 euros  
Porcentaje de financiación: 85,63%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: Septiembre de 2017 a julio de 2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 5.877,90 euros

20. Entidad solicitante: Asociación «Bailén Libre de Ayuda al Toxicómano»  
CIF Entidad solicitante: G23376197  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000430-1  
Puntuación: 50  
Objeto/Actividad subvencionable: Programa de prevención de recaídas en conductas adictivas basadas en mindfulness  
Importe solicitado: 4.850,00 euros  
Presupuesto aceptado: 1.388,31 euros  
Importe concedido: 1.388,31 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: De noviembre de 2017 a marzo 2018  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 1.388,31 euros

21. Entidad solicitante: Asociación Vida y Esperanza Libres de Adicciones-VELA  
CIF Entidad solicitante: G23311137  
Expediente SISS: (DPJA)620-2017-00000377-1  
Puntuación: 50  
Objeto/Actividad subvencionable: Apoyo al tratamiento y reinserción social  
Importe solicitado: 9.158,00 euros  
Presupuesto aceptado: 2.759,84 euros  
Importe concedido: 2.709,84 euros  
Porcentaje de financiación: 98,19%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: 12 meses  
Aplicación/Partida presupuestaria:  
1300180000 G/31B/48200/23 S0066, ejercicio 2017 por importe de 2.709,84 euros

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2017.*

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la 13 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017; Línea 11 para entidades privadas para programas de acción social.

Jaén, 23 de enero de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

#### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL COMUNIDAD GITANA

1. Entidad solicitante: Asociación de Mujeres Gitanas Paraj

CIF entidad solicitante: G23447584

Expediente SISS: (DPJA)520-2017-00000102-1

Puntuación: 54,5

Objeto/Actividad subvencionable: Promoviendo salud

Importe solicitado: 7.200,00 euros

Presupuesto aceptado: 6.221,98 euros

Importe concedido: 6.181,98 euros

Porcentaje de financiación: 99,36%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención

Aplicación/partida presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 6.181,98 euros

2. Entidad solicitante: Asociación de Mujeres Gitanas «SINANDO KALI»

CIF entidad solicitante: G23278740

Expediente SISS: (DPJA)520-2017-00000011-1

Puntuación: 50

Objeto/Actividad subvencionable: Intervención Socio-Familiar y hábitos para la Promoción de la Salud con Población Gitana

Importe solicitado: 11.421,62 euros

Presupuesto aceptado: 5.275,96 euros

Importe concedido: 5.275,96 euros

Porcentaje de financiación: 100%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 5.275,96 euros

## EMIGRANTES E INMIGRANTES

### Emigrantes retornados

1. Entidad solicitante: Asociación Jiennense de Emigrantes y Retornados (AJIEYR)  
CIF entidad solicitante: G23530942  
Expediente SISS: (DPJA)521-2017-00000054-12  
Puntuación: 68  
Objeto/Actividad subvencionable: Asesoramiento, Gestión y Tramitación de Derechos y Deberes a Emigrantes Retornados  
Importe solicitado: 15.650,00 euros  
Presupuesto aceptado: 5.200,00 euros  
Importe concedido: 4.600,00 euros  
Porcentaje de financiación: 88,46%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 4.600,00 euros

### Inmigrantes

1. Entidad solicitante: Asociación Jaén ACOGE  
CIF entidad solicitante: G23280860  
Expediente SISS: (DPJA)521-2017-00000087-15  
Puntuación: 74  
Objeto/Actividad subvencionable: Atención y Orientación Sociolaboral y Jurídica a Inmigrantes y Temporeros  
Importe solicitado: 55.200,00 euros  
Presupuesto aceptado: 21.567,12 euros  
Importe concedido: 21.567,12 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 21.567,12 euros

2. Entidad solicitante: Fundación Proyecto Don Bosco  
CIF entidad solicitante: G14522171  
Expediente SISS: (DPJA)521-2017-00000088-15  
Puntuación: 69  
Objeto/Actividad subvencionable: Acompañamiento Integral a Jóvenes Inmigrantes  
Importe solicitado: 25.946,16 euros  
Presupuesto aceptado: 11.627,72 euros  
Importe concedido: 11.627,72 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 11.627,72 euros

3. Entidad solicitante: Asociación Mundo Acoge  
CIF entidad solicitante: G23409600  
Expediente SISS: (DPJA)521-2017-00000077-15  
Puntuación: 61  
Objeto/Actividad subvencionable: Cauces 2017: Acciones integrales para favorecer la integración social y laboral en pers. inmigrante  
Importe solicitado: 44.100,00 euros  
Presupuesto aceptado: 15.316,70 euros  
Importe concedido: 14.942,93 euros  
Porcentaje de financiación: 97,56%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 14.942,93 euros

#### COLECTIVOS NECESIDADES ESPECIALES

1. Entidad solicitante: Asociación de la Familia Vicenciana de Andújar  
CIF entidad solicitante: G23378268  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000228-1  
Puntuación: 88  
Objeto/Actividad subvencionable: Talleres Ocupacionales para Inserción de Persona sin Hogar en Centro de Acogida S. Vicente de Paúl  
Importe solicitado: 30.543,69 euros  
Presupuesto aceptado: 15.630,00 euros  
Importe concedido: 14.161,31 euros  
Porcentaje de financiación: 90,6%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 14.161,31 euros

2. Entidad solicitante: Cáritas Diocesana de Jaén  
CIF entidad solicitante: R2300053B  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000204-1  
Puntuación: 87,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Programa de Atención a Personas Sin Hogar «Santa Clara»  
Importe solicitado: 46.288,35 euros  
Presupuesto aceptado: 30.328,91 euros  
Importe concedido: 21.461,16 euros  
Porcentaje de financiación: 70,76%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 21.461,16 euros

3. Entidad solicitante: Asociación Obra Social TAU  
CIF entidad solicitante: G23327901  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000184-1  
Puntuación: 80  
Objeto/Actividad subvencionable: «La Soledad del Marginado. Crear arraigo para su desarrollo e Inclusión Social»  
Importe solicitado: 31.960,00 euros  
Presupuesto aceptado: 17.610,00 euros  
Importe concedido: 14.817,95 euros  
Porcentaje de financiación: 84,15%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 14.817,95 euros

4. Entidad solicitante: Asociación Jaén Acoge  
CIF entidad solicitante: G23280860  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000185-1  
Puntuación: 79,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Acogida e intervención con personas sin hogar  
Importe solicitado: 35.775,00 euros  
Presupuesto aceptado: 14.928,07 euros  
Importe concedido: 14.928,07 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 14.928,07 euros

5. Entidad solicitante: Fundación Proyecto Don Bosco  
CIF entidad solicitante: G14522171  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000186-1  
Puntuación: 72,5  
Objeto/Actividad subvencionable: «Proyecto Buzzetti»  
Importe solicitado: 48.045,99 euros  
Presupuesto aceptado: 16.929,81 euros  
Importe concedido: 16.929,81 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 16.929,81 euros

6. Entidad solicitante: Asociación ONGD Poblado Mundo  
CIF entidad solicitante: G23661689  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000391-1  
Puntuación: 71,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Piso Enlace  
Importe solicitado: 26.000,00 euros  
Presupuesto aceptado: 9.717,14 euros

Importe concedido: 9.643,72 euros  
Porcentaje de financiación: 99,24%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 9.643,72 euros

7. Entidad solicitante: Cáritas Diocesana de Jaén  
CIF entidad solicitante: R2300053B  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000205-1  
Puntuación: 70,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Reclusos e inserción sociolaboral «Nazaret»  
Importe solicitado: 32.551,11 euros  
Presupuesto aceptado: 16.045,00 euros  
Importe concedido: 11.228,46 euros  
Porcentaje de financiación: 69,98%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 11.228,46 euros

8. Entidad solicitante: Asociación ASCESÍ  
CIF entidad solicitante: G23598840  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000189-1  
Puntuación: 64  
Objeto/Actividad subvencionable: «Libertad». Programa de Intervención Psicosocial, con población exreclusa  
Importe solicitado: 39.549,56 euros  
Presupuesto aceptado: 10.782,03 euros  
Importe concedido: 10.782,03 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 10.782,03 euros

9. Entidad solicitante: ASOCIACION ASCESÍ  
CIF entidad solicitante: G23598840  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000188-1  
Puntuación: 63  
Objeto/Actividad subvencionable: «Un nuevo Amanecer». Programa para impulsar actuaciones que potencien reinserción social en INTENAM  
Importe solicitado: 27.357,08 euros  
Presupuesto aceptado: 7.610,31 euros  
Importe concedido: 7.610,31 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 7.610,31 euros

10. Entidad solicitante: Asociación para la Integración y Desarrollo Comunitario «AVANCE»

CIF entidad solicitante: G23379647

Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000234-1

Puntuación: 63

Objeto/Actividad subvencionable: Atención integral a personas afectadas por la explotación sexual

Importe solicitado: 27.289,46 euros

Presupuesto aceptado: 7.136,01 euros

Importe concedido: 7.136,01 euros

Porcentaje de financiación: 100%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.

Aplicación/partida presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 7.136,01 euros

11. Entidad solicitante: Cáritas Diocesana de Jaén

CIF entidad solicitante: R2300053B

Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000203-1

Puntuación: 62

Objeto/Actividad subvencionable: Proyecto «Candela»

Importe solicitado: 16.894,98 euros

Presupuesto aceptado: 5.552,57 euros

Importe concedido: 4.464,92 euros

Porcentaje de financiación: 80,41%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.

Aplicación/partida presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 4.464,92 euros

12. Entidad solicitante: Asociación Mundo Acoge

CIF entidad solicitante: G23409600

Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000200-1

Puntuación: 58

Objeto/Actividad subvencionable: «Amanecer»

Importe solicitado: 14.850,00 euros

Presupuesto aceptado: 3.375,00 euros

Importe concedido: 3.270,40 euros

Porcentaje de financiación: 96,9%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde el pago de la subvención.

Aplicación/partida presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 3.270,40 euros

13. Entidad solicitante: Asociación Solidarios Sport

CIF entidad solicitante: G23698343

Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000223-1

Puntuación: 50,5

Objeto/Actividad subvencionable: Integración Sociolaboral de Exreclusos IV

Importe solicitado: 7.450,00 euros

Presupuesto aceptado: 1.301,12 euros  
Importe concedido: 1.271,12 euros  
Porcentaje de financiación: 97,69%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 1.271,12 euros

14. Entidad solicitante: Asociación de Mujeres La Muralla de Jaén  
CIF entidad solicitante: G23463409  
Expediente SISS: (DPJA)522-2017-00000187-1  
Puntuación: 49  
Objeto/Actividad subvencionable: Enfoque de Género para la Inserción Sociolaboral, prevención y tratamiento de violencia de género  
Importe solicitado: 54.400,84 euros  
Presupuesto aceptado: 6.221,45 euros  
Importe concedido: 6.177,73 euros  
Porcentaje de financiación: 99,3%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención.  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 6.177,73 euros

#### ZONAS

1. Entidad solicitante: Asociación para la Integración y Desarrollo Comunitario «AVANCE»  
CIF entidad solicitante: G23379647  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000117-2  
Puntuación: 74,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Intervención con familias desfavorecidas en riesgo de exclusión social en ZNTS (La Magdalena, Jaén)  
Importe solicitado: 67.678,92 euros  
Presupuesto aceptado: 22.952,53 euros  
Importe concedido: 22.952,53 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 22.952,53 euros

2. Entidad solicitante: Cruz Roja Española  
CIF entidad solicitante: Q2866001G  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000270-2  
Puntuación: 73  
Objeto/Actividad subvencionable: Intervención en ZNTS. Polígono Puerta de Madrid (Andújar, Jaén)  
Importe solicitado: 46.145,15 euros  
Presupuesto aceptado: 15.954,61 euros  
Importe concedido: 15.489,91 euros

Porcentaje de financiación: 97,09%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 15.489,91 euros

3. Entidad solicitante: Fundación Proyecto Don Bosco  
CIF entidad solicitante: G14522171  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000345-2  
Puntuación: 70  
Objeto/Actividad subvencionable: Promoción Sociopersonal y Comunitaria en ZNTS  
(Jaén, Úbeda y Linares, Jaén)  
Importe solicitado: 95.345,80 euros  
Presupuesto aceptado: 27.506,36 euros  
Importe concedido: 27.506,36 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 27.506,36 euros

4. Entidad solicitante: Asociación de Vecinos «PASSO»  
CIF entidad solicitante: G23266794  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000137-2  
Puntuación: 68,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Conocer, valorar e intervenir con las familias del  
barrio del Polígono del Valle (El Valle, Jaén)  
Importe solicitado: 15.320,00 euros  
Presupuesto aceptado: 4.715,18 euros  
Importe concedido: 4.485,18 euros  
Porcentaje de financiación: 95,12%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 4.485,18 euros

5. Entidad solicitante: Asociación de Mujeres La Muralla de Jaén  
CIF entidad solicitante: G23463409  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000062-2  
Puntuación: 64  
Objeto/Actividad subvencionable: Inserción Socio-Laboral de la Mujer en Igualdad (La  
Magdalena, Jaén)  
Importe solicitado: 83.601,12 euros  
Presupuesto aceptado: 21.491,08 euros  
Importe concedido: 21.491,08 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 21.491,08 euros

6. Entidad solicitante: Asociación Vecinos Los Sauces del Barrio de la Zarzuela  
CIF entidad solicitante: G23064132  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000070-2  
Puntuación: 53,5  
Objeto/Actividad subvencionable: Inserción social de niños, jóvenes y mayores en ZNTS (San Antonio, El Cerro y La Zarzuela, Linares)  
Importe solicitado: 17.619,00 euros  
Presupuesto aceptado: 4.805,26 euros  
Importe concedido: 4.731,45 euros  
Porcentaje de financiación: 98,46%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 4.731,45 euros

7. Entidad solicitante: Asociación de Vecinos «Torre del Concejo»  
CIF entidad solicitante: G23225113  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000044-2  
Puntuación: 50  
Objeto/Actividad subvencionable: Para un futuro entre todos (La Magdalena, Jaén)  
Importe solicitado: 10.800,00 euros  
Presupuesto aceptado: 1.719,22 euros  
Importe concedido: 1.719,22 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 1.719,22 euros

8. Entidad solicitante: Asociación Vecinos de La Magdalena Juanito El Practicante  
CIF entidad solicitante: G23261613  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000107-2  
Puntuación: 50  
Objeto/Actividad subvencionable: Entre todos para un futuro mejor (La Magdalena, Jaén)  
Importe solicitado: 7.250,00 euros  
Presupuesto aceptado: 1.179,20 euros  
Importe concedido: 1.179,20 euros  
Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 1.179,20 euros

9. Entidad solicitante: Federación de Asociaciones Vecinales de Andújar «Alcazaba» (FAVAN)  
CIF entidad solicitante: G23327646  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000053-2  
Puntuación: 50

Objeto/Actividad subvencionable: Polígono Puerta de Madrid-Lagunilla (Puerta de Madrid, Andújar)

Importe solicitado: 29.000,00 euros

Presupuesto aceptado: 4.716,44 euros

Importe concedido: 4.616,44 euros

Porcentaje de financiación: 97,88%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención

Aplicación/partida presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 4.616,44 euros

10. Entidad solicitante: Asociación de Vecinos «San Sebastián-El Tomillo»

CIF entidad solicitante: G23282940

Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000179-2

Puntuación: 50

Objeto/Actividad subvencionable: Por el bienestar, educación e integración de todos (Bda. San Sebastián-El Tomillo, Jaén)

Importe solicitado: 10.800,00 euros

Presupuesto aceptado: 1.719,22 euros

Importe concedido: 1.719,22 euros

Porcentaje de financiación: 100%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención

Aplicación/partida presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 1.719,22 euros

11. Entidad solicitante: Asociación de Vecinos «Arrayanes»

CIF entidad solicitante: G23044795

Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000039-2

Puntuación: 50

Objeto/Actividad subvencionable: Promoción social, educativo, sociocultural, autoayuda y formativa (Los Arrayanes, Linares)

Importe solicitado: 14.445,04 euros

Presupuesto aceptado: 2.374,45 euros

Importe concedido: 2.374,45 euros

Porcentaje de financiación: 100%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención

Aplicación/partida presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 2.374,45 euros

12. Entidad solicitante: Asociación de Vecinos «Arrayanes Sur-520»

CIF entidad solicitante: G23266596

Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000051-2

Puntuación: 50

Objeto/Actividad subvencionable: Integración de jóvenes y mayores. relación intercultural (Los Arrayanes, Linares)

Importe solicitado: 16.780,00 euros

Presupuesto aceptado: 2.758,27 euros

Importe concedido: 2.758,27 euros

Porcentaje de financiación: 100%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 2.758,27 euros

13. Entidad solicitante: Asociación de Vecinos «La Malena»  
CIF entidad solicitante: G23239619  
Expediente SISS: (DPJA)524-2017-00000009-2  
Puntuación: 50  
Objeto/Actividad subvencionable: Fomentar la integración familiar, a través del asociacionismo vecinal (Los Arrayanes, Linares)  
Importe solicitado: 22.344,00 euros  
Presupuesto aceptado: 3.972,87 euros  
Importe concedido: 3.672,87 euros  
Porcentaje de financiación: 92,45%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el pago de la subvención  
Aplicación/partida presupuestaria:  
1300010000 G/31G/48500/23 01, ejercicio 2017 por importe de 3.672,87 euros

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas Individuales en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el año 2017, reguladas mediante Orden que se cita, en materia de Personas Mayores y Personas con Discapacidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en la modalidad de Ayudas Individuales de personas mayores y personas con discapacidad reguladas a través de la Orden de 1 de marzo de 2016 (BOJA extraordinario núm. 2, de 2 de marzo de 2016), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2017 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2017), y convocadas para el año 2017 a través de la Orden de 13 de marzo de 2017 (BOJA núm. 54, de 21 de marzo de 2017).

#### LÍNEA 2. SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31R/48807/41 01

Beneficiario/a: P.H., JAVIER

Representante Legal: HIDALGO VAZQUEZ MARIA MAR

Modalidad: ADAPTACION DE VEHICULO

Importe: 402,00 Euros

Beneficiario/a: P.H., CELESTE

Representante Legal: HIDALGO VAZQUEZ MARIA MAR

Modalidad: ADAPTACION DE VEHICULO

Importe: 402,00 Euros

Beneficiario/a: C.E., PATRICIA

Representante Legal: CORRAL MATEO RAFAEL

Modalidad: ADAPTACION VEHICULO

Importe: 402,00 Euros

Beneficiario/a: JURADO HERRERA ANA LAURA

Representante Legal: HERRERA ORTIZ ANA JESUS

Modalidad: ADAPTACION DE VEHICULO

Importe: 402,00 Euros

Beneficiario/a: S.R., ISMAEL

Representante Legal: RODRIGUEZ LOPEZ ELISABETH

Modalidad: ADAPTACION VEHICULO

Importe: 365,45 Euros

Beneficiario/a: V.F., PEDRO JESUS

Representante Legal: FERNANDEZ ROMERO M<sup>a</sup> NIEVES

Modalidad: ADAPTACION DE VEHICULO A MOTOR

Importe: 365,45 Euros

Beneficiario/a: VEGA ROMERO JOSE

Modalidad: ADAPTACION DE VEHICULO

Importe: 365,48 Euros

Beneficiario/a: G.N., ALEJANDRO

Representante Legal: NUÑEZ ZAMORA ROSARIO

Modalidad: BICICLETA ESTATICA, TABLET, ORDENADOR, IPHONE , RELOJ CON GPS Y TELEFONO FIJO VIDEOLLAMADAS (SOLO TABLET)  
Importe: 684,77 Euros

Beneficiario/a: R.T., SCARLETT AL NITA  
Representante Legal: RUGBY TCHOUENTE ALEX  
Modalidad: SILLA DE PASEO, SILLA DE BAÑO  
Importe: 1.460,06 Euros

Beneficiario/a: S.R., ISMAEL  
Representante Legal: RODRIGUEZ LOPEZ ELISABETH  
Modalidad: RATON VISUAL, TABLET Y ACCESORIOS  
Importe: 2.137,30 Euros

Beneficiario/a: G.C., AMAYA  
Representante Legal: CASTILLO MAESTRE Mª JOSE  
Modalidad: CARRO DE LAVADO Y BARANDILLAS LATERALES  
Importe: 1.524,92 Euros

Beneficiario/a: R.D., IVAN  
Representante Legal: DIONISIO DELGADO MARIA DEL CARMEN  
Modalidad: GRUA CON ARNES  
Importe: 616,55 Euros

Beneficiario/a: R.R., SAUL  
Representante Legal: RUIZ PAVON SONIA  
Modalidad: CAMA, COLCHON Y BARANDILLAS  
Importe: 922,74 Euros

Beneficiario/a: P.C., JOSE ANTONIO  
Representante Legal: CABRERA RUBIO ANTONIA  
Modalidad: GRUA  
Importe: 482,40 Euros

Beneficiario/a: I.S., MARIA  
Representante Legal: SANCHEZ SANCHEZ Mª MERCEDES  
Modalidad: SISTEMA DE COMUNICACION MEDIANTE CONTROL VISUAL  
Importe: 1.011,16 Euros

Beneficiario/a: C.N., CLAUDIO  
Representante Legal: CARO GARCIA DOMINGO  
Modalidad: MESA PARA CORSE SILLA  
Importe: 58,96 Euros

Beneficiario/a: C.N., VIOLETA  
Representante Legal: CARO GARCIA DOMINGO  
Modalidad: MESA PARA CORSE SILLA Y ACCESORIOS PARA CARRO  
Importe: 124,35 Euros

Beneficiario/a: P.H., CELESTE  
Representante Legal: HIDALGO VAZQUEZ MARIA MAR  
Modalidad: ELEVADOR  
Importe: 3.242,79 Euros

Beneficiario/a: P.H., JAVIER  
Representante Legal: HIDALGO VAZQUEZ MARIA MAR  
Modalidad: CAMILLA PARA LA DUCHA, GRUA CON ARNES Y ARNES PARA GRUA DE TECHO  
Importe: 2.673,89 Euros

Beneficiario/a: K.L., NISTRIN  
Representante Legal: LEMAGHI EL HICHOU ANISSA  
Modalidad: HAMACA DE BAÑO  
Importe: 714,59 Euros

Beneficiario/a: B.T., MACARENA DEL ROCIO  
Representante Legal: TEJERO CEJAS MACARENA  
Modalidad: SILLA DE DUCHA  
Importe: 1.430,05 Euros

Beneficiario/a: FRANCO MORILLO MIRIAN  
Representante Legal: MORILLO ARIAS ROSA MARIA  
Modalidad: CAMILLA PARA DUCHA  
Importe: 854,83 Euros

Beneficiario/a: F.S., VIOLETA  
Representante Legal: SOLER SOTO SONIA  
Modalidad: SILLA PARA DUCHA  
Importe: 277,75 Euros

Beneficiario/a: G.M., ISMAEL  
Representante Legal: MARTIN PIÑERO CARMEN  
Modalidad: GRUA CON ARNES, ADAPTADOR DE MANO, CUCHILLO MECEDORA, REBORDE AUXILIAR PARA PLATO  
Importe: 584,45 Euros

Beneficiario/a: S.B., DANIEL  
Representante Legal: BARRAGAN JIMENEZ GLORIA  
Modalidad: CARRO DE DUCHA  
Importe: 1.120,73 Euros

Beneficiario/a: MORIÑIGO HERNANDEZ Mª DOLORES  
Modalidad: GRUA DE TECHO  
Importe: 2.948,00 Euros

Beneficiario/a: R.G., IRENE  
Representante Legal: RUIZ MORENO JOSE  
Modalidad: ASIENTO PARA COCHE, ANDADOR Y PARALELAS INFANTIL  
Importe: 2.337,44 Euros

Beneficiario/a: B.V., JULIA  
Representante Legal: VEGA BUZON Mª CARMEN  
Modalidad: BAÑERA CON CARRO DE LAVADO COMPLETO, CAMA CON CARRO ELEVADOR, CABECERO, PIECERO, BARANDILLAS, COLCHON  
Importe: 1.688,40 Euros

Beneficiario/a: BARCIELA ARANDA CARLOS  
Representante Legal: ARANDA LARA Mª GRACIA  
Modalidad: BIRDIE COMPACT, ESLINGA UNIVERSAL HAMACA  
Importe: 540,87 Euros

Beneficiario/a: GOMEZ SILVA ELENA  
Representante Legal: SILVA RAMOS SUSANA  
Modalidad: SILLA DE DUCHA CON BASCULACION, RECLINACION Y RUEDAS  
Importe: 1.208,43 Euros

Beneficiario/a: GOMEZ SILVA JUAN JOSE  
Representante Legal: SILVA RAMOS SUSANA  
Modalidad: ELEVADOR ACUATICO  
Importe: 2.182,98 Euros

Beneficiario/a: CORDERO LOPEZ JUAN MARIA  
Representante Legal: CORDERO LOPEZ JOSEFA  
Modalidad: SILLON ELEVADOR, ALMOHADA, COLCHON Y PLATAFORMA DE ELEVACION VERTICAL  
Importe: 2.948,00 Euros

Beneficiario/a: GUERRERO CARO SONIA  
Modalidad: SILLA ELECTRICA  
Importe: 1.527,60 Euros

Beneficiario/a: S.G., ISABEL  
Representante Legal: GARCIA CASCAJOSA MANUELA  
Modalidad: MESA CON BASCULACION, PASTILLERO, 2 TALONERAS, 2 COJINES, DESCARGA DE TALONERAS, COLCHON, ALMOHADA Y CARRO ELEVADOR  
Importe: 1.205,81 Euros

Beneficiario/a: GORDILLO CORDERO JESUS MARIA  
Modalidad: SILLON ELEVADOR, SILLA PLEGABLE DE DUCHA, GRUA ELECTRICA  
Importe: 1.323,36 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ CALA JULIO  
Representante Legal: CALA RUIZ MARIA DE LOS ANGELES  
Modalidad: BIPEDESTADOR Y COBERTOR A MEDIDA (SOLO BIPEDESTADOR)  
Importe: 916,56 Euros

Beneficiario/a: GABELLA GORDILLO JOSE ANTONIO  
Modalidad: GRUA PLEGABLE CON ARNES, AQUATEC OCEAN  
Importe: 633,38 Euros

Beneficiario/a: SERRANO NARANJO JOSE JOAQUIN  
Representante Legal: NARANJO AVILES MARIA DEL CARMEN  
Modalidad: SILLA DE RUEDAS ELECTRICA  
Importe: 1.596,87 Euros

Beneficiario/a: M.S., JUAN ANTONIO  
Representante Legal: SANTIAGO ANAYA MARIA CARMEN  
Modalidad: ORDENADOR ADAPTADO  
Importe: 241,21 Euros

Beneficiario/a: VEGA ROMERO JOSE  
Modalidad: SILLA ACTION VERTIC  
Importe: 1.768,90 Euros

Beneficiario/a: H.J., ADRIAN  
Representante Legal: JIMENEZ CAMPUZANO INMACULADA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 98,23 Euros

Beneficiario/a: G.N., ALEJANDRO  
Representante Legal: NUÑEZ ZAMORA ROSARIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 350,84 Euros

Beneficiario/a: DOMINGUEZ BELLIDO JONATHAN  
Representante Legal: BELLIDO MUÑOZ YOLANDA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 58,47 Euros

Beneficiario/a: R.T., SCARLETT AL NITA  
Representante Legal: RUGBY TCHOUENTE ALEX JAMES  
Modalidad: AUDITIVA (2)  
Importe: 643,20 Euros

Beneficiario/a: R.G., EMIL  
Representante Legal: GURGUSAN NICOLETA  
Modalidad: GAFAS  
Importe: 49,85 Euros

Beneficiario/a: G.N., LUCIA  
Representante Legal: NOGALES LOPEZ M<sup>a</sup> VICTORIA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 85,22 Euros

Beneficiario/a: M.M., LORENA  
Representante Legal: MARTIN FERRER ANTONIA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 139,36 Euros

Beneficiario/a: B.R., ALVARO  
Representante Legal: RODRIGUEZ BASTIDA MARIA DEL CARMEN  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 321,60 Euros

Beneficiario/a: D.D., PABLO ANGEL  
Representante Legal: DE LA FUENTE MUÑOZ M<sup>a</sup> DEL CARMEN

Modalidad: OCULAR

Importe: 37,52 Euros

Beneficiario/a: C.N., VIOLETA

Representante Legal: CARO GARCIA DOMINGO

Modalidad: OCULAR

Importe: 75,04 Euros

Beneficiario/a: C.N., CLAUDIO

Representante Legal: CARO GARCIA DOMINGO

Modalidad: OCULAR

Importe: 75,04 Euros

Beneficiario/a: DUQUE TORRES MANUEL ANDRES

Modalidad: OCULAR

Importe: 97,55 Euros

Beneficiario/a: O.C., ALEJANDRO

Representante Legal: ORTIZ PERALTA DOMINGO

Modalidad: DENTAL

Importe: 92,19 Euros

Beneficiario/a: JURADO HERRERA ANA LAURA

Representante Legal: HERRERA ORTIZ ANA JESUS

Modalidad: OCULAR

Importe: 106,66 Euros

Beneficiario/a: MUÑOZ HIDALGO JOAQUIN

Representante Legal: HIDALGO FERNANDEZ ANGELES

Modalidad: OCULAR

Importe: 214,40 Euros

Beneficiario/a: G.V., LORENA

Representante Legal: VERJILLO MORENO Mª DEL MAR

Modalidad: DENTAL

Importe: 92,58 Euros

Beneficiario/a: REY BENITEZ DOLORES

Modalidad: DENTAL

Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: ARAGON GARCIA JUAN MANUEL

Representante Legal: GARCIA FERNANDEZ ANA

Modalidad: GAFAS

Importe: 166,60 Euros

Beneficiario/a: LAZARO RINO LORENA

Representante Legal: RINO RINO ANTONIA

Modalidad: DENTAL

Importe: 92,58 Euros

Beneficiario/a: PANTION VEGA Mª DE LOS ANGELES

Modalidad: DENTAL

Importe: 291,39 Euros

Beneficiario/a: GARCIA NUÑEZ RUBEN DARIO

Representante Legal: NUÑEZ ZAMORA ROSARIO

Modalidad: OCULAR

Importe: 191,07 Euros

Beneficiario/a: BELLIDO MUÑOZ YOLANDA

Modalidad: DENTAL

Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: C.M., JUAN ANTONIO

Representante Legal: CANO POZO JUAN ANTONIO

Modalidad: OCULAR

Importe: 185,16 Euros

Beneficiario/a: G.M., JONATHAN  
Representante Legal: MARQUEZ BAZAN M<sup>a</sup>. DOLORES  
Modalidad: GAFAS  
Importe: 131,32 Euros

Beneficiario/a: F.M., EDUARDO  
Representante Legal: MONTOYA CADIZ GABRIELA DE ALBA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 106,71 Euros

Beneficiario/a: A.L., ELENA  
Representante Legal: LOPEZ BLANCO MARIA JESUS  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 87,71 Euros

Beneficiario/a: D.S., SARA  
Representante Legal: SANTIAGO MANZANO MARIA ISABEL  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: O.P., M<sup>a</sup>JOSE  
Representante Legal: PEREZ TERAN MARIA LUISA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 133,27 Euros

Beneficiario/a: B.T., MACARENA DEL ROCIO  
Representante Legal: TEJERO CEJAS MACARENA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 194,91 Euros

Beneficiario/a: R.G., FERNANDO  
Representante Legal: GOMEZ DE LOS SANTOS FRANCISCA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 110,61 Euros

Beneficiario/a: G.G., SONIA  
Representante Legal: GARCIA CASTAÑO MARIA EVA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 102,33 Euros

Beneficiario/a: R.B., NATIVIDAD  
Representante Legal: BORREGO VELASCO NATIVIDAD  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 134,49 Euros

Beneficiario/a: G.F., AZAHARA  
Representante Legal: FERRERO CARRASCO RAQUEL  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 92,58 Euros

Beneficiario/a: F.S., VIOLETA  
Representante Legal: SOLER SOTO SONIA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 33,62 Euros

Beneficiario/a: DA SILVA DOS SANTOS CAMILA GABRIELE  
Representante Legal: DOS SANTOS M<sup>a</sup> HELENA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: S.V., ANDREA  
Representante Legal: VIDAL RODRIGUEZ GLORIA MARIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 106,71 Euros

Beneficiario/a: CORDERO ANGULO MARGARITA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 270,44 Euros

Beneficiario/a: C.M., DAVID  
Representante Legal: MONTERRUBIO MANCHON ANGELES  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 47,75 Euros

Beneficiario/a: TORRIS AKALAY LAILA  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 33,13 Euros

Beneficiario/a: RAMOS RODRIGUEZ FRANCISCO  
Modalidad: AUDITIVA (1)  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: BARRERA CASTILLO MARCO ANTONIO  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 92,09 Euros

Beneficiario/a: DOMINGUEZ ROMERO MARIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: FLORES MONJE JUAN JOSE  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 263,13 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ LAGUNA MANUEL  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: L.V., MIREIA  
Representante Legal: VAQUERO JIMENEZ ENCARNACION  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 80,89 Euros

Beneficiario/a: MONZON BRAVO MICHELLE  
Representante Legal: BRAVO ESTEVEZ MARIA LUISA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: GALLARDO FERNANDEZ FERNANDO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: JIMENEZ BERMEJO NURIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: ESQUIVEL NAVARRO M<sup>a</sup> DEL CARMEN  
Modalidad: AUDITIVA: 1 AUDIFONO  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: DIAZ ORTEGA MACARENA  
Modalidad: AUDITIVA (2 AUDIFONOS)  
Importe: 584,73 Euros

Beneficiario/a: GIL NAVAS MARIA DEL CARMEN  
Representante Legal: NAVAS GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 194,92 Euros

Beneficiario/a: GALLEGO MAESSO NORBERTO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: MIREIME SANCHEZ CONSUELO  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 194,91 Euros

Beneficiario/a: C.R., HUGO  
Representante Legal: RODRIGUEZ BARCIA OBDULIA M<sup>a</sup>

Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: G.D., LAURA  
Representante Legal: GARCIA MAYLLARD PEDRO  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 134,98 Euros

Beneficiario/a: ROMERO LUQUE MARIA DEL ROCIO  
Representante Legal: LUQUE PARDILLO CARMEN  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 194,91 Euros

Beneficiario/a: TOLEDO ROLDAN MARCOS MIGUEL  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 194,92 Euros

Beneficiario/a: HERNANDEZ PEREZ JOSE ANTONIO  
Representante Legal: JOSE HERNANDEZ BLANCO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,36 Euros

Beneficiario/a: PULIDO MIRAUT ROCIO  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 194,92 Euros

Beneficiario/a: A.G., ALBA  
Representante Legal: GOMEZ PAEZ M<sup>a</sup> DEL MAR  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 147,94 Euros

Beneficiario/a: C.C., JUAN JOSE  
Representante Legal: CALERO JIMENEZ ANTONIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,38 Euros

Beneficiario/a: MUÑOZ ROSANO JONATAN  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,38 Euros

Beneficiario/a: E.M., PABLO  
Representante Legal: MARTIN CASTEJON DOLORES  
Modalidad: OCULAR  
Importe: 194,92 Euros

Beneficiario/a: DELGADO GUILLERMO QUEREN  
Representante Legal: GUILLERMO MASCAREÑA TERESA DE JESUS  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 292,38 Euros

Beneficiario/a: H.V., DANIEL  
Representante Legal: SOLEDAD VERDU SIRVENT  
Modalidad: GAFAS  
Importe: 194,92 Euros

Beneficiario/a: C.V., DARIO  
Representante Legal: CARMONA NUÑEZ PABLO JESUS  
Modalidad: TRANSPORTE 12 MESES (DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017)  
Importe: 146,65 Euros

Beneficiario/a: P.G., MANUEL  
Representante Legal: GOMEZ FRANCO ANA MARIA  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES)  
Importe: 201,64 Euros

Beneficiario/a: R.G., EMIL  
Representante Legal: GURGUSAN NICOLETA  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 388,94 Euros

Beneficiario/a: H.B., PABLO  
Representante Legal: BORREGO MESA MARIA DEL CARMEN  
Modalidad: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 675,36 Euros

Beneficiario/a: P.C., JOSE ANTONIO  
Representante Legal: CABRERA RUBIO ANTONIA  
Modalidad: TRANSPORTE (10,5 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 11/11/2017  
Importe: 153,98 Euros

Beneficiario/a: I.S., MARIA  
Representante Legal: SANCHEZ SANCHEZ M<sup>a</sup> MERCEDES  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 200,74 Euros

Beneficiario/a: D.D., PABLO ANGEL  
Representante Legal: DE LA FUENTE MUÑOZ M<sup>a</sup> DEL CARMEN  
Modalidad: TRANSPORTE (7 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 30/07/2017  
Importe: 79,84 Euros

Beneficiario/a: C.N., VIOLETA  
Representante Legal: CARO GARCIA DOMINGO  
Modalidad: TRANSPORTE 12 MESES (DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 410,62 Euros

Beneficiario/a: C.N., CLAUDIO  
Representante Legal: CARO GARCIA DOMINGO  
Modalidad: TRANSPORTE 12 MESES (DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017)  
Importe: 410,62 Euros

Beneficiario/a: H.T., CRISTINA BEATRIZ  
Representante Legal: TORRES PEREZ SONIA BEATRIZ  
Modalidad: TRANSPORTE (12 MESES)  
Importe: 586,60 Euros

Beneficiario/a: C.J., DANIEL  
Representante Legal: JIMENEZ BALASTEGUI M<sup>a</sup> CARMEN  
Modalidad: TRANSPORTE (10 MESES)  
Importe: 72,58 Euros

Beneficiario/a: M.R., ANGEL  
Representante Legal: ROMERO RUIZ SANDRA  
Modalidad: TRANSPORTE (12 MESES)  
Importe: 261,96 Euros

Beneficiario/a: T.R., JUAN PEDRO  
Representante Legal: RAIGON PEREZ MARIA LUISA  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 48,88 Euros

Beneficiario/a: A.L., ELENA  
Representante Legal: LOPEZ BLANCO MARIA JESUS  
Modalidad: TRANSPORTE (10 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 30/11/2017  
Importe: 531,13 Euros

Beneficiario/a: M.M., NURIA  
Representante Legal: MURILLO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER  
Modalidad: TRANSPORTE (3 MESES)  
Importe: 85,23 Euros

Beneficiario/a: FRANCO MORILLO MIRIAN  
Representante Legal: MORILLO ARIAS ROSA MARIA  
Modalidad: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 364,40 Euros

Beneficiario/a: G.G., SONIA  
Representante Legal: GARCIA CASTAÑO MARIA EVA  
Modalidad: TRANSPORTE (5 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/05/2017  
Importe: 182,73 Euros

Beneficiario/a: G.F., AZAHARA  
Representante Legal: FERRERO CARRASCO RAQUEL  
Modalidad: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 157,06 Euros

Beneficiario/a: D.J., GABRIEL  
Representante Legal: DIAZ RODRIGUEZ MANUEL JESUS  
Modalidad: TRANSPORTE 11 MESES (DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017)  
Importe: 584,24 Euros

Beneficiario/a: C.R., DAVID  
Representante Legal: RODRIGUEZ NAVARRO ANTONIA BELEN  
Modalidad: TRANSPORTE 12 MESES (DESDE 01/01/2017 HASTA 31/07/2017)  
Importe: 613,96 Euros

Beneficiario/a: S.B., DANIEL  
Representante Legal: BARRAGAN JIMENEZ GLORIA  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 401,17 Euros

Beneficiario/a: BLAZQUEZ ROJAS MACARENA  
Representante Legal: ROJAS SILVA AMELIA  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES)  
Importe: 584,24 Euros

Beneficiario/a: G.V., DANIEL  
Representante Legal: VALVERDE LAY ESTEFANIA  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 280,11 Euros

Beneficiario/a: O.C., ADRIAN  
Representante Legal: CAMPOS SANCHEZ PATRICIA  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 180,10 Euros

Beneficiario/a: C.M., DAVID  
Representante Legal: MONTEERRUBIO MANCHON ANGELES  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES)  
Importe: 219,97 Euros

Beneficiario/a: D.L., LUCAS  
Representante Legal: LACALLE CUERVO SOFIA  
Modalidad: TRANSPORTE (4 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 30/04/2017  
Importe: 133,32 Euros

Beneficiario/a: B.M., MARIA  
Representante Legal: MOLINA BORREGO LIDIA  
Modalidad: TRANSPORTE (7 MESES, DESDE JUNIO DE 2017 HASTA DICIEMBRE DE 2017)  
Importe: 371,79 Euros

Beneficiario/a: Q.P., ARMANDO GENARO  
Representante Legal: PEREZ CRUZ KATTY  
Modalidad: TRANSPORTE 12 MESES (DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017)  
Importe: 196,47 Euros

Beneficiario/a: S.A., LAURA TERESA  
Representante Legal: ALCARAZ MYRIAM NOEMI  
Modalidad: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 488,83 Euros

Beneficiario/a: O.D., ELIA  
Representante Legal: DE SOLA LOBO LAURA  
Modalidad: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 637,35 Euros

Beneficiario/a: TORRES GOMEZ RAUL JOSE  
Representante Legal: GOMEZ VALIDIEZ MARIA DOLORES

Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 40,74 Euros

Beneficiario/a: N.L., SINAI  
Representante Legal: NUÑEZ SUAREZ MANUEL  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 203,68 Euros

Beneficiario/a: SALGUERO GONZALEZ MACARENA  
Representante Legal: SALGUERO GONZALEZ JUAN  
Modalidad: TRANSPORTE (12 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 280,18 Euros

Beneficiario/a: M.V., YERAY  
Representante Legal: VELAZQUEZ ALONSO ESTEFANIA  
Modalidad: TRANSPORTE (5,5 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 15/06/2017  
Importe: 227,80 Euros

Beneficiario/a: J.O., DANIELA  
Representante Legal: OLIVARES GOMEZ RAQUEL  
Modalidad: TRANSPORTE (11 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 433,41 Euros

Beneficiario/a: M.V., JUAN DIEGO  
Representante Legal: VILLARREAL SEQUERA ELENA MARIA  
Modalidad: TRANSPORTE (10 MESES) DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017  
Importe: 177,77 Euros

**LINEA 1. SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES.**

Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31R/48804/41 01

Beneficiario/a: ROSA LOPEZ JOAQUINA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 390,00 Euros

Beneficiario/a: MARQUEZ VEGA ROSA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CONTRERAS CASTILLO ANTONIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: BLANCO MARTIN JOSEFA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: TORRES RIVERA ANTONIA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LOPEZ MIRAS FERNANDO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PEREZ TIRADO MARIA DEL VALLE  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 260,00 Euros

Beneficiario/a: GARCIA BURGUILLOS MANUEL  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: DIAZ NAVARRO JOSEFA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GALAN SALAS ANTONIO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RUBIO SERRANO VICENTE  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: DURAN SANTIAGO PAULA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MOLINA NAVARRO INES  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RODRIGUEZ AGUILAR FRANCISCO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: VIDAL BERTHOLET MARIA LUISA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CORTO MIGAL MARIA DEL CARMEN  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MARTINEZ PICHARDO ADELAIDA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 418,00 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ SANCHEZ ROSARIO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: FUENTES RODRIGUEZ CARMEN  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GONZALEZ ROMERO JUAN ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 595,00 Euros

Beneficiario/a: MARTIN GARRIDO ROSARIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LUQUE FERNANDEZ JOAQUIN  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LUPIAÑEZ OLIVERA ANTONIO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: ESPINOLA GARCIA JOSE  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: BERNAL MUÑOZ MANUELA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GARCIA VAZQUEZ MARIA LUISA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: ROMERO PAREJO MANUEL  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: JIMENEZ IGLESIAS MARIA LUISA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: BERNAL GUERRERO JOSE  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: TAMAYO GORDILLO ANA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LORETO TRIGUERO MANUELA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ PULIDO GRACIA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 566,00 Euros

Beneficiario/a: MOGUER DE LOS SANTOS ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 580,00 Euros

Beneficiario/a: GARCIA ESPEJO JOSE  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PIÑERO TORRES ANTONIA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: BELZUNCES GARCIA FRANCISCA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PEREZ RECIO ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: HUMANES JIMENEZ MIGUEL  
Representante Legal: CINTADO GUTIERREZ MARIA YOLANDA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: BALADRON RAMOS ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ GONZALEZ ANA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GOMEZ CASTAÑEDA ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GARCIA FERNANDEZ M<sup>a</sup> PASTORA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MUÑOZ GONZALEZ CARMEN  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RAMOS SANCHEZ MANUELA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 495,00 Euros

Beneficiario/a: CALDERON CALDERON ANTONIO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 300,00 Euros

Beneficiario/a: SANCHEZ SANCHEZ MANUEL

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CANTOS GONZALEZ ESPERANZA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MARQUEZ GUILLEN CONCEPCION

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: BARRERA ZANEQUE MARIA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: ACUÑA ACERETO MARIA

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: SANCHEZ RUEDA TERESA

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GARROTE ORTA FRANCISCO

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MORILLO DIAZ M<sup>a</sup> DOLORES

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: ROMERO RODRIGUEZ ROSARIO

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GONZALEZ MUÑOZ MANUEL

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: SIERRA VALLE ROSARIO

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: OROZCO REINA MANUEL

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 400,00 Euros

Beneficiario/a: RAMOS RUIZ JOSE

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GARCIA GONZALEZ MIGUEL

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: VAZQUEZ MORILLO ANTONIO JOSE

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PASCUAL TORRES MANUEL

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PEREZ MACIAS JOSEFA

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIO

Modalidad: DENTAL

Importe: 475,00 Euros

Beneficiario/a: RODRIGUEZ RUIZ ANTONIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 499,00 Euros

Beneficiario/a: SANCHEZ GARCIA JUAN ANDRES  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 450,00 Euros

Beneficiario/a: LOPEZ MARTIN JOSE LUIS  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MORALES RUBIO MANUELA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 430,00 Euros

Beneficiario/a: MACIAS MACARRO M<sup>a</sup> ANGELES  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: SANCHEZ SANCHEZ RAFAEL  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LOPEZ TRUJILLO ANA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 380,00 Euros

Beneficiario/a: MORALES DIAZ CRISTOBAL  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MUÑOZ GONZALEZ JOSEFA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: VIDAL ROMERO CONSOLACION  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: OLMEDO MACIAS MANUELA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 300,00 Euros

Beneficiario/a: GORDILLO JIMENEZ JOSE  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LOPEZ FERRER M<sup>a</sup> CARMEN  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RODRIGUEZ RENDON JOSE  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 595,00 Euros

Beneficiario/a: CABELLO SORIA ANTONIA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 560,00 Euros

Beneficiario/a: TEJERO GOMEZ ANTONIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CARBALLAR RODRIGUEZ ADELA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 461,98 Euros

Beneficiario/a: SOLER OSA-REYES JOSE  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 290,00 Euros

Beneficiario/a: MATEO SANCHEZ-DEIDON ANGEL  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: SANCHEZ ZAMORA ANTONIO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ BERNAL JOSE  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 500,00 Euros

Beneficiario/a: MUÑOZ JURADO AURORA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 420,00 Euros

Beneficiario/a: PARRADO MUÑOZ JUAN JOSE  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: BAREA BORREGUERO ANA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PISONES MARQUEZ DOLORES  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RUZ HIDALGO ROSARIO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MOYA BARRERA RAFAEL  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ DURANTE MANUELA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ VAZQUEZ GABRIEL  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MORENO BENITEZ CONCEPCION  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GONZALEZ MUÑOZ GERTRUDIS  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: POZO MORILLO MARIA DEL CARMEN  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RAGEL BARRERA MANUEL  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GARCIA MUÑOZ ADELINO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CARREÑO TRUJILLO JOSE  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RODRIGUEZ GARCIA FERNANDO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 380,00 Euros

Beneficiario/a: BRUÑA FERNANDEZ ANA MARIA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GOMEZ CARRILLO MANUELA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CARRASCO LLANO JOSE M<sup>a</sup>

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CORONA ANGEL CONCEPCION

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: AMADOR MARTINEZ CARMEN

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: ALVAREZ BAENA RAFAEL

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 250,00 Euros

Beneficiario/a: REJANO PEREA MANUEL

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 499,00 Euros

Beneficiario/a: PEREZ ALANIS JOSEFA

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: QUESADA BAZO ROCIO

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: SANCHEZ BELLIDO MARIA

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: ZURITA GONZALEZ M<sup>a</sup> ANGELES

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RAMIREZ CARDENAS TERESA

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RAMOS VAZQUEZ MANUELA

Modalidad: DENTAL

Importe: 280,00 Euros

Beneficiario/a: VARGAS DELGADO MARIA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: ARANDA GOMEZ MANUELA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GARCIA RINCON CONCEPCION

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: JIMENEZ TABOADA ESPERANZA

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CABALLERO CARMONA MARIA JOSEFA

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LAO CORBACHO ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ RAMIREZ ROSA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: BELLIDO BELLIDO PURIFICACION  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GOMEZ ROMERO MARIA DEL CARMEN  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MONTES ROSADO MANUEL  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: FLORES RICO FRANCISCO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: IZQUIERDO REY ERMESTO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: HERNANDEZ SAMPON RICARDO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 288,00 Euros

Beneficiario/a: MARQUEZ RODRIGUEZ MARIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LORA AGUILAR CATALINA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 300,00 Euros

Beneficiario/a: BAEZA VILLAVERDE ADORACION  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 374,00 Euros

Beneficiario/a: HIDALGO RODRIGUEZ JUANA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 550,00 Euros

Beneficiario/a: PARQUE PEREZ FERNANDO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 430,00 Euros

Beneficiario/a: LEAL PEREIRA MANUEL  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MOGUER DE LOS SANTOS MARIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: BENITEZ ROLDAN Mª LUISA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: REGUERA RAMIREZ FRANCISCO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LARA MUÑOZ JOSE LUIS  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MARTIN ATOCHE ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: DEL OJO RIVAS ANTONIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GONZALEZ LOPEZ CARMEN  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GENICIO FERNANDEZ RAFAEL  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: SANABRIA MARTOS JOSE  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GONZALEZ PLATA MARIA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: BARROSO BLAZQUEZ MANUELA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CANO ALVAREZ NATIVIDAD  
Representante Legal: JIMENEZ DEL RIO FELIX  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 585,00 Euros

Beneficiario/a: RODRIGUEZ BENITEZ MANUELA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 530,00 Euros

Beneficiario/a: ROBAYO MARIN DOLORES  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: SERVIAN ROMERO ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MATEO TAGUA SALUD  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LOSADA DELIA JOSE ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 500,00 Euros

Beneficiario/a: SERRANO CASTRO ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PAEZ MOGUER ISABEL  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MORILLO MARTIN CARMEN  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 570,00 Euros

Beneficiario/a: GRANADO ESPINOSA AMADORA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: RUIZ RODRIGUEZ ASUNCION

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: ABRINES SANCHEZ LUISA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PORRUA NIEVES ANGEL

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CADENAS BERNAL ISABEL

Modalidad: DENTAL

Importe: 580,00 Euros

Beneficiario/a: MUÑOZ ARZUA ENRIQUETA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: REYES MEDINA MANUELA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MEJIAS MEJIAS M<sup>a</sup> JOSEFA

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: DORADO EZEQUIEL CONCEPCION

Modalidad: DENTAL

Importe: 520,00 Euros

Beneficiario/a: HOYO SANCHEZ GUILLERMINA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MARMOL ANDRADE ANTONIA

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MANZANO SILVA CARMEN

Modalidad: DENTAL

Importe: 500,00 Euros

Beneficiario/a: GARCIA JIMENEZ MANUEL

Modalidad: DENTAL

Importe: 474,00 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ LORENZO CARMEN

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: HARO BLANCO JOSEFA

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: LEAL FUENTES JUAN ANTONIO

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: SANTAELLA ARINCON MANUEL

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CASTILLO GARCIA FRANCISCO

Modalidad: DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MARTINEZ SANTOYO CARMEN

Modalidad: PROTESIS DENTAL

Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PUERTO VAZQUEZ ANTONIA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GONZALEZ SILVA ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: NARANJO GARCIA ARACELI  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PAN CASTAÑO RAFAELA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GUTIERREZ BOCIO ANTONIO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: DURAN FERNANDEZ ANTONIO  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: PUERTA SORIA REMEDIOS  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CLAVIJO JIMENEZ FRANCISCA  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: SANCHEZ PARIENTE ANTONIO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: FERNANDEZ ESTEPA RAFAEL  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: GUTIERREZ RUIZ JOSEFA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: ESCORCIA VERGARA NURIS  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: CARDOSA DEL PERAL ALEJANDRO FAUSTO  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 510,00 Euros

Beneficiario/a: JIMENEZ LEIVA EUSEBIA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: JIMENEZ ARRANTE JESUS  
Modalidad: DENTAL  
Importe: 350,00 Euros

Beneficiario/a: LINARES SALAS JOAQUIN  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Beneficiario/a: MURILLO BONILLO AURORA  
Modalidad: PROTESIS DENTAL  
Importe: 600,00 Euros

Sevilla, 23 de enero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo del procedimiento de resolución de modificación de acogimiento familiar adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres, don Ivan Paniagua Aliaga y doña M.<sup>a</sup> Eugenia Pérez Encinas, de la menor S.K.P.P., al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 5 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente núm. (DPHU) 352-2007-00000808-1, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. (DPHU)375-2017-00000051-2 relativo a la menor S.K.P.P., nacida el día 12 de noviembre de 2006, por otro periodo de tres meses.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 23-000152-17-P.

Interesado: Rocío Llaveró Pereira.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-442).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se corrige error material del acto administrativo que se cita.*

Se ha detectado error material en lo acordado en Acta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.11.2017 y publicado mediante anuncio de 29.11.2017, en el BOJA núm. 234, de fecha 7.12.2017

Donde dice: «En la Comisión Provincial de Medidas de Protección celebrada el día 22.11.2017 se aprueba la delegación de las siguientes funciones en el Presiente de la misma, en virtud del artículo 9 de la Ley 40/15».

Debe decir: «En la Comisión Provincial de Medidas de Protección celebrada el día 22.11.2017 se aprueba la delegación de las siguientes funciones en la persona titular de la Delegación Territorial, en virtud del artículo 9 de la Ley 40/15 y de la Orden de 5.3.2013».

Donde dice: «Granada, 29 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro».

Debe decir: «Granada, 29 de noviembre de 2017.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Higinio Almagro Castro».

Granada, 16 de enero de 2018.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

180118 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| NÚM. EXPEDIENTE        | NOMBRE Y APELLIDOS              |
|------------------------|---------------------------------|
| (DPSE)551-2017-10371-1 | ROCIO PAREDES CASTILLO          |
| (DPSE)551-2017-17184-1 | ROSARIO MORALES RAMOS           |
| (DPSE)551-2017-22066-1 | ISABEL SANCHEZ CONTERO          |
| (DPSE)551-2017-22087-1 | REYES DIAZ-ARGUELLES CALLEJA    |
| (DPSE)551-2017-25139-1 | JUANA LOPEZ GUTIERREZ           |
| (DPSE)551-2017-28796-1 | FRANCISCO JAVIER CORRAL CERVERA |
| (DPSE)551-2017-29154-1 | JUAN MANUEL CALDERON SANCHEZ    |
| (DPSE)551-2017-29999-1 | RAQUEL ARIZA ABRUÑEDO           |
| (DPSE)551-2017-30541-1 | ESPERANZA MARCOS JIMENEZ        |
| (DPSE)551-2017-30947-1 | JUAN CARLOS GUTIERREZ CHICA     |
| (DPSE)551-2017-31132-1 | GUILLERMO RUBIO JIMENEZ         |
| (DPSE)551-2017-31968-1 | ELISABETH MENDEZ DELGADO        |
| (DPSE)551-2017-32159-1 | AGUSTIN CRISAN                  |
| (DPSE)551-2017-32553-1 | ANA PEÑA SOTO                   |
| (DPSE)551-2017-32863-1 | ANTONIO AUGUSTO BUSTAMANTE      |
| (DPSE)551-2017-32891-1 | ALEJANDRO MARTIN SANCHEZ        |
| (DPSE)551-2017-32954-1 | MARIA ISABWEL GALAN PUNTAS      |
| (DPSE)551-2017-33014-1 | MERCEDES MORENO CASTILLA        |
| (DPSE)551-2017-33042-1 | ARIADNA GUIADO MOLINA           |
| (DPSE)551-2017-33281-1 | ESTEFANIA ORTIZ GARCIA          |
| (DPSE)551-2017-33481-1 | ISABEL FERNANDEZ ROMERO         |
| (DPSE)551-2017-33613-1 | SANDRA FITO DUARTE              |
| (DPSE)551-2017-34444-1 | ANA PINEDA CAMINO               |
| (DPSE)551-2017-34522-1 | ROSA MARIA GUERRERO HEREDIA     |
| (DPSE)551-2017-34634-1 | TAMARA CARREÑO HIDALGO          |
| (DPSE)551-2017-34686-1 | ERIKA PEREZ CHAVEZ              |
| (DPSE)551-2017-34803-1 | MARIA ANGELES SANCHEZ NUÑO      |
| (DPSE)551-2017-34819-1 | DOLORES SALAZAR FERNANDEZ       |

| NÚM. EXPEDIENTE        | NOMBRE Y APELLIDOS                  |
|------------------------|-------------------------------------|
| (DPSE)551-2017-35034-1 | MARIA AUXILIADORA SORIANO DOMINGUEZ |
| (DPSE)551-2017-35135-1 | MAXIMINA SALAZAR MONTERO            |
| (DPSE)551-2017-35219-1 | FRANCISCA GAVIRA GUERRA             |
| (DPSE)551-2017-35304-1 | FRANCISCA ESPINOSA LUQUE            |
| (DPSE)551-2017-39650-  | PILAR EXPOSITO PERDIGONES           |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 23 de enero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

| Núm. Procedimiento  | Acto notificado  | Interesado/a                       | DNI       |
|---------------------|------------------|------------------------------------|-----------|
| 751-2009-00012138-2 | Res. Denegación  | JOAQUIN VAZQUEZ MANZANO            | 50937768J |
| 751-2010-00009469-2 | Res. Denegación  | VICTOR JOSE VILLEGAS GONZALEZ      | 28818068B |
| 751-2017-00002180-2 | Res. Denegación  | MARIA ANGELES GUERRERO BAQUERIZO   | 28723123X |
| 751-2017-00006503-1 | Res. Denegación  | MARIA ANTONIA PEÑA GARCIA          | 28354319B |
| 751-2017-00006505-1 | Res. Denegación  | MANUEL ANGEL GARCIA GUERRERO       | 28509261W |
| 751-2017-00010459-1 | Res. Denegación  | RAFAEL BUENO GARCIA                | 27903331F |
| 751-2017-00005834-1 | Desistimiento    | ANA DOLORES BAUTISTA DE TALLAFERRO | 54220736F |
| 751-2016-00010205-2 | Caducidad        | ARACELI ARCOS SANCHEZ              | 40461473B |
| 751-2017-00005269-1 | Caducidad        | JOSE CHACON GARCIA                 | 28379127W |
| 751-2017-00000532-2 | Resol. Concesión | ANGEL MANUEL SANCHEZ MOLINERO      | 27317312M |
| 751-2017-00003287-1 | Resol. Concesión | GERARDO RODRIGUEZ SANTOS           | 49824223J |
| 751-2017-00003863-2 | Resol. Concesión | JUAN VALLEJO MARCOS                | 28877723G |
| 751-2017-00004053-2 | Resol. Concesión | EDUARDO ESCOBAR MORENO             | 52262262Y |
| 751-2017-00004385-2 | Resol. Concesión | MANUEL JUAREZ MORENO               | 52238899B |
| 751-2017-00004541-1 | Resol. Concesión | MARIA ANGELES SILVA TORRES         | 28909714W |
| 751-2017-00005259-1 | Resol. Concesión | DIEGO TORRES LERIDA                | 28347706E |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSGG del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407-Jerez de la Frontera (Cádiz).

| Nombre                               | NIF       | Liquidación   | Descripción                          |
|--------------------------------------|-----------|---------------|--------------------------------------|
| SAINBERG LA IBENSE SL                | B87201372 | 0472114783136 | 0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS SAS  |
| CARRASCO JIMENEZ MANUELA             | 31661723S | 0472114783851 | 0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS SAS  |
| CARRASCO JIMENEZ MANUELA             | 31661723S | 0472114792486 | 0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| JUANCHOCO SL                         | B11814340 | 0472114790301 | 0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| DURAN RIOS MIGUEL                    | 31672280S | 0472114794211 | 0025.- POR SERVICIOS SANITARIOS      |
| MARQUEZ DIAZ ISMAEL                  | 53580912C | 0472114794595 | 0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| PAPACOREXPRES S.L.U                  | B72216559 | 0472114839803 | 0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| PEREZ RAMOS SALVADOR                 | 31611805F | 0472114841824 | 0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS |
| CIA DE VINOS DEL ATLANTICO SL        | B84141167 | 0472114850210 | 0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS SAS  |
| GALLARDO TOVAR MARIA DE LAS MONTAÑAS | 31586808B | 0472114864864 | 0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS SAS  |
| SILVA SAMUEL RODRIGUEZ               | Y4048255Q | 0472114871414 | 0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS SAS  |

Sevilla, 22 de enero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Huelva-Costa Distrito Condado-Campiña.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Huelva-Costa Distrito Condado-Campiña, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Cristo Cuesta de las Tres Caídas, s/n (Huelva).

| NOMBRE                                       | NIF       | LIQUIDACIÓN   | DESCRIPCIÓN                             |
|----------------------------------------------|-----------|---------------|-----------------------------------------|
| DORIANA HOSTELERIA, S.L.                     | B21563663 | 0472211870181 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| FRUTERIA FUERZAS ARMADAS, S.C.A.             | F21572235 | 0472211877111 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| KRYSTYNA WIECZOREK                           | X5683396G | 0472211874180 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| ANTONIO ABAD MARTIN MORA                     | 44222938X | 0472211874092 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| JUAN MANUEL DE LA ROSA VELA                  | 49060343D | 0472211875106 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| MAR DE ISLANTILLA SERVICIOS TERCIARIOS, S.L. | B91945188 | 0472211880776 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| MACARENA DOMINGUEZ VALLE                     | 44205268G | 0472211870163 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| ONUJARDIN, S.L.                              | B21498332 | 0472211880855 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| TRINOVALEPE S.L.                             | B21551734 | 0472211876962 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| AMBITO SUR HOTELES, S.L.                     | B92135622 | 0472211877294 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| TAOTAO XIA                                   | X9891022X | 0472211879114 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| JESUS CARMARGO TORRADO                       | 44202547C | 0472211870303 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| JUANA MARTIN MORGADO                         | 44200066T | 0472211875456 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| JESSICA JIMENEZ LEIVA                        | 29494028R | 0472211870215 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| RAUL SUERO ROBLES                            | 48920809Q | 0472211870145 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| MARIA ANGELES RIVAS FERNANDEZ                | 44201011W | 0472211875422 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| ODIEL CATERING S.L.                          | B21299268 | 0472211876043 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| MARGOSA RESTAURACION, S.L.U.                 | B21565841 | 0472211881040 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| MARGOSA RESTAURACION, S.L.U.                 | B21565841 | 0472211880873 | 0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO |
| JOSEFA ORTIZ BUTINI                          | 30148097L | 0472211863144 | 0120- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS   |
| FELIX DIEGO CASTRO GARCIA                    | 25737849K | 0472211862794 | 0120- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS   |
| MANUEL DOMINGUEZ CALVO                       | 75551688T | 0472211878333 | 0120- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS   |
| ALVARO FRANCISCO LORENZO DUQUE               | 51142012V | 0472211863012 | 0120- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS   |
| CANDELARIA MARIÑO REINA                      | 29349237H | 0472211863046 | 0120- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS   |
| ANTONIO GARCIA REBOLLO                       | 08695508J | 0472211859154 | 0120- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS   |

Sevilla, 22 de enero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2017, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 204, de 24.10.2016), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 2 de octubre de 2017 se efectúa convocatoria extraordinaria para el año 2017 para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, cuya finalidad es promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al programa presupuestario 32L y a las siguientes partidas presupuestarias:

1439180000 G/32L/46005/29 S0574

1439180000 G/32L/48007/29 S0574

#### ANEXO I

##### ENTIDADES BENEFICIARIAS

| EXPEDIENTE       | CIF       | ENTIDAD       | SUBVENCIÓN PROPUESTA<br>A OTORGAR |
|------------------|-----------|---------------|-----------------------------------|
| MA/OCA/0001/2017 | G29759834 | ADR NORORMA   | 79.220,78 €                       |
| MA/OCA/0004/2017 | G29492584 | INCIDE        | 136.299,96 €                      |
| MA/OCA/0005/2017 | P7901502J | OAL ANTEQUERA | 73.911,39 €                       |

Málaga, 23 de enero de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 17 de enero de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de constitución de los estatutos de la organización empresarial que se cita.*

Resolución de fecha 17 de enero de 2018 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Foro Andaluz de Dependencia en siglas FADE con número de depósito 71100063.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Gabriel Almagro Montes de Oca mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000017.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Gabriel Almagro Montes de Oca en representación de Aura los Leones, Fundación Cuidar y Curar, don Diego Luis Velasco Ruiz en representación de Desarrollando Centros de Mayores, doña Isabel María de la Paz Benegas García en representación de Compañía Jiennense de Dependencia, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle Sevilla, número 7, 41640, Osuna (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 2.º de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.*

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, con fecha 28.11.2017, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-2228 «Intersección en carretera A-2230, p.k. 0+200, de acceso al Centro Hospitalario de Alta Resolución de La Janda».

Dicho proyecto fue aprobado con fecha 27.11.2017, en virtud de lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía; esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando los documentos siguientes:

- Nota simple registral actualizada.
- Documento Nacional de Identidad.
- Poder de representación, en su caso.
- En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos/partición de herencia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación y hasta el momento del levantamiento de actas previas, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas por escrito ante esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 de Cádiz, a los solos efectos de

subsanan posibles errores y omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Día: 26.2.2018. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera

| Hora  | Finca | Propietario             | Superficie              | Polígono | Parcela |
|-------|-------|-------------------------|-------------------------|----------|---------|
| 10,30 | 1     | Gabriel Sánchez Benítez | 280,00 m <sup>2</sup>   | 34       | 87      |
| 10,50 | 2     | Francisco Guerra Guerra | 1.857,00 m <sup>2</sup> | 34       | 88      |
| 11,10 | 3     | Gloria Ramón Morilla    | 1.467,00 m <sup>2</sup> | 34       | 89      |

Cádiz, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CA-00771/2017 Matrícula: 6141GWH Titular: RAMIREZ BAREA ANTONIO CARLOS Nif/Cif: 31664147R Domicilio: URB\ EL PINAR,CL.ALERCE, 15 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2017 Vía: A381 Punto kilométrico: ,15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10.00% TRANSPORTA PAQUETERIA DESDE JEREZ DE LA FRONTERA A ALGECIRAS TRANSPORTA PAQUETERIA DESDE JEREZ DE LA FRONTERA A ALGECIRAS.PESADO EN BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIAMARCA HAENNI NUMERO DE PLANCHAS4706 Y 4707 VERIFICACION HASTA 16/2/2017 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00775/2017 Matrícula: 6048CTT Titular: DIEGO MORENO SERRANO Nif/ Cif: 31822096D Domicilio: Bº MIRAFLORES, 10 BJ Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 116 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN ROQUE HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS UTILIZANDO VEHÍCULOS, DEPOSITOS O CONTENEDORES PARA GRANEL QUE CARECEN DEL MARCADO PRESCRITO EN EL ADR PARTE 6 O DE CUALQUIER OTRA SEÑALIZACIÓN O MARCA EXIGIBLE. TRANSPORTAR 475 LITROS DE MATERIA UN 1203, GASOLINA, REPARTIDOS EN 30 BIDONES O JERRICAN, INCUMPLIENDO LO INDICADO EN LA SECCION 5.2 , DEL ADR 2015, AL NO LLEVAR NINGUN TIPO DE ETIQUETA. Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00777/2017 Matrícula: 6048CTT Titular: DIEGO MORENO SERRANO Nif/ Cif: 31822096D Domicilio: Bº MIRAFLORES, 10 BJ Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 116 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN ROQUE HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS UTILIZANDO CISTERNAS PORTATILES, CGEM, CISTERNAS FIJAS (VEHÍCULOS CISTERNA), CISTERNAS DESMONTABLES, CONTENEDORES CISTERNA, CAJAS MÓVILES CISTERNA, VEHÍCULOS BATERIA, MEMU, VEHÍCULOS, CONTENEDORES O CONTENEDORES PARA GRANEL QUE CARECEN DE PANELES NARANJA. TRANSPORTAR 475 LITROS DE MATERIA UN1203, GASOLINA, REPARTIDO EN 30 BIDONES O JERRICANES, INCUMPLIENDO LO INDICADO EN LA SUBSECCION 5.3.2.1 DEL ADR 2015 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00779/2017 Matrícula: 6048CTT Titular: DIEGO MORENO SERRANO Nif/Cif: 31822096D Domicilio: Bº MIRAFLORES, 10 BAJO Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 116 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN ROQUE HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTANDO 475,79 LITROS DE GASOLINA CON NUMERO ONU 1203, NO ACOGIENDOSE A LAS EXENCIONES POR NATURALEZA DEL TRANSPORTE SEGUN EL 1.1.3.1 ,NI POR CANTIDADES POR TRANSPORTE SEGUN EL 1.1.3.6 DEL A.D.R., DIVIDIDOS EN 30 BIDONES O JERRICANES SEGUN FOTOGRAFIA ADJUNTA. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00781/2017 Matrícula: 6048CTT Titular: DIEGO MORENO SERRANO Nif/Cif: 31822096D Domicilio: Bº MIRAFLORES, 10 BAJO Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 116 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN ROQUE HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS UTILIZANDO VEHÍCULOS, DEPOSITOS O CONTENEDORES PARA GRANEL QUE CARECEN DEL MARCADO PRESCRITO EN EL ADR PARTE 6 O DE CUALQUIER OTRA SEÑALIZACIÓN O MARCA EXIGIBLE. TRANSPORTAR 475 LITROS DE MATERIA UN 1203, GASOLINA, REPARTIDOS EN 30 BIDONES O JERRICAN, INCUMPLIENDO LO INDICADO EN LA SECCION 5.2 , DEL ADR 2015, AL NO LLEVAR NINGUN TIPO DE ETIQUETA. Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00844/2017 Matrícula: GR000308AM Titular: FRANCISCO CUESTA RAMIREZ Nif/Cif: 32015490L Domicilio: BDA. LOS JUNQUILLOS, ZONA 1 0068 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: PUERTO PESQ. LA ATUNARA L Punto kilométrico: Hechos: INCUMPLIR LAS LIMITACIONES DE LAS CANTIDADES A TRANSPORTAR Normas Infringidas: 140.15.14 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00845/2017 Matrícula: GR000308AM Titular: FRANCISCO CUESTA RAMIREZ Nif/Cif: 32015490L Domicilio: BDA. LOS JUNQUILLOS, ZONA 1 0068 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00846/2017 Matrícula: GR000308AM Titular: FRANCISCO CUESTA RAMIREZ Nif/Cif: 32015490L Domicilio: BDA. LOS JUNQUILLOS, ZONA 1 0068 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ADR. Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00847/2017 Matrícula: GR000308AM Titular: FRANCISCO CUESTA RAMIREZ Nif/Cif: 32015490L Domicilio: BDA. LOS JUNQUILLOS, ZONA 1 0068 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: PUERTO PESQ. LA ATUNARA L Punto kilométrico: Hechos: NO IDENTIFICAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00870/2017 Matrícula: Titular: TRANS DAYAMOND 2016, S.L. Nif/Cif: B66776493 Domicilio: P.I. OLIVARILLO CALLE\VELAZQUEZ, 42 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142,5 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 9928-DWZ. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:02 HORAS, ENTRE LAS 05:32 HORAS DE FECHA 19/02/2017 Y LAS 11:57 HORAS DE FECHA 19/02/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS

E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00895/2017 Matrícula: MA006928CX Titular: NATURBORAN,S.L. Nif/Cif: B93246122 Domicilio: PSAJE\ ARANZAZU, 2 BJ A Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA PIZARRA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. CIRCULA CON LA TAPADERA DEL TACOGRAFO ABIERTA. PARA NO PASARSE DE HORAS AL FINAL DE LA JORNADA, MIENTRAS CIRCULABA A 80 KM/H Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00948/2017 Matrícula: 1550CKS Titular: PEDRO KEVIN CORTES FERNANDEZ Nif/Cif: 76644066Q Domicilio: C/ CANARIAS, 77 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: Ctra Las Industrias Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. DENUNCIA DETECTADA POR G.C. DEL PUESTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION CON TIP E20692V EL DIA 27-02-2017 A LAS 10.00 HORAS, DURANTE OPERATIVO DE PREVENCION DEL CONTRABANDO. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00949/2017 Matrícula: 1550CKS Titular: PEDRO KEVIN CORTES FERNANDEZ Nif/Cif: 76644066Q Domicilio: C/ CANARIAS, 77 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: Ctra Las Industrias Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE NO IDENTIFICANDO EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO. DENUNCIA DETECTADA POR G.C. DEL PUESTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION CON TIP E20692V EL DIA 27-02-2017 A LAS 10.00 HORAS, DURANTE OPERATIVO DE PREVENCION DEL CONTRABANDO. TRANSPORTE DE 40 GARRAFAS DE PLASTICO CON UN VOLUMEN TOTAL DE APROX 1000 LITROS DE GASOLINA 98, CARECIENDO DE PANELES ADR EN EL EXTERIOR. Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00950/2017 Matrícula: 1550CKS Titular: PEDRO KEVIN CORTES FERNANDEZ Nif/Cif: 76644066Q Domicilio: C/ CANARIAS, 77 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: Ctra Las Industrias Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ADR. DENUNCIA DETECTADA POR G.C. DEL PUESTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION CON TIP E20692V EL DIA 27-02-2017 A LAS 10.00 HORAS, DURANTE OPERATIVO DE PREVENCION DEL CONTRABANDO. TRANSPORTE DE 40 GARRAFAS DE PLASTICO CON UN VOLUMEN TOTAL DE APROX 1000 LITROS DE GASOLINA 98, CARECIENDO DE PANELES ADR EN EL EXTERIOR. Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00956/2017 Matrícula: 1855CKH Titular: CARNICAS LA HABAZA SL Nif/Cif: B10294031 Domicilio: P. I. MOLINO DEL VIENTO 5 BLQ.17 Co Postal: 10680 Municipio: MALPARTIDA DE PLASENCIA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALPARTIDA DE PLASENCIA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 23.02.2017 A LAS 12.15 HORAS UTC Y EL 01.03.2017 A LAS 09.09 HORAS UTC. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00957/2017 Matrícula: 1855CKH Titular: CARNICAS LA HABAZA SL Nif/ Cif: B10294031 Domicilio: P. I. MOLINO DEL VIENTO 5 BLQ.17 Co Postal: 10680 Municipio: MALPARTIDA DE PLASENCIA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PLASENCIA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO PRESENTA DATOS ESENCIALES EN EK DOCUMENTO DE CONTROL COMO VEHICULO , CONDUCTOR. QUE REALIZAN EL SERVICIO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01123/2017 Matrícula: 1267BPN Titular: EXCAVACIONES Y DERRIBOS RODRIGUEZ S.A. Nif/Cif: A11040870 Domicilio: CTRA. ZABAL, 192 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 109 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA ALGECIRAS FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. TRAS REALIZAR DESCARGA TARJETA CONDUCTOR SE OBSERVA QUE LOS DIAS 2, 3, 7, 10 Y 13 DE MARZO DE 2017, PRESENTA CONDUCCION CON TACOGRAFO DIGITAL ASI COMO EN EL MISMO PERIODO CONDUCCION CON TACOGRAFO ANALOGICO, MOTIVO ESTE POR EL QUE SE RETIRAN LOS DISCOS DIAGRAMA DE LAS FECHAS RESEÑADAS. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01124/2017 Matrícula: 1267BPN Titular: EXCAVACIONES Y DERRIBOS RODRIGUEZ S.A. Nif/Cif: A11040870 Domicilio: CTRA. ZABAL, 192 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 109 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTE DE MARCANCIA AL AMPARO DE ALBARAN NUM 1675, CON TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE ALBARAN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01224/2017 Matrícula: 7755BSC Titular: TRANSPORTE DENGRA BAREA SL Nif/Cif: B86690799 Domicilio: VILLARES DE MONTE ALTO- C/ COSTA DORADA, 19 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2017 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALCALA DE LOS GAZULES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01261/2017 Matrícula: 8390HPF Titular: FRIO BEATRIZ SL Nif/Cif: B98409501 Domicilio: LUGAR\ PARTIDO LOMAS DE CUTAR, 163 Co Postal: 29718 Municipio: ALMACHAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: N-357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 10:40 HORAS DE FECHA 12/03/2017 Y LAS 10:40 HORAS DE FECHA 13/03/2017 DESCANSO REALIZADO 05:50 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:50 HORAS DE FECHA 13/03/2017 Y LAS 10:40 HORAS DE FECHA 13/03/2017

ELLO. SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS. REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. CIRCULA EN VACIO Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

Expediente: CA-01264/2017 Matrícula: CA005513AU Titular: SEBASTIAN ZAMBRANO PEREZ Nif/Cif: 31649286K Domicilio: CAMINO SAN ROUE S/N Co Postal: 28710 Municipio: MOLAR (EL) Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE LOS GAZULES HASTA OLVERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE TRATA DE UN TTE DE CARACTER PUBLICO, EN EL QUE LA MERCANCIA TRANSPORTADA NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01316/2017 Matrícula: 7958HMZ Titular: GRUPO TRANSP-MONTAN SL Nif/Cif: B91459305 Domicilio: CALLE\ GUADALAJARA, 3 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 6160 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2660 KGS. 76.00% TRANSPORTA ALIMENTACION,, PESADO EN BASCULA FIJA MARCA EPELSA F1000 JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR CON VERIFICACION HASTA 7/2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01323/2017 Matrícula: Titular: EGYZKILORE LOGISTICS CHIPIONA SL Nif/Cif: B86779204 Domicilio: CTRA CHIPIONA-SANLUCAR KM 4,6 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2017 Vía: A-480 Punto kilométrico: ,4 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 5358-JVM. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHIPIONA HASTA CHIPIONA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA FLORES Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01344/2017 Matrícula: 9336DTB Titular: TRATAMIENTOS DE CUBIETAS 2000 SL Nif/Cif: B91727537 Domicilio: PLAZA POZO NUEVO 4 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4920 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1420 KGS. 40.00% TRANSPORTA MATERIAL DE OBRA. PESADO EN BASCULA FIJA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA F1000 CON NUMERO DE SERIE 73354 Y VERIFICACION HASTA 07/2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01356/2017 Matrícula: 5171CFF Titular: PIENSOS Y CEREALES JARASAN SL Nif/Cif: B11380359 Domicilio: CALLE\ PANAMA, 12 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 20200 KGS. MMA: 18000 KGS. EXCESO: 2200 KGS. 12.00% TRANSPORTA PIENSOS DE ANIMALES. PESADO EN BASCULA FIJA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA F1000 CON NUMERO DE SERIE 73354 Y VERIFICACION HASTA 07/2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: CA-01424/2017 Matrícula: 3184GNN Titular: TRANSRAUSANA SL Nif/Cif: B14968101 Domicilio: C/ BEN SAPRUT, 2-BLQ 8-5ªA Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2017 Vía: N-357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LUQUE HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS

DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. AL REALIZAR UNA DESCARGA DEL TACOGRAFO DIGITAL SE OBSERVA QUE EN EL PERIODO 15/04/2017 SE HA CONDUCIDO SIN LLEVAR INSERTADA LA TARJETA DE CONDUCTOR, DESDE LAS 00,00 HORAS UTC HASTA LAS 23 59 HORAS UTC , CONDUCIENDO UN TOTAL DE 76 KMS. TRANSPORTA DETERGENTES Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01454/2017 Matrícula: Titular: ADUANA Y TTES. ALGECIRAS PUERTO, S.L. Nif/Cif: B72093743 Domicilio: C/ TENIENTE RIERA, Nº 5-7 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 21/11/2016, REALIZADO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL BOJA (Nº 30 PÁG. 176, DE FECHA 14/02/2017) Y BOE (Nº 40 - SUPL. N. PÁG. 1, DE FECHA 16/02/2017). Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01469/2017 Matrícula: Titular: ALBERO DE LA BAHIA SA Nif/Cif: A11032273 Domicilio: PABLO DIAZ,17.- Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA, AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 21/11/2016, REALIZADO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL BOJA (Nº 30 PÁG. 174, DE FECHA 14/02/2017) Y BOE 8Nº 40 - SUPL. N. PÁG 1, DE FECHA 16/02/2017). Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01476/2017 Matrícula: 3417FLS Titular: MIGUEL A GIL RODRIGUEZ Nif/Cif: 74924480W Domicilio: C/ MARATIN DE CANTILLANA, 12 Co Postal: 11650 Municipio: VILLAMARTIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLAMARTIN HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5040 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1540 KGS. 44.00% TRANSPORTA EQUIPOS DE SONIDOS. PESAJE REALIZADO EN BASCULA FIJA COOPERATIVA ARCENSE DE ARCOS FRA., MARCA SIPAC, NUMERO 30616 533 Y VERIFICACION 08.09.18. SE ENTREGA AL CONDUCTOR COPIA TIQUET PESÁJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01484/2017 Matrícula: 9727JXC Titular: TRANSTER TRANSPORTES Y MONTAJES DEL SUR Nif/Cif: B11920816 Domicilio: AVDA. SUDAFRICA , 98 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2017 Vía: A-480 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHIPIONA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28.00% VEHICULO EN REGIMEN DE ALQUILER SIN CONDUCTOR Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01535/2017 Matrícula: 2528FRT Titular: OBRA DOS MIL SIETE SL Nif/Cif: B18711952 Domicilio: C/ LAVADERO 1 Co Postal: 18195 Municipio: CULLAR VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TARIFA HASTA SAN ROQUE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE PAQUETERIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PARA SERVICIO PUBLICO. SE ADJUNTA COPIA ALBARAN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01536/2017 Matrícula: 9704DPJ Titular: MULTI SERVICIOS LA RAPIDA SL Nif/Cif: B72286107 Domicilio: C/ LOS OLMOS URB CORTIJO GRANDE NUM 4 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA CEUTA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE MERCANCIA UN 3082 CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PARA SERVICIO

PUBLICO EL NUEVO TITULAR DEL VEHICULO. POSEE TARJETA EN VIGOR A NOMBRE DEL ANTERIOR TITULAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01563/2017 Matrícula: 6538GYP Titular: AUTOCARES HUMANES S.L Nif/Cif: B11270311 Domicilio: C/ ARTURO SORIA P.I. REMATA CAUDALES 26-27 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 16,8 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 11:05 HORAS DE FECHA 08-05-2017 , Y LAS 11:05 HORAS DE FECHA 14-05-2017 . DESCANSO REALIZADO 21:54 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 20 HORAS E INFERIOR A 22 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:38 HORAS DE FECHA 11-05-2017 Y LAS 08:32 HORAS DE FECHA 12-05-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. SE ADJUNTA FOTOS DISCOS DIA 08 (2),9,10,11 Y 14/05/2017, HABIENDO UTILIZADO DTCO DIA 12 (8'32-15'41) 13 (13'10-23'31) 15 (7'43-14'02) 16/05/2017 (20'05-00'57 HORAS) Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01580/2017 Matrícula: 6197JWT Titular: TSC MINIVAN SERVICE, S.L. Nif/Cif: B93382539 Domicilio: C/ GLADIOLOS, 42 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS O TENERLOS SUSCRITOS CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01625/2017 Matrícula: 0487JGN Titular: MAJID EL MAAZOUZI DEMRANI Nif/Cif: 32909767X Domicilio: C/IRLANDA, 10 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 8000 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 5620 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2120 KGS. 60.00% Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01669/2017 Matrícula: 0656JCH Titular: TRANSPORTES CHICON Y GOMEZ S.L. Nif/Cif: B51008183 Domicilio: CTRA BENITEZ (DE) S/N EL REGAJO, ADOSADO , 2 Co Postal: 51004 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2017 Vía: N-357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA MERCANCIA PERECEDERA PARA GRAN SUPERFICIE, CERTIFICADO CADUCADO EN MAYO 2017. NO APORTA CERTIFICADO ACTUALIZADO Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01703/2017 Matrícula: 0902CFS Titular: AUTOCARES SOLIS AGUILAR, S.L Nif/Cif: B91235580 Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 13 Co Postal: 41350 Municipio: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 24 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA MARBELLA NO ANOTANDO EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA, O ANOTÁNDOLO FALTANDO DATOS ESENCIALES DEL SERVICIO. TRANSPORTA 13 VIAJEROS SIN ANOTAR EN EL APARTADO (CONTRATANTE) EL NIF DEL MISMO. SOLO ANOTA -ROCHER MARBELLA- Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01704/2017 Matrícula: 0902CFS Titular: AUTOCARES SOLIS AGUILAR, S.L Nif/Cif: B91235580 Domicilio: AVDA ANDALUCIA, 13 Co Postal: 41350 Municipio: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2017 Vía: N340 Punto

kilométrico: 24 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA MARBELLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA DISCO 17/05 3,4,5 Y 9/06/2017, HABIENDO UTILIZADO DTCO. LOS DIAS 23 Y 24/06/2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01721/2017 Matrícula: 6538GYP Titular: AUTOCARES HUMANES SL Nif/Cif: B11270311 Domicilio: C/ ARTURO SORIA P.I. REMATACAUDALES 26 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: CA35 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA CADIZ NO ANOTANDO EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA, O ANOTÁNDOLO FALTANDO DATOS ESENCIALES DEL SERVICIO. REALIZA TRANSPORTE TURISTICO DESDE SEVILLA A CADIZ, VIAJEROS PROCEDENTES DEL CRUCERO AIDA VELA. MANIFIESTA REALIZAR COLABORACION CON RICO BUS. NO ANOTA EL VIAJE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01722/2017 Matrícula: 2820FWS Titular: NEBRIXA LOGISTICA Y SERVICIOS S.L. Nif/Cif: B91463034 Domicilio: AVDA. SIERRA NEVADA 16 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: CA-35 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PINTURA PLASTICA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01753/2017 Matrícula: 2971HKT Titular: TRANSPORTES CHICON Y GOMEZ S.L. Nif/Cif: B51008183 Domicilio: CTRA BENITEZ (DE) S/N EL REGAJO, ADOSADO , 2 Co Postal: 51004 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2017 Vía: N-357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA CEUTA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRAS REALIZAR DESCARGA TACOGRAFO DIGITAL SE DETECTA UN PERIODO DE INACTIVIDAD SUPERIOR A 96 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 18.02 H UTC DEL DIA 26-05-17 Y LAS 00.00 H UTC DEL DIA 31-05-2017, NO PRESENTANDO DISCOS DIAGRAMA, CONDUCCION CON TACOGRAFO DIGITAL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE DICHO PERIODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Cádiz, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:.

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN.

Expediente: CA-00877/2016 Matrícula: 3767FZH Titular: SARIGABO SL Nif/Cif: B41256264 Domicilio: C/ DOLORES LEON 14 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2016 Vía: A384 Punto kilométrico: 38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA SANTIPONCE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4360 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 860 KGS. 24,57% TRANSPORTA GOLOSINAS VARIAS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA FIJA COOPERATIVA EL CAMPO DE VILLAMARTIN, MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO SERIE 30710 263 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 10.07.2016. CONDUCTOR RECIBE COPIA TIQUET PESAJE JUNTO BOLETIN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: CA-01318/2016 Matrícula: 7649BVM Titular: JOSE ANTONIO SEGRELLES JIMENEZ Nif/Cif: 31406919M Domicilio: CTRA MARQUESADO 1 21 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE NO CONSIGNA LUGAR DE INICIO Y DE FINALIZACION DE LA JORNADA DEL DIA 25-06-2016 NI KILOMETROS FINALES DEL ODOMETRO. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: CA-01428/2016 Matrícula: 5460CPH Titular: SANCHEZ GOMEZ, ALFONSO Nif/Cif: 31829663D Domicilio: AVDA. 28 DE FEBRERO, 106 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2016 Vía: N350 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 04/03/2014. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: CA-01521/2016 Matrícula: H 000302Y Titular: BIFESA LOGISTICA SL Nif/Cif: B21497797 Domicilio: C/ RICARDO VELAZQUEZ, 00011 1 E Co Postal: 21003 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2016 Vía: CA33 Punto kilométrico: ,5 Hechos:

TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 42600 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2600 KGS. 6,5% TRANSPORTA TRONCOS DE PINO. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA ZONA FRANCA CADIZ MARCA METTLER-TOLEDO, MOD BPT, CLASE III, NUMERO SERIE 200251, VERIFICACION PERIODICA 11 04 2016 VALIDA HASTA 11 04 2018. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333.

Expediente: CA-01522/2016 Matrícula: H 005537X Titular: BIENVENIDO FERNANDEZ ASA Nif/Cif: A21016027 Domicilio: C/ FERNANDO EL CATOLICO, 11-4º Co Postal: 21003 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2016 Vía: CA33 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 42100 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2100 KGS. 5,25% TRANSPORTA TRONCOS DE PINO. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA ZONA FRANCA CADIZ MARCA METTLER-TOLEDO, MOD BPT, CLASE III, NUMERO SERIE 200251 VERIFICACION PERIODICA 11 04 2016 VALIDA HASTA 11 04 2017. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333.

Expediente: CA-01585/2016 Matrícula: B 005537UY Titular: HOSPI BUS, S.L. Nif/Cif: B66282294 Domicilio: CALLE\ SOL, 00002 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 123 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA GIRONA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA 55 PASAJEROS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LOS DISCOS DIAGRAMA, CONDUCCION CON TACOGRFO DIGITAL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS 28 DIAS ANTERIORES. SOLO APORTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA EN CURSO CON INICIO A LAS 03.40 HORAS DEL DIA 02-09-16-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: CA-01586/2016 Matrícula: B 005537UY Titular: HOSPI BUS, S.L. Nif/Cif: B66282294 Domicilio: CALLE\ SOL, 00002 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 123 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA GIRONA DESATENDIENDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS INSTRUCCIONES O REQUERIMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE O DE LAS FUERZAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL TRANSPORTE EN CARRETERA. AGENTES DENUNCIANTES LOS Nº Y97141U Y F61389B, EL AGENTE QUE REALIZA LA DENUNCIA NO OBSERVA DICHA INFRACCION SIENDO LOS AGENTES RESEÑADOS LOS DENUNCIANTES, AL NO ENTREGARLES NINGUNA DOCUMENTACION DEL SERVICIO QUE REALIZA NI DOCUMENTACION ALGUNA, SIENDO LOS DATOS DEL CONDUCTOR LOS DATOS VERBALMENTE ANTES DE AUSENTARSE DEL LUGAR. NO SE ENTREGA COPIA POR AUSENTARSE DEL LUGAR EL CONDUCTOR SIN FACILITAR NINGUN TIPO DE DOCUMENTACION DEL VEHICULO NI PARTICULAR, TENIENDOSE QUE GESTIONAR OTRO CONDUCTOR POR MEDIO DE USUARIO X455811V BRAHIM AYAD DOMICILIO C. SIETE NUM. 62 MATARO. BARCELONA. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: CA-01617/2016 Matrícula: 7816HJT Titular: MIGUEL ÁNGEL REYES MORALES Nif/Cif: 45071463L Domicilio: C/ ERIZOS, 260 URB. PUNTA CARNERO Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LOTT (No acredita relación laboral) Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: CA-01652/2016 Matrícula: 2237CJR Titular: MACHADOBUS SL Nif/Cif: B73138307 Domicilio: C/ CARACAS 13 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CREVILLEN HASTA ALGECIRAS FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. AL PROCEDER A LA APERTURA DEL TACOGRAFO SE DETECTA INSERTADO SOBRE EL DISCO DE CONDUCTOR UN SEGUNDO DISCO EN BLANCO QUE FALSEA LA MEDICION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONDUCTOR. DICHO DISCO PUEDE DESTRUIRSE O ANOTAR DATOS DE OTROS CONDUCTORES O VIAJES. SE RETIRAN AMBOS DISCOS PARA REMISION A LA CONSEJERIA DE TTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: CA-01653/2016 Matrícula: 2237CJR Titular: MACHADOBUS SL Nif/Cif: B73138307 Domicilio: C/ CARACAS 13 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CREVILLEN HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 14:10 HORAS DE FECHA 28/08/2016 Y LAS 14:10 HORAS DE FECHA 29/08/2016 DESCANSO REALIZADO 03:30 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 02:45 HORAS DE FECHA 29/08/2016 Y LAS 06:15 HORAS DE FECHA 29/08/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000.

Expediente: CA-00010/2017 Matrícula: 2534HGP Titular: COSTEL LAURENTIU PADUREANU Nif/Cif: X8363186H Domicilio: C/ LOMA DEL PARAISO NUM 17, BLQ 9 - 2º B Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% TRANSPORTE DE MUEBLES.-. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: CA-00024/2017 Matrícula: M 004089XY Titular: CALDEBAL SL Nif/Cif: B28928943 Domicilio: POL IND VALMOR NAVE 36 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2016 Vía: A491 Punto kilométrico: 3,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDEMORO HASTA CHIPIONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTE DE MATERIAL DE VALLADO PARA SUMINISTRO A ZONA DE CONCIERTOS ALRUMBO 2016. NO PRESENTA NOMINA NI TC2 SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN COMPRUEBE SU ESTADO EN SEGURIDAD SOCIAL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: CA-00033/2017 Matrícula: 1226JPW Titular: KRUMIKS EUROPE SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B11926292 Domicilio: CALLE\ JOYERIA, 26 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN MAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTILETE DE LA VELOCIDAD AL MARCAR KILOMETROS RECORRIDOS SIN VELOCIDAD EFECTIVA. SE APORTAN DISCOS TACOGRAFO DE FECHAS DE AVERIA ENTRE 04.08.2016 Y 04.09.2016, DESDE FECHA 04/08/2016. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: CA-00035/2017 Matrícula: 1226JPW Titular: KRUMIKS EUROPE SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B11926292 Domicilio: C/ JOYERIA, 26 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2016 Vía: A2004 Punto

kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CARECE DE TC2 SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN COMPRUEBA SU ESTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: CA-00064/2017 Matrícula: CA006606BT Titular: SORIANO ROMERO, JOSE ANTONIO Nif/Cif: 31620142H Domicilio: BARRIADA SAN TELMO Nº 43-3º A Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2016 Vía: CA31 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA BEBIDAS.-. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: CA-00084/2017 Matrícula: 5219HDB Titular: GARCIA DIAZ ALBERTO JOSE Nif/Cif: 50316669Y Domicilio: AV. GRAN BRETAÑA, 20-3ºA Co Postal: 28916 Municipio: LEGANES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: CA31 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEGANES HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3940 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 440 KGS. 12,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULA EPELSA SL NUMERO 73813.-. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: CA-00119/2017 Matrícula: 5437BFS Titular: LOGISTICA Y TRANSPORTES BARCINOVA SL Nif/Cif: B65681769 Domicilio: AVDA. DEL PRADO, Nº 10, BLQ. B , PTA. 14 Co Postal: 46360 Municipio: BUÑOL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2016 Vía: N350 Punto kilométrico: 1,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:05 HORAS DE FECHA 29/09/2016 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 30/09/2016 DESCANSO REALIZADO 08:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:20 HORAS DE FECHA 29/09/2016 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 30/09/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: CA-00131/2017 Matrícula: Titular: MIESCASUR SL Nif/Cif: B11911526 Domicilio: P.I. EL PORTAL C/ MARFIL, 27 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,1 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 2908-JJF. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4620 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1120 KGS. 32% TRANSPORTA PAQUETERIA VARIA EN SERVICIO PUBLICO EN VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: CA-00132/2017 Matrícula: Titular: MIESCASUR SL Nif/Cif: B11911526 Domicilio: P.I. EL PORTAL C/ COSTA DE MARFIL, 27 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,1 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 2908-JJF. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA PAQUETERIA VARIA EN SERVICIO PUBLICO EN VEHICULO LIGERO ARRENDADO. NO PRESENTA TARJETA DE

TRANSPORTE SERVICIO PUBLICO QUE AUTORICE EL TRANSPORTE DE LA MERCANCIA QUE CARGA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: CA-00150/2017 Matrícula: Titular: TTES Y LOG NUEVA ANDALUCIA SL Nif/Cif: B90147315 Domicilio: C/ OLIVO 13 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2016 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULO 3823-JLG. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA VILLAMARTIN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA VARIOS BULTOS DE MATERIAL TEXTIL. VEHICULO CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES ESTANDO REALIZANDO UN TTE DE CARÁCTER PUBLICO.VEHICULO EN REGIMEN DE ALQUILER DE LARGA DURACIÓN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: CA-00274/2017 Matrícula: Titular: SOLANUM NOVA SL Nif/Cif: B11932498 Domicilio: EDIFC. CEDRUS, S/N, 5º C Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2016 Vía: A373 Punto kilométrico: 25,2 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 9364-BST. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA UBRIQUE CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL.TRANSPORTA REMOLIO DE PATATAS. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA CONFORME O M FOM 2861/2012. MANIFIESTA OLVIDO DE REALIZARLO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: CA-00277/2017 Matrícula: 5821BYY Titular: FIBERJERESTEL SL Nif/Cif: B93307833 Domicilio: C/ PAUL VALERY, 9-3ºB Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: CA31 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ROTA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL TELEFONIA MOVIL. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: CA-00313/2017 Matrícula: 1465DSC Titular: MANUEL PEDRERO CORRALIZA Nif/Cif: 76017143G Domicilio: BDA. LA CHACONA 21 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2016 Vía: A48 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA .PRESNTA AUTORIZACIÓN DE EMPRESA. N°12045227-1. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: CA-00390/2017 Matrícula: 7728JLV Titular: JURADO MARTIN MANUEL Nif/Cif: 52542574V Domicilio: C/ DULCE JESUS, 6 1º Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 15:39 HORAS DE FECHA 03/11/16 Y LAS 15:39 HORAS DE FECHA 04/11/16 DESCANSO REALIZADO 8:48 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:35 HORAS DE FECHA 04/11/16 Y LAS 10:23 HORAS DE FECHA 04/11/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: CA-00414/2017 Matrícula: 8960DJI Titular: POSGOMAPE LOGISTICA SL Nif/Cif: B93110153 Domicilio: C/ SOLEARES, Nº 2-1ºD Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 110,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA BARRIOS (LOS) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 6900 KGS.

MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3400 KGS. 97,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS 3196 Y 3197. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: CA-00494/2017 Matrícula: 4271HPY Titular: RUBEN MANUEL ALVAREZ ALVAREZ Nif/Cif: 25350519B Domicilio: C/ PUENTEZUELA 46 Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2016 Vía: A314 Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MMPP 20X20 KG JERRICAN UN1791 HIPOCLORITO EN SOLUCION 8 III, Y 10X25 KG JERRICAN UN1789 ACIDO CLORHIDRICO 8 III. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: CA-00690/2017 Matrícula: 4271HPY Titular: RUBEN MANUEL ALVAREZ ALVAREZ Nif/Cif: 25350519B Domicilio: C/ PUENTEZUELA 46 Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2016 Vía: A314 Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA MARBELLA NO HABIENDO PASADO LOS EXTINTORES DE INCENDIOS LA INSPECCIÓN PERIÓDICA. TRANSPORTA MMPP 20X20 KG JERRICAN UN1791 HIPOCLORITO EN SOLUCION 8 III, Y 10X25 KG JERRICAN UN1789 ACIDO CLORHIDRICO 8 III, LLEVANDO UN EXTINTOR 3 KG AÑO 2013, NUM 673455 EN EL CUAL NO SE OBSERVA HABER PASADO REVISION PERIODICA. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: CA-00730/2017 Matrícula: Titular: TECNICO ESTRUCTURA DEL ASCENSOR Nif/Cif: B90039611 Domicilio: C/ PABLO NERUDA, 17 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2016 Vía: A384 Punto kilométrico: 44 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 5673-DNC. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RONDA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4540 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1040 KGS. 29,71%TRANSPORTA ESTRUCTURA PARA ASCENSOR. PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DE ALGODONALES , MARCA IMS DE PESAJE SL, MODELO IMSEH4, NUMERO SERIE 201602. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: CA-00843/2017 Matrícula: 0067GFS Titular: JOSE HERNANDEZ AVILA Nif/Cif: 48978620M Domicilio: C/ LA PLATA, 6 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3280 KGS. MMA: 2400 KGS. EXCESO: 880 KGS. 36.00% TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS.PESADO EN BASCULA FIJA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA F1000 VERIFICACION HSASTA 7/2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: CA-00848/2017 Matrícula: GR000308AM Titular: FRANCISCO CUESTA RAMIREZ Nif/Cif: 32015490L Domicilio: BDA. LOS JUNQUILLOS, ZONA 1 0068 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: PUERTO PESQ. LA ATUNARA L Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN BULTOS O SOBREEMBALAJES ETIQUETADOS O MARCADOS INADECUADAMENTE. Normas Infringidas: 141.5.12 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: CA-00997/2017 Matrícula: Titular: NOVOKONFORT Nif/Cif: Domicilio: POL URBISUR AVDA DESCUBRIMIENTOS P D 10 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 3 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 2943-GDY. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CADIZ HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES POR CUENTA DE UN TERCERO EN VEHICULO ARRENDADO Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: CA-01605/2016 Matrícula: SE005369CS Titular: JUAN RONDÁN GALBARRA Nif/Cif: 28900783H Domicilio: C/ TUCUMÁN, 11 - 1º B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Expediente: CA-00658/2017 Matrícula: AB004712V Titular: HABIBA HALHOUL Nif/Cif: Y0529547D Domicilio: C/ MAESTRO MILLÁN PICAZO, Nº 32 - 2 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN O TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Cádiz, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos, se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Egvaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-969/2017.

Interesada/reclamada: Baicatrans OT, S.L. CIF: B-27347467.

Domicilio: C/ Reina, núm. 12, 4.º B.

Municipio: 27.001, Lugo.

Reclamante: Maxlotrans, S.L. CIF: 18788331.

Extracto del Laudo: Por el que no habiendo comparecido la parte reclamante, se le tiene por desistida y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, art. 9.5.º del ROTT.

Expediente: JAT/GR-970/2017.

Interesada/reclamada: Doña María Pilar Serrano Cano. NIF: 44264786K.

Domicilio: C/ Conde de Tendillas, núm. 1, bajo 6.

Municipio: 23.680, Alcalá la Real (Jaén).

Reclamante: Maxlotrans, S.L. CIF: 18788331.

Extracto del Laudo: Por el que no habiendo comparecido la parte reclamante, se le tiene por desistida y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, art. 9.5.º del ROTT.

Expediente: JAT/GR-995/2017.

Interesada/reclamada: Producciones y Eventos Mundiales Garo, S.L. CIF: B-18934521.

Domicilio: C/ Granada, núm. 1, 3.ª planta.

Municipio: 18.240, Pinos Puente (Granada).

Reclamante: Maxlotrans, S. L. CIF: 18788331.

Extracto del Laudo: Por el que no habiendo comparecido la parte reclamante, se le tiene por desistida y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, art. 9.5.º del ROTT.

Expediente: JAT/GR-1035/2017

Interesada/reclamada: Euro Cargo Care, S.L. CIF: B-83410308.

Domicilio: Travesía de Tajo, Nave A 21.

Municipio: 28.816, Camarma de Esteruelas (Madrid).

Reclamante: Transtegra, S.L. CIF: B-18286872.

Extracto del Laudo: Por el que se estima la reclamación interpuesta por la mercantil Transtegra, S.L., contra la empresa Euro Cargo Care, S.L., debiendo abonar esta última a la entidad reclamante la cantidad de 4.719,00 € de principal, más 85,97 € de intereses, lo que supone una cantidad total de 4.804,97 €, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el laudo arbitral.

Expediente: JAT/GR-1042/2017.

Interesada/reclamada: Baviera Line, S.L. CIF: B-90094103.

Domicilio: Polígono Industrial La Isla, C/ Acueducto, núm. 24, bloque 1, planta 1.ª, núm. 6. Municipio: 41.702, Dos Hermanas (Sevilla).

Reclamante: Transtegra, S.L. CIF: B-18286872.

Extracto del Laudo: Por el que se estima la reclamación interpuesta por la mercantil Transtegra, S.L., contra la empresa Baviera Line, S.L., debiendo abonar esta última a la entidad reclamante la cantidad de 10.527,00 € de principal, más 949,41 € de intereses, lo que supone una cantidad total de 11.176,41 €, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el laudo arbitral.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 22 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indica.

Dicho Laudo se encuentra a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 5.ª planta, 21001 Huelva, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de publicación del presente anuncio.

Expediente JAT-HU-0013-2017.

Reclamante: Villaonuba, S.L.

Reclamada: Mariscos Ayamonte, S.L.

Laudo: Estimar íntegramente la reclamación presentada.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Huelva, Miguel Ángel Moreno de Monteverde.

Huelva, 12 de enero de 2018.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga).

| NOMBRE             | DNI       | EXPEDIENTE    | ACTO A NOTIFICAR                   |
|--------------------|-----------|---------------|------------------------------------|
| Ana Olmo López     | 24856564G | 29-AF-0385/12 | Resolución expediente de reintegro |
| María Amores Muñoz | 24990589P | 29-AF-0478/12 | Resolución expediente de reintegro |

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 23 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02658/2017 Matrícula: 6732JMP Titular: SEVILLA BARRERA MANUELA Nif/Cif: 75881639Q Domicilio: C/. PUENTE ROMANO, 2 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2017 Vía: AEROPUERTO DE MALAGA Punto kilométrico: Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES. MANIFIESTA ESTÁ REN TRÁMITE. DICE RECOGER VIAJEROS DESDE EL AVE Y UNO NUEVO AUSENTADO DEL AEROPUERTO SIN ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE NINGUNO DE LOS SERVICIOS. TRASLADA A ANTONIO RAFAEL CRESPO GOST DNI46757040H MAS DOS. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65B 2 D Sancion: 270,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 24 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01902/2017 Matrícula: 9094JNJ Titular: ROMO MENDIETA, JOSE MIGUEL Nif/Cif: 40556977L Domicilio: PARC VALL PALAU, 4, 3-3 Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2017 Vía: A7053 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA FUENGIROLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1800 KGS. 51.42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02459/2017 Matrícula: 2370HRT Titular: ROMO MENDIETA JOSE MIGUEL Nif/Cif: 40556977L Domicilio: BARRIO PARQUE VALL PALAU 4, 3-3 Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Vía: A-7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02473/2017 Matrícula: 1141CBR Titular: RAFAEL RUIZ ESTEPA Nif/Cif: 50603020F Domicilio: CALLE BALDOMERO JIMENEZ N 18-2 Co Postal: 14550 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 149 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUENTE GENIL HASTA ZAFARRAYA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CANCELADA EN MAYO 2017 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02575/2017 Matrícula: 6295CFX Titular: GALVEZ TRANS TRUCKS SL Nif/Cif: B93537074 Domicilio: CL. TAMBOR, 8 Co Postal: 29591 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 152 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS EN BULTOS O SOBREEMBALAJES QUE CARECEN DE LAS MARCAS, ETIQUETAS O CUALQUIER OTRA SEÑALIZACIÓN PRESCRITA POR EL ADR CAPÍTULO 5.2, O SIENDO ÉSTAS ILEGIBLES. TRANSPORTA 320 LITROS DE UN-1719 CLASE 8 GE III SIN QUE CONSTE EN EL SOBREEMBALAJE O EN LOS BULTOS EL NUMERO ONU. Normas Infringidas: ART. 141.5.12 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02617/2017 Matrícula: 8195JNG Titular: AIRSERV SPAIN SL Nif/Cif: B54348537 Domicilio: ISLA DE ALEGRANZA Co Postal: 28703 Municipio: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2017 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5  
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7.14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02678/2017 Matrícula: CA003579AX Titular: LUIS LUQUE GUZMAN Nif/Cif: 74856276Q Domicilio: C/ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 23,9,D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: MA-20 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ESCOMBROS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02693/2017 Matrícula: BU008744Z Titular: TRANSPORTS GABRIEL CARMONA Nif/Cif: B66204769 Domicilio: C/CISNEROS, 33, 2-2 Co Postal: 28921 Municipio: ALCORCON Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDEPEÑAS HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CARECE DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE POR BAJA AUTOMÁTICA (AUTOR.), CON FECHA 31/07/2017. NO SE INMOVILIZA EL VEHICULO POR PROXIMIDAD A DESTINO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02708/2017 Matrícula: BU008744Z Titular: TRANSPORTS GABRIEL CARMONA Nif/Cif: B66204769 Domicilio: CALLE CISNEROS Nº 33-2-2 Co Postal: 28921 Municipio: ALCORCON Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDEPEÑAS HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO LLEVA A BORDO DEL VEHICULO JUSTIFICACION DE LO REALIZADO LOS ULTIMOS 28 DIAS. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA, CONDUCCION CON TACOGRAFO DIGITAL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02709/2017 Matrícula: BU008744Z Titular: TRANSPORTS GABRIEL CARMONA Nif/Cif: B66204769 Domicilio: CALLE CISNEROS Nº 33-2-2 Co Postal: 28921 Municipio: ALCORCON Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDEPEÑAS HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPOTA COLCHONES CARECIENDO DE ALBARAN DE LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02721/2017 Matrícula: 2589HKF Titular: DISTRIB LOGISTICA MALAGUEÑA EXPRESS SL Nif/Cif: B93147312 Domicilio: CALLE PUERTA BUENAVENTURA N 4 4 B Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: A-356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14.28% TRANSPORTA PAQUETERIA, TODA CARGADA EN GLS MALAGA. TRANSPORTA PAQUETERIA, TODA CARGADA EN GLS MALAGA. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02739/2017 Matrícula: CA003579AX Titular: LUQUE GUZMAN LUIS Nif/Cif: 74856276Q Domicilio: C/ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 23,9,D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: MA-20 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN

DE LA TORRE UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA INSERTADO EN EL TACOGRAFO CON FRCHA 02/11/2017. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-02740/2017 Matrícula: CA003579AX Titular: LUQUE GUZMAN LUIS Nif/Cif: 74856276Q Domicilio: C/ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 23,9,D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: MA-20 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02754/2017 Matrícula: 5519HVG Titular: TRANSPORTES MANUEL CORBACHO, S.L. Nif/Cif: B11962834 Domicilio: C/ VELARDE 5 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 150 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. INFRACCION DETECTADA MEDIANTE LA DESCARGA DEL TACOGRAFO. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DE LAS 24 HORAS DEL VEHICULO. DURANTE EL DIA 9/10/2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-02755/2017 Matrícula: 5519HVG Titular: TRANSPORTES MANUEL CORBACHO, S.L. Nif/Cif: B11962834 Domicilio: C/ VELARDE 5 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 150 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10'21 DEL DIA 13/10/2017 Y LAS 2'50 DEL DIA 20/10/2017, NI DE LAS 6'49 DEL 20/10/2017 Y LAS 12'18 DEL DIA 25/10/2017, NI DEL DIA 6/10/2017 AL 12/10/2017. MANIFIESTA HABER CONDUCIDO VEH. CON TACOGRAFO ANALOGICO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02758/2017 Matrícula: 7939HMF Titular: FRANCISCO JAVIER ESPEJO MARIN Nif/Cif: 52588611P Domicilio: CARLOS CANO Nº 5 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: A-356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA RINCON DE LA VICTORIA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3500 KGS. MMA: 3300 KGS. EXCESO: 200 KGS. 6.06% SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmberg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 24 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02144/2016 Matrícula: GR003114W Titular: CAMACHO ORTEGA FRANCISCO MANUEL Nif/Cif: 25596595X Domicilio: C/ CASAS NUEVAS, Nº 9 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GAUCIN HASTA SETENIL DE LAS BODEGAS LLEVANDO INSTALADO Y/O UTILIZANDO UN TACÓGRAFO NO HOMOLOGADO. VEHICULO LLEVA INSTALADO TACOGRAFO ANALIGICO SIEMENS VDO 1318. E1 60 NUM SERIE 4462424. SIENDO HOMOLOGADO PARA UN SOLO CONDUCTOR Y HALLANDOSE A BORDO UN SEGUNDO CONDUCTOR, DADO DE ALTA EN LA EMPRESA TITULAR SIN LLEVAR INSERTADO DISCO DIAGRAMA. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DOCUMENTACION SEGUNDO CONDUCTOR Y TACOGRAFO ANALIGICO.-. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02862/2016 Matrícula: 0630FYF Titular: GONZALEZ PELEGRIN RAFAEL JAVIER Nif/Cif: 47200992R Domicilio: BARRIO SEVILLA, 8 2 B Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2016 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ANTEQUERA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. NO LLEVA INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR . Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-00775/2017 Matrícula: 0652GMZ Titular: DUEÑAS GONZALEZ PEDRO Nif/Cif: 33392866V Domicilio: C/. COPENHAGUE, 14 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2017 Vía: MA-6414 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DE ALGAIDAS HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE VALIDA HASTA 31-07-2016. TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801

Expediente: MA-00851/2017 Matrícula: 3751CMY Titular: PETER MEIRSMAN Nif/Cif: X4904314R Domicilio: URB ROSARIO,AL AGAVANZOS 234 Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2017 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE

CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01080/2017 Matrícula: 9900DYZ Titular: RAFAEL MONTOYA JAIME Nif/Cif: 33364073C Domicilio: C/ JOSE JACQUARD 23 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DE ENVIALIA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01110/2017 Matrícula: 0145FXS Titular: SERVICIO DE TRIPULACIONES ANDALUZAS SL Nif/Cif: B29371507 Domicilio: LUCENA, 21 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2017 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA NO ARBRITRANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INFORMAR A LOS USUARIOS DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD. CARECE DE ROTULO INSTRUCCIONE DE SEGURIDAD SIN HABELAS IMPARTIDO VERBALMENTRE Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01148/2017 Matrícula: MA007855DF Titular: DISTRIBUIDORA LOGISTICA MALAGUEÑA Nif/Cif: B93147312 Domicilio: C/ PUERTA BUENAVENTURA 4-4º B Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 283,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA TORROX UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO.TRANSPORTA PESCADO ENTRE MALAGA Y TORROX COSTA EN REPARTO DE CARGA FRACCIONADA.FECHA EN PLACA ATP 22.06.00, OSTENTA DISTINTIVOS CON SIGLAS FRB 9.2016 Y PRESENTA CERTIFICADO APROBACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS CADUCADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01159/2017 Matrícula: 6686HHK Titular: ALBERTO HERRERA ALVAREZ Nif/Cif: 53156109G Domicilio: AVD VIVAR TELLEZ 95- 4º A Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: A-356R Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA NERJA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3550 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 750 KGS. 26.00% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA TEXTIL PARA VENTA EN MERCADILLO Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01162/2017 Matrícula: 2262GGB Titular: LISBONA VILLALBA JOSE ANTONIO Nif/Cif: 25094963P Domicilio: LAGAR BAJO -BENAGALBON ,2 Co Postal: 29738 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: A-356R Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7.00% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA FRUTAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01204/2017 Matrícula: 4017FRR Titular: LARA INTERNACIONAL MANAGEMENT, S.L. Nif/Cif: B84969310 Domicilio: C/ MARIA DEL CARMEN, Nº 24 LOCAL Co Postal: 28011 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: Hechos: TTE. DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA MARBELLA, REALIZANDO TTE. PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TTE. PRIVADO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2.LOTT, AL NO ACREDITAR RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TITULAR DEL VEHICULO Y EL CONDUCTOR. TRANSPORTA UN BARCO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01280/2017 Matrícula: 8969HSL Titular: SPAIN DIRECT TRANSFER SL Nif/Cif: B41941907 Domicilio: CAMINO DE ARACELI 147-NAVE E8.TORRE 6 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: N-348 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA CARENCIENDO DE HOJA DE RUTA. TRANSPORTA VIAJEROS ENTRE MARBELLA Y Y AEROPUERTO DE MALAGA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01347/2017 Matrícula: 1779FHG Titular: COMERCIAL ALIMENTACION GARCIA SC Nif/Cif: B92232586 Domicilio: SORIA 7 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 251 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RINCON DE LA VICTORIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA AJENA AL TITULAR DEL TTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01391/2017 Matrícula: MA003833CU Titular: R TORREBLANCA SL Nif/Cif: B29632791 Domicilio: AVDA DEL POLIGONO 41-2-23 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 210 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA FUENGIROLA DE CARACTER PUBLICO DISCRECIONAL EN VEHICULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIENDOSE ESTA . MASA EN CARGA 29350KG. MMA:26000KGS. EXCESO :3350 KGS. 12%. TRNSPORTA TIERRA,SE ADJUNTA TICKET BASCULA OFICIAL Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: MA-01392/2017 Matrícula: MA003833CU Titular: R TORREBLANCA SL Nif/Cif: B29632791 Domicilio: AVDA DEL POLIGONO 41-2-23 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 210 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA FUENGIROLA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS,CONSISTENTE EN PLACA INSTALACION DESPRECINTADA. PLACA DEL LIMITADOR PEGADA CON CINTA ADHESIVA Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001

Expediente: MA-01393/2017 Matrícula: MA003833CU Titular: R TORREBLANCA SL Nif/Cif: B29632791 Domicilio: AVDA DEL POLIGONO-41-2-23 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 210 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA FUENGIROLA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO.ULTIMA REVISION PERIODICA SEGUN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 09/02/2015 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-01411/2017 Matrícula: 2779FCF Titular: ANA ISABEL EXPOSITO TIRADO Nif/Cif: 28869055F Domicilio: C/ FUEGO 44 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2017 Vía: C/ SOTILLO 35 Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDEROS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CAREZCA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. SE TRANSPORTAPESCADO FRESCO Y MARISCO FRESCO,JUNTO A UNA BASCULA Y BOLSAS DE PLASTICO PARA VENTA AMBULANTE Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01417/2017 Matrícula: 0612CVZ Titular: DISTRIBUIDORA LOGISTICA MALAGUEÑA EXPRESS, SL Nif/Cif: B93147312 Domicilio: C/ PUERTA BUENAVENTURA 4-4 B Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2017 Vía: MA-24 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA NERJA LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 00:20 , DEBIENDO MARCAR LAS 06:50 . INFRACCION DETECTADA EL 24-06-

17 A LAS 06 H Y 50 MINUTOS. NO SE ENTREGA COPIA POR INCIDENCIA INFORMÁTICA. EL DISCO ES EXTRAÍDO DEL INTERIOR DEL TACOGRAFO POR EL CONDUCTOR Y SE ENCUENTRA EN LA POSICIÓN DEL PRIMER CONDUCTOR EXISTIENDO EN LA POSICIÓN DEL SEGUNDO CONDUCTOR OTRO DISCO NULO. REGISTRANDO EN EL DISCO LAS 00 H 25 MIN DEL 250617 CUANDO SON LAS 06 H 50 MIN DEL 240617 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-01419/2017 Matrícula: 2128HRY Titular: AUTOS PRIVATE MARBELLA SL Nif/Cif: B93389344 Domicilio: C/ TULIPANES 8 Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR O INDEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. PRESENTA COMO CONTRATO Y HOJA DE RUTA, UNA HOJA DEL MODELO OFICIAL DEL LIBRO DE REGISTROS DE CONTRATOS PREVIOS PARA LA RECOGIDA DE VIAJEROS EN PUERTOS, ESTACIONES DE TREN Y AEROPUERTOS DE ANDALUCÍA, SIN LOS DATOS EXIGIBLES EN LA ORDEN FOM 36/08 DE 9 DE ENERO. (NO SE OBSERVA EN EL MISMO, EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE, MUNICIPIO Y LUGAR DE DESTINO O FINALIZACIÓN DEL SERVICIO) PASAJERA NICOLA MARIE AINSCOGH Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01442/2017 Matrícula: 8710CMK Titular: JOSE GONZALEZ VALLEJO Nif/Cif: 25595446B Domicilio: URB. FORENST HILLS LOS MONTES, Nº 30-5 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANS. MADERAS. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01443/2017 Matrícula: 8710CMK Titular: JOSE GONZALEZ VALLEJO Nif/Cif: 25595446B Domicilio: URB. FORENST HILLS LOS MONTES, 30-5 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANS. MADERAS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01448/2017 Matrícula: 2984DRF Titular: CUVINAL SCA Nif/Cif: F92539667 Domicilio: AV LA VEGA 10 POLIGONO INDUSTRIAL Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2017 Vía: A-7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTEQUERA HASTA MÁLAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21.42% TRANSPORTA HIERRO, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01481/2017 Matrícula: 3404BDB Titular: ESTRUCTURAS Y COMPUERTAS GRANADA SL Nif/Cif: B18981399 Domicilio: C/ REDONDA, Nº 153 Co Postal: 18240 Municipio: PINOS-PUENTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA RONDA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. AL NO ACREDITAR RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHÍCULO, TRANSPORTA HERRAMIENTAS Normas Infringidas: 140.1, 141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01541/2017 Matrícula: 9410HFW Titular: TRANSPORTES Y LOGÍSTICA QUIÑONES SL Nif/Cif: B93469971 Domicilio: AVD DE MIJAS EDIFICIO ICARO II 42 5A Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MIJAS HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE

CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:46 HORAS, ENTRE LAS 08:38 HORAS DE FECHA 24/05/2017 Y LAS 16:57 HORAS DE FECHA 24/05/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01675/2017 Matrícula: 2351FRZ Titular: MADERAS BAUTISTA SL Nif/ Cif: B93043735 Domicilio: CTRA. COLMENAR 6 EL CASTILLEJO Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORTES DE LA FRONTERA HASTA VELEZ-MÁLAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA MADERA AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES CADUCADA SEGÚN DGTT FECHA 31-05-2016. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-01696/2017 Matrícula: 6274DKG Titular: CASH EL FUERTES.L. Nif/ Cif: B92611029 Domicilio: PLAZA DE LAS CEPAS 5 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 11,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE RONDA HASTA MANILVA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, EL CONDUCTOR NO DEMUESTRA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA, MEDIANTE TC2, NOMINA O SIMILAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmberg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 24 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02144/2016 Matrícula: GR003114W Titular: CAMACHO ORTEGA FRANCISCO MANUEL Nif/Cif: 25596595X Domicilio: C/ CASAS NUEVAS, Nº 9 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GAUCIN HASTA SETENIL DE LAS BODEGAS LLEVANDO INSTALADO Y/O UTILIZANDO UN TACÓGRAFO NO HOMOLOGADO. VEHICULO LLEVA INSTALADO TACOGRAFO ANALIGICO SIEMENS VDO 1318. E1 60 NUM SERIE 4462424. SIENDO HOMOLOGADO PARA UN SOLO CONDUCTOR Y HALLANDOSE A BORDO UN SEGUNDO CONDUCTOR, DADO DE ALTA EN LA EMPRESA TITULAR SIN LLEVAR INSERTADO DISCO DIAGRAMA. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DOCUMENTACION SEGUNDO CONDUCTOR Y TACOGRAFO ANALIGICO.-. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-02862/2016 Matrícula: 0630FYF Titular: GONZALEZ PELEGRIN RAFAEL JAVIER Nif/Cif: 47200992R Domicilio: BARRIO SEVILLA, 8 2 B Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2016 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ANTEQUERA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. NO LLEVA INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR . Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: MA-00775/2017 Matrícula: 0652GMZ Titular: DUEÑAS GONZALEZ PEDRO Nif/Cif: 33392866V Domicilio: C/. COPENHAGUE, 14 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2017 Vía: MA-6414 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DE ALGAIDAS HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE VALIDA HASTA 31-07-2016. TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sanción: 801

Expediente: MA-00851/2017 Matrícula: 3751CMY Titular: PETER MEIRSMAN Nif/Cif: X4904314R Domicilio: URB ROSARIO,AL AGAVANZOS 234 Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2017 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER

PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: MA-01080/2017 Matrícula: 9900DYZ Titular: RAFAEL MONTOYA JAIME Nif/Cif: 33364073C Domicilio: C/ JOSE JACQUARD 23 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DE ENVIALIA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: MA-01110/2017 Matrícula: 0145FXS Titular: SERVICIO DE TRIPULACIONES ANDALUZAS SL Nif/Cif: B29371507 Domicilio: LUCENA, 21 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2017 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA NO ARBRITRANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INFORMAR A LOS USUARIOS DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD. CARECE DE ROTULO INSTRUCCIONE DE SEGURIDAD SIN HABELAS IMPARTIDO VERBALMENTRE Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: MA-01148/2017 Matrícula: MA007855DF Titular: DISTRIBUIDORA LOGISTICA MALAGUEÑA Nif/Cif: B93147312 Domicilio: C/ PUERTA BUENAVENTURA 4-4º B Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 283,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA TORROX UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO.TRANSPORTA PESCADO ENTRE MALAGA Y TORROX COSTA EN REPARTO DE CARGA FRACCIONADA.FECHA EN PLACA ATP 22.06.00, OSTENTA DISTINTIVOS CON SIGLAS FRB 9.2016 Y PRESENTA CERTIFICADO APROBACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS CADUCADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-01159/2017 Matrícula: 6686HHK Titular: ALBERTO HERRERA ALVAREZ Nif/Cif: 53156109G Domicilio: AVD VIVAR TELLEZ 95- 4º A Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: A-356R Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA NERJA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3550 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 750 KGS. 26.00% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA TEXTIL PARA VENTA EN MERCADILLO Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: MA-01162/2017 Matrícula: 2262GGB Titular: LISBONA VILLALBA JOSE ANTONIO Nif/Cif: 25094963P Domicilio: LAGAR BAJO -BENAGALBON ,2 Co Postal: 29738 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: A-356R Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7.00% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA FRUTAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: MA-01204/2017 Matrícula: 4017FRR Titular: LARA INTERNACIONAL MANAGEMENT, S.L. Nif/Cif: B84969310 Domicilio: C/ MARIA DEL CARMEN, Nº 24 LOCAL Co Postal: 28011 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: Hechos: TTE. DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA MARBELLA, REALIZANDO TTE. PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TTE. PRIVADO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2.LOTT, AL NO ACREDITAR RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TITULAR DEL VEHICULO Y EL CONDUCTOR. TRANSPORTA UN BARCO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: MA-01280/2017 Matrícula: 8969HSL Titular: SPAIN DIRECT TRANSFER SL Nif/Cif: B41941907 Domicilio: CAMINO DE ARACELI 147-NAVE E8.TORRE 6 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: N-348 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA CARENCIENDO DE HOJA DE RUTA. TRANSPORTA VIAJEROS ENTRE MARBELLA Y Y AEROPUERTO DE MALAGA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-01347/2017 Matrícula: 1779FHG Titular: COMERCIAL ALIMENTACION GARCIA SC Nif/Cif: B92232586 Domicilio: SORIA 7 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 251 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RINCON DE LA VICTORIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA AJENA AL TITULAR DEL TTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: MA-01391/2017 Matrícula: MA003833CU Titular: R TORREBLANCA SL Nif/Cif: B29632791 Domicilio: AVDA DEL POLIGONO 41-2-23 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 210 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA FUENGIROLA DE CARACTER PUBLICO DISCRECIONAL EN VEHICULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIENDOSE ESTA . MASA EN CARGA 29350KG. MMA:26000KGS. EXCESO :3350 KGS. 12%. TRNSPORTA TIERRA,SE ADJUNTA TICKET BASCULA OFICIAL Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 850

Expediente: MA-01392/2017 Matrícula: MA003833CU Titular: R TORREBLANCA SL Nif/Cif: B29632791 Domicilio: AVDA DEL POLIGONO 41-2-23 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 210 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA FUENGIROLA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS,CONSISTENTE EN PLACA INSTALACION DESPRECINTADA. PLACA DEL LIMITADOR PEGADA CON CINTA ADHESIVA Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sanción: 2001

Expediente: MA-01393/2017 Matrícula: MA003833CU Titular: R TORREBLANCA SL Nif/Cif: B29632791 Domicilio: AVDA DEL POLIGONO-41-2-23 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 210 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA FUENGIROLA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO.ULTIMA REVISION PERIODICA SEGUN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 09/02/2015 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: MA-01411/2017 Matrícula: 2779FCF Titular: ANA ISABEL EXPOSITO TIRADO Nif/Cif: 28869055F Domicilio: C/ FUEGO 44 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2017 Vía: C/ SOTILLO 35 Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDEROS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CAREZCA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. SE TRANSPORTA PESCADO FRESCO Y MARISCO FRESCO, JUNTO A UNA BASCULA Y BOLSAS DE PLASTICO PARA VENTA AMBULANTE Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-01417/2017 Matrícula: 0612CVZ Titular: DISTRIBUIDORA LOGISTICA MALAGUEÑA EXPRESS, SL Nif/Cif: B93147312 Domicilio: C/ PUERTA BUENAVENTURA 4-4 B Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2017 Vía: MA-24 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA NERJA LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 00:20 , DEBIENDO MARCAR LAS 06:50 . INFRACCION DETECTADA EL 24-06-

17 A LAS 06 H Y 50 MINUTOS. NO SE ENTREGA COPIA POR INCIDENCIA INFORMÁTICA. EL DISCO ES EXTRAÍDO DEL INTERIOR DEL TACOGRAFO POR EL CONDUCTOR Y SE ENCUENTRA EN LA POSICIÓN DEL PRIMER CONDUCTOR EXISTIENDO EN LA POSICIÓN DEL SEGUNDO CONDUCTOR OTRO DISCO NULO. REGISTRANDO EN EL DISCO LAS 00 H 25 MIN DEL 250617 CUANDO SON LAS 06 H 50 MIN DEL 240617 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: MA-01419/2017 Matrícula: 2128HRY Titular: AUTOS PRIVATE MARBELLA SL Nif/Cif: B93389344 Domicilio: C/ TULIPANES 8 Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR O INDEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. PRESENTA COMO CONTRATO Y HOJA DE RUTA, UNA HOJA DEL MODELO OFICIAL DEL LIBRO DE REGISTROS DE CONTRATOS PREVIOS PARA LA RECOGIDA DE VIAJEROS EN PUERTOS, ESTACIONES DE TREN Y AEROPUERTOS DE ANDALUCÍA, SIN LOS DATOS EXIGIBLES EN LA ORDEN FOM 36/08 DE 9 DE ENERO. (NO SE OBSERVA EN EL MISMO, EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE, MUNICIPIO Y LUGAR DE DESTINO O FINALIZACIÓN DEL SERVICIO) PASAJERA NICOLA MARIE AINSCOGH Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-01442/2017 Matrícula: 8710CMK Titular: JOSE GONZALEZ VALLEJO Nif/Cif: 25595446B Domicilio: URB. FORENST HILLS LOS MONTES, Nº 30-5 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANS. MADERAS. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: MA-01443/2017 Matrícula: 8710CMK Titular: JOSE GONZALEZ VALLEJO Nif/Cif: 25595446B Domicilio: URB. FORENST HILLS LOS MONTES, 30-5 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANS. MADERAS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-01448/2017 Matrícula: 2984DRF Titular: CUVINAL SCA Nif/Cif: F92539667 Domicilio: AV LA VEGA 10 POLIGONO INDUSTRIAL Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2017 Vía: A-7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTEQUERA HASTA MÁLAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21.42% TRANSPORTA HIERRO, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: MA-01481/2017 Matrícula: 3404BDB Titular: ESTRUCTURAS Y COMPUERTAS GRANADA SL Nif/Cif: B18981399 Domicilio: C/ REDONDA, Nº 153 Co Postal: 18240 Municipio: PINOS-PUENTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA RONDA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. AL NO ACREDITAR RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHÍCULO, TRANSPORTA HERRAMIENTAS Normas Infringidas: 140.1, 141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: MA-01541/2017 Matrícula: 9410HFW Titular: TRANSPORTES Y LOGÍSTICA QUIÑONES SL Nif/Cif: B93469971 Domicilio: AVD DE MIJAS EDIFICIO ICARO II 42 5A Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MIJAS HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE

SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:46 HORAS, ENTRE LAS 08:38 HORAS DE FECHA 24/05/2017 Y LAS 16:57 HORAS DE FECHA 24/05/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-01675/2017 Matrícula: 2351FRZ Titular: MADERAS BAUTISTA SL Nif/Cif: B93043735 Domicilio: CTRA. COLMENAR 6 EL CASTILLEJO Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORTES DE LA FRONTERA HASTA VELEZ-MÁLAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA MADERA AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES CADUCADA SEGÚN DGTT FECHA 31-05-2016. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: MA-01696/2017 Matrícula: 6274DKG Titular: CASH EL FUERTES.L. Nif/Cif: B92611029 Domicilio: PLAZA DE LAS CEPAS 5 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 11,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE RONDA HASTA MANILVA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, EL CONDUCTOR NO DEMUESTRA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA, MEDIANTE TC2, NOMINA O SIMILAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmberg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 24 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 5 de diciembre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para ocupación, adecuación y explotación de la parcela norte de varaderos del Puerto de Ayamonte (Huelva) para la actividad de varadero, formulada por don Artur José Guerreiro Lampreia Do Carmo, DAC 145/2017. (PP. 3545/2017).*

El 1 de diciembre de 2017 la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, someter a trámite de competencia de proyectos la solicitud presentada por don Artur José Guerreiro Lampreia Do Carmo para la ocupación, adecuación y explotación de la parcela norte de varaderos del Puerto de Ayamonte (Huelva) para la actividad de varadero, por un plazo máximo de veinte (20) años, en el expediente DAC 145/2017.

El plazo de presentación de propuestas alternativas será de un (1) mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, terminando a las 14:00 horas del último día, y deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan su presentación que están publicadas en la dirección web: [www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones](http://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones), accediendo a «Competencia de Proyectos».

Podrán presentarse en el Registro General de Documentos de dicha Agencia en las oficinas de sus servicios centrales, en Pablo Picasso, 6, de Sevilla, y en las oficinas del Puerto de Ayamonte (Huelva), en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. La solicitud objeto del trámite se encuentra disponible a examen durante el mismo plazo y horario en las indicadas oficinas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el referido artículo 25.

Sevilla, 5 de diciembre de 2017.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace publica la cancelación de la agencia de viajes que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente Anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

#### Agencia de viajes

Viajes La Española.  
Vanesa Castro Mellado.  
Calle Sol, núm. 12, piso, 1 pta. Izda. C.P. 11550 Chipiona (Cádiz).  
Fecha de cancelación: 22.1.2018.

Sevilla, 22 de enero de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización y ocupación de dominio público marítimo-terrestre que se cita, en el término municipal de Cádiz.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, dentro de la instrucción del procedimiento administrativo del expediente de autorización de cultivos marinos y ocupación de dominio público marítimo-terrestre para llevar a cabo el proyecto acuícola para la autorización de cultivos marinos en la salina Preciosa y Roqueta que se está tramitando en esta Delegación a solicitud de la empresa Construcciones y Promociones de Viviendas Bahía de Cádiz, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes y manifestarse sobre el mismo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz-Servicio de Desarrollo Pesquero, sita en: Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 14 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Carlos Muñoz de la Barrera.
- DNI/NIF: 31655469V.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0431/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 21.12.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110130614.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Diego Ballesteros Martínez.
- DNI/NIF: 44045071W.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0434/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.2.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110131373.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Manuel Beardo Varela.
- DNI/NIF: 77176317R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0440/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 13.12.17 para abono sanción con núm. 0482110130795.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo

Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Andrés Godoy Valentín.
- NIF/CIF: 31834249H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 0721/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.12.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don José López Román.
- NIF/CIF: 31613921F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 0723/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.12.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Villa Clavijo.
- NIF/CIF: 34009535X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 0729/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.12.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Israel Gatica Ortiz.
- NIF/CIF: 44964480D.

- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 0730/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.12.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Gatica Ortiz.
- NIF/CIF: 44961535P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 0731/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.12.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Nande Reyes.
- NIF/CIF: 39432736H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/612/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 12.1.18
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Joaquín Aragón Martínez.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/614/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 12.1.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier Valdé Gómez.
- NIF/CIF: 48888861S.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0620/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 20.12.2017
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado

Cádiz, 24 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Focio Antonio Mpelousis Estévez.

NIF: 35563242K.

Número de expediente: CO/0393/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 24 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica/n a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: Don Bernabé Romero Crespo.

NIF/CIF: 25.918.668-Z.

Expediente: JA/311/2017.

Fecha acto notificado: 15.1.2018.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Jaén, 23 de enero de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que constan en el expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco Ruiz Natera.

NIF: 24883189H.

Expediente: MA/0434/17.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 23 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

La Oficina Comarcal Agraria de Vélez-Málaga ha emitido resolución de cancelación de la siguiente explotación ganadera. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Vélez-Málaga, sita en C/ Huerto Carrión, número 22, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Fernández Salado, Antonio.

Expediente: ES290940000285.

DNI: 24667906-S.

Málaga, 23 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera.*

La Oficina Comarcal Agraria de Vélez-Málaga ha emitido resolución por la que se va a proceder a declarar como inactiva la explotación ganadera de equino. Se comunica que intentadas las notificaciones de los expedientes que figuran en el Anexo, estas no se han podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Vélez-Málaga, sita en C/ Huerto Carrión, número 22, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Málaga, 23 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

| EXPLOTACION    | APELLIDOS Y NOMBRE           | DNI       | EXPLOTACION/UNIDAD PRODUCTIVA |
|----------------|------------------------------|-----------|-------------------------------|
| ES290860000029 | CABELLO DE VICENTE MANUEL    | 25034671E | EQUINOS                       |
| ES290860000051 | HAPPACH REINER ANTON         | X2333417K | EQUINOS                       |
| ES290870000046 | DENNIS MILLS ANDREW          | X3602885G | EQUINOS                       |
| ES290870000047 | KELLY ANTHONY WILLIAM        | X5465318N | EQUINOS                       |
| ES290870000049 | HART LESLIE RODNEY           | X9730693Z | EQUINOS                       |
| ES290500000012 | DIXON-BRAID JULIA            | X5073838S | EQUINOS                       |
| ES290500000023 | MARIN GALLEGO MANUEL         | 25016378Z | EQUINOS                       |
| ES290940000238 | GUIRADO DIAZ, FRANCISCO      | 25112612Q | BOVINO                        |
| ES290500000031 | HERMOSO PEREZ, FRANCISCO     | 24741842Y | EQUINOS                       |
| ES290620000043 | DIAZ AROCHA, SALVADOR        | 75294793S | EQUINOS                       |
| ES290620000022 | JIMENEZ PINEDA, ANTONIO      | 52589007J | EQUINOS                       |
| ES290620000042 | DIAZ CESPEDES, CRISTINA      | 74879657Y | EQUINOS                       |
| ES290440000099 | BUSTOS BANDERAS, FRANCISCO A | 25081025P | EQUINOS                       |
| ES290440000106 | CABELLO AGUILERA, JUAN JOSE  | 24806425M | EQUINOS                       |
| ES290790000062 | RUIZ FRIAS, SALVADOR         | 24703577J | EQUINOS                       |
| ES290440000096 | ARIZA AGUILERA, MIGUEL       | 24604393M | EQUINOS                       |

| EXPLOTACION    | APELLIDOS Y NOMBRE            | DNI       | EXPLOTACION/UNIDAD PRODUCTIVA |
|----------------|-------------------------------|-----------|-------------------------------|
| ES290440000105 | BAUTISTA ROBLES, ANTONIO      | 25234139B | EQUINOS                       |
| ES290440000104 | PARFITT OLWEN,SANDRA          | X3232508L | EQUINOS                       |
| ES290450000062 | RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCO     | 77472570Z | EQUINOS                       |
| ES290450000065 | RODRIGUEZ ROMERO, JOSE A.     | 53372537w | EQUINOS                       |
| ES290450000077 | VILCHEZ NUÑEZ, JOSE MANUEL    | 53366480V | EQUINOS                       |
| ES290450000087 | CHARLES VICKERS, ALBERT       | X2118125D | EQUINOS                       |
| ES290750000175 | JIMENA MARTIN, MANUEL         | 52575412B | EQUINOS                       |
| ES290340000035 | EXTREMERA EXTREMERA ANTONIO   | 24859276W | EQUINOS                       |
| ES290440000132 | BAUTISTA BAUTISTA, JOSE       | 33376169H | EQUINOS                       |
| Es290340000020 | SANTIESTEBAN LOPEZ, JUAN JOSE | 53374139V | EQUINOS                       |
| ES290440000066 | BAUTISTA MARTIN, MIGUEL       | 74814004H | EQUINOS                       |
| ES290450000097 | CORTES RODRIGUEZ, FRANCISCO   | 53373749H | EQUINOS                       |
| ES290450000096 | HULME, MARGARET               | X1905925F | EQUINOS                       |
| ES290340000052 | SIMMONDS, THOMAS              | X4702365S | EQUINOS                       |
| ES290750000112 | GUERRERO MORENO ANTONIO       | 74752693W | EQUINOS                       |
| ES290340000054 | WOOSWARD, MARGARET ANEE       | X5525231X | EQUINOS                       |
| ES290530000116 | HERRERO RAYA, ANTONIO         | 74816334W | EQUINOS                       |
| ES290530000097 | SANTIESTEBAN DIAZ, RAFAEL     | 24830617R | EQUINOS                       |
| ES290530000121 | ROYSTON MARE, KATHLEEN        | Y0333307M | EQUINOS                       |
| ES290750000132 | DIAZ MAYOR, FRANCISCO M.      | 53152712B | EQUINOS                       |
| ES290750000204 | SANCHEZ MORENO, MIGUEL        | 53155534G | EQUINOS                       |
| ES290530000039 | CEREZO SANCHEZ,JOSE MARIA     | 77469884L | EQUINOS                       |
| ES290530000054 | POZO MUÑOZ, MANUEL            | 07700130Y | EQUINOS                       |
| ES290750000138 | MARSDEN, ENMA LOUISE          | X2999393D | EQUINOS                       |
| ES290530000096 | ENGELHARDT, ANITA PRESKAR     | X8132037L | EQUINOS                       |
| ES290750000131 | DUMITRU, DANIEL               | X1543298K | EQUINOS                       |
| ES290750000061 | SABORITO BOLIVAR, JORGE       | 52578674F | EQUINOS                       |
| ES290750000054 | ROMERO GONZALEZ, ANTONIO      | 52589412G | EQUINOS                       |
| ES290750000088 | GUMERSINDO CALLEJON, VANESSA  | 53155492P | EQUINOS                       |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio Jesús García Ramírez.

NIF: 79033773T.

Expediente: MA/0501/17.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 23 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Ganadería y Medio Ambiente, S.L.

NIF: 11509387.

Expediente: MA/0602/17.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 23 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. (PP. 1975/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo al Plan Parcial del Sector 01-GL «Guadalquiron» del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque (Expte. E.A.E. s.- 05/2017).

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo al Plan Parcial del Sector 01-GL «Guadalquiron» del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque (Expte. E.A.E. s.- 05/2017).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cádiz, 4 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de instalación que se cita, de la playa de La Victoria del t.m. de Cádiz como paso previo a la obtención de modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre. (PP. 107/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el artículo 152.8 del R.D 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas; en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; en relación con el citado expediente,

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre solicitud presentada para la concesión de ocupación de bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el Dominio Público Marítimo-Terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83v de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e)vi de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/17/CA/0019-MS, con la denominación: Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del DPM-T mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de La Victoria, t.m. de Cádiz.

Promovido por: Grupo Hostelería Potito, S.L.

En el procedimiento: Modificación Sustancial de la Concesión de ocupación de bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto básico-Memoria respecto a la Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del DPM-T mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de La Victoria, t.m. de Cádiz.

- Estudio básico de dinámica litoral.
- Estudio Económico-Financiero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Santa María del Mar, del t.m. de Cádiz, como paso previo a la obtención de modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 108/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas, y el artículo 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el citado expediente

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se abre un período de información pública sobre solicitud presentada para la concesión de ocupación de bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas, y el 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83.v) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e)vi de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/17/CA/0018-MS, con la denominación: Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Santa María del Mar, t.m. de Cádiz.

Promovido por: Iván Periano Jiménez.

En el procedimiento: Modificación Sustancial de la Concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto básico-Memoria respecto a la Modificación Sustancial del Título Concesional otorgado para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de Santa María del Mar, t.m. de Cádiz.
- Estudio básico de dinámica litoral.
- Estudio Económico-Financiero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jabugo (Huelva). (PP. 149/2018).*

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y del art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida en el art. 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada, del estudio de impacto ambiental y de la valoración de impacto en la salud, relativo a:

Expediente: AAI/HU/045/M1.

Denominación: Proyecto de sustitución de caldera de gasoil por una caldera de biomasa y la incorporación de un digestor.

Emplazamiento: Plaza José Antonio Escuredo Raimondez, s/n.

Término municipal: Jabugo (Huelva).

Promotor: Matadero La Jabugueña, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas: Ayuntamiento de Jabugo, 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [http:// www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro

registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 17 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/491/GC/ENP. Gemma Ramos Ledo. Otxandio (Vizcaya/Bizkaia). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 3942JPP entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alparriate, en el Espacio Protegido (del Estrecho) en el T.M de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

2. Expte. CA/2017/684/GC/ENP. Carlos Carrasco Gimena. Júzcar (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo en el Parque Natural del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, en el paraje conocido como Paraje Los Troncos, cerca de la Aldea de Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho) en el T.M de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

3. Expte. CA/2017/851/GC/ENP. María Hendrika Nieuwenhuis. Calpe (Alicante). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo en el Parque Natural del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, en el paraje conocido como Paraje Los Carriles (Paraje Natural Los Lances, en el Espacio Protegido (Playa de Los Lances) en el T.M de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

4. Expte. CA/2017/901/GC/ENP. Harriet Eleanor Stevenson. Sopelana (Vizcaya/Bizkaia). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula BI-6055-AM entre el ocaso y la salida del sol fuera de los campamento de turismo, en el paraje conocido como Valdevaqueros (Dunas de Punta Paloma), en el Espacio Protegido (del Estrecho) en el T.M de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

5. Expte. CA/2017/982/AGMA/INC. Fernando Galán Parraga. Dos Hermanas (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento de vehículo a motor sin autorización el Zona de Influencia Forestal, en el paraje conocido como Puente Palominos, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema) en el T.M. de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es : Infracción tipificada en el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

6. Expte. CA/2017/1047/GC/ENP. Adriana Tocino Durán. Marbella (Málaga). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Dejar estacionado un vehículo (1879CVV) entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

7. Expte. CA/2017/1127/PA/INC. Federico José Roballos Bolongo. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento de vehículo a motor sin autorización el Zona de Influencia Forestal, en el paraje conocido como Camino de Las Pantallas, en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es : Infracción tipificada en el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

8. Expte. CA/2017/1130/AGMA/INC. María Jesús Escobar Cabeza. Montellano (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acceder con de vehículo a motor sin autorización el Zona de Influencia Forestal, en el paraje conocido como Puente de los Palominos, en el T.M. de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es : Infracción tipificada en el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

9. Expte. CA/2017/1143/GC/INC. Manuel Zambrana Castro. Morón de la Frontera (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Circular con de vehículo a motor sin autorización el Zona de Influencia Forestal, en el paraje conocido como Camino al Puente de los Palominos, en el T.M. de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es : Infracción tipificada en el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

10. Expte. CA/2017/1146/GC/INC. María del Pilar Romero Benítez. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Circular con de vehículo a motor sin autorización el Zona de Influencia Forestal, en el paraje conocido como Camino al Puente de los Palominos, en el T.M. de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es : Infracción tipificada en el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

11. Expte. CA/2017/1163/GC/INC. Francisco Monleón Gimeno. Alcalá de Guadaira (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar vehículo a motor sin autorización el Zona de Influencia Forestal, en el paraje conocido como Camino al

Pinar Cala del Aceite, en el T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es : Infracción tipificada en el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

12. Expte. CA/2017/1193/AGMA/EP. Rafael Sevillano González. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Capturar con artes prohibidas (47 trampas tipo perchas y reclamo electrónico y dos paños de red abatible) aves insectívoras, habiendo dado muerte a 5 Bisbitas, en el paraje conocido como Zahora, en el T.M. de Barbate (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es : El 1ª Infracción tipificada en el Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2ª Infracción tipificada en el Artº 74.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según Artº 74.1 y 82.1.b) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 2.000 Euros. Indemnización: 2.500 Euros, por los daños causados por las especies intervenidas (5 aves protegidas), a razón de 500 Euros por cada ejemplar. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para lo obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

Cádiz, 23 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/581/GC/EP. Jesús María Guzmán Sánchez. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Capturar aves fringílicas con artes prohibidas sin autorización, en el paraje conocido como Finca Venta del Carmen en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). El 1º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los Artº 74.10 y 82.1b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 73.1 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 73.1 y 82.1a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 700 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art 83.1a) de la Ley 8/2003.

2. Expte. CA/2017/881/AGMA/ENP. Federico Veraldi. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Practicar la pesca marítimo de recreo desde costa en zona de reserva del parque natural del estrecho, estando expresamente prohibido y señalizado en el paraje conocido como Isla de Tarifa, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de tarifa (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Sanción de Multa Pecuniaria: 120 Euros.

3. Expte. CA/2017/919/GC/EP. Juan García Amaya. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Portar artes de caza prohibidas sin autorización en el paraje conocido como Autovía A-381, KM 1,5, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 610 Euros. Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un mes.

4. Expte. CA/2017/1058/GC/ENP. Óscar Álvarez Suárez. Camas (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y formulación de cargos. Dejar estacionado un vehículo (8534 DWF) entre el ocaso y la salida del sol en el Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

5. Expte. CA/2017/1062/PA/PA. Manuel Luis Saucedo Heredia. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad (taller de vehículos a motor) productora de residuos peligrosos sin realizar la preceptiva comunicación previa en calle Trébol, 4, en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como leve y sancionable según los Artº 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Dado los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 300 Euros.

6. Expte. CA/2017/1112/GC/CAZ. Fabián de la Oliva Bohórquez Arias. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar desde un vehículo tipo Quads con una escopeta calibre 12 dispuesta para su uso y realizando disparos, y cazar en parcelas habitadas, caminos y/o cañadas en el paraje conocido como Pago Villanueva en el T.M. de Puerto Real (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: 1- Artº 78.13 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como muy grave y sancionable según Artº 78.13 y 82.2.c) del mismo texto legal. 2º- 77.28 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 77.28 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 5.000 Euros. Puede llevar consigo la Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de cinco años y un día a diez años.

7. Expte. CA/2017/1118/GC/INC. Manuel Ocaña Galván. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Encender fuego en zona de influencia forestal en época de peligro de incendio en el paraje conocido como Huerto Gallego, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

8. Expte. CA/2017/1132/AGMA/ENP. Alfonso Báez Rodas. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y formulación de cargos. Instalación de un cobertizo de chapa metálica de unos 20 M2 y altura de tres metros en espacio natural protegido sin autorización, en el paraje conocido como Majadal alto chorrosquina (El Cobre), en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1.e) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.e) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 400 Euros.

9. Expte. CA/2017/1173/PL/VP. Juan José Colares Freira. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y formulación de cargos. Vertido de residuos al dominio público pecuario, en el paraje conocido como Finca Arenosillo 13, en Vías Pecuarias (Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 21.3.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como grave y sancionable según Artº 21.3.b) y 22.1b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 800 Euros.

10. Expte. CA/2017/1182/GC/FOR. Antonio López de Prado. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Recoger piñas sin autorización administrativa en el camino del maíz, en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 80.4 y 86.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros.

11. Expte. CA/2017/1188/AGMA/EP. Evan José Rodríguez Pérez. Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Capturar fringílidos sin autorización con artes prohibidas en el paraje conocido como coordenadas X=0760686,Y=401984,1 HUSO 29, DATUM ETRS89/WGS84 en el T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 700 Euros. Puede llevar consigo la Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período un mes a cinco años.

12. Expte. CA/2017/1192/PL/EP. José Buzón Cortés. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Capturar con artes prohibidas en parcela ubicada en camino veta de la serrana 14 en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.000 Euros. Puede llevar consigo la Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período un mes a cinco años.

13. Expte. CA/2017/1207/AGMA/EP. Jesús Fernández Aguilar. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Captura de aves insectívoras con artes prohibidas sin autorización habiendo dando muerte a un pardillo, en el paraje conocido como Bonanza en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: 1º

Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. 2º Artº 73.1 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como leve y sancionable según Artº 73.1 y 82.1a) del mismo texto legal Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 700 Euros. Puede llevar consigo la Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período un mes a cinco años.

Cádiz, 23 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica que se cita. (PP. 175/2018).*

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Declaración Ambiental Estratégica, de 20 de diciembre de 2017, de la Innovación núm. Tres de las NN.SS., de Maracena, para remodelación del entorno del Cementerio (Expte. EAE: 1871/2016, en Maracena (Granada). El contenido íntegro de la Declaración Ambiental Estratégica estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 22 de enero de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 12 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Villaralto, de apertura de información pública expediente para la creación de un logotipo del municipio de Villaralto (Córdoba). (PP. 116/2018).*

El Ayuntamiento de Villaralto, en sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, ha procedido al inicio de expediente para la creación de un logotipo que represente a la localidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se procede a la apertura de un plazo de información pública durante veinte días durante el cual se podrá examinar el expediente y presentar sugerencias y alegaciones.

Villaralto, 12 de enero de 2018.- El Alcalde Presidente, Ángel Gómez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, de aprobación definitiva de la modificación de sus Estatutos.*

La Junta de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), tras los trámites previstos legal y estatutariamente, previo informe favorable de la Diputación de Córdoba, y sin que se hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública, aprobó definitivamente en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de diciembre del año 2017, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches.

De conformidad con el artículo 74.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se publica íntegramente el texto completo de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, con la modificación aprobada.

Quedando por tanto el texto definitivo conforme se inserta a continuación:

#### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES

##### P R E Á M B U L O

La Comarca de Los Pedroches es considerada como una de las más claramente definidas y consolidadas de Andalucía. Su identidad comarcal refrendada con valores, problemas e intereses comunes, junto con la aceptación de esta realidad por sus habitantes, es algo admitido por todas las posiciones ideológicas.

El descenso continuado de la población y paralelamente de su actividad económica convierten a esta Comarca en una de las mayores bolsas de pobreza de la Comunidad Europea.

Inherente a este proceso de abandono y despoblamiento comarcal, el paro estructural genera una dinámica de tensión y desequilibrio, de apatía y resignación, de ausencia de iniciativas y falta de imaginación que en términos económicos y sociales incide en un estancamiento y retroceso permanente.

Esta realidad específica y concreta de la Comarca de los Pedroches, necesita de una fuerza motriz que aunando esfuerzos, aportaciones e iniciativas, la dote de mayores cotas de desarrollo y bienestar.

En este texto, todas las ideas son discutibles y todas las fuerzas sociales y políticas aprovechables, para que sin que ningún tipo de organización monopolice el papel de representación de los intereses en presencia, contribuya a la resolución de los problemas, en la mejora de la calidad de vida y de la distribución de la riqueza de la Comarca.

La consecución, desde la solidaridad, de mejoras en los niveles de prestación de los servicios y el logro de lo que individualmente no sería posible, ha sido y es uno de los fines de orienta esta Mancomunidad. Un justo reparto de los beneficios que se deriven de esta asociación de municipios debe impregnar las actuaciones futuras con el fin de corregir diferencias entre municipios que la integran en los aspectos personal, sectorial y espacial.

La planificación económica y social ejercida desde la propia Comarca deberá alcanzar un nuevo sistema de desarrollo menos dependiente y más integrado, en el que se utilicen los recursos propios de la zona, para conseguir que las parcelas de progreso que se vayan alcanzando lo sean de forma irreversible.

**CAPÍTULO I****Constitución de la Mancomunidad**

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada en lo que a esta materia se refiere por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 36 del Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, 34 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituyen de manera voluntaria en Mancomunidad los Ayuntamientos de Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, El Viso, Fuente La Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva del Duque, Villaralto y Villanueva de Córdoba, todos ellos de la provincia de Córdoba, para el desarrollo de los fines que más adelante se señalan, y la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia; asimismo, y por imperativo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, adapta sus estatutos a los contenidos en dicha norma, rigiéndose, en lo no previsto por los mismos, por las disposiciones de esta dicha ley y demás disposiciones vigentes de la legislación de régimen local.

**CAPÍTULO II****Denominación, domicilio, fines y personalidad**

Artículo 2. La citada Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches», si bien podrán utilizarse las denominaciones abreviadas «Mancomunidad Los Pedroches» o «Los Pedroches», tomando como ámbito territorial el comprendido por los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados.

Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:

- a) Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
- b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
- c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
- d) Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos.

Artículo 3. La sede de la Mancomunidad tendrá su ubicación en el municipio de Alcaracejos, siendo su domicilio social y lugar de celebración de sesiones y reuniones el edificio sito en Carretera de Pozoblanco, s/n. Excepcionalmente, y previa motivación por el Presidente, la Junta podrá celebrar sesión en alguno de los municipios integrantes.

No obstante, la Junta de la Mancomunidad podrá ubicar los servicios mancomunados y sus respectivas estructuras administrativas, en función de su idoneidad, en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad.

La modificación de la sede de la Mancomunidad requerirá acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de la Junta, previa solicitud del municipio mancomunado que estuviera interesado en serlo.

**Artículo 4.**

1.º La Mancomunidad tiene como objeto general el promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo sostenible en sus aspectos social, económico, urbanístico, turístico y cultural

de Los Pedroches, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés general para todos los municipios mancomunados.

A este respecto, cualquier acuerdo adoptado por cualquier órgano de gobierno de la misma, ya se colegiado o unipersonal, debe ir encaminado a la consecución de su fin principal de planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia.

Así, se determinan como servicios a prestar:

- Recogida y tratamiento de Residuos Sólidos.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Promoción de la cultura y del deporte.
- Obras públicas, Infraestructura, Urbanismo y Ordenación de Territorio.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios y transporte colectivo urbano de viajeros.

Y, en consecuencia podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- Medio Ambiente Urbano y Residuos sólidos: El desarrollo de la actividad necesaria para la recogida y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos en todo su ámbito competencial, como así mismo todas las actividades conducentes para la mejor consecución y perfeccionamiento de este objetivo.

- El desarrollo de la actividad necesaria para la gestión del ciclo integral del agua, en cuanto a actuaciones conducentes para la realización de las inversiones e infraestructuras necesarias para aquella gestión integral. Pudiendo asumir las competencias de los servicios de abastecimiento y saneamiento (gestión y explotación) que las entidades mancomunadas pudieran encomendarle.

- Colaboración y asesoramiento en ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales, así como otros equipamientos de titularidad pública.

- Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

- Promoción de ferias y muestras locales y comarcales y defensa de usuarios y consumidores.

- Promoción, defensa y puesta en valor del patrimonio histórico-artístico y cultural.

- Organización y promoción del deporte en la comarca.

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

- Protección, conservación y defensa del medio ambiente.

- Fomento, promoción, investigación y desarrollo de infraestructuras de Los Pedroches y movilidad.

En la prestación de los servicios definidos y en la ejecución de las competencias relacionadas se atenderá especialmente a la coordinación que en aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes corresponde a la Diputación Provincial.

2.º La Mancomunidad llevará a cabo las siguientes actividades, en orden a la consecución de la finalidad establecida en el apartado 1.º del presente artículo:

a) La investigación y estudio de los recursos socioeconómicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo.

b) El análisis, apoyo técnico e impulso de todas las iniciativas locales, estableciendo un servicio de información y asesoramiento a todas las personas, organizaciones y entidades interesadas en la creación de empresas, la promoción de empleo y el desarrollo de la economía social.

c) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar a la Mancomunidad, y creación de la infraestructura necesaria (material y personal) para garantizar el funcionamiento de la misma y el cumplimiento de sus fines.

d) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar tanto a los municipios integrantes de la misma, como de sus habitantes, en el desarrollo y ejecución de proyectos financiados por organismos externos, como las que pudieran convocarse por la propia Mancomunidad.

d) La coordinación y colaboración con los organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales competentes en las materias que constituyen los fines mancomunados.

3.º La Mancomunidad podrá aceptar, mediante acuerdo de la Junta de la Mancomunidad adoptado con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros, la prestación de servicios que pudieran delegarle otras administraciones públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concreten o determinen por aquellas, siempre y cuando no estén en contradicción con sus fines peculiares y sea acorde a la legislación en materia tanto de régimen local en lo relativo a la delegación de competencias por otras administraciones territoriales, así como a la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 5.1.º De conformidad con la legislación local vigente, la Mancomunidad tiene la condición de entidad local de cooperación territorial, con personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, y en consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar las instalaciones, obras y servicios mancomunados, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

2.º Para la consecución de sus fines y objetivos, la Mancomunidad goza de las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que se gestionan.
- b) De programación y planificación.
- c) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- d) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos y resoluciones.
- e) De ejecución forzosa y sancionadora.
- f) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, de acuerdo con las prelaciones y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- h) Potestad tributaria y financiera.
- g) Cualquier otra de las previstas en el artículo 4.1 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, siempre que sean precisas para el cumplimiento de los fines previstos en los presentes estatutos, y de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de dichas potestades.

### CAPÍTULO III

#### De los órgano de representación municipal

Artículo 6. La Junta de la Mancomunidad.

La Junta de la Mancomunidad es el órgano de representación municipal que asumirá las funciones de control de gobierno.

Estará compuesta por una representación de cada municipio de conformidad con el siguiente reparto:

- El Alcalde es miembro nato de la Junta de la Mancomunidad, pudiendo delegar esta facultad en cualquier otro miembro de su Corporación.
- El segundo representante de cada Municipio será designado por el Pleno de cada uno de ellos, de forma proporcional a los resultados electorales (según la Ley D'Hont) obtenidos en las últimas elecciones locales, a propuesta de los Grupos Políticos municipales que a ello tuvieran derecho.
- En el caso de que algún Grupo Político con representación de ámbito regional de acuerdo con las reglas anteriores, no hubiera obtenido ningún representante en la Junta, tendrá derecho a nombrar a uno, mediante escrito dirigido a la Junta de Mancomunidad en el que se designe a un representante, y suscrito por los concejales de todos los municipios mancomunados pertenecientes al mismo.

Cada uno de los componentes de la Junta de Mancomunidad tendrá derecho a voto, debiendo cada Grupo Político nombrar a su correspondiente Portavoz y suplente, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Mancomunidad, una vez constituída la Junta, en la que se dará cuenta de tal designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los presentes Estatutos.

#### Artículo 7. Duración del mandato.

El mandato de los miembros de la Junta de la Mancomunidad se extinguirá al cesar en el cargo municipal que les legitimó la posibilidad de elección o porque así lo acuerde su Ayuntamiento respectivo, a propuesta de los grupos políticos municipales que a ello tuvieran derecho, así como en los casos de renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que lo imposibilite para el ejercicio de su cargo municipal.

#### Artículo 8. Atribuciones de la Junta de la Mancomunidad.

Son atribuciones de la Junta de la Mancomunidad las siguientes:

- a) Control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) La adopción de los acuerdos que de conformidad con los presentes estatutos le correspondan en materia de modificación de los estatutos y la disolución, en su caso, de la Mancomunidad.
- c) Determinar las condiciones de admisión de nuevos miembros.
- d) Elección del Presidente, bien por mayoría absoluta o simple, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de los presentes Estatutos.
- e) Aprobación del Presupuesto, así como de la Cuenta General. Asimismo le corresponde la adopción de acuerdos relativos a la disposición de gastos en los asuntos de su competencia o que por cuantía le corresponda, de conformidad con lo previsto en la normativa de régimen local.
- f) Aprobación del Reglamento Orgánico, Ordenanzas, imposición de tasas por las prestaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios.
- g) Determinación de las aportaciones económicas municipales ordinarias, o extraordinarias si las hubiere.
- h) Acudir a la administración autonómica y estatal para hacer efectiva la compensación de deudas que tanto éstas, como los municipios mancomunados, mantengan con la Mancomunidad.
- i) Concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en el Presupuesto; y las de tesorería le corresponderán cuando el importe acumulado de

las operaciones vivas de esta naturaleza supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad con las previsiones de la ley reguladora de las haciendas locales.

j) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

k) La aceptación de la delegación de competencias hechas por las Administraciones Públicas.

l) La enajenación de bienes de conformidad con los límites establecidos en la legislación estatal y autonómica aplicable.

ll) Aquellas otras que deban corresponder a la Junta de la Mancomunidad por exigir su aprobación una mayoría especial.

m) Las demás que expresamente le confieran los presentes Estatutos, las Leyes y otras disposiciones administrativas, y en general aquellas otras que la legislación de régimen local atribuyan a los Plenos de los Ayuntamientos.

#### Artículo 9. La Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

La Junta de Gobierno la integran: el Presidente de la Mancomunidad; dos representantes de la Junta de la Mancomunidad del Partido más representado en la Junta; dos representantes de la Junta de la Mancomunidad del segundo Partido más representado en la Junta; un representante de la Junta de la Mancomunidad del tercer Partido y sucesivos más representados en la Junta, siempre que el número de miembros sea impar, designados por la Junta de la Mancomunidad. La Presidencia de la Junta de Gobierno corresponderá al Presidente de la Mancomunidad. Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) Impulsar las gestiones encaminadas a conseguir la aprobación de cualesquiera Planes, proyectos, programas, actuaciones y en general cualesquiera otras acciones que redunden en beneficio de la Mancomunidad, dentro de los fines de ésta.

b) La organización de los servicios de la Mancomunidad.

c) Designación del personal al Servicio de la Mancomunidad conforme a la legislación vigente y en los términos y condiciones acordados en su caso por la Asamblea.

d) Elaborar y proponer a la Asamblea los Presupuestos y sus modificaciones que sean competencia de la Asamblea así como dictaminar los asuntos que deba aprobar la Asamblea.

e) Dictaminar la Cuenta General de la Mancomunidad.

f) El ejercicio de acciones y la adopción de acuerdos en asuntos litigiosos dando cuenta a la Asamblea.

g) Todos aquellos asuntos que le sean delegados por la Asamblea o por la Presidencia».

### CAPÍTULO IV

#### De los órganos de gobierno y administración

Artículo 10. El gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

a) La Presidencia.

b) La Vicepresidencia.

#### Artículo 11. De la Presidencia y la Vicepresidencia.

1. La Junta de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación, procederá a elegir un Presidente de entre los miembros pertenecientes a la misma, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Si en dicho momento no se lograra mayoría absoluta, será elegido en la siguiente sesión el candidato que obtenga mayor número de votos.

En caso de empate, se nombrará para dichos cargos a las personas candidatas del partido, federación o coalición que haya obtenido mayor número de votos populares en el conjunto de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente se mantienen en tanto perdure la condición de representante municipal en la Mancomunidad y hasta la constitución del nuevo órgano de representación municipal con motivo de la celebración de elecciones municipales, pudiendo ser objeto de reelección por una única vez. Asimismo se pierde la condición de Presidente mediante renuncia manifestada por escrito, que será efectiva una vez dada cuenta en la Junta de Mancomunidad convocada al efecto, debiendo proceder a la elección de nuevo Presidente, conforme a lo previsto en este mismo artículo, y en los casos de fallecimiento o inhabilitación de cualquier naturaleza que lo imposibilite para el desarrollo de dicho cargo.

En cualquier caso, el cargo de Presidente no podrá ser desempeñado por la misma persona más de ocho años.

2. El Vicepresidente será nombrado por el Presidente de entre los miembros de la Junta de Mancomunidad. Sus atribuciones se limitarán a sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad de éste, así como, en su caso, al ejercicio de las competencias delegadas de manera expresa por el mismo.

#### Artículo 12. Funciones de la Presidencia y de la Vicepresidencia.

El Presidente, además de formar parte de la Junta de la Mancomunidad, es órgano activo y unipersonal con atribuciones propias, ostenta su representación, dirige la administración y le corresponde la superior dirección, inspección e impulso de los servicios que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionador, y, en general, aquellas respecto de la Mancomunidad que, de conformidad con la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponden a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos, siempre y cuando no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otros órganos de la Mancomunidad, en el marco de los fines y de las competencias que estatutariamente se reconocen a ésta y de conformidad con la legislación aplicable en cada caso.

En particular, corresponden a la Presidencia las siguientes competencias:

- Convocar y presidir la Junta de Mancomunidad, así como ejecutar sus acuerdos.
- Las que le correspondan por delegación expresa de la Junta de Mancomunidad.
- La solicitud, gestión ante entidades públicas y privadas y el cobro de todo tipo de subvenciones y ayudas económicas, siempre que las aportaciones de la Mancomunidad al proyecto para el que se vinculen no superen los límites que para la disposición de gasto establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto, pudiendo firmar cuantos documentos sean necesarios a tal fin.
- La suscripción de convenios de colaboración con otras administraciones públicas y con otras personas jurídicas siempre que si existiera transferencia de medios económicos por parte de la Mancomunidad se respeten los límites señalados en el apartado anterior.

La persona que ocupe la Vicepresidencia sustituirá al Presidente con sus mismas facultades en caso de ausencia, vacante o enfermedad de éste, así como, en su caso, al ejercicio de las competencias delegadas de manera expresa por el mismo.

#### Artículo 13. Competencia de los órganos de gobierno en período de renovación de las Corporaciones Locales.

Los miembros de la Mancomunidad cesan automáticamente cuando, tras la celebración de los comicios locales, tienen lugar las sesiones constitutivas de los Ayuntamientos

mancomunados. No obstante lo anterior, continuarán en sus funciones, aunque algunos de dichos miembros no continuasen ostentando cargo representativo alguno en la Corporación Local correspondiente, para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, que deberá producirse como máximo dentro de los cuarenta días siguientes al que corresponda tomar posesión en los nuevos Ayuntamientos. En ningún caso, podrán adoptar acuerdos para los que, estatutaria o legalmente, se requiera una mayoría cualificada.

## CAPÍTULO V

### De los órganos complementarios y grupos políticos

#### Artículo 14. Creación de los órganos complementarios.

La Junta de la Mancomunidad podrá establecer órganos complementarios de los anteriores, que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de la Junta, así como el seguimiento de la gestión del Presidente y el Vicepresidente, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden a la Junta. Todos los grupos políticos integrantes de la misma tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de miembros en proporción al número de representantes de cada grupo político que haya en la Junta. Y sin perjuicio de la preceptiva existencia de la Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

#### Artículo 15. Constitución de los grupos políticos.

1. Los miembros de la Junta de la Mancomunidad, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

2. Los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido a la Presidencia y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Junta.

2. En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de portavoz de grupo, debiendo designarse también suplentes.

De la constitución de los Grupos Políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta a la Junta de la Mancomunidad en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el apartado número uno de este artículo.

#### Artículo 16. Incorporación de nuevos miembros.

Los representantes municipales que adquieran su condición de miembros de la Junta de la Mancomunidad con posterioridad a la sesión constitutiva, deberán incorporarse a los grupos.

## CAPÍTULO VI

### Del personal de la Mancomunidad

#### Artículo 17. Del Secretario-Interventor y Tesorero.

Las funciones de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como el control y la fiscalización interna de la gestión económico-

financiera y presupuestaria corresponden al Secretario-Interventor, que habrá de ser ejercido necesariamente por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, cuya forma de provisión habrá de realizarse mediante alguna de las previstas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a este tipo de funcionarios.

Las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación serán desempeñadas por miembro de la Junta o bien un funcionario de la Mancomunidad distinto del Secretario-Interventor, cuya designación corresponde al Presidente.

Artículo 18. De la Gerencia y restante personal de la Mancomunidad.

1. Para el mejor desarrollo y operatividad de los fines de la Mancomunidad, la Junta designará un Gerente. El nombramiento habrá de recaer en persona cualificada para la gestión de las materias que constituyen los fines de la Mancomunidad, siguiéndose a tal efecto un procedimiento selectivo ajustado a los principios constitucionales de igualdad, capacidad y mérito, previa la publicidad necesaria. El acuerdo de su designación establecerá las condiciones en que ha de ejercer el cargo.

Para mayor efectividad de las funciones del Gerente, la Gerencia se ubicará en la ciudad que determine la Junta de Mancomunidad.

2. Son funciones del gerente, con carácter general:

- Promover los planes de acción, en orden al desarrollo de las competencias atribuidas a la Mancomunidad.

- Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas, en orden a dar cumplimiento a los acuerdos que se adopten por los órganos de gobierno de la Mancomunidad.

- Realizar los trabajos que sean necesarios para la consecución de los objetivos fijados en estos estatutos en el ámbito de la Mancomunidad, canalizando las correspondientes iniciativas y aportando las que considere convenientes.

- Asistir a las sesiones de la Junta de Mancomunidad y de las distintas comisiones, con voz pero sin voto.

3. La separación o cese del Gerente corresponde también a la Junta de la Mancomunidad.

4. El personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser funcionario o personal en régimen laboral, siendo de aplicación a este último lo previsto para ellos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas de Derecho Laboral.

En los casos de disolución de la Mancomunidad, el personal laboral cesaría en sus funciones, siendo indemnizados en la forma prevista en la normativa laboral vigente.

## CAPÍTULO VII

### Funcionamiento de los órganos colegiados de la Mancomunidad y Régimen Jurídico

Artículo 19. La Junta de la Mancomunidad celebrará sesiones ordinarias, extraordinarias y extraordinarias y urgentes. Se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses. En la sesión de constitución de la Junta se señalará el régimen de sesiones ordinarias.

La Junta de la Mancomunidad se reunirá en sesión extraordinaria:

- a) Por iniciativa del Presidente.

- b) A petición de la cuarta parte de los miembros que integran la Junta, quienes concretarán en su petición, los asuntos a tratar. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada,

no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

Entre la convocatoria y el día señalado para la reunión de la Junta de la Mancomunidad, habrán de mediar, al menos, dos días hábiles, pudiendo ser reducido este plazo por motivos de urgencia, en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Junta sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la Junta, se levantará acto seguido la sesión.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que deba servir de base al debate, deberá estar a disposición de los representantes pertenecientes a la Junta, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Mancomunidad.

La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse cuestiones no comprendidas en el Orden del Día. No obstante, la Presidencia podrá incluir a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los miembros de la Mancomunidad, asuntos que no figuren en el orden del día, previa deliberación de urgencia adoptada por la mayoría absoluta.

Los requisitos para la validez de la sesión, en cuanto al quórum de asistencia, serán los mismos que los exigidos por la legislación local respecto al Pleno Municipal.

#### Artículo 20.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo los casos en que estos Estatutos o las normas legales respectivas exijan un quórum distinto, decidiendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia. Dichos acuerdos obligarán a los municipios mancomunados con independencia del sentido del voto de sus representantes en el seno de la Junta.

2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de la Mancomunidad, para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

- a) Adhesión de nuevos miembros.
- b) Separación voluntaria de los mismos.
- c) Acuerdos relativos a la modificación de los Estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y normativa que lo desarrolla.
- d) Modificación de la sede.
- e) La aceptación de la delegación de competencias realizadas por otras administraciones públicas con las condiciones previstas en el artículo 4.3 de los presentes estatutos.
- f) Cualesquiera otros previstos estatutaria o legalmente.

3. Será necesario el voto favorable de los dos tercios del número legal de los miembros de la Junta de la Mancomunidad, para la adopción del acuerdo de separación forzosa de miembros, así como de disolución de la Mancomunidad.

Artículo 21. Para todo lo no previsto en los presentes Estatutos, respecto del funcionamiento y régimen jurídico de los órganos colegiados, se estará a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre Régimen Local para el Pleno del Ayuntamiento y otros órganos análogos.

Artículo 22. Las resoluciones de la Presidencia agotan la vía administrativa, siendo recurribles ante la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo respecto del régimen de recursos administrativos.

Artículo 23. Lo dispuesto en el artículo anterior será igualmente de aplicación para las resoluciones de la Junta de la Mancomunidad.

## CAPÍTULO VIII

### Recursos económicos

Artículo 24.

1.º Los recursos de la Mancomunidad estarán constituidos por:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Las subvenciones y otros recibidos en concepto de precios públicos.
- c) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de competencia de la Mancomunidad; e impuestos, en su caso.

d) Los procedentes de operaciones de crédito.

e) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

f) Las demás prestaciones de derecho público.

g) Las aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias de cada uno de los municipios mancomunados en la forma, periodicidad y cuantía que por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad se establezca. En caso de que las mismas no sean abonadas en el plazo determinado por la Junta, ésta podrá solicitar de la Administración autonómica, estatal o provincial, en su caso, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, a fin de que se efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la Mancomunidad. En todo caso se dará audiencia a los municipios afectados.

Esta retención se entiende expresamente autorizada por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes estatutos.

2.º El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución bien con posterioridad. A tal efecto, habrá de formar un inventario de su patrimonio y su rectificación anual, de conformidad con las disposiciones en materia de Régimen Local.

3.º Asimismo, la Mancomunidad podrá disfrutar del patrimonio cedido en uso por los Ayuntamientos o por cualquier institución o Administración Pública. En el propio acuerdo de cesión, se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirá a su titular, en caso de separación o disolución de la Mancomunidad.

Artículo 25. Será de aplicación a la Mancomunidad lo que disponen las normas en materia de haciendas locales, respecto de los recursos detallados en el artículo anterior.

Artículo 26. La Junta de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto único, conforme a las disposiciones en materia de haciendas locales en cada momento vigentes.

Constituye el presupuesto la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Artículo 27. Con carácter general, las aportaciones económicas ordinarias correspondientes a cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, se determinarán en base al Presupuesto anual aprobado y en relación al número de habitantes de cada uno de ellos.

Con independencia de lo anterior, aquellas otras aportaciones que con carácter extraordinario hayan de aprobarse para la financiación de proyectos o actividades determinadas a ejecutar por la Mancomunidad, serán acordadas en el seno de la Junta de Mancomunidad, por mayoría absoluta, y con arreglo a criterios de proporcionalidad como número de habitantes, aprovechamiento de los servicios prestados u otros de los previstos en el artículo 87 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, sin perjuicio de la aplicación de índices correctores indicados en el mismo precepto.

Artículo 28. Los municipios mancomunados estarán obligados a transferir, en los períodos que se fijen, el importe de las aportaciones que les correspondan y, a tales efectos, consignarán en sus presupuestos las cantidades precisas para atender, en los sucesivos ejercicios económicos, las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos con Mancomunidad.

Las aportaciones municipales deberán ser pagadas en la forma y con la periodicidad que se acuerde por la Junta de la Mancomunidad.

Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las dichas aportaciones, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de aquellos, cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones a efectuar a la Mancomunidad, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otras medidas previstas en el ordenamiento jurídico tendentes al cumplimiento por parte de sus miembros de las obligaciones que de tal condición se derivan.

## CAPÍTULO IX

### Plazo de vigencia, adhesiones, separaciones, modificación de los estatutos y disolución de la Mancomunidad

#### Artículo 29. Plazo de vigencia.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, habida cuenta del carácter permanente de la finalidad que motiva su creación. Los Ayuntamientos adheridos a la Mancomunidad deberán permanecer en la misma un mínimo de dos años.

Los municipios que pretendan ejercer su derecho a la separación voluntaria de la Mancomunidad, transcurrido aquél, deberán comunicarlo con una antelación de seis meses a la fecha efectiva de la misma, salvo que se trate de municipios que sean beneficiarios de proyectos cuya ejecución se extienda más allá de la fecha efectiva de separación, en cuyo caso ésta no podrá producirse hasta la finalización total de los mismos.

#### Artículo 30. Adhesiones.

Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos municipios que se comprometan a asumir las obligaciones que en los estatutos se imponen a los miembros que la integran.

Para ello deberá ser aprobado en su Pleno, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de los miembros que lo componen, tanto la solicitud de adhesión a la Mancomunidad como los estatutos de ésta.

Corresponde adoptar el acuerdo de adhesión a la Junta de la Mancomunidad, por mayoría absoluta. Siendo el mismo sometido a información pública por plazo de un mes y a audiencia a las diputaciones provinciales afectadas para que la informen en el plazo de un mes.

Adoptado el acuerdo de adhesión se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo trasladará, a su vez, a la Administración General del Estado.

#### Artículo 31. Separaciones.

La separación de los municipios podrá ser voluntaria o forzosa.

1. La separación voluntaria se producirá a petición del Ayuntamiento interesado por motivos de economía o cualquier otro que estime pertinente, previo acuerdo en su órgano plenario respectivo con el quórum de la mayoría absoluta y aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de la Mancomunidad, una vez transcurrido el período mínimo de permanencia.

Para que la separación voluntaria pueda hacerse efectiva, con la solicitud de separación deberá proceder a la liquidación de las deudas que el ayuntamiento interesado mantenga con la Mancomunidad, al abono de la parte del pasivo de ésta que, en ese momento, le sea proporcionalmente imputable y al pago de los gastos que se deriven de la separación, si los hubiere.

2. La separación forzosa de un municipio podrá ser acordada por la Junta de la Mancomunidad cuando considere que éste ha incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las leyes o en los propios estatutos, y previa audiencia del mismo. Este acuerdo conllevará la liquidación de las deudas pendientes. Su adopción requerirá la aprobación por mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Junta de la Mancomunidad.

3. Adoptado el acuerdo de separación de un municipio, la Mancomunidad lo remitirá, junto con la modificación producida en los estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo trasladará, a su vez, a la Administración General del Estado.

#### Artículo 32. Modificación de los estatutos.

1. La modificación de los estatutos se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La iniciativa para la modificación podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la Mancomunidad y su aprobación inicial corresponderá, en todo caso, a la Junta de la Mancomunidad, siendo requerido el acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

b) El acuerdo de aprobación inicial será sometido a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los tablones de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y la audiencia a los interesados por el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Audiencia a la Diputación Provincial de Córdoba para que emita informe sobre la modificación en el plazo de un mes.

d) Resolución, en su caso, de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo así como de las cuestiones planteadas en el informe del ente provincial, si las hubiere, y aprobación definitiva por la Junta de la Mancomunidad mediante mayoría absoluta de sus miembros. No obstante lo anterior, la aprobación inicial quedará elevará a definitiva si en los trámites establecidos en los apartados b) y c) anteriores, no se presentan reclamaciones, sugerencias ni observaciones por parte de los interesados ni de la Diputación Provincial.

e) Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de modificación de los Estatutos junto con la modificación producida en los mismos.

f) Y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo trasladará, a su vez, a la Administración General del Estado.

## 2. Modificación por adhesión de nuevos municipios.

Se necesitará la aprobación por mayoría absoluta para la adhesión por el órgano plenario del municipio interesado y la aprobación por idéntica mayoría en la Junta de la Mancomunidad. Realizado esto se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

a) Información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los tablones de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y la audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

b) Audiencia a la Diputación Provincial de Córdoba para que emita informe sobre la modificación en el mismo plazo de un mes.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo así como de las cuestiones planteadas en el informe del ente provincial, si las hubiere, y aprobación definitiva por la Junta de la Mancomunidad mediante mayoría absoluta de sus miembros.

Dicha aprobación inicial será elevada a definitiva si en los plazos establecidos en los apartados a) y b) anteriores no se presentaran reclamaciones, observaciones ni sugerencias por parte de los interesados ni de la Diputación Provincial y contemplará tanto la adhesión del municipio como la correspondiente modificación de los Estatutos.

d) Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de modificación de los Estatutos junto con la modificación producida en los mismos.

e) Y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo trasladará, a su vez, a la Administración General del Estado.

## 3. Modificación por separación de municipios. La separación puede ser voluntaria o forzosa.

3.1. Voluntaria. Para que un municipio pueda separarse voluntariamente, previo transcurso del plazo mínimo de permanencia en la misma, se necesitará que, previamente, se haya procedido a la liquidación de todas sus deudas y haberes con la Mancomunidad en la forma prevista en el artículo 30 de estos estatutos.

Se requerirá, además, la aprobación de la separación por mayoría absoluta del órgano plenario del municipio interesado y la aprobación por idéntica mayoría en la Junta de la Mancomunidad. Dicha aprobación inicial de la Junta contemplará tanto la separación del municipio como la correspondiente modificación de los Estatutos. Se tramitará el siguiente procedimiento:

a) Información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los tablones de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y la audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

b) Audiencia a la Diputación Provincial de Córdoba para que emita informe sobre la modificación en el mismo plazo de un mes.

c) Resolución, en su caso, de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo así como de las cuestiones planteadas en el informe del ente provincial, si las hubiere, y aprobación definitiva por la Junta de la Mancomunidad mediante mayoría absoluta de sus miembros.

Dicha aprobación inicial de la Junta contemplará tanto la separación del municipio como la correspondiente modificación de los Estatutos y será elevada a definitiva si en los trámites establecidos en los apartados a) y b) no se presentaran reclamaciones, observaciones ni sugerencias por parte de los interesados ni de la Diputación Provincial.

d) Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de modificación de los Estatutos junto con la modificación producida en los mismos.

e) Y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo trasladará, a su vez, a la Administración General del Estado.

3.2. Forzosa. Con los requisitos establecidos en el artículo 30 de estos estatutos, la Junta de la Mancomunidad podrá aprobar, mediante mayoría de dos tercios del número legal de sus miembros, la separación forzosa de un municipio que contemplará también la modificación correspondiente de los estatutos.

Se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los tablones de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y la audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

b) Audiencia a la Diputación Provincial de Córdoba para que emita informe sobre la modificación en el mismo plazo de un mes.

c) Resolución, en su caso, de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo así como de las cuestiones planteadas en el informe del ente provincial, si las hubiere, y aprobación definitiva por la Junta de la Mancomunidad mediante mayoría de dos tercios del número legal de sus miembros.

Dicha aprobación inicial será elevada a definitiva si en los trámites establecidos en los apartados a) y b) no se presentaron reclamaciones, observaciones ni sugerencias por parte de los interesados ni de la Diputación Provincial.

d) Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de modificación de los Estatutos junto con la modificación producida en los mismos.

e) Y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo trasladará, a su vez, a la Administración General del Estado.

3.3. En ambos supuestos de separación, cuando resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer de un municipio a favor de la Mancomunidad, previo acuerdo adoptado por Junta, la Mancomunidad podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a favor de aquél, por una cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda de la Mancomunidad.

#### Artículo 33. Disolución de la Mancomunidad.

La Mancomunidad quedará disuelta:

a) Por disposición legal.

b) Cuando lo acuerde la Junta de la Mancomunidad, con el mismo quórum señalado en el artículo 20.3.

Se observarán los siguientes trámites una vez adoptado el acuerdo de disolución conforme al artículo 20 de estos estatutos:

a) El acuerdo de disolución se remitirá al BOJA para su publicación, produciéndose la extinción de la Mancomunidad con dicha publicación.

b) En el plazo de tres meses desde la fecha de celebración de la sesión en que se haya adoptado el acuerdo corporativo por el que se disuelve la Mancomunidad, se solicitará a la Consejería competente sobre régimen local, que los trasladará a la Administración General del Estado.

#### Artículo 34. Liquidación.

Al disolverse la Mancomunidad, ésta mantendrá su capacidad jurídica hasta que el órgano de gobierno colegiado apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio. Se

aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que formaban parte de la entidad en el momento de la disolución, en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los municipios mancomunados en proporción a dichas aportaciones.

Disposición transitoria primera. El cómputo del período mínimo de permanencia previsto en el artículo 29 de estos estatutos respecto de los municipios que actualmente forman parte de la Mancomunidad se iniciará a partir del día de la aprobación definitiva de la presente modificación de Estatutos.

Disposición transitoria segunda. Las normas relativas a la constitución de la Junta y serán de aplicación para la constitución de la próxima Junta de Mancomunidad y siguientes.

Disposición final primera. En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirá supletoriamente la legislación de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local; Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y su desarrollo por Real Decreto 500/90; y Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente modificación estatutaria entrará en vigor el día siguiente a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Alcaracejos, 8 de enero de 2018.- El Presidente, Juan Díaz Caballero.